



ESCUELA DE DOCTORADO
INTERNACIONAL DE LA USC

Bárbara
Castro Rubio

Tesis doctoral

EJERCICIO DE LA
PARENTALIDAD EN FAMILIAS
CON RUPTURA DE PAREJA:
EVALUACIÓN E
INTERVENCIÓN

Santiago de Compostela, 2024



ESCOLA DE DOUTORAMENTO
INTERNACIONAL DA USC

TESIS DOCTORAL

EJERCICIO DE LA PARENTALIDAD EN FAMILIAS CON RUPTURA DE PAREJA: EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN

Autor/a

Bárbara Castro Rubio

Director/a: Dolores Seijo Martínez y Francisca Fariña Rivera

**PROGRAMA DE DOCTORA EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES,
JURÍDICA-FORENSE Y DEL CONSUMIDOR Y USUARIO**

SANTIAGO DE COMPOSTELA

2024



AGRADECIMIENTOS

No soy muy dada a las palabras y a las muestras de afecto, pero este camino me ha enseñado que el tiempo es lo único que se va y no vuelve, por eso hay que aprovecharlo al máximo y demostrárselo a la gente que te rodea.

Primeramente, agradecer a mis directoras por acompañarme en este viaje. A Loli por estar desde el inicio, mucho antes de la tesis y ser un sustento constante; y a Francisca por enseñarme tanto en cada conversación y encuentro. También a Merchi por abrirme otros caminos y visiones, a Ramón por su sabiduría y a Manuel por ser equipo.

A todos mis compañeros y compañeras de la Unidad de Psicología Forense, los que ya estaban y los que han ido llegando. Especialmente, y por acompañarme de manera más especial y desde la amistad a Yurena, Blanca, Álvaro y Verónica.

A Manel, mi compañero de fatigas desde la carrera, amigo y familia, gracias por acompañarme en los mejores, pero sobre todo en los peores momentos.

A mis amigas de siempre, esas que me conocen por otros nombres como Barbarila, por estar ahí y seguir estando a pesar de los años y la distancia, por los momentos pasados y los que vendrán.

A Neli, mi casera durante diez años. Gracias por acogerme en tu casa sin conocerme de nada y dejarme ser una más. Por comportarte conmigo como si fuera de tu familia y ayudarme siempre en todo, alegrándote de mis logros y apoyándome en mis malos momentos. Gracias infinitas por todo, eres parte de mi familia y te voy a querer siempre.

Al pitipiso, por ser hogar desde el primer día hasta el último y sobre todo a su gente, las pitiñas y pitiños. A Enid, Ainoa, Aitana, Andrés y Noelia, entre otros/as muchos/as, por darme momentos de risas infinitas y llantos de la mano: Por las comidas, las cenas y los cumpleaños, sin vosotros el camino no hubiera sido tan fácil, gracias.

A mi familia, mi madre y mi hermano, por acompañarme en mi camino, por la paciencia, el cariño y la constancia.

A mi padre, el faro que me guía aunque ya no esté, gracias por enseñarme lo que sé y lo que soy.

A Manuel, por el ser el último en llegar, pero para quedarse. Gracias por la paciencia, el cariño y el apoyo constante en este duro camino. Gracias por todo lo que hemos vivido, y por todo lo bueno que está aún por llegar, te quiero.

ÍNDICE PUBLICACIONES INCLUIDAS EN LA TESIS

ESTUDIO 1: Evaluación de la parentalidad y del ajuste familiar.....	35
ESTUDIO 2: Ejercicio de la parentalidad en situaciones de conflicto entre progenitores.....	43
Estudio 3: Evaluación del conflicto familiar (en situaciones judicializadas).....	46
Estudio 4: Programa de intervención en parentalidad positiva con familias con ruptura de pareja.....	51

ÍNDICE

RESUMEN.....	6
RESUMO	7
ABSTRACT	8
RELACIÓN DE PUBLICACIONES INCLUIDAS EN LA TESIS.....	9
1. INTRODUCCIÓN	13
1.1. La protección de la infancia: de la Declaración de Ginebra (1924) al enfoque de Parentalidad Positiva	13
1.2. Ejercicio de Parentalidad Positiva	21
1.3. Ejercicio de la Parentalidad Positiva en situación de ruptura de pareja de los progenitores: el papel del conflicto	24
1.4. Evaluación de la Parentalidad Positiva	27
1.5. Promoción de la Parentalidad Positiva e intervención con familias en ruptura de pareja	28
1.5.1. Programa Ruptura de Pareja, No de Familia (RPNF)	29
2. OBJETIVOS	33
3. HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS EMPLEADAS.....	34
3.1. Estudio 1: evaluación de la parentalidad y del ajuste familiar.....	34
3.1.1. Método	34
3.1.2. Resultados	35
3.1.2.1. Estadísticos descriptivos	35
3.1.2.2. Análisis factorial exploratorio.....	36
3.1.2.3. Análisis factorial confirmatorio	37
3.1.2.4. Análisis de fiabilidad	39
3.1.2.5. Invarianza del modelo de medida	40
3.2. Estudio 2: conflicto entre progenitores y ajuste en los hijos/as	42
3.2.1. Método	42
3.2.2. Resultados	43
3.3. Estudio 3: evaluación del conflicto familiar (en situaciones judicializadas) ..	45
3.3.2.1. Efectos del conflicto en el compuesto de la auto- y hetero-evaluación	47
3.3.2.2. Efectos del conflicto en auto-evaluación controlado el sesgo de respuesta	47
3.3.2.3. Efectos del conflicto en hetero-evaluación controlado el sesgo de respuesta	48
3.3.2.4. Definición empírica de los criterios de clasificación de sospecha de sesgo de respuesta	48
3.4. Estudio 4: programa de intervención en parentalidad positiva con familias con ruptura de pareja.....	50
3.4.2.1. Experiencia de la ruptura de pareja en la familia.....	51
3.4.2.2. Duración de la relación de pareja y momento de la ruptura	51
3.4.2.3. Necesidades y deseos de los usuarios del servicio RPNF	52
3.4.2.4. Expectativas sobre el programa RPNF	52
3.4.2.5. Efectos de la ruptura de pareja en los progenitores	53
3.4.2.6. Satisfacción con el programa	53
4. DISCUSIÓN GENERAL	54
5. CONCLUSIONES	62
6. REFERENCIAS.....	64
7. ANEXOS.....	81

Anexo 1	82
Anexo 2	90
Anexo 3	104
Anexo 4	117
ÍNDICE DE TABLAS.....	136
ÍNDICE DE FIGURAS	137

RESUMEN

La familia es el grupo primario de socialización de las personas. Con el tiempo esta institución ha ido evolucionando, surgiendo así nuevos tipos de familias, con nuevas dinámicas relacionales y con diferentes formas de convivencia. Las altas tasas de separaciones y divorcios tanto en Europa como en España revelan que un alto número de niños, niñas y adolescentes se encuentran en familias con ruptura de pareja. No obstante, no es el divorcio en sí lo que genera consecuencias negativas tanto en los padres y madres como en los hijos e hijas, sino la gestión pre y post ruptura y el nivel de conflicto existente entre progenitores. En este sentido, el objetivo general de esta tesis doctoral es abordar el estudio del ejercicio de la parentalidad positiva en situaciones de crisis familiar derivada de la separación o el divorcio, con especial interés en la evaluación y la intervención. Para ello, se llevaron a cabo cuatro estudios. El primer estudio adapta la versión española de las Parenting and Family Adjustment Scales/PAFAS al contexto de España actualizando sus propiedades psicométricas a fin de contar con un instrumento para evaluar el ajuste y el funcionamiento en la parentalidad de padres y madres españolas. Como resultado se cuenta con un instrumento breve, de aplicación sencilla y de utilidad para contextos específicos como el de protección de la infancia o el forense. El segundo estudio evalúa el efecto del conflicto existente entre padres y madres en proceso de ruptura de pareja sobre el ajuste psicoemocional de sus hijos e hijas, constatando que los niños, niñas y adolescentes expuestos a divorcios contenciosos presentan mayores niveles de inadaptación que los que se encuentran en familias que cohabitan. El tercer estudio examina si los progenitores en proceso de ruptura de pareja informan de manera sesgada sobre la actitud propia (autoinformada) y del otro progenitor (referenciada) y, si es el caso, cuantificar la distorsión de la respuesta; confirmándose que los progenitores en proceso de ruptura de pareja contencioso sesgan las respuestas más que los progenitores del grupo de separación de mutuo acuerdo. Finalmente, con el objetivo de estudiar las características de los usuarios y usuarias del programa Ruptura de Pareja, No de Familia, se diseña el cuarto estudio, a fin de conocer el perfil de las personas que solicitan ayuda, las expectativas que presentan sobre la intervención y los ámbitos de mejora, así como su nivel de satisfacción una vez han concluido su participación. Se constata la eficacia de la intervención señalando los usuarios una alta satisfacción con el recurso, con mejora en el estado psicoemocional de los progenitores y en su capacidad para un buen ejercicio de coparentalidad positiva. Estos resultados presentan implicaciones de interés para la evaluación y la intervención especializada con familias en procesos de ruptura de pareja.

Palabras clave: Parentalidad; Ajuste familiar; Ruptura de pareja; Conflicto familiar; Programa Ruptura de Pareja No de Familia.

RESUMO

A familia é o principal grupo de socialización das persoas. Co paso do tempo esta institución foi evolucionando, xurdindo así novos tipos de familias, con novas dinámicas relacionais e diferentes formas de convivencia. As altas taxas de separacións e divorcios tanto en Europa como en España revelan que un elevado número de nenos e adolescentes están en familias con parella que se separa. Porén, non é o propio divorcio o que xera consecuencias negativas tanto para os pais como para as nais e os fillos e fillas, senón a xestión previa e posterior á ruptura e o nivel de conflito entre pais. Neste sentido, o obxectivo xeral desta tese de doutoramento é abordar o estudo do exercicio da crianza positiva nas situacións de crise familiar derivadas da separación ou divorcio, con especial interese na avaliación e intervención. Para iso realizáronse catro estudos. O primeiro estudo adapta a versión española das Escalas de Crianza e Axuste Familiar/PAFAS ao contexto de España, actualizando as súas propiedades psicométricas co fin de contar cun instrumento para avaliar o axuste e o funcionamento na crianza dos pais e nais españois. Como resultado, existe un instrumento breve, fácil de aplicar e útil para contextos concretos como a protección da infancia ou a forense. O segundo estudo avalía o efecto do conflito existente entre pais e nais no proceso de ruptura da parella no axuste psicoemocional dos seus fillos e fillas, comprobando que os nenos, nenas e adolescentes expostos a divorcios contenciosos presentan maiores niveis de inadaptación. que os expostos ao divorcio que se atopan en familias en convivencia. O terceiro estudo examina se os pais en proceso de ruptura dunha parella informan de forma tendenciosa sobre a súa propia actitude (autoinformada) e a do outro proxenitor (referenciado) e, de ser así, cuantifican a distorsión da resposta; confirmando que os pais no proceso de ruptura de parella polémica sesgan as respostas máis que os pais no grupo de separación mutuamente acordado. Finalmente, co obxectivo de estudar as características dos usuarios do programa Ruptura de Parella, Non de Familia, deséñase o cuarto estudo, co fin de coñecer o perfil das persoas que solicitan axuda, as expectativas que presentan sobre a intervención as áreas de mellora así como o seu nivel de satisfacción unha vez concluída a súa participación. Confírmase a eficacia da intervención, con usuarios que indican unha alta satisfacción co recurso, con mellora no estado psicoemocional dos pais e nais e na súa capacidade para un bo exercicio de coparentalidade positiva. Estes resultados presentan implicacións de interese para a avaliación e intervención especializada coas familias nos procesos de separación ou divorcio.

Palabras chave: Crianza; Adaptación familiar; Ruptura de parella; Conflito familiar; Programa Ruptura de Parella, Non de Familia.

ABSTRACT

The family is the primary group for the socialization of individuals. Over time, this institution has evolved, giving rise to new types of families, with new relational dynamics and different ways of living together. The high rates of separation and divorce in both Europe and Spain reveal that a high number of children and adolescents are in families with parental breakups. However, it is not the divorce itself that generates negative consequences for both parents and children, but rather the pre- and post-break-up management and the level of conflict between parents. In this regard, the general objective of this dissertation is to address the study of the exercise of positive parenting in situations of family crisis derived from separation or divorce, with special interest in evaluation and intervention. To this end, four studies were conducted. The first study adapts the Spanish version of the Parenting and Family Adjustment Scales/PAFAS to the Spanish context, updating its psychometric properties in order to have an instrument to assess the adjustment and functioning in parenting of Spanish fathers and mothers. As a result, a brief, easy-to-apply instrument useful for specific contexts such as child protection or forensic settings is available. The second study evaluates the effect of the conflict between parents in the process of separation on the psycho-emotional adjustment of their children, finding that children and adolescents exposed to contentious divorces show higher levels of maladjustment than those in cohabiting families. The third study examines whether parents in the process of separation report biased information about their own attitude (self-reported) and that of the other parent (referenced) and, if so, quantifies the response distortion; confirming that parents in contentious separation processes bias their responses more than parents in mutual agreement separation groups. Finally, with the aim of studying the characteristics of the users of the Parental Breakup Not Family Breakup program, the fourth study was designed to understand the profile of people seeking help, their expectations about the intervention, areas for improvement, and their level of satisfaction after completing their participation. The effectiveness of the intervention is confirmed, with users reporting high satisfaction with the resource, improvement in the psycho-emotional state of the parents, and their ability to exercise positive co-parenting. These results have implications of interest for the evaluation and specialized intervention with families in the process of separation.

Keywords: Parentality; Family adjustment; Couple break-up; Family conflict; Parental Breakup Not Family Breakup

RELACIÓN DE PUBLICACIONES INCLUIDAS EN LA TESIS

Los capítulos del 2 al 4 se derivan del trabajo previamente publicado en los estudios enumerados a continuación y que son parte de esta Tesis Doctoral.

ESTUDIO 1: EVALUACIÓN DE LA PARENTALIDAD Y DEL AJUSTE FAMILIAR.

Publicación: Fariña, F., Seijo, D., Tomé, D., y Castro, B. (2021). Adaptación española y propiedades psicométricas de la Escala de Parentalidad y Ajuste Familiar (PAFAS). *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 8(1), 40-46.
<https://doi.org/10.21134/rpcna.2021.08.1.5>

Indicios de calidad: Año 2021

Journal Citation Indicator - JCI (JCR)

- JCI de la revista: 0.5; Cuartil: Q4; Área *Psychology Developmental*; Cuartil: Q4 (Posición en el área: 73/92)

SCImago Journal Rank

- Impacto SJR de la revista: 0.4; Cuartil: Q2; Área: *Pediatrics, Perinatology and Child Health*, Cuartil: Q2 (Posición en el área: 153/345)

Scopus CiteScore

- CiteScore de la revista: 2.1; Área *Psychiatry and Mental Health*, Percentil: 43; Área *Experimental and Cognitive Psychology*, Percentil: 31

Índice Dialnet de Revistas

- Factor de impacto de la revista: 1.350; Área Psicología; Cuartil: Q1 (Posición en el ámbito: 18/111)

CIRC

- Ciencias Sociales: B

Contribución de la estudiante de doctorado:

La estudiante de doctorado participó en la revisión y el análisis de la bibliografía, en la recogida de los datos, en el establecimiento de los objetivos del estudio, en la redacción del manuscrito y en la revisión del mismo.

ESTUDIO 2: EJERCICIO DE LA PARENTALIDAD EN SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE PROGENITORES.

Publicación: Fariña, F., Novo, M., Castro, B., y Seijo, D. (2022). Effects of parental separation in offspring individual adjustment. *European Journal of Education and Psychology*, 15(3), 1-13. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2014>

Indicios de calidad: Año 2022

Journal Citation Indicator - JCI (JCR)

- JCI de la revista: 0.53; Cuartil: Q4; Área *Psychology Educational*, Cuartil: Q4 (Posición en el área: 55/73)

SCImago Journal Rank

- Impacto SJR de la revista: 0.246; Cuartil: Q3; Área *Psychology (miscellaneous)*, Cuartil: Q3 (Posición en el área: 211/311); Área *Education*, Cuartil: Q3 (Posición en el área: 967/1514)

Scopus CiteScore

- CiteScore de la revista: 2.5; Área *Education*, Percentil: 61; Área *Psychology (all)*, Percentil: 48

Índice Dialnet de Revistas

- Factor de impacto de la revista: 2.000; Área *Psicología*; Cuartil: Q1 (Posición en el área: 11/109); Área *Educación*; Cuartil: Q1 (Posición en el área: 10/232)

CIRC

- Ciencias Sociales: C

Contribución de la estudiante de doctorado:

La estudiante de doctorado participó en la revisión y el análisis de la bibliografía del artículo publicado, en la recogida de los datos, en el establecimiento de los objetivos del estudio, en la realización de los análisis de datos, en la redacción del manuscrito y en la revisión del mismo.

ESTUDIO 3: EVALUACIÓN DEL CONFLICTO FAMILIAR (EN SITUACIONES JUDICIALIZADAS).

Publicación: Arce, R., Marcos, V., Sanmarco, J., y Castro, B. (2022). Assessing and detecting response bias in self and referenced attitude towards conflict family cases. *European Journal of Education and Psychology*, 15(3), 1-12.
<https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2015>

Indicios de calidad: Año 2022

Journal Citation Indicator - JCI (JCR)

- Indicador de citación de revistas (JCI): 0.53; Cuartil: Q4; Área *Psychology Educational*, Cuartil: Q4 (Posición en el área: 55/73)

SCImago Journal Rank

- Impacto de la revista SJR: 0.246; Cuartil: Q3; Área *Psychology (miscellaneous)*, Cuartil: Q3 (Posición en el área: 211/311); Área *Education*, Cuartil: Q3 (Posición en el área: 967/1514)

Scopus CiteScore

- CiteScore de la revista: 2.5; Área *Education*, Percentil: 61; Área *Psychology (all)*, Percentil: 48

Índice Dialnet de Revistas

- Impacto de la revista: 2.000; Área *Psicología*, Cuartil: Q1 (Posición en el área: 11/109); Área *Educación*, Cuartil: Q1 (Posición en el área: 10/232)

CIRC

- Ciencias Sociales: C

Contribución de la estudiante de doctorado:

La estudiante de doctorado participó en la revisión y el análisis de la bibliografía, en la recogida de los datos, en el establecimiento de los objetivos del estudio, en la realización de todos los análisis de datos, en la redacción del manuscrito y en la revisión del mismo.

ESTUDIO 4. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN PARENTALIDAD POSITIVA CON FAMILIAS CON RUPTURA DE PAREJA.

Publicación: Fariña, F., Seijo, D., Novo, M., y Castro, B. (2023). Evaluación de un programa con familias en ruptura de pareja desde la perspectiva de Justicia Terapéutica. *Revista de Investigación en Educación*, 21(1), 96-113.
<https://doi.org/10.35869/reined.v21i1.4534>

Indicios de calidad: Año 2023

Journal Citation Indicator - JCI (JCR)

- Indicador de citación de revistas (JCI): 0.15; Cuartil: Q4; Área *Psychology Educational*, Cuartil: Q4 (Posición en el área: 640/756)

SCImago Journal Rank

- Año 2023; Impacto de la revista SJR: 0.131; Cuartil: Q4; Área *Education*, Cuartil: Q4 (Posición en el área: 1368/1507)

Scopus CiteScore

- CiteScore de la revista: 0.4; Área *Education*, Percentil: 9

Índice Dialnet de Revistas

- Impacto en la revista: 0.350; Área Educación, Cuartil: Q2 (Posición en el área: 88/233)

CIRC

- Ciencias Sociales: C

Contribución de la estudiante de doctorado:

La estudiante de doctorado participó en la revisión y el análisis de la bibliografía, en las entrevistas llevadas a cabo en el programa para efectuar la recogida de datos, en el establecimiento de los objetivos del estudio, en la realización de todos los análisis de datos, en la redacción del manuscrito y en la revisión del mismo.

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad ha evolucionado en los últimos años hacia una mentalidad más abierta, más libre y más amplia, que afecta también al concepto y sentido de la familia. Sin embargo, el entorno familiar continúa siendo el lugar principal en el que se desarrolla la crianza, pese a que la concepción de familia ha ido cambiando y evolucionando con el paso de los años, tanto en su definición como en su funcionamiento, ocasionando nuevas necesidades de atención a nivel social y político. La RAE define la familia como un grupo de personas vinculadas por relaciones de matrimonio, parentesco, convivencia o afinidad. Este concepto incluye tanto a los ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje, como a las personas que comparten un hogar y una vida en común. No obstante, este concepto ha cambiado a lo largo del tiempo, dando lugar a diferentes formas de familia, pudiendo diferenciar entre hogares unipersonales, familias polinucleares, familias en cohabitación, familias monoparentales, familias reconstituidas o ensambladas, familias biparentales u homosexuales, familias extensas, familias translocal, familias de acogida, familias con hijos/as adoptivos/as o incluso familias multiespecie¹. Esta diversidad en los modelos de familia era algo inimaginable años atrás, pero a día de hoy es algo muy común, siendo las familias monoparentales las que mayor crecimiento están experimentando (Instituto de Política Familiar, 2024). Teniendo en cuenta esta realidad, Europa (Consejo de Europa, 2006) marca un itinerario en el que se conceptualiza el enfoque actual de infancia, según el cual la crianza la deben ejercer los progenitores (o figuras parentales) de modo positivo. Este apartado recogerá el marco normativo de protección a la infancia desde la Declaración de Ginebra (1924) hasta la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) y el Consejo de Europa (2006) que viene estableciendo la directriz en la que se han de enmarcar las acciones gubernamentales, así como las leyes nacionales sobre infancia. Abordaremos la definición tanto normativa como psicológica sobre el ejercicio de una parentalidad positiva y, para el caso de que existan dos figuras parentales, que es la situación más frecuente, la idoneidad de la coparentalidad positiva. En algunos casos de ruptura de pareja, cuando existe una relación conflictiva entre las figuras parentales, la relación de coparentalidad se hace compleja, hasta el punto de que es necesaria la intervención profesional. Se explica la intervención que, desde el programa *Ruptura de Pareja, no de Familia* se lleva a cabo con estas familias a fin de minimizar el impacto de la separación y de ayudar a padres y madres a que tomen decisiones centradas en el bienestar de sus hijos e hijas.

1.1. LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA: DE LA DECLARACIÓN DE GINEBRA (1924) AL ENFOQUE DE PARENTALIDAD POSITIVA

El primer cuarto del siglo XX fue trascendental para sentar los cimientos de la protección a la infancia (Balsera y Garmendia, 2003). Así, tras la crisis social que conllevó la primera gran guerra, nacen los primeros movimientos fuertes para la protección de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA). En 1920 se funda la Unión Internacional *Save the Children*, con sede en Ginebra, una organización centrada en trabajar por el bienestar infantil, creada por Eglantyne Jebb y su hermana Dorothy Buxton, quienes en 1919 habían instituido *Save the*

¹ Una familia multiespecie es aquella que incluye no solo a seres humanos, sino también a animales de distintas especies, generalmente mascotas, que son considerados como miembros importantes y queridos de la unidad familiar. Este tipo de familia se basa en la idea de que las relaciones de afecto, cuidado y convivencia trascienden las barreras de especie, y que los animales no humanos pueden formar vínculos emocionales significativos con los humanos. En una familia multiespecie, las mascotas no son vistas solo como animales de compañía, sino como parte integral de la dinámica familiar. Esta perspectiva enfatiza el respeto, la empatía y el bienestar de todos los miembros, tanto humanos como no humanos. Este tipo de familia se afianza más tras la aprobación en España de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que entró en vigor el 29 de septiembre de 2023.

Children en Reino Unido. Estas organizaciones junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja fueron quienes posibilitaron que en 1924 la Sociedad de Naciones (SDN) adoptase la Declaración de Ginebra (Werner, 1924), en la que se reconoce por vez primera la existencia de derechos específicos para NNA, así como la responsabilidad de los adultos hacia ellos. En dicho escrito se recogen los cinco principios sobre la infancia: desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en un entorno saludable y bajo unas condiciones de libertad y dignidad (Monestier, 1999).

Una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, con un contexto internacional pacífico, y tras la creación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 1946, se aprueba la Declaración Universal de los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1959 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Este documento supone un importante cambio a nivel jurídico internacional en el marco de la infancia puesto que, por primera vez, se aborda el *bienestar superior del menor*. En él, se contempla a los niños y a las niñas como figuras de especial protección debido a su inmadurez tanto física como mental, sobre todo en el ámbito legal (Organización de Naciones Unidas, 1959). En esta declaración se recogen los diez principios asumidos por parte de todos los estados miembros de las Naciones Unidas (ONU, 1959, pp. 142-144) que dicen que el niño/a:

1. Disfrutará de todos los derechos enunciados en la Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

2. Gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

3. Tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y una nacionalidad.

4. Debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. Tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

5. El niño física y mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

6. El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

7. Tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término, a sus padres. Debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los

finés perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

8. Debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

9. Debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

10. Debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Posteriormente, en 1989, esta propuesta se consolida, a nivel mundial, a través de la Convención de Derechos del Niño (en adelante CDN), documento más extenso que los anteriores. En él se sitúa a NNA como sujetos de pleno derecho, convirtiéndose en un referente a seguir en todas las intervenciones en las que esté involucrada la infancia y la adolescencia (Bruñol, 1999). La CDN es el tratado de derechos humanos avalado por un número mayor de los países, concretamente ha sido ratificado por 196. Estados Unidos es el único estado reconocido por la ONU que no ha ratificado este documento. Concretamente, España lo ratificó el 6 de enero de 1990. Su finalidad es reconocer a las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho y tomar las medidas necesarias para garantizarlos. El objetivo, por tanto, de la CDN no fue incluir un número mayor de derechos para NNA que los que estaban incluidos en la Declaración de 1959, sino poner énfasis en que cada estado miembro que lo ratifica cumpla sus obligaciones para garantizarles dichos derechos (Llorens, 2012). El tratado está compuesto de 54 artículos en los que se reconocen los siguientes derechos:

- a) *Derecho a la vida.* Todos los NNA deben tener asegurada su supervivencia y su desarrollo. Todo NNA tiene derecho a disponer de un nivel de vida apropiado para su desarrollo y son los progenitores los responsables de proporcionárselo.
- b) *Derecho a tener un nombre, nacionalidad y a conocer a sus progenitores y ser cuidados por ellos.* Todos los NNA desde su nacimiento tienen derecho a un nombre, a obtener una nacionalidad y, siempre que sea posible, a conocer a sus progenitores y ser cuidados por ellos.
- c) *Derecho a no ser separado de sus progenitores.* Todos los NNA tienen el derecho de vivir con sus progenitores, salvo en casos de separación imprescindible por su interés superior. Igualmente, tienen derecho a estar en contacto con ambos, tanto si está separado de uno o de los dos.
- d) *Derecho a ser criado/a por ambos progenitores.* Se ha de asegurar que ambos progenitores tengan las mismas obligaciones en lo que respecta al cuidado, crianza y desarrollo de sus hijos e hijas.
- e) *Derecho a la reunificación familiar.* Tanto los NNA como los progenitores tienen el derecho de salir de cualquier país y entrar en el propio para reunirse o mantener la relación.
- f) *Derecho a la salud.* Los NNA han de tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación que les proporcionen el mayor nivel posible de salud, sobre todo en atención primaria, cuidados preventivos y disminución de mortalidad infantil.
- g) *Derecho a la educación.* El Estado tiene la obligación de proporcionar a NNA la educación primaria gratuita y obligatoria. Esta educación ha de estar orientada a

desarrollar su personalidad y sus capacidades para prepararlos para la vida adulta, haciendo hincapié en el respeto de los derechos humanos elementales, el respeto por los valores culturales y nacionales tanto propios como de otras civilizaciones, todo ello respetando la dignidad del NNA.

- h) *Derecho al juego*. Los NNA tienen derecho al entretenimiento, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales.
- i) *Derecho a la protección de la vida privada*. Los NNA tienen derecho a no ser vulnerados en su vida privada, familia, domicilio y correspondencia, así como no menoscabar su honor.
- j) *Derecho de acceso a una información adecuada*. Los NNA tienen derecho a que los medios de comunicación ofrezcan información apropiada para ellos que propicien su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, respetando su cultura.
- k) *Derecho a la libertad de opinión, expresión, pensamiento, conciencia, religión y asociación*. En relación con la *libertad de opinión*, los NNA tienen derecho a expresar su opinión y a que esta se tenga en cuenta en los asuntos que le competen. En cuanto a la *libertad de expresión*, derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que no se menoscabe el derecho de los demás. El derecho a la *libertad de pensamiento, conciencia y religión* bajo la orientación de los progenitores y siempre respetando la ley. El derecho a la *libertad de asociación* que implica la celebración de reuniones siempre y cuando se respeten los derechos de los demás.
- l) *Derecho de protección de los malos tratos*. Los NNA han de ser protegidos frente a cualquier tipo de maltrato infringido por los progenitores, tutores o cualquier persona a cargo, implantando medidas preventivas y de tratamiento.
- m) *Derecho de protección del trabajo infantil*. Los NNA han de recibir protección frente a la ejecución de cualquier trabajo nocivo para su salud, su educación o su desarrollo.
- n) *Derecho de protección del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas*. Los NNA han de estar protegidos frente al consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como su participación en la producción o distribución de dichas sustancias.
- o) *Derecho de protección de la explotación sexual*. Han de recibir protección, los NNA, ante la explotación y abusos sexuales, incluyendo la prostitución y su uso en prácticas pornográficas.
- p) *Derecho de protección de la venta, tráfico y trata de menores*. Se pondrán en marcha todas las medidas imprescindibles para prevenir la venta, tráfico y trata de NNA.

Todos los países que estén adheridos a la CDN tienen la obligación de cumplir el articulado que en ella se recoge. Esto ha dado lugar a cambios legislativos en materia de infancia y adolescencia en los países miembros, conllevando un avance en la promoción, protección y defensa de los derechos de los NNA.

La inclusión de la promoción del bienestar de los NNA no solo contempla los derechos, sino también sus deberes y obligaciones, cuyo cumplimiento se dirige a promover su desarrollo personal. En el caso de España, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de protección a la infancia y a la adolescencia, incluye en su articulado los deberes que los NNA tienen, tanto en general como en los ámbitos familiar, escolar y social de manera específica. Estos son:

- A. *Deberes generales*. Los NNA, en función de su edad y madurez, deberán asumir y cumplir los deberes, obligaciones y responsabilidades relativos a su titularidad y al uso de los derechos que tienen reconocidos en los ámbitos de vida familiar, escolar y social.
- B. *Deberes del ámbito familiar*. Los NNA tienen que participar en la vida familiar respetando a sus progenitores, hermanos y otros miembros de la unidad. Además, tienen

que corresponsabilizarse del cuidado del hogar y de la realización de las tareas domésticas en función siempre de su edad, capacidad y autonomía, independientemente de su sexo.

- C. *Deberes del ámbito escolar*. Los NNA están obligados a respetar las normas de convivencia de los centros educativos y estudiar durante la etapa educativa obligatoria con una actitud positiva frente al aprendizaje y durante todo el proceso. Igualmente, deben respetar a sus profesores y todos los trabajadores del centro, así como al resto de compañeros, evitando el conflicto y el acoso (y ciberacoso) escolar. A través del sistema educativo los NNA aprenderán sus derechos y deberes como ciudadanos.
- D. *Deberes del ámbito social*. Los NNA deben respetar a las personas con las que se relacionan y el entorno en el que se desarrollan. Dentro de éstas se encuentran: a) respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todas las personas con las que se relacionen, independientemente de su edad, nacionalidad, raza, etnia, religión, sexo, orientación e identidad sexual, discapacidad, características físicas, sociales o pertenencia a grupos sociales, o a cualquier coyuntura social o personal; b) respeto a las leyes y normas que se les apliquen, así como los derechos y libertades fundamentales de otras personas e igualmente, han de presentar una actitud responsable y constructiva en la sociedad; c) conservar y usar adecuadamente los recursos, instalaciones y equipamientos públicos o privados, mobiliario urbano y cualquier otro entorno donde lleven a cabo su actividad; y d) respetar y conocer el medio ambiente y los animales, contribuyendo en su conservación dentro de un marco sostenible.

Del enfoque de protección a la infancia planteado en la CDN deriva la responsabilidad de las figuras parentales sobre el cumplimiento de sus funciones acorde a lo establecido en la Convención, así como de los gobiernos de los países miembros para apoyar y que las familias logren este cumplimiento. El parlamento europeo defiende el ejercicio de una parentalidad positiva como forma de protección a NNA y el Consejo de Europa en 2006 lleva a cabo la recomendación 19/2006 en la que se indica que *“la parentalidad ejercida en el interés superior del niño significa que la principal preocupación de los padres debe ser el bienestar y el desarrollo saludable del niño y que deben educar a sus hijos de forma que puedan desarrollarse lo mejor posible en el hogar, en el colegio, con los amigos y en la comunidad. Los niños lo hacen todo mejor cuando sus padres se muestran cariñosos y comprensivos, pasan tiempo con ellos, conocen su vida y comprenden su conducta, esperan que cumplan las normas, los animan a comunicarse abiertamente y reaccionan a las malas conductas aplicando medidas adecuadas y explicaciones en lugar de castigos severos”* (Consejo de Europa, 2006, p.4). Se señala que los estados miembros deben poner en marcha políticas de promoción para ayudar a las familias al ejercicio de una parentalidad positiva, así como las medidas necesarias para que estén en las condiciones adecuadas para llevarla a cabo, y contando siempre con el apoyo y ayuda por parte de las instituciones. Para tal fin se recomienda la implantación de guías o directrices dirigidas a los profesionales que intervienen con las familias, con el objetivo de generar un impacto positivo en los NNA, así como una mayor protección en sus derechos. Se define parentalidad positiva como aquel modo de crianza, basado en el interés superior del menor, orientado a cuidar a los hijos e hijas promoviendo su pleno desarrollo mediante el establecimiento de límites, ofreciendo reconocimiento y orientación y todo ello de manera no violenta (Consejo de Europa, 2006).

Europa, además de definir qué se entiende por el ejercicio de parentalidad positiva, también pone énfasis en el principio de igualdad. En esta dirección se dictan varias resoluciones como la 2017/2015 (Consejo de Europa, 2015) que promueve un ejercicio equitativo de la parentalidad positiva insistiendo en que ambos progenitores se corresponsabilicen del cuidado

de sus descendientes y ascendientes; la Resolución 1921/2020 (Consejo de Europa, 2020) sobre la capacidad de conciliación del trabajo y la esfera privada o la Directiva 1158 (Consejo de Europa, 2019) que recoge el permiso de progenitores y personas con responsabilidades familiares para conciliar mejor sus tareas profesionales y familiares, garantizando la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres². Finalmente, y como fortalecimiento del apoyo a las familias, se señala la necesidad de desarrollar programas de intervención familiar basados en la evidencia (Consejo de Europa, 2011).

Las acciones propuestas por el Consejo de Europa han impregnado tanto el marco normativo como el enfoque de acción del Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas. A nivel normativo, además de la ley 26/2015, de protección a la infancia y a la adolescencia ya mencionada, otro reflejo importante lo constituye la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (conocida como LOPIVI). En esta ley aparece detallada, en línea con el Consejo de Europa, la definición de parentalidad positiva como *el comportamiento de los progenitores, o de quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento, fundamentado en el interés superior del niño, niña o adolescente y orientado a que la persona menor de edad crezca en un entorno afectivo y sin violencia que incluya el derecho a expresar su opinión, a participar y ser tomado en cuenta en todos los asuntos que le afecten, la educación en derechos y obligaciones, favorezca el desarrollo de sus capacidades, ofrezca reconocimiento y orientación, y permita su pleno desarrollo en todos los órdenes* (Ley Orgánica 8/2021, Artc. 26, p. 68680). Esta norma considera que una medida de prevención efectiva frente a la violencia sobre la infancia y la adolescencia es que las familias cuenten con herramientas de parentalidad positiva (Artc. 3), señalando que las administraciones públicas deberán llevar a cabo planes y programas de prevención para la erradicación de la violencia, incluyendo entre otras acciones, las orientadas a la formación en parentalidad positiva. Señala, además, que se impulsarán medidas de política familiar encaminadas a apoyar los aspectos cualitativos de la parentalidad positiva en progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento. En particular, las destinadas a prevenir la pobreza y las causas de exclusión social, así como la conciliación de la vida familiar y laboral en el marco del diálogo social, a través de horarios y condiciones de trabajo que permitan atender adecuadamente las responsabilidades derivadas de la crianza, y el ejercicio igualitario de dichas responsabilidades por hombres y mujeres (Ley Orgánica 8/2021, Arts. 23, 26, 27).

Desde el Gobierno de España, en cumplimiento con el mandato europeo, se han puesto en marcha acciones para promover la parentalidad positiva. Concretamente, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2016) reconoce la parentalidad positiva como una línea preferente de acción y así lo refleja en el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013-2016 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2013), el Programa Nacional de Reformas (Ministerio de Hacienda, 2015) o el informe final del II PENIA (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017). A la vez, se ha venido impulsando ayudas a las familias y a los progenitores para ejercer su parentalidad de manera adecuada para los hijos e hijas y se han llevado a cabo publicaciones iniciales de referencia con apoyo del ministerio, como por ejemplo: *Parentalidad positiva y políticas*

² Esta directiva establece requisitos mínimos relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional, alguno de los cuales tienen gran importancia para la corresponsabilidad del cuidado de descendientes por parte de ambos progenitores en igualdad de condiciones. Como, por ejemplo, el permiso parental, señalando que los trabajadores que sean progenitores pueden acogerse a un permiso parental para cuidar de sus hijos/as tras el nacimiento o la adopción. Se trata de un derecho individual de cuatro meses, dos de los cuales son intransferibles de un progenitor a otro y son remunerados (la cuantía es establecida por cada estado miembro).

locales de apoyo a las familias (Rodrigo et al., 2010a), *La educación parental como recurso psicoeducativo para promover la parentalidad positiva* (Rodrigo et al., 2010b), *Buenas prácticas profesionales para el apoyo a la parentalidad positiva* (Rodrigo et al., 2011) o *Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva: Un recurso para apoyar la práctica profesional con familias* (Rodrigo, Amorós et al., 2015). Posteriormente, en el año 2016, también con apoyo del ministerio, el grupo de investigadores y académicos formado por María José Rodrigo (Universidad de la Laguna), Pere Amorós (Universidad de Barcelona), Enrique B. Arranz (Universidad del País Vasco), Victoria Hidalgo (Universidad de Sevilla), M^a Luisa Máiquez (Universidad de la Laguna), Juan Carlos Martín (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), Raquel-Amaya Martínez (Universidad de Oviedo), M. Angels Balsells (Universidad de Lleida), M^a Ángeles Espinosa (Universidad Autónoma de Madrid) y Esperanza Ochaita (Universidad Autónoma de Madrid) crean la plataforma online *Familias en Positivo* (<https://www.familiasenpositivo.org/>) para promover el ejercicio de la parentalidad positiva en las políticas públicas de los gobiernos locales.

En paralelo a estas acciones impulsadas por el gobierno central de España, se han desarrollado otras actuaciones desde el ámbito de las Comunidades Autónomas, entre las que podemos mencionar las siguientes:

- a) En Aragón, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, de estructura orgánica del departamento de ciudadanía y derechos sociales en el que se promueven programas de apoyo a las familias con orientación de parentalidad positiva.
- b) Extremadura, en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de servicios sociales, se recogen programas de atención o apoyo a familias que promuevan el ejercicio de la parentalidad positiva.
- c) Asturias, en la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas se menciona el ejercicio de la parentalidad positiva como forma de prevención de estos riesgos en los hijos e hijas.
- d) País Vasco, en la Ley 1/2016, de 7 de abril, de atención integral de adicciones y drogodependencias, se toma la parentalidad positiva como mecanismo de prevención para las conductas de riesgo para los hijos e hijas.
- e) Castilla y León, en la Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género, igualando la participación de ambos progenitores en el cuidado y desarrollo de sus hijos e hijas mediante la promoción del ejercicio de la parentalidad positiva.
- f) Navarra, en la Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, se hace hincapié en el desarrollo de la parentalidad positiva mediante el aumento de competencias y recursos, así como la formación y sensibilización en esta materia para las familias por parte de las Administraciones Públicas.
- g) Cataluña, en el Decreto 63/2022, de 5 de abril, de los derechos y deberes de los niños, las niñas y los adolescentes en el sistema de protección, y del procedimiento y las medidas de protección a la infancia y la adolescencia, incluye la promoción de la parentalidad positiva como principio rector de las actividades de la administración.
- h) Madrid, en la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia se hace referencia a la implantación de programas socioeducativos y de acompañamiento para progenitores, tutores o

guardadores con el objetivo de obtener capacidades y alternativas en el cuidado y educación, especialmente los programas de parentalidad positiva.

- i) Castilla-La Mancha, en la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia donde se actualiza la atención a las familias en el marco de la parentalidad positiva. Para ello, se pone el foco en la prevención y atención, fomentando el buen trato y promocionando los principios de maternidad y paternidad responsable, parentalidad positiva y corresponsabilidad en el ejercicio de la parentalidad y facilitar la permanencia en el entorno familiar del NNA e impulsar programas de parentalidad positiva y bienestar familiar para progenitores y personas que ejercen la tutela o guarda de los niños, niñas y adolescentes.
- j) Andalucía, en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia se incluye la orientación de la parentalidad positiva en la atención a la infancia y adolescencia para que, entre otras cosas, los progenitores puedan obtener las capacidades y habilidades adecuadas para la educación de sus hijos e hijas. Asimismo, señala que se llevarán a cabo campañas de sensibilización para promover una visión positiva de la infancia y adolescencia, así como una promoción del buen trato, la parentalidad positiva, y el fomento del acogimiento familiar entre otros puntos.
- k) Islas Baleares, en la Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia se refleja el fomento de la difusión y producción de materiales y programas informativos destinados a los NNA, así como programas específicos para progenitores con el fin de favorecer la parentalidad positiva.
- l) Islas Canarias, en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de servicios sociales, que indica que junto con el Consejo General del Poder Judicial promoverán la aceptación de acuerdos y/o protocolos de colaboración en materia de formación especializada destinada a jueces y juezas para las diversas actuaciones en los temas de infancia, familia y mujer. Además, se facilitarán acuerdos para el refuerzo y formación del personal especializado en el ámbito judicial, y se fomentarán los puntos de encuentro familiar especializados y la figura del coordinador de parentalidad.
- m) Desde Galicia se vienen desarrollando diversas actuaciones para apoyar la crianza de NNA, tales como el Plan Estratégico de Galicia 2010-2014, el Plan Integral de Apoyo a la Mujer Embarazada 2012-2014, el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, la Estrategia de Apoyo a las Familias Numerosas de Galicia 2013-2016, la Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020, el Plan Operativo de Inclusión Social 2015-2016, el Plan Galego de Política Familiar 2015-2018 (en el que a partir de seis áreas de actuación: convivencia familiar, educación, conciliación personal/familiar/laboral, salud/vivienda/transporte y ocio/deporte/voluntariado) o la Estrategia Galega para a Infancia e Adolescencia (EGIA) 2018-2020 (donde las necesidades de NNA se consideran fundamentales, y se señala que el ámbito familiar debe dar una respuesta apropiada con el apoyo del ámbito escolar e institucional). Siguiendo esta misma línea, en el Decreto 192/2015, en el que se establece la cartera de servicios dirigidos a la infancia y la adolescencia se indican acciones destinadas a apoyar la parentalidad positiva. En Galicia también se ha de destacar la labor de profesionales y académicos. Así entre 2016 y 2018, los grupos de investigación PS1 de la Universidad de Vigo y GI-1754 de la Universidad de Santiago de Compostela, concretamente los investigadores Francisca Fariña (Universidad de Vigo), Ramón Arce (Universidad de Santiago de Compostela), Mercedes Novo (Universidad de Santiago de Compostela) y Dolores Seijo (Universidad de Santiago de Compostela), con el apoyo de la Consellería de Política

Social de la Xunta de Galicia ponen en marcha un proyecto para promover la parentalidad positiva, dirigido a familias y profesionales. Como resultado de esta acción se editan distintos materiales: *A parentalidade positiva: O mellor legado para fillos e fillas. Guía para familias* (Fariña et al., 2016a); *A parentalidade positiva: O mellor legado para fillos e fillas. Guía para profesionais* (Fariña et al., 2016b); *Guía de parentalidade positiva* (Fariña, Arce et al., 2017) y *Guía de parentalidade positiva na ruptura de parella* (Fariña et al., 2018). Por su parte, en 2023, la Xunta de Galicia encargó al grupo de investigación PS1 de la Universidad de Vigo un proyecto con el objetivo de implementar un *Programa de Educación en Parentalidad Positiva*, el cual se aplicó, de forma experimental, en centros educativos de Pontevedra y del que se obtuvieron resultados positivos (Sánchez, 2024).

1.2. EJERCICIO DE PARENTALIDAD POSITIVA

La mencionada Recomendación 19/2006 del Consejo de Europa entiende la parentalidad como una etapa de la vida en la que se establece la base de los vínculos afectivos entre todos los miembros de la unidad familiar. Por ello, la parentalidad no solamente incluye en su definición la base biológica, matrimonial o el estatus legal, sino que considera relevante conocer y satisfacer las necesidades físicas y emocionales de los niños y niñas para poder así protegerlos y que se desarrollen adecuadamente (López et al., 1995). El ejercicio de la parentalidad positiva se basa en el *interés superior del menor*, estando entre sus fundamentos el cuidado, desarrollo y estimulación de las capacidades, de forma no violenta, otorgando reconocimiento y orientación y creando límites que posibiliten el pleno desarrollo del NNA. Por ello, se entiende como progenitor positivo, a aquel padre o madre que ejerce su función parental atendiendo, potenciando, guiando y reconociendo a sus hijos e hijas como figuras con pleno derecho. La parentalidad positiva no es permisible con los NNA, teniendo en cuenta que éstos precisan de unos límites para poder desarrollarse de forma plena (Rodrigo et al., 2010a).

Un comportamiento parental positivo es aquel que cumple los principios de parentalidad positiva (figura 1). De este modo, los progenitores, tutores u otras figuras responsables de los NNA como agentes de parentalidad han de asumir la responsabilidad de (Fariña et al., 2016a, b):

- a) *Conocer y satisfacer las necesidades de sus hijos e hijas*, atendiendo a la etapa evolutiva en la que se encuentren, y en función de las particularidades y características individuales. *Conocer y promover el cumplimiento de las responsabilidades parentales de los hijos e hijas*. Las necesidades referidas son (López, 1995, 2008): a) Necesidades fisiológicas (por ejemplo, el cuidado básico de los NNA en relación a la alimentación, higiene, temperatura, sueño, descanso y actividad física; a la salud, como la atención médica y la comida saludable; y la protección frente a riesgos); b) Necesidades cognitivas (como la estimulación sensorial, el apoyo y supervisión en el proceso de aprendizaje, la exploración y conocimiento de la realidad física y social brindando un entorno que promueva su participación educativa, creatividad y exploración, la adquisición de saberes escolares y profesionales, y adquisición de un sistema de valores y normas o el establecimiento de hábitos y rutinas a través de una disciplina asertiva y libre de violencia); c) Necesidades socioemocionales (como la necesidad de seguridad emocional, protección y base de exploración, afecto, estima y cuidados eficaces, vínculo del apego, la necesidad de una red de relaciones sociales, vínculo de amistad y sentido de comunidad; y necesidad de interacción sexual e intimidad, afectos

sexuales de deseo, atracción, enamoramiento, intimidad, apego y cuidado entre iguales). Además de las mencionadas necesidades fisiológicas, cognitivas y socioemocionales, se pueden entender otras que poseen el doble componente socioemocional y cognitivo (López, 2009) como la necesidad de comunicación y participación (esto es, procurar un estilo de comunicación asertiva con los miembros de la unidad familiar, manteniendo un intercambio respetuoso de información, reforzando los vínculos afectivos y un abordaje de los conflictos de forma no violenta) o la necesidad de convivencia familiar positiva, gestión y resolución de conflictos (creación de un clima familiar positivo que permita llegar a acuerdos negociados y siempre primando el interés superior del NNA), la necesidad de reconocimiento (valorar a los hijos e hijas mostrando interés por su mundo, respetar sus opiniones y necesidades, así como comprender y tener en cuenta sus puntos de vista) y la necesidad de adquisición de autonomía responsable (potenciar las capacidades de los NNA para que de una forma progresiva se puedan autogestionar, asumiendo las consecuencias de sus acciones y haciendo que sean ciudadanos activos, capaces, competentes y autónomos).

- b) *Conocer, respetar e impulsar los derechos de la infancia.* Reconocer a los NNA como personas de derecho desempeñando una parentalidad que fomente su conocimiento y respeto.
- c) *Ajustar las necesidades generales de la infancia a las circunstancias particulares de los hijos e hijas.* El conocimiento de las necesidades de la infancia a nivel general tendrá que ser aplicado por las figuras parentales a sus hijos/as en particular, atendiendo a sus características propias y al periodo evolutivo en el que se encuentren (Espinosa y Ochaíta, 2004; López et al., 1995). Además, para que puedan satisfacer dichas necesidades y asumir sus responsabilidades como figuras de crianza, es necesario que los progenitores cuenten con un estado de bienestar físico y mental adecuado que no interfiera en sus capacidades y competencias parentales (Fariña et al., 2016a). Para ello, se han de llevar a cabo tanto acciones dirigidas a la prevención (gestión del estrés y de las emociones negativas) como a la intervención (búsqueda de ayuda profesional) para favorecer que NNA se beneficien de una crianza bajo el ejercicio de una parentalidad oportuna, adecuada y positiva.

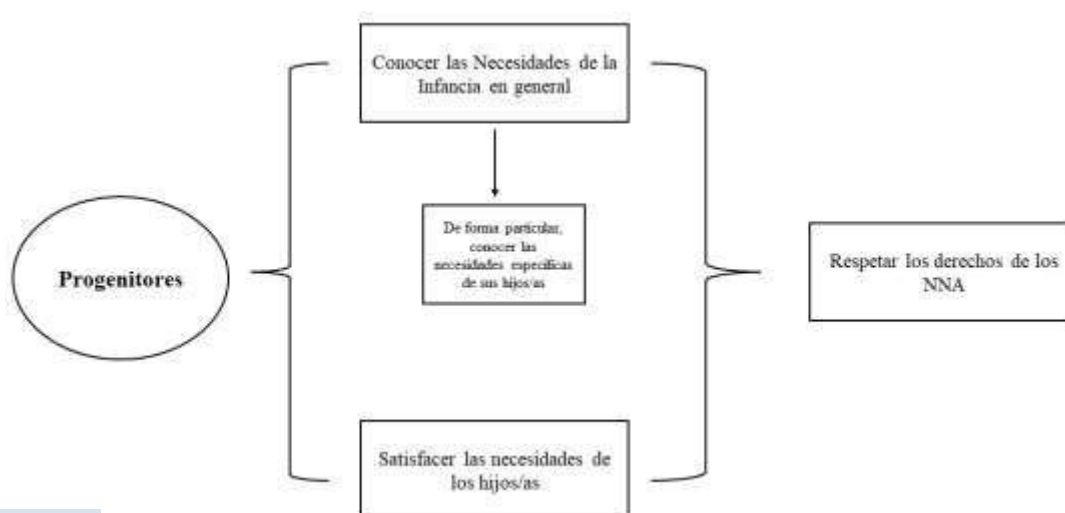


Figura 1. Principios de Parentalidad Positiva según Fariña et al., 2016. Elaboración propia.

Un padre, madre o figura parental que ejerce positivamente su función de parentalidad ha de presentar competencias para ello. De modo que, las competencias parentales pueden ser definidas como el conjunto de habilidades que posibilitan a las figuras parentales hacer frente, de modo adaptativo a la tarea de ejercer la parentalidad partiendo del conocimiento de las necesidades de sus hijos e hijas, atendiendo a los estándares normativos y con el máximo aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por la administración (Barudy y Dantagnan, 2010; Cañero y Pereda, 2024; Rodrigo, Máiquez, Martín et al., 2008; Rodrigo y Byrne, 2011). El ejercicio de la parentalidad entraña una elevada complejidad, fundamentalmente en la actualidad por la existencia de una gran variedad de familias y por las diferentes motivaciones que tienen las personas para convertirse en madres y en padres, que difieren de las motivaciones tradicionales (Christiansen, 2019; Lara y Quintana, 2022; Raznoszczyk de Schejtman, 2018).

Siguiendo a Rodrigo, Máiquez et al. (2015) para que el ejercicio de la parentalidad positiva se lleve a cabo con éxito se han de tener en cuenta cuatro aspectos diferentes, señalando:

- a) El *plano personal*, desde el que se entiende el ejercicio de la parentalidad como una vía de desarrollo personal cuya buena práctica puede conllevar grandes beneficios para su bienestar.
- b) El *plano diádico* relacionado con la vinculación afectiva, es decir, tratando de fomentar la vinculación de los hijos e hijas desde edades muy tempranas para proveerles de una base de seguridad en el apego y de confianza en el mundo. Cuando este proceso se realiza de forma adecuada, el NNA desarrolla su personalidad y apego positivo hacia las figuras parentales. En caso contrario, puede provocar alteraciones como retrasos y trastornos en los niños y niñas, así como un sentimiento de frustración en los progenitores.
- c) El *plano de la parentalidad social*, donde dicho ejercicio se lleva a cabo en corresponsabilidad con la sociedad. El ejercicio de parentalidad tiene que contar con una red de apoyo social en distintos ámbitos como el escolar, laboral, sanitario o comunitario, para el completo desarrollo de los NNA. Este apoyo social ayuda a eliminar las desigualdades sociales y evita el aislamiento, un gran obstáculo para un buen funcionamiento y desarrollo, ofreciendo así las mismas oportunidades a todos los NNA.
- d) En el *plano del equipo parental*, el ejercicio de la parentalidad se torna complejo debido a que, en la crianza, es habitual que la parentalidad no sea desempeñada por una única figura parental, bien debido a la gran diversidad de tipos de familias existentes (recordemos, unipersonales, polinucleares, en cohabitación, monoparentales, reconstituidas o ensambladas, biparentales u homosexuales, extensas, translocal, con hijos/as adoptivos/as, multiespecie), o bien, que existan más figuras de apoyo implicadas en la crianza (dos progenitores, familia extensa o nuevas parejas). La situación más normalizada es que la crianza sea compartida entre dos y que ésta pueda llevarse a cabo tanto en convivencia de pareja como sin ella. Así, cuando ambas figuras parentales ejercen la parentalidad nos encontramos ante la coparentalidad. Este ejercicio de coparentalidad exige a ambos asumir la responsabilidad y la participación de forma conjunta en el desarrollo y bienestar de sus hijos e hijas. Podemos entender el ejercicio de una coparentalidad positiva como una relación de cooperación en igualdad de condiciones entre ambas figuras parentales, de forma colaborativa y alejada del conflicto y estrés, posibilitando el establecimiento de acuerdos basados en el *interés superior del menor*. A través de la comunicación, los progenitores contraen una serie de responsabilidades como las escolares, económicas o sanitarias entre otras; así como participar, permitiendo que

el otro también lo haga, en la toma de decisiones relacionadas con la crianza y el desarrollo de sus hijas e hijos (Fariña et al., 2016). El término coparentalidad apareció por primera vez entre los investigadores que atendían a familias divorciadas, ya que constataron problemas comunes en el cumplimiento de las funciones parentales, que afectaban al bienestar y al ajuste de sus hijos/as, y que generalmente tenían su base en el alto conflicto familiar existente (Feinberg, 2003). Precisamente, a este supuesto dedicaremos el siguiente epígrafe.

1.3. EJERCICIO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA EN SITUACIÓN DE RUPTURA DE PAREJA DE LOS PROGENITORES: EL PAPEL DEL CONFLICTO

Las estadísticas de la Unión Europea (Eurostat, 2024) señalan que el número de divorcios varía en función del año. En el año 2002 se contabilizaron 1.8 casos por cada 1000 personas, aumentando esta cifra y alcanzando su máximo en 2006 con un 2.1 de casos. En los años posteriores la tasa siguió descendiendo, siendo 1.6 en el 2020, 1.7 en 2021 y, finalmente, se recogieron 1.6 casos para el año 2022. En España, según los datos informados por el Instituto Nacional de Estadística (2024), en 2023 se contabilizaron un total de 80065 separaciones y divorcios. En relación a la tipología, el 81.6 % de los procesos fueron no contenciosos y el 18.4 % de forma contenciosa. En cuanto a la guarda y custodia, se otorgó un 3.5 % al padre, un 47.8 % a la madre, un 48.4 % compartida entre ambos progenitores y un 0.3 % a otras instituciones o familiares. Estos datos continúan con la tendencia iniciada en la última década, destacando que, por primera vez en España, la guarda compartida supera a la exclusiva materna (INE, 2024). Las cifras sobre divorcios indican que un número importante de familias experimentan esta situación. Al respecto se ha de señalar que estos datos son todavía más elevados si se añaden aquellos casos de separación que no han contraído matrimonio, es decir, las parejas de hecho, que se escapan al reflejo de los datos del INE. En este sentido, los informes observan que cada vez hay menos matrimonios, tanto en Europa (Eurostat, 2024) como en España (INE, 2024).

La ruptura de la pareja, bien sea por separación o por divorcio, supone uno de los eventos vitales más estresantes al que una persona se puede enfrentar (Fariña, 2019; Kreyenfeld y Trappe, 2020; Mitcham-Smith y Henry, 2007) y lleva consigo una reestructuración familiar que afecta a todos los miembros, incluida la familia extensa (Amato, 2014; American Academy of Pediatrics, 2003, 2012; Orgilés y Samper, 2011; Seijo et al., 2010). Una de las consecuencias más evidentes está relacionada con el aspecto económico, siendo común una disminución del nivel de ingresos familiar, merma que puede oscilar entre el 30 y el 50 % (Fariña et al., 2002). La separación o el divorcio también suele suponer un efecto en la relación de padres y madres con sus hijos/as, resultando necesario que ambos progenitores redefinan sus roles parentales. Decidir cómo será el contacto y la estancia de los hijos/as con los progenitores, tras la separación, supone uno de los principales factores a resolver tras la separación (Fagan y Churchill, 2012) y en numerosas ocasiones sin acuerdo entre los progenitores (INE, 2024).

La separación de la pareja se suele explicar como un proceso ajustado a diferentes etapas en las que son propias cogniciones, emociones y conductas que presentan las personas en cada una de ellas (Kaslow, 1997, 2013). El proceso se inicia con un periodo de incredulidad, seguido de enfado, sentimientos de angustia e incluso pánico pensando en el futuro, sobre todo si uno de los miembros no era consciente de los problemas de la relación. La literatura señala que las personas que experimentan esta situación pueden sentir haber invertido un tiempo en mantener un proyecto de vida en común con la otra persona y haber fracasado, todo lo cual suele dejar un gran sentimiento de pérdida de autoestima, manifestar estrés y ansiedad, siendo los sentimientos de enfado y hostilidad muy comunes en aquellas personas que se han visto forzados a esta nueva situación, pudiendo experimentar sentimientos negativos hacia la otra persona como odio, rencor o venganza (Bank et al., 1993; Fariña et al., 2012; Fariña et al., 2002; Forgatch et al., 1995; Hetherington y Stanley-Hagan, 1997; Jackson et al., 1998; Lorenz et al.,

1996; Textor, 1994). Por su parte, las personas que han tomado la decisión de separarse pueden experimentar sentimientos contradictorios, tanto de alivio como de culpabilidad, sobre todo si tienen hijos e hijas. Todas estas personas pueden presentar problemas de ansiedad y depresión que lleva a manifestar dificultades en la atención, estados de irritabilidad y de tensión, miedos repentinos, problemas de insomnio, o alteraciones en la alimentación (como pérdida de apetito o por el contrario manifestaciones de bulimia). Es común que, para mitigar este estado emocional, acudan al consumo de sustancias como tranquilizantes, barbitúricos o mismamente alcohol. Todo ello refleja la vulnerabilidad en la que se encuentran estas personas que generalmente se muestran incompetentes tanto para afrontar su vida diaria como para ejercer su función parental (Fariña et al., 2016; Hetherington y Kelly, 2005). Las investigaciones señalan que el tiempo medio que ha de pasar hasta que estas personas consiguen asumir el control de su vida es de dos años, si bien algunas nunca van a conseguir normalizar su nueva situación (Hetherington y Kelly, 2005).

El impacto del cambio en la estructura familiar también es muy elevado para los hijos e hijas, y lo es más cuanto mayor conflicto familiar exista, por el *estrés tóxico*³ que genera en ellos (American Academy of Pediatrics, 2012; Fariña et al., 2016; Field et al., 2009; Langeslag y Sánchez, 2018; Larson y Halfon, 2013; Love et al., 2017; Mardomingo y Seijo, 2020; Troxel y Matthews, 2004) incluso puede dejar una huella a largo plazo en la vida de los NNA (Wallerstein y Lewis, 2004). La literatura encuentra relación entre el conflicto familiar derivado de la separación de los progenitores y el estado de salud físico de los NNA siendo la probabilidad de desarrollar algún problema de salud de, aproximadamente el doble para NNA que experimentan el divorcio de sus progenitores en comparación con aquellos que no experimentan este proceso (Martín et al., 2017). Entre estos hallazgos se puede señalar hasta el doble de riesgo de sufrir asma en aquellos NNA procedentes de familias divorciadas (Guzmán et al., 2008); más riesgo de desarrollar problemas gastrointestinales, genitourinarios, dermatológicos y neurológicos (Martín et al., 2017); más reacciones de tipo psicósomático como dolores de cabeza o de estómago (Orgilés y Samper, 2011); y una mayor tasa de suicidios o la tentativa de éstos, causado por los sentimientos de rechazo o la percepción de pérdida de interés por parte de los progenitores (Fuller-Thompson y Dalton, 2011). Los NNA que han experimentado la separación o el divorcio de sus progenitores también pueden sufrir problemas en su estado de salud psicoemocional (Fariña et al., 2016; Mardomingo, 1994; Seijo et al. 2010). La literatura señala manifestaciones psicoemocionales internalizantes y externalizantes derivadas de esta circunstancia, tales como baja autoestima, manifestación de ansiedad general y por separación, depresión e inadaptación personal, familiar, escolar y social (Alves, 2021; Amato, 2001, 2010; Arce y Fariña, 2007; Baert y van der Straeten, 2021; Corrás et al., 2017; Hetherington y Kelly, 2005; Hornor, 2015; Kroese et al., 2024; Larson y Halfon, 2013; Lund et al., 2006; Martín et al., 2017; Orgilés et al., 2008; Orgilés y Samper, 2011; Pang et al., 2024; Rivas-Rivero y Bonilla-Algovia, 2020; Seijo et al., 2016). Estas alteraciones pueden derivar en problemas de conducta, comportamientos disruptivos, conductas desviadas, como consumo de sustancias y alcohol, así como comportamientos delictivos (Amato, 2010; Kroese et al., 2024; Lima, 2021; Nunes-Costa et al., 2009; Wallerstein y Resnikoff, 1997; Waterickx et al., 2006). La investigación científica informa también del impacto a nivel académico, con mayor riesgo

³ El término estrés tóxico fue acuñado por el médico y fisiólogo húngaro Hans Selye (1950) para referirse a una respuesta prolongada y excesiva al estrés, que puede tener efectos negativos en el cuerpo y la mente. Ocurre cuando una persona, especialmente un/a niño/a, está expuesta a situaciones traumáticas o de alta tensión durante un periodo prolongado de tiempo, sin recibir el apoyo adecuado. Este tipo de estrés puede afectar el desarrollo del cerebro, el sistema inmunológico y el sistema cardiovascular, y puede llevar a problemas de salud a largo plazo, como enfermedades cardíacas, hipertensión y trastornos de salud mental.

de absentismo y fracaso escolar en estos NNA (Fariña et al., 2012; Pang et al., 2024; Sánchez-Chiquito y Solanilla, 2021; Seijo et al., 2016). Adicionalmente, se ha encontrado que la experiencia del divorcio de los progenitores durante la infancia tiene efectos en la edad adulta, implicando una percepción peor de la calidad de vida (Varis et al., 2024; Vederhus et al., 2022) y del estado de salud (Palmtag, 2023); mayor riesgo de presentar conductas delictivas (Frimmel et al., 2024; Kroese et al., 2024), de alcanzar menor nivel de ingresos (Frimmel et al., 2024), o una disminución en la esperanza de vida y aumento de la mortalidad de estos NNA (Varis et al., 2022). En este sentido la ruptura de pareja de los progenitores se categoriza como una experiencia infantil adversa (ACE⁴) (Arch y Fariña, 2023; Crouch et al., 2020; Fariña, Seijo y Vázquez., 2020; Sacks et al., 2014), cuyas consecuencias negativas pueden extenderse hasta la vida adulta (Becher et al., 2019).

Los hallazgos de los que la literatura da cuenta han llevado a los investigadores a estudiar el proceso de divorcio en términos de procurar la intervención profesional más adecuada para los progenitores. En este sentido, se han identificado variables que conforman elementos de protección o de riesgo para la manifestación de consecuencias del divorcio en los miembros de la familia. Así, Fariña et al. (2002) señalan como *factores de protección*, un alto nivel de estudios, una menor edad, un mayor nivel de madurez social, la autonomía o la capacidad para tomar decisiones por uno mismo, el locus de control interno, las ideas de autoeficacia, la religiosidad (siempre y cuando esta variable desempeñe un papel importante para acceder a una red de apoyo eficaz), el trabajo, el apoyo social, las nuevas relaciones, o tener actitudes favorables hacia el divorcio. Por su parte, relacionan como *factores de riesgo*, el presentar una creencia del matrimonio para toda la vida, la personalidad antisocial, la impulsividad, la neurosis, el apego con relación de dependencia hacia el otro miembro de la pareja, la cohabitación sin existir una relación sólida y estable, la promiscuidad, la posición social y económica, o también el tener hijos/as de otras parejas. El modelo planteado por Hetherington y Kelly (2005) señala que la combinación y el uso de ambos tipos de factores (protección y riesgo) determina que las personas se sitúen en un continuo de ajuste-desajuste. Es decir, la existencia de múltiples factores de protección predecirá un mejor funcionamiento tras la ruptura de pareja. Como ya hemos señalado, la mayoría de las personas tienen éxito en la superación de la ruptura, pudiendo reconstruir sus vidas a partir de los dos años (González y Triana, 1998; Hetherington y Kelly, 2005). Sin embargo, las personas que no superan el proceso de manera exitosa se caracterizan por encontrarse en una situación de conflicto familiar crónico, generando estrés tóxico a los hijos/as (Middlebrooks y Audage, 2008) que les afecta de manera muy negativa. En este sentido, la investigación ha demostrado que no es el hecho de divorciarse lo que conlleva consecuencias negativas, sino otras variables mediadoras como la situación previa a la ruptura, la calidad de la relación de pareja, el afrontamiento del proceso y, sobre todo y muy relevante, el nivel de conflicto existente entre los progenitores (Amato, 2010; Overbeek et al., 2006; Seijo et al., 2010; Yárnoz et al., 2012).

Atendiendo al conflicto familiar tras el divorcio, si los progenitores involucran a sus hijos e hijas, el impacto del mismo es mayor y muy significativo (Amato, 2001; Amato y Afifi, 2006; Afifi et al., 2007; Corrás et al., 2017; Fosco y Grych, 2010; Kerig y Swanson, 2010; Seijo et al., 2016). Sin embargo, también se ha evidenciado que el ajuste de los NNA tras el divorcio difiere en función de si habían anticipado o no la ruptura de pareja de los progenitores. Por ello,

⁴ Las Experiencias Adversas en la Infancia, conocidas como ACE por sus siglas en inglés (Adverse Childhood Experiences), se refieren a eventos traumáticos que ocurren durante la niñez y que pueden tener efectos duraderos en la salud y el bienestar de una persona. Las ACE fueron definidas por primera vez por el Centers for Disease Control and Prevention (CDC) y Kaiser Permanente en un estudio realizado entre 1995 y 1997 (Felitti et al., 1998), pionero en identificar y cuantificar el impacto que las experiencias traumáticas tienen en la niñez sobre la salud y el bienestar a lo largo de la vida.

cuando ésta se produce de una forma inesperada, presentan una mayor afectación que cuando la convivencia es altamente conflictiva. En este caso, la situación supone un alivio para los hijos e hijas, quienes prosperan tras la ruptura ya que se sienten liberados de la continua exposición al conflicto familiar (Amato 2001; Hanson, 1999; Strohschein, 2005). En definitiva, el conflicto familiar es una variable que dificulta el ejercicio de la parentalidad positiva y es mediadora de los problemas que el divorcio provoca en hijos e hijas (Thulin et al., 2021). Por este motivo, hemos diseñado un estudio de campo con el fin de conocer los efectos del nivel de conflicto existente en la pareja, el sexo de los NNA y la interacción de ambos sobre el desajuste de los hijos e hijas, cuyos resultados se explicarán con detalle en la parte metodológica de la presente tesis⁵. En este contexto también resulta de interés poder contar con conocimientos sobre la permeabilidad y posibilidad de intervención profesional en función del tipo de familia y del conflicto existente. Para ello se diseñó el estudio 3 que forma parte de esta tesis doctoral⁶.

1.4. EVALUACIÓN DE LA PARENTALIDAD POSITIVA

La evaluación de la parentalidad positiva se realiza a través de la valoración de las competencias que presentan los padres y las madres para ejercer la crianza, que como ya hemos señalado se refieren a aquellas capacidades que presentan los progenitores o figuras parentales para cuidar, proteger, educar y proveer de un desarrollo sano y seguro a los NNA (Barudy y Dantagnan, 2010; Cañero y Pereda, 2024; Rodrigo, Máiquez, Byrne et al., 2008; Rodrigo y Byrne, 2011). Los principales ámbitos en los que se requiere la evaluación de la capacidad parental son el ámbito de protección de la infancia y el ámbito judicial (Cañero y Pereda, 2024). Por ejemplo, en el ámbito de protección de la infancia cuando se produce una situación de riesgo psicosocial, por el estado de vulnerabilidad de las familias o al detectarse alguna situación de desamparo. También en los casos de acogimiento o de adopción, en los que la entidad pública ha de valorar las competencias de las personas potencialmente cuidadoras (Contreras et al., 2019; Esteban y Firbank, 2019; Rodrigo, Almeida et al., 2015; Torío-López et al., 2019; Vargas-Rubilar et al., 2017). En el ámbito judicial, por ejemplo, aquellos en los que los progenitores presentan un desacuerdo respecto a cómo asumir el cuidado principal sobre sus hijos e hijas, iniciando un litigio para que el/la juez/a o magistrado/a resuelva (Cirillo, 2012).

Desde ambos ámbitos se precisa disponer de medidas que valoren la capacidad parental⁷, en este sentido, se cuenta con instrumentos generales, como por ejemplo la *escala de valoración de las competencias parentales percibidas* ([ECPP], Bayot y Hernández, 2008); la *escala de parentalidad positiva* ([E2p], Gómez y Muñoz, 2014), la *escala de parentalidad positiva* ([EPP], Suárez et al., 2016), la *entrevista para la evaluación de competencias parentales* ([ECP-12], Hidalgo et al., 2020), la *escala parental breve* ([EPB], Cumsille y Loreto, 2014), la *escala de educación familiar* ([EEF], Reparaz et al., 2021) o las *parenting and family adjustment scales*

⁵ Forma parte de esta tesis doctoral, presentado como *Estudio 2: Ejercicio de la parentalidad en situaciones de conflicto entre progenitores* (Fariña, Novo, Castro y Seijo, 2022) y que se explica en la parte empírica.

⁶ Forma parte de esta tesis doctoral, presentado como *Estudio 3: Evaluación del conflicto familiar en familias judicializadas* (Arce, Marcos, Sanmarco y Castro, 2022) y que se explica en la parte empírica.

⁷ Para mayor análisis de las medidas de competencias parentales o prácticas de crianza se señalan dos trabajos. Por un lado, Hurley et al. (2014) realizan una revisión sobre los instrumentos publicados entre 1985 y 2009, en Estados Unidos o Canadá y en inglés. El estudio identificó un total de 164 medidas, siendo únicamente 25 las que contaban con datos psicométricos. Por otro lado, destacamos la reciente revisión llevada a cabo por Cañero y Pereda (2024) de los instrumentos de evaluación de competencias parentales en lengua española publicados en los últimos 20 años, describiendo un total de diez instrumentos, cinco de España, cuatro de Chile y uno de Argentina.

([PAFAS], Sanders et al., 2014)⁸. Otros instrumentos se han propuesto atendiendo a la etapa evolutiva de los hijos/as, como por ejemplo la *escala de competencias parentales para padres con niños/as pequeños/as* ([PCS-YC], Martínez-González e Iglesias- García, 2018) o la *escala de competencias parentales emocionales con hijos/as adolescentes* ([ECPE-HA], Iglesias-García et al., 2019). Por su parte, otros han sido diseñados para su aplicación en contextos más específicos como, por ejemplo, en adopción, acogida o tutela el *cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores* ([CUIDA], Bermejo et al., 2006); para evaluar la parentalidad en adultos jóvenes, la *escala de estilos parentales e inconsistencia parental percibida* ([EPIPI], De la iglesia et al., 2010); para valorar la parentalidad en situaciones de enfermedad pediátrica, la *escala de competencia parental en el ámbito de urgencias pediátricas hospitalarias* ([ECP-U], Montoro et al., 2023); para evaluar la parentalidad en contextos de riesgo social, la *escala de competencia y resiliencia parental* (Martin et al., 2013) o la *escala de evaluación familiar de Carolina del Norte* ([NCFAS], Reed, 1998).

1.5. PROMOCIÓN DE LA PARENTALIDAD POSITIVA E INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN RUPTURA DE PAREJA

El bienestar superior de los NNA pone en el punto de mira a las políticas sociales, requiriendo que los gobiernos se responsabilicen de brindar el apoyo adecuado a los progenitores para un buen ejercicio de las funciones parentales (ONU, 1989). A raíz de los cambios ocurridos en los últimos tiempos, tanto a nivel social, como político e ideológico, la preocupación por el apoyo a las familias ha aumentado (Rodrigo, Almeida et al., 2015), siendo necesario un apoyo por parte de las instituciones (Grau y Fernández, 2015). Este incremento en las necesidades de los progenitores ha supuesto un cambio de enfoque tanto en los profesionales como en las instituciones, y se observa tanto a nivel nacional como internacional (Cojocarú y Cojocarú, 2011). Este cambio de enfoque supone una apertura, ya que no únicamente consideran los casos de mayor riesgo, sino también aquello que contemplan las distintas situaciones familiares (Balsells et al., 2011; Rodrigo et al., 2010a). Desde la *American Society for the Positive Care of Children*⁹ (2019), siguiendo la Recomendación 19/2006 del Consejo de Europa sobre políticas de apoyo al ejercicio de la parentalidad positiva (Consejo de Europa, 2006), se ha fomentado la aplicación de programas de parentalidad positiva para capacitar y reforzar tanto a las familias como a la comunidad (Álvarez et al., 2022; Rodrigo, 2016; Rodrigo et al., 2023)¹⁰. Se han diseñado programas dirigidos a promover el ejercicio positivo de la parentalidad tanto en familias en general, como el *Triple P* (Sanders et al., 2002), el programa *Incredible Years* ([IY], Webster-Stratton, 2006, 2008, 2011), el programa *Parents and Children Talking Together* ([PCTT], Van As y Janssens, 1995), el programa *Ganar salud y bienestar de 0 a 3 años* (Callejas y Rodrigo, 2022) o el programa *Crecer Felices en Familia* (Rodrigo, Máiquez, Byrne et al., 2008) como en familias que presentan alguna circunstancia especial, por ejemplo, el programa *Positive Living Skills* ([PLS], Orlick, 1998) dirigido a progenitores con hijos/as

⁸ Forma parte de la presente tesis doctoral el estudio llevado a cabo para la adaptación de esta escala al contexto de España (Fariña et al., 2021) y que se presenta en la parte empírica.

⁹ La American Society for the Positive Care of Children (American SPCC) se fundó en Estados Unidos en 2011. Se trata de una organización no gubernamental sin ánimo de lucro cuya misión aborda la prevención del maltrato y sensibiliza a padres y madres sobre el impacto a largo plazo de las experiencias adversas en la infancia. Desarrolla recursos educativos, herramientas y programas educativos dirigidos a padres y madres para crear entornos seguros y positivos para los NNA fomentando su bienestar y desarrollo integral. Para más información consultar la web: <https://americanspcc.org/>

¹⁰ Un reciente estudio realizado con objeto de analizar los programas con orientación preventiva y de apoyo familiar en el ejercicio de la parentalidad positiva existentes en nuestro país, identifica un total de 57 programas. Ver Rodrigo et al. (2023) para más información.

con TDAH; el programa *Hanen More Than Words* ([HMTW], Sussman y Lewis, 1999) a familias con hijos/as con espectro autista; el *Family Care Curriculum* ([FCC], Sheller y Hudson, 2009) orientado a trabajar con familias en situación de pobreza socio-económica; el programa *Celebrating Families!* ([CF!], Tisch y Sibley, 2004) para progenitores con hijos/as con problemas de adicción a drogas; o el programa *Ruptura de Pareja, No de Familia* ([RPNF], Fariña et al., 2002, 2014; Fariña, Vázquez et al., 2020) orientado a trabajar con familias en situación de ruptura de pareja de los progenitores para promover el ejercicio de la (co)parentalidad positiva que explicaremos a continuación por ser objeto de estudio de la presente tesis¹¹.

1.5.1. Programa Ruptura de Pareja, No de Familia (RPNF)

Los programas dirigidos a los progenitores tras la ruptura de la pareja tienen por objeto principal prestar apoyo en el ejercicio positivo de su labor parental. Concretamente, para ayudarles a que gestionen adecuadamente la separación, haciendo hincapié en el interés superior de sus hijos/as, y disminuyendo el impacto negativo que provoca esta situación en la familia (Fariña, 2021; Hardman et al., 2019).

Las primeras intervenciones en este contexto se llevaron a cabo a finales de los años 70 del siglo XX en Estados Unidos, teniendo como propósito a las familias de alta conflictividad. Se señala al programa *Responsibilities as Separating Parents (GRASP)* diseñado en 1978 e implementado en el condado de Kansas como el primer programa documentado (Roeder-Esser, 1994). Después, en la década de los 90, se comenzaron a instaurar programas de forma general y con finalidad preventiva para todas aquellas familias que se divorciaban y que contaban con NNA o personas dependientes (Blaisure y Geasler, 1996; Schramm y Becher, 2020); generalizándose a finales de esta década su uso en múltiples condados de USA y en la mayoría de las provincias de Canadá (Salem, 1995). En la actualidad, la mayoría de los estados, condados y provincias de Estados Unidos y de Canadá disponen de estos recursos y se establece como obligatorio que los progenitores participen en ellos cuando se produce el divorcio y existen hijos/as (Cronin, et al., 2017; Ferraro et al., 2020; Guyette y Harris, 2024; McKenzie y Bacon, 2009; Mulroy et al., 2013). Estas intervenciones también se difundieron a lo largo del mundo, así en Australia existen centros de relaciones familiares que incluyen atención profesionalizada para las familias en situaciones de ruptura de pareja con hijos/as (O'Hara y Cohen, 2024; Parkinson, 2013). La disponibilidad de estos recursos en Europa es desigual entre los países. Por ejemplo, en Dinamarca se recoge por ley la obligatoriedad de que los progenitores participen en un programa si desean divorciarse (Hald et al., 2020; O'Hara y Cohen, 2024). En España, desde dos grupos de investigación de las universidades de Vigo y de Santiago de Compostela se implementa en el año 2002 el primer programa propuesto en este ámbito, el *Programa Ruptura de Pareja, No de Familia* ([RPNF], Fariña et al., 2002, 2014; Fariña, Vázquez et al., 2020).

Se trata de un programa basado en evidencia al contar con resultados que demuestran su eficacia (Novo et al., 2019; Fariña et al., 2023) y estar manualizado (Fariña et al., 2014). Inicialmente fue diseñado para ser aplicado extrajudicialmente con el objetivo principal de ayudar a todos los miembros de la familia a afrontar de forma adecuada la separación, aunque estos objetivos varían en función de si la intervención está destinada a los padres/madres o a los hijos/as (Fariña et al., 2002). En su versión original (Fariña et al., 2002) cuenta con dos modalidades de intervención, una individual, dirigida a los progenitores y otra grupal, para

¹¹ Forma parte de esta tesis doctoral, presentado como *Estudio 4: Programa de intervención en parentalidad positiva con familias con ruptura de pareja* (Fariña, Seijo, Novo y Castro, 2023) y que se explica en la parte empírica.

progenitores, hijos/as pudiendo participar y también otros miembros de la familia extensa (Tabla 1).

Tabla 1. Características del programa RPNF. Fuente: Tomado de Fariña, Vázquez et al., 2020.

DIMENSIÓN	INTERVENCIÓN INDIVIDUAL	INTERVENCIÓN GRUPAL
Destinatarios	Progenitores	Familia (progenitores, nuevas parejas, tíos, abuelos, etc.)
Intensidad y duración	Corto (Nivel II) ¹²	Ampliado (Nivel III)
Participación	Voluntario	Voluntario
Financiación	Pública	Pública
Modelo intervención	Psicoeducativo	Psicoeducativo
Nivel de prevención	Indicado/Selectivo	Indicado/Selectivo

El intervalo entre sesiones suele ser de una o dos semanas en función de las características y disponibilidad de los participantes. En la versión original, el programa individual consta de 4 sesiones y el programa grupal de 16 sesiones (tanto la modalidad dirigida a los adultos, es decir progenitores y familia extensa, como la modalidad para los hijos/as). Las cuatro sesiones del programa individual abordan: a) el impacto de la ruptura de pareja de los progenitores en la familia, en los hijos e hijas y en los propios progenitores; b) los derechos de los hijos e hijas en situaciones de divorcio de los progenitores y las responsabilidades de estos respecto a los hijos e hijas; c) el beneficio de la colaboración entre los progenitores y la importancia del ejercicio de la coparentalidad positiva; y d) las ventajas de resolver las discrepancias a través de métodos adecuados como la mediación familiar.

En la tabla 2 se detallan los contenidos de las sesiones de la intervención grupal, tanto para adultos como para NNA (Fariña et al., 2002).

Tabla 2. Contenidos de las sesiones de la intervención grupal del programa RPNF. Fuente: Tomado de Fariña et al. (2014).

SESIÓN	ADULTOS	HIJOS/AS
Sesión 1	Presentación del grupo. Evaluación pre-intervención.	Presentación del grupo. Evaluación pre-intervención.
Sesión 2	Estado psicológico de los progenitores	Flexibilización del concepto de familia
Sesión 3	Beneficios de la colaboración parental	Comprensión de la separación y exposición de las reacciones más comunes (I)
Sesión 4	Desarrollo evolutivo de los NNA	Comprensión de la separación y exposición de las reacciones más comunes (II)
Sesión 5	Consecuencias y reacciones post-divorcio de los hijos/as	Comprensión de la separación y exposición de las reacciones más comunes (III)
Sesión 6	Consecuencias negativas del conflicto	Refuerzo del autoconcepto
Sesión 7	Impacto de interferir el contacto de los hijos/as con sus progenitores	Ilusión de reconciliación
Sesión 8	Impacto de sobrecargar a los hijos/as	Aceptación de la nueva situación
Sesión 9	Consecuencias de mantener la ilusión de reconciliación	Entrenamiento en habilidades de comunicación (I)
Sesión 10	Importancia del contacto de ambos progenitores con los hijos/as	Entrenamiento en habilidades de comunicación (II)
Sesión 11	Importancia de la comunicación progenitores/hijos/as	Entrenamiento en resolución de problemas (I)

¹² Blaisure y Geasler (2000) proponen un modelo para clasificar los programas dirigidos a familias que experimentaban el divorcio. Diferencian tres niveles de intervención: nivel I (que incluye los programas de sensibilización dirigidos a padres y madres donde en una única sesión de 2/3 horas de duración se les explica lo fundamental para abordar la gestión de la ruptura de pareja de forma positiva); nivel II (se corresponde con programas con un mayor número de sesiones en las que se trabaja con los progenitores competencias de comunicación y gestión la gestión positiva del conflicto), y nivel III (con una mayor duración, en la que se pueden incluir familias con mayor conflicto, y que están estructuradas en varias sesiones con objetivos y contenidos especificados para cada una de ellas y aplicando técnicas específicas para alcanzar dichos objetivos).

Sesión 12	Cómo ayudar a los hijos/as a adaptarse a la nueva situación	Entrenamiento en resolución de problemas (II)
Sesión 13	Práctica de métodos de disciplina adecuados	Entrenamiento en resolución de problemas (III)
Sesión 14	Responsabilidad de cada progenitor	Previsión de cambios
Sesión 15	Evaluación post-intervención	Evaluación post-intervención
Sesión 16	Cierre del programa	Cierre del programa

La duración de las sesiones se encuentra entre los 90 y 120 minutos. Cada sesión (individual o grupal) está dirigida por un profesional con formación en psicología jurídica o con formación especializada en intervención con familias en crisis. La función del técnico que dirige el programa es muy importante dado que ha de poner en práctica la escucha activa, ya que las personas generalmente se encuentran afectadas por estados emocionales negativos (como ya hemos señalado), como enfado, rencor y desconfianza; también es muy frecuente que presenten alta distorsión cognitiva y frustración general, que pueden acompañar con estados emocionales negativos como, depresión, ansiedad e indefensión (Novo et al., 2019). Esto exige que los profesionales estén entrenados para poner en práctica dichas técnicas y a que sean competentes para orientarles hacia la protección de los NNA y hacia el respeto al otro progenitor.

Las sesiones constan de una serie de actividades diseñadas específicamente para que los progenitores adquieran conocimientos, habilidades y destrezas para ejercer una parentalidad responsable, y para que los hijos/as normalicen y se adapten de forma positiva a su nueva estructura familiar (Fariña et al., 2023).

La asistencia al programa es individual, pudiendo participar desde un único miembro de la familia, y en una única modalidad, hasta toda la familia, incluida la extensa, y en ambas modalidades (individual y grupal). Se constata que el mayor beneficio familiar ocurre cuando forman parte ambos progenitores en la intervención individual y posteriormente lo hacen en la modalidad grupal, con la participación también de los hijos/as en esta modalidad (Fariña et al., 2002). De facto, una vez recogidas las demandas de los usuarios, se les invita a acudir a la modalidad grupal. Ésta tiene lugar a través de la formación de un grupo de apoyo con los adultos (tanto progenitores como figuras familiares que quieran participar), así como con los NNA, en grupos independientes, pero trabajando de forma paralela y simultánea. La intervención en grupo resulta muy beneficiosa ya que les permite compartir experiencias similares con los demás miembros, sintiéndose así identificados (Gracia, 2011; Taylor, 2011; Vilariño et al., 2021). Los grupos de adultos son, como máximo de 20 progenitores y se intenta la homogeneidad por lo que la participación e interacción es elevada. En cuanto a los NNA, los grupos se forman en función de la edad, contando el programa con tres niveles, primera infancia, entre 4 y 7 años; preadolescentes, entre 8 y 12 años, y adolescentes, a partir de 13 años (Fariña et al., 2023). En cada modalidad se lleva a cabo una evaluación pre-intervención a fin de contar con datos iniciales de cada uno de los participantes para facilitar una evaluación pre-post intervención. Además, esta evaluación inicial posibilita conocer las casuísticas y necesidades individuales con el fin de homogeneizar los grupos y brindarles un apoyo adecuado.

En las últimas ediciones del programa se ha probado la implementación de una intervención más reducida (tabla 3) a 6 sesiones presenciales (Fariña et al., 2014): 0) evaluación pre-intervención; 1) consecuencias de la separación y el divorcio en la familia; 2) consecuencias y reacciones post-divorcio de los NNA; 3) consecuencias negativas del conflicto y beneficio de la colaboración parental; 4) importancia del contacto de ambos progenitores con los hijos e hijas y alteración en el vínculo materno o paterno filial y su impacto en los NNA; 5) cómo ayudar a

los hijos/as a adaptar a la nueva situación; derechos de los NNA y responsabilidad de cada progenitor; y 6) repaso de los contenidos del programa y evaluación post-intervención.

Tabla 3. Contenidos de las sesiones de la intervención reducida del programa RPNF

SESIÓN	ADULTOS	HIJOS/AS
Sesión 1	Consecuencias de la separación y el divorcio en la familia	Presentación del grupo y flexibilización del concepto de familia
Sesión 2	Consecuencias y reacciones postdivorcio de los hijos/as	Comprensión de la separación y exposición de las reacciones más comunes. Inteligencia emocional
Sesión 3	Consecuencias cognitivas del conflicto y beneficio de la colaboración parental	Refuerzo del autoconcepto personal y familiar. Ilusión de reconciliación
Sesión 4	Importancia del contacto de ambos progenitores con los hijos/as y alteraciones con el vínculo materno o paterno filial y su impacto en los hijos/as	Aceptación de la nueva situación. Revisión de cambios
Sesión 5	Como ayudar a los hijos/as a adaptarse a la nueva situación	Entrenamiento en habilidades de comunicación
Sesión 6	Derechos de los hijos/as y responsabilidad de cada progenitor (repaso de los contenidos del programa).	Entrenamiento en resolución de problemas

2. OBJETIVOS

Tomando como referencia el estado de la cuestión, el objetivo principal de la presente tesis se focaliza en el estudio de la parentalidad positiva tras la ruptura de pareja de los progenitores.

De este objetivo general se plantean los siguientes cuatro objetivos específicos:

- a) *Contar con un instrumento de valoración del ejercicio de la parentalidad positiva en términos de medida del ajuste y funcionamiento familiar de los progenitores.*

Este objetivo se pretende alcanzar con el estudio 1 de la presente tesis doctoral, titulado *Evaluación de la parentalidad y del ajuste familiar*, cuyos resultados han sido incluidos en la siguiente publicación:

Fariña, F., Seijo, D., Tomé, D., y Castro, B. (2021). Adaptación española y propiedades psicométricas de la Escala de Parentalidad y Ajuste Familiar (PAFAS). *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 8(1), 40-46. <https://doi.org/10.21134/rpcna.2021.08.1.5>

- b) *Conocer los efectos del nivel de conflicto entre los progenitores en la ruptura de pareja sobre el desajuste de los hijos e hijas.*

Este objetivo se alcanzará a través del estudio 2 de la presente tesis doctoral, titulado *Ejercicio de la parentalidad en situaciones de conflicto entre progenitores*, cuyos resultados han sido incluidos en la siguiente publicación:

Fariña, F., Novo, M., Castro, B., y Seijo, D. (2022). Effects of parental separation in offspring individual adjustment. *European Journal of Education and Psychology*, 15(3), 1-13. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2014>

- c) *Estudiar la actitud de los progenitores en situación de ruptura de pareja hacia la solución del conflicto interparental.*

Este objetivo se cumple con el estudio 3 incluido en la tesis doctoral, que lleva por título *Evaluación del conflicto familiar (en situaciones judicializadas)*. Los resultados de este estudio han sido publicados en:

Arce, R., Marcos, V., Sanmarco, J., y Castro, B. (2022). Assessing and detecting response bias in self and referenced attitude towards conflict family cases. *European Journal of Education and Psychology*, 15(3), 1-12. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2015>

- d) *Conocer las características que perfilan a los progenitores en situación de ruptura de pareja usuarios del programa “Ruptura de Pareja, no de Familia”.*

Este objetivo se pretende alcanzar con el estudio 4 de la presente tesis doctoral, titulado *Programa de intervención en parentalidad positiva con familias con ruptura de pareja*, cuyos resultados han sido incluidos en la siguiente publicación:

Fariña, F., Seijo, D., Novo, M., y Castro, B. (2023). Evaluación de un programa con familias en ruptura de pareja desde la perspectiva de Justicia Terapéutica. *Revista de Investigación en Educación*, 21(1), 96-113. <https://doi.org/10.35869/reined.v21i1.4534>

3. HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS EMPLEADAS

3.1. ESTUDIO 1: EVALUACIÓN DE LA PARENTALIDAD Y DEL AJUSTE FAMILIAR¹³

3.1.1. Método

a) Participantes

La muestra estuvo compuesta por 2618 padres y madres españoles. La edad de los hijos/as se situó entre 2 y 12 años ($M = 7.13$ años; $DT = 2.73$), siendo el 50.1 % varones y el 49.2 % mujeres. La relación que establecieron los progenitores con los hijos/as fue la siguiente: el 17.5 % eran padres biológicos, el 81.2 % madres biológicas y el 0.8 % padrastros o madrastras. En cuanto al estado civil de los progenitores, el 73.9 % estaban casados, el 13.5 % convivían, el 8.5 % estaban divorciados, el 3.2 % estaban solteros y el 0.3 % estaban viudos. Sólo el 4.3 % de los progenitores tenían hijos de relaciones previas.

b) Procedimiento y diseño

Con el objetivo de adaptar los ítems de la versión de Mejía et al. (2015) al contexto de España, se contactó con los autores originales del PAFAS, y se hicieron modificaciones en la redacción de algunos elementos. Posteriormente, se obtuvo el permiso para realizar la investigación por parte del Comité de Bioética de la Universidad de Santiago de Compostela.

Se contactó con 130 colegios y escuelas de educación primaria de España, aceptando colaborar 73 de ellas. Se invitó a participar a todos los padres y madres de los centros educativos que tuvieran hijos e hijas con edades comprendidas entre 2 y 12 años. A todos los progenitores se les informó que el objetivo de la investigación era ahondar en el conocimiento del ejercicio de la parentalidad y coparentalidad, y se les mostró el contenido del cuadernillo de respuestas. Se les advirtió que era necesario que prestaran atención a las preguntas y respondieran con sinceridad, siempre refiriéndose a su hijo/a menor (en el caso de que tuvieran más de uno). Además, se les comunicó que contarían con un intervalo de 1 mes para responder.

Aquellos que dieron su consentimiento informado recibieron el cuadernillo de respuestas. Las instrucciones para cubrir el cuestionario se escribieron en cada uno de los documentos entregados, los cuales fueron devueltos junto con el consentimiento informado firmado, en el que se recogía la cesión de datos de sus hijos e hijas.

A lo largo de todo el proceso de investigación se han extremado las precauciones, en el diseño de la investigación, en la recogida de los datos, y después, antes de analizar los datos. Con la finalidad de evitar la pérdida casos a lo largo del mes recibieron 4 recordatorios.

c) Cuestiones éticas

El estudio se llevó a cabo en consonancia con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, siendo los datos procesados y almacenados cumpliendo dicha Ley Orgánica. Este estudio fue aprobado por el Comité de Bioética de la Universidad de Santiago de Compostela. La investigación respetó todas las leyes sobre protección de datos de carácter personal.

¹³ Referencia de la publicación de este estudio: Fariña, F., Seijo, D., Tomé, D., y Castro, B. (2021). Adaptación española y propiedades psicométricas de la Escala de Parentalidad y Ajuste Familiar (PAFAS). *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 8(1), 40-46. <https://10.21134/rpcna.2021.08.1.5>

d) Instrumentos de medida

Para el presente estudio, se adaptaron los ítems redactados en español, presentes en la versión definitiva de la adaptación del PAFAS en Centroamérica (Mejía et al., 2015). Esta última versión estaba dividida en dos subescalas, *Parenting Scale* (con 16 ítems) y *Family Adjustment Scale* (con 8 ítems). La primera subescala contó con 4 factores, *Parental consistency*, *Coercive parenting*, *Positive encouragement* y *Parent-child relationship*. La segunda subescala se conformó por 2 factores, *Parental adjustment* y *Family adjustment*.

Los indicadores de fiabilidad (índice H), de cada uno de los factores de la adaptación de Mejía et al. (2015), fueron razonables (.65-.95), de igual manera que el coeficiente test-retest. Para conseguir las puntuaciones totales de cada escala, y obtener el resultado final, se deben sumar las puntuaciones obtenidas en cada ítem. Los progenitores tienen que indicar en qué medida cada enunciado es correcto para su situación, siendo el formato de respuesta de cada ítem tipo Likert, con 4 alternativas de respuesta, donde 0.- Nunca; 1.- Pocas o algunas veces; 2.- Bastantes o muchas veces; 3.- La mayoría de las veces/siempre.

e) Análisis de datos

Los análisis de datos se efectuaron secuencialmente mediante los paquetes estadísticos IBM SPSS (versión 25) y IBM AMOS (versión 25). Se comenzó calculando los estadísticos descriptivos de los 24 ítems a adaptar. Posteriormente, se llevó a cabo un análisis factorial exploratorio, y como consecuencia del mismo, se seleccionaron 23 ítems para continuar con los análisis. A continuación, para conocer mejor el ajuste del modelo de medida, se llevaron a cabo procesos característicos del análisis confirmatorio. Se estimó la fiabilidad de cada uno de los factores mediante el coeficiente H. Por último, se calculó la invarianza del modelo de medida en función del sexo de los hijos e hijas.

3.1.2. Resultados

3.1.2.1. Estadísticos descriptivos

En la tabla 4 se presentan los ítems originales en español del PAFAS. Los valores mínimos y máximos de los 24 ítems que componían el cuestionario original se ofrecen en la Tabla 5. De igual manera, se recogen los estadísticos de la media (*M*), desviación típica (*DT*), asimetría y curtosis. El rango de los valores de la media estuvo entre 0.59 (ítem 6) y 2.95 (ítem 13). Las desviaciones típicas presentaron valores inferiores a 0.92. En cuanto a los valores de asimetría, estos fueron negativos para la mayoría de los ítems (exceptuando los ítems 2, 4, 6, 8, 9 y 11). Por su parte, la curtosis fue positiva para todos los ítems excepto los ítems 1, 2, 3, 4 y 9.

Tabla 4. Ítems originales del PAFAS en español (Mejía et al., 2015)

1(i)	Me rindo y acabo realizando yo mismo/a las tareas si mi hijo/a no las hace tal como se lo pedí. (PC1)
2	Complazco a mi hijo/a con un premio o actividad divertida por haberse portado bien. (PE1)
3(i)	Cuando mi hijo/a se porta mal le amenazo con alguna cosa (p.ej.: apagar la TV) pero finalmente no lo cumplo. (PC2)
4	Grito o me enfado con mi hijo/a cuando se porta mal. (CP1)
5	Elogio a mi hijo/a cuando se porta bien. (PE2)
6	Cuando se porta mal mi hijo/a, para darle una lección, le hago sentir mal a propósito (p.ej.: culpa o remordimiento). (CP2)
7	Cuando mi hijo/a se comporta bien respondo, por ejemplo, con abrazos, guiños de ojo, sonrisas o besos. (PE3)
8	Doy un azote a mi hijo/a cuando se porta mal. (CP3)
9	Discuto con mi hijo/a sobre su mal comportamiento o actitud. (CP4)
10(i)	Cedo a las demandas de mi hijo/a cuando se enfada o altera. (PC3)

11	Me enfado con mi hijo/a. (CP5)
12	Converso y hablo con mi hijo/a. (PR1)
13	Disfruto cuando abrazo, beso o acurruco a mi hijo/a. (PR2)
14	Estoy orgulloso/a de mi hijo/a. (PR3)
15	Disfruto pasando tiempo con mi hijo/a. (PR4)
16	Tengo una buena relación con mi hijo/a. (PR5)
17	Me siento feliz. (PA1)
18(i)	Me siento triste o deprimido/a. (PA2)
19	Me siento satisfecho/a con mi vida. (PA3)
20	Soy capaz de hacer frente a las exigencias emocionales de ser padre/madre. (PA4)
21	Mi pareja y yo trabajamos como un equipo en nuestra labor de progenitores. (FA1)
22	Tengo una buena relación con mi pareja. (FA2)
23	Los miembros de nuestra familia se ayudan y apoyan unos a otros. (FA3)
24	Los miembros de nuestra familia se llevan bien entre sí. (FA4)

Nota. PC= Parental consistency; CP= Coercive parenting; PE= Positive encouragement; PR= Parent-child relationship; PA= Parental adjustment; FA= Family adjustment. i = la puntuación de los ítems debe ser invertida

Tabla 5. Estadísticos descriptivos de los ítems

Ítems	Mínimo	Máximo	M	DT	Asimetría E.T.=.048	Curtosis E.T.=.096
ITEM 1	0	3	1.95	0.82	-0.39	-0.44
ITEM 2	0	3	1.54	0.89	0.06	-0.73
ITEM 3	0	3	2.04	0.92	-0.71	-0.35
ITEM 4	0	3	1.58	0.82	0.18	-0.58
ITEM 5	0	3	2.52	0.70	-1.43	1.65
ITEM 6	0	3	.59	0.75	1.21	0.98
ITEM 7	0	3	2.59	0.69	-1.79	2.97
ITEM 8	0	3	0.62	0.71	1.14	1.33
ITEM 9	0	3	1.28	0.91	0.33	-0.65
ITEM 10	0	3	2.49	0.74	-1.57	2.34
ITEM 11	0	3	1.19	0.64	0.60	0.91
ITEM 12	0	3	2.71	0.52	-1.77	3.22
ITEM 13	0	3	2.95	0.27	-7.00	58.09
ITEM 14	0	3	2.92	0.30	-4.38	21.90
ITEM 15	0	3	2.91	0.30	-3.85	17.09
ITEM 16	0	3	2.87	0.38	-3.44	13.70
ITEM 17	0	3	2.50	0.65	-1.25	1.47
ITEM 18	0	3	2.21	0.78	-0.83	0.37
ITEM 19	0	3	2.41	0.66	-0.93	0.63
ITEM 20	0	3	2.52	0.57	-0.89	0.51
ITEM 21	0	3	2.34	0.81	-1.23	1.00
ITEM 22	0	3	2.58	0.73	-1.96	3.52
ITEM 23	0	3	2.64	0.58	-1.70	2.88
ITEM 24	0	3	2.63	0.61	-1.66	2.60

Nota. E.T. = Error típico. El texto de cada uno de los ítems puede consultarse en la tabla 4.

3.1.2.2. Análisis factorial exploratorio

Tanto para la subescala “*Parenting Scale*” como para “*Family Adjustment Scale*” la reducción de dimensiones del análisis factorial exploratorio se realizó a través del método de extracción “Componentes principales”, mientras que el método de rotación fue “Varimax con normalización Kaiser”. Los resultados de ambos procedimientos se ofrecen en las Tablas 6 y 7.

Tabla 6. Matriz factorial rotada para Parenting Scale

Ítems	Factor			
	1	2	3	4
ITEM 4	.692			
ITEM 11	.680			
ITEM 9	.659			
ITEM 8	.631			

ITEM 6	.583			
ITEM 14		.769		
ITEM 15		.747		
ITEM 16		.676		
ITEM 13		.665		
ITEM 5			.743	
ITEM 7			.739	
ITEM 2			.613	
ITEM 1				.752
ITEM 10				.676
ITEM 3				.532
ITEM 12				
Autovalores	3.108	2.315	1.295	1.174

Nota. La rotación convergió en 4 iteraciones. El valor de la medida de adecuación muestral Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) fue adecuado (KMO = .798), de igual manera que la Prueba de esfericidad de Bartlett: ($c^2_{(120)} = 6468.065$; $p < .001$). El modelo con 4 factores explica el 49.33 % de la varianza.

Tabla 7. Matriz factorial rotada para Family Adjustment Scale

Ítems	Factor	
	1	2
ITEM 23	.781	
ITEM 22	.740	
ITEM 24	.723	
ITEM 21	.642	
ITEM 17		.773
ITEM 18		.747
ITEM 19		.619
ITEM 20		.506
Autovalores	3.057	1.174

Nota. La rotación convergió en 3 iteraciones. El valor KMO (.776) y la Prueba de esfericidad de Bartlett fueron satisfactorios ($c^2_{(28)} = 4645.844$; $p < .001$). El modelo con 2 factores explica el 52.9 % de la varianza.

El número de ítems y factores finales se determinó siguiendo en cuenta los criterios de: los autovalores debían ser más grandes que 1; los factores debían contar con un mínimo de 3 ítems. Por lo tanto, el ítem 12 fue eliminado de la solución final. Las nuevas subescalas quedarán configuradas por los ítems y factores mostrados en la Tabla 8. En los siguientes análisis, se tendrán en cuenta únicamente estos 23 ítems.

Tabla 8. Nomenclatura original de ítems y factores de las subescalas del PAFAS

Subescala	Factor	Ítems originales	Nueva nomenclatura	M	DT
Parenting Scale	Parental consistency (PC)	1; 3; 10	PC1; PC2; PC3	2.16	.59
	Coercive parenting (CP)	4; 6; 8; 9; 11	CP1; CP2; CP3; CP4; CP5	1.05	.51
	Positive encouragement (PE)	2; 5; 7	PE1; PE2; PE3	2.21	.54
	Parent-child relationship (PR)	13; 14; 15; 16	PR1; PR2; PR3	2.92	.23
Family Adjustment Scale	Parental adjustment (PA)	17; 18; 19; 20	PA1; PA2; PA3; PA4	2.41	.46
	Family adjustment (FA)	21; 22; 23; 24	FA1; FA2; FA3; FA4	2.55	.51

3.1.2.3. Análisis factorial confirmatorio

En función de la estructura obtenida mediante el análisis factorial exploratorio, se especificó un modelo para cada una de las subescalas del PAFAS, que conforman la Figura 2.

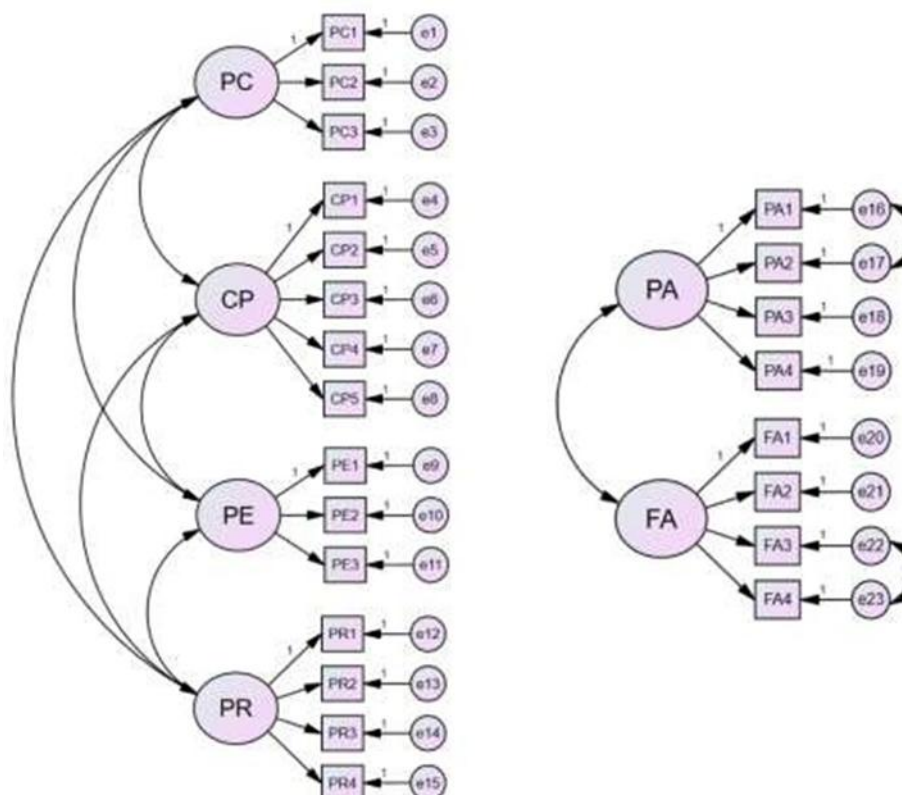


Figura 2. Modelo factorial para ambas subescalas

Evitar la infra-identificación de los modelos para ambas subescalas se consiguió fijando la varianza de los factores y errores a la unidad, dejando libres 23 cargas factoriales y 23 correlaciones. Los parámetros se estimaron a través del método Máxima verosimilitud, obteniendo significación estadística en todos ellos ($p < .001$). Los índices de bondad de ajuste para cada modelo, correspondiente a cada una de las subescalas del PAFAS, se ofrecen en la Tabla 9. En relación a los valores de las cargas factoriales (λ) y de las varianzas de error (δ), se pueden consultar en la Tabla 10.

El modelo de la subescala *Parenting Scale* se sobre-identificó con 120 elementos en la matriz de varianzas-covarianzas, contando con 36 parámetros para estimar (15 cargas factoriales, 15 varianzas de error y 6 correlaciones entre factores), con 84 grados de libertad. Las correlaciones ítem-total corregidas fueron superiores a .3 para todos los ítems menos PE1 (.237). Por su parte, las correlaciones entre factores que aparecen en la Figura 2 fueron significativas, con excepción de las establecidas entre PE con PC y CP.

En cuanto a la subescala de *Family Adjustment Scale*, se sobre-identificó con 36 elementos en la matriz de varianzas-covarianzas, con 19 parámetros para la estimación (8 cargas factoriales, 8 varianzas de error y una correlación entre factores), y 17 grados de libertad. Las correlaciones ítem-total corregidas fueron superiores a .4 para todos los ítems, y la correlación entre los dos factores fue significativa ($r = .64$; $p < .001$). Con el objetivo de conseguir un mejor ajuste a los datos (Kline, 2011), se re-especificó el modelo añadiendo correlaciones entre los ítems PA1 y PA2 y entre los ítems FA3 y FA4.

Tabla 9. Índices de bondad de ajuste

Subescala	χ^2 (gl)	χ^2 /gl	GFI	TLI	CFI	NFI	RMSEA	SRMR
<i>Parenting Scale</i>	424.844 (84)***	5.058	.979	.927	.941	.928	.039 (.036 - .043)	.0384
<i>Family Adjustment Scale</i>	193.978 (17)***	11.410	.982	.937	.962	.958	.063 (.055 - .071)	.0400

Nota. ***= $p < .001$; GFI=Goodness of Fit Index; TLI=Tucker-Lewis Index; CFI=Comparative Fit Index; NFI=Normed Fit Index; RMSEA=Root Mean Square Error of Approximation (90 % CI); SRMR=Standardized Root Mean Square Residual.

Table 10. Cargas factoriales y varianzas de error de los ítems

Factor	Ítem	Carga factorial (λ)	Varianza de error (δ)
<i>Parental consistency</i>	PC1	.47	.78
	PC2	.58	.66
	PC3	.47	.78
<i>Coercive parenting</i>	CP1	.62	.62
	CP2	.47	.78
	CP3	.5	.75
	CP4	.54	.71
	CP5	.62	.62
<i>Positive encouragement</i>	PE1	.28	.92
	PE2	.74	.45
	PE3	.6	.64
<i>Parent-child relationship</i>	PR1	.58	.66
	PR2	.69	.52
	PR3	.68	.54
	PR4	.53	.62
<i>Parental adjustment</i>	PA1	.57	.68
	PA2	.37	.86
	PA3	.71	.50
	PA4	.5	.75
<i>Family adjustment</i>	FA1	.74	.45
	FA2	.7	.51
	FA3	.53	.72
	FA4	.47	.78

3.1.2.4. Análisis de fiabilidad

Con el objetivo de tener una medida de la fiabilidad para cada factor de las subescalas, se calculó el coeficiente H. Los datos de los coeficientes para cada uno de los factores se ofrecen en la Tabla 11. En vista de que el factor *Parental consistency* no alcanzó el mínimo exigido para considerar el coeficiente H aceptable (Mejía et al., 2015), se eliminó el factor del modelo de medida de la escala *Parental adjustment*.

El nuevo modelo de la subescala, sin dicho factor, obtendría buenos datos de ajuste: $\chi^2_{(51)} = 226.405$; $p < .001$; GFI = .986; TLI = .952; CFI = .963; NFI = .953; RMSEA = .036 (90 % CI; .032 - .041); SRMR = .0359. Sus datos de fiabilidad también se ofrecen en la Tabla 11.

Tabla 11. Análisis de fiabilidad

Subescala	Factor	Coeficiente H - Modelo inicial	Coeficiente H - Modelo final
<i>Parenting Scale</i>	Parental consistency	.518	-
	Coercive parenting	.695	.693
	Positive encouragement	.650	.650
	Parent-child relationship	.727	.726
<i>Family Adjustment Scale</i>	Parental adjustment	.666	.666
	Family adjustment	.740	.740

Por tanto, el instrumento de medida final estará constituido por 3 factores en la

subescala *Parenting Scale* y por 2 factores en la subescala *Family Adjustment Scale*. El texto de cada uno de los ítems finales del PAFAS, así el nombre de cada una de las subescalas y factores traducida al español puede consultarse en las tablas 12 y 13.

Tabla 12. Instrucciones e ítems finales de la actualización psicométrica del PAFAS en España

Por favor lea cada enunciado y, considerando las últimas 4 semanas, indique en qué medida es correcto para usted. Para ello siga esta escala: 0.- Nunca; 1.- Pocas o algunas veces; 2.- Bastantes o muchas veces; 3.- La mayoría de las veces/siempre. No existen respuestas correctas o incorrectas, por ello, no se detenga en exceso en cada uno de los enunciados.	
1	Complazco a mi hijo/a con un premio o actividad divertida por haberse portado bien. (EP1)
2	Grito o me enfado con mi hijo/a cuando se porta mal. (PC1)
3	Elogio a mi hijo/a cuando se porta bien. (EP2)
4	Cuando se porta mal mi hijo/a, para darle una lección, le hago sentir mal a propósito (p.ej.: culpa o remordimiento). (PC2)
5	Cuando mi hijo/a se comporta bien respondo, por ejemplo, con abrazos, guiños de ojo, sonrisas o besos. (EP3)
6	Doy un azote a mi hijo/a cuando se porta mal. (PC3)
7	Discuto con mi hijo/a sobre su mal comportamiento o actitud. (PC4)
8	Me enfado con mi hijo/a. (PC5)
9	Disfruto cuando abrazo, beso o acurruco a mi hijo/a. (RMP1)
10	Estoy orgulloso/a de mi hijo/a. (RMP2)
11	Disfruto pasando tiempo con mi hijo/a. (RMP3)
12	Tengo una buena relación con mi hijo/a. (RMP4)
13	Me siento feliz. (AP1)
14	Me siento triste o deprimido/a. (AP2)
15	Me siento satisfecho/a con mi vida. (AP3)
16	Soy capaz de hacer frente a las exigencias emocionales de ser padre/madre. (AP4)
17	Mi pareja y yo trabajamos como un equipo en nuestra labor de progenitores. (AF1)
18	Tengo una buena relación con mi pareja. (AF2)
19	Los miembros de nuestra familia se ayudan y apoyan unos a otros. (AF3)
20	Los miembros de nuestra familia se llevan bien entre sí. (AF4)

Tabla 13. Ítems y factores finales del PAFAS en España

Subescala	Factor	Ítems
<i>Escala de parentalidad</i>	Parentalidad coercitiva (PC)	2; 4; 6; 7; 8
	Estimulación positiva (EP)	1; 3; 5
	Relaciones materno/paterno filiales (RMP)	9; 10; 11; 12
<i>Escala de ajuste familiar</i>	Ajuste parental (AP)	13; 14 (i); 15; 16
	Ajuste familiar (AF)	17; 18; 19; 20

Nota. i = la puntuación de los ítems debe ser invertida.

3.1.2.5. Invarianza del modelo de medida

Finalmente, con la intención de obtener evidencia acerca de la invarianza del modelo de medida, para ver si la estructura factorial es equivalente a través de diferentes valores de un moderador multigrupal, se dividió la muestra de progenitores en dos, en función del sexo de los hijos e hijas. Se obtuvo un grupo formado por 1311 progenitores cuyos hijos eran varones, y otro grupo formado por 1289 progenitores cuyas hijas eran mujeres. Siguiendo el criterio de Cheung y Rensvold (2002) se calcularon las diferencias en el indicador CFI entre un modelo *unconstrained* y un modelo *constrained*, las cuales se pueden apreciar en la Tabla 14.

Tabla 14. Diferencias CFI en los modelos de medida

Subescala	CFI - Modelo <i>unconstrained</i>	CFI - Modelo <i>constrained</i>	Diferencias en CFI
<i>Parenting Scale</i>	.958	.949	.009
<i>Family Adjustment Scale</i>	.959	.956	.003

3.2. ESTUDIO 2: CONFLICTO ENTRE PROGENITORES Y AJUSTE EN LOS HIJOS/AS¹⁴

3.2.1. Método

a) Participantes

La muestra estuvo formada por 393 NNA de Galicia (España) con edades comprendidas entre 7 y 17 años ($M = 11.72$ años; $DT = 3.58$), 125 procedían de familias de separación no contenciosa; 122 de familias de separación conflictiva; y 146 de familias convivientes. La muestra fue emparejada en sexo, $\chi^2(2) = 2.83$, ns, con 191 niñas (64 niñas de familias de separación no contenciosa, 65 niñas de familias de separación contenciosa; y 62 niñas de familias de cohabitación), y 202 varones adolescentes (61 niños de familias de separación no contenciosa; 60 niños de familias de separación contenciosa y 81 niños de familias convivientes).

b) Diseño y Procedimiento

Se llevó a cabo un estudio de campo con un diseño cuasi-experimental para comparar las medias entre tres submuestras de participantes (familias de separación no contenciosa; familias de separación contenciosa y familias convivientes). El análisis de sensibilidad del diseño con la comparación de medias entre 3 grupos, con 4 variables dependientes (MANOVA) y un tamaño de muestra de 393 sujetos, encontró la probabilidad de detectar $(1-\beta)$ diferencias significativas ($\alpha < .05$) para un tamaño del efecto medio ($f = 0.25/f^2 = 0.065$) fue del 100 %.

Las medidas fueron obtenidas dentro de un bloque de otras medidas (p. ej., ajuste psicológico, medidas cognitivas, medidas sociales) por investigadores capacitados y experimentados que aseguraron la correcta administración y cumplimentación de todas las pruebas y cuestionarios en los centros o escuelas correspondientes a cada adolescente. Los datos se recogieron en una sesión en cada centro, salvo casos excepcionales que requirieron dos sesiones por cansancio. Como el orden de administración de la prueba podría influir en las medidas analizadas en este estudio, dando lugar a un error de medición sistemático, es decir, añadiendo una explicación alternativa al efecto analizado (Arce et al., 2000), el orden de administración de la prueba se contrarrestó mediante la rotación estándar. (A-B-C...; B-C...-A...; C...B-A; ...). Para la evaluación se obtuvo el consentimiento informado de los padres, madres o tutores legales. Todos los niños, niñas y adolescentes se ofrecieron voluntariamente a participar en el estudio. El tiempo para completar todos los cuestionarios y pruebas osciló entre 20 y 30 minutos.

c) Cuestiones éticas

Los datos fueron procesados de acuerdo con la Ley de Protección de Datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, 2018). El proyecto de investigación contó con la aprobación del Comité de Bioética de la Universidad de Santiago de Compostela.

d) Instrumentos de medida

Los participantes completaron un cuestionario sociodemográfico *ad hoc* diseñado para este estudio para recopilar datos sobre el sexo de los participantes y el tipo de familia.

¹⁴ Referencia de la publicación de este estudio: Fariña, F., Novo, M., Castro, B., y Seijo, D. (2022). Effects of parental separation in offspring individual adjustment. *European Journal of Education and Psychology*, 15(3), 1–13. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2014> <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2014>

Para medir el ajuste individual se administró a los participantes el Test Autoevaluativo Multifactorial de Ajuste Infantil (TAMAI) (Hernández, 2002), compuesto por 115 ítems con formato de respuesta Sí o No que evaluaban la inadaptación personal ($\alpha = .85$), social ($\alpha = .75$), escolar ($\alpha = .86$) y familiar ($\alpha = .75$).

e) *Análisis de datos*

Para las comparaciones de medias, se ejecutó un MANOVA de 2 (género: femenino versus masculino) X 3 (contexto familiar: familia contenciosa, no contenciosa y conviviente) con un modelo factorial completo, ya que las variables dependientes formaban un constructo teórico correlacionado ($r = .361$, $p < .001$). Como se observó heterogeneidad de la varianza en una prueba general en MANOVA (la prueba de esfericidad de Mauchly fue significativa), se utilizó la traza de Pillai-Bartlett por su robustez superior a la violación del supuesto de varianza-covarianza homogénea (Olson, 1976). También se observó varianza heterogénea en algunas comparaciones univariadas (la prueba de Levene fue significativa), lo que puede causar desviaciones en la significancia de los resultados (Stevens, 1986). Para afrontar esta contingencia, se contrastó el valor F teórico (prueba conservadora de Box, 2,996) con el F empírico para validar la correcta aceptación o rechazo de la hipótesis nula: si el F empírico es mayor que el teórico, la hipótesis alternativa se acepta correctamente, y viceversa (Mayorga et al., 2020a,b). Con este método se encontró que las F empíricas daban los mismos resultados de aceptación o rechazo de la hipótesis nula que las F teóricas. Se realizaron pruebas post hoc con la prueba C de Howell y Dunnett cuando se verificaron varianzas heterogéneas y con corrección de Bonferroni (a/m) con homogeneidad de varianza. En las pruebas multivariadas, el tamaño del efecto se calculó como η^2_p y como d de Cohen (fórmula de Hedges) mediante la diferencia de medias estandarizada. La magnitud de los tamaños del efecto se interpretó utilizando la Probabilidad de Superioridad del Tamaño del Efecto (PSES; Monteiro et al., 2018) para d, es decir, el porcentaje de tamaños del efecto sobre el total que excederían lo observado, y la varianza explicada para η^2_p . Se utilizó una derivación del BESD para cuantificar los déficits en la población de muestra (Redondo et al., 2019; Gancedo et al., 2021).

3.2.2. Resultados

Los resultados de un MANOVA mostraron un efecto multivariado significativo, $F(8, 770) = 15.54$, $p < .001$, $1-\beta = 1$, en la inadaptación de los hijos e hijas para el factor contexto familiar (separación contenciosa, separación no contenciosa, conviviente), dando cuenta del 13.9 % de la varianza de la inadaptación, $\eta^2_p = .139$, una magnitud del efecto mayor que el 78.8 % de todos los tamaños del efecto posibles, pero no así para el factor sexo $F(4, 384) = 15.54$, ns, $1-\beta = .317$, ni para la interacción de ambos, $F(8, 770) = 15.54$, ns, $1-\beta = .432$. Es decir, hijos e hijas manifiestan un desajuste individual igual en las tres condiciones familiares, en tanto el contexto familiar conlleva diferencias en el ajuste individual informado.

Los efectos univariados (ver Tabla 15) evidenciaron que el factor contexto familiar conlleva a diferencias en la inadaptación personal y familiar. Los contrastes a posteriori concretaron que los hijos e hijas de familias inmersas en un proceso de separación contenciosa presentan una inadaptación personal significativamente mayor que los de familias en convivencia con un tamaño del efecto entre pequeño y moderado, mayor que el 17.4 % de todos los posibles. El incremento en el desajuste personal de los hijos e hijas en familias en conflicto judicial en comparación con los niños y niñas en familias con convivencia, en promedio, de 15.8 % ($r = .158$). Asimismo, el análisis post hoc reveló que los hijos e hijas de familias en proceso de separación contenciosa y no contenciosa informan de una mayor inadaptación familiar que los de familias convivientes, con un tamaño del efecto grande y mayor,

respectivamente, que el 65.8 % y el 52.2 % de todos los posibles, y con un aumento en inadaptación familiar del 55.9 % ($r = .559$) y del 45.1 % ($r = .451$), respectivamente; y que los de familias en separación contenciosa advierten de mayor desajuste familiar que los de familias en separación no contenciosa, con un tamaño del efecto entre pequeño y moderado y mayor que el 18.2 % de todos los posibles, y con un incremento en el desajuste familiar del 16.3 % ($r = .163$). No obstante, el error de estos modelos (probabilidad en el grupo de individuos de mayor inadaptación de una puntuación inferior a la media del grupo mayor) basados en los datos (modelo estadístico) alcanzaría al 37.4 % de los individuos del grupo de separación contenciosa que obtendrían una puntuación inferior a la media del grupo de familias en convivencia en la inadaptación personal, y al 15.6 % en la inadaptación familiar; en tanto que en desajuste familiar el 8 % de los hijos e hijas de familias contenciosas informarían de una puntuación inferior a la media del grupo de familias convivientes, y el 37.1 % de los procedentes de familias contenciosas que los de familias separadas.

Tabla 15. Efectos univariados en el factor de desadaptación individual por el factor situación familiar

Variable	F	1-β	M _{CF}	M _{N-CSF}	M _{CSF}	d ₁ (PSES)	d ₂ (PSES)	d ₃ (PSES)
Personal	3.43*	.643	6.62	7.38	8.50	0.13(.072)	0.32(.174)	0.19(.103)
Escolar	1.93	.400	9.75	8.70	10.57	-0.14(.080)	0.11(.064)	0.25(.143)
Familiar	64.95***	1.00	0.48	1.83	2.27	1.01(.522)	1.35(.658)	0.33(.182)
Social	2.61	.519	8.60	7.98	9.54	-0.11(.064)	0.17(.096)	0.29(.166)

Nota: df(2, 384); MCF: media de los hijos de familias convivientes (grupo control); MN-CSF: media de los hijos de familias de separación no contenciosa; MCSF: media de los hijos de familias de separación contenciosa; d1(PSES): d de Cohen para niños de familias no contenciosas vs. de familias convivientes (Probabilidad de superioridad del tamaño del efecto); d2(PSES): d de Cohen para niños de familias conflictivas vs. de familias convivientes (Probabilidad de Superioridad del Tamaño del Efecto); d3(PSES): d de Cohen para niños de familias conflictivas vs. de familias no conflictivas (Probabilidad de superioridad del tamaño del efecto); * $p < .05$; *** $p < .001$.

3.3. ESTUDIO 3: EVALUACIÓN DEL CONFLICTO FAMILIAR (EN SITUACIONES JUDICIALIZADAS)¹⁵

3.3.1. Método

a) Participantes

Participaron en el estudio un total de 2797 adultos españoles, el 50.9 % hombres ($n = 1424$) y el 49.1 % mujeres ($n = 1373$) con hijos menores de edad ($M = 7.24$, $SD = 2.81$), y con edades comprendidas entre los 21 y los 68 años ($M = 40.41$, $SD = 5.82$). De estos, 2488 vivían en pareja sin rupturas previas, 204 se habían separado de mutuo acuerdo y 105 con separación contenciosa.

b) Procedimiento y diseño

Los participantes fueron recabados a través de los centros escolares. Se contactó con colegios de Galicia presentando el estudio a los equipos directivos de los mismas. Posteriormente se invitó a participar a todos los progenitores a quienes se informó del objetivo de la investigación y se les envió un cuestionario a responder.

c) Cuestiones éticas

El estudio se llevó a cabo en consonancia con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, siendo los datos procesados y almacenados cumpliendo dicha Ley Orgánica.

d) Instrumentos de medida

Se aplicó el Cuestionario Actitud ante el Conflicto Parental: Autoinformada y Referenciada (ACPar; Fariña, Arce et al., 2020) que mide la actitud hacia la resolución del conflicto en las relaciones de pareja en dos dimensiones, auto-informada (el progenitor informa de su propia actitud ante la resolución del conflicto), y referenciada (el progenitor señala la actitud del otro ante la resolución del conflicto). Los sujetos responden a los ítems en una escala tipo Likert de 11 puntos desde Nada o ninguno (0) a Máximo o total (10). En la construcción del cuestionario se observó una excelente consistencia interna ($\alpha = .90$ y $.97$, para actitud auto-referenciada y referenciada, respectivamente) y fiabilidad (fiabilidad compuesta: $.89$ y $.97$, para actitud auto-referenciada y referenciada, respectivamente) y validez multirasgo-multimétodo (validez de constructo, convergente y discriminante). Asimismo, con los participantes en este estudio las medidas mostraron una excelente consistencia interna ($\alpha = .92$ y $.97$, para actitud auto-referenciada y referenciada, respectivamente). Variable de medida de la varianza debida al método de medida que no al constructo medido, que puede ser una fuente de error sistemática de la medida (Podsakoff et al., 2003). En el contexto de evaluación forense se ha de sospechar, según sea el caso, de simulación positiva (atribución de características positivas que no se tienen; Arias et al., 2020), negativa (atribución o exageración de características negativas no presentes; Vilariño et al., 2009) o ambas (Fariña et al., 2014). Para el conocimiento de los potenciales sesgos de respuesta introducidos por el sujeto en la evaluación calculamos el diferencial entre la auto-evaluación y la hetero-evaluación de la actitud para la resolución del conflicto. Los valores de la variable oscilan entre -40 (actitud totalmente positiva del otro

¹⁵ Referencia de la publicación de este estudio: Arce, R., Marcos, V., Sanmarco, J., y Castro, B. (2022). Valoración y detección de sesgos de respuesta en la actitud autorreferencial y referencial ante el conflicto en casos de familia. *Revista Europea de Educación y Psicología*, 15(3), 1-12. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2015>

miembro a la resolución del conflicto y negativa del informante) y 40 (actitud totalmente positiva del informante para la resolución del conflicto y negativa del otro miembro), igualando el 0 a la actitud entre las personas en conflicto (valor normativo).

e) *Análisis de datos*

Se diseñó un análisis de datos de comparación de medias. Para ello ejecutamos ANOVAs y, para el control de los efectos de la variabilidad debida al método, ANCOVAs. El análisis de varianza es una prueba robusta ante la violación del supuesto de homogeneidad de varianza, especialmente en comparaciones con grupos de tamaños iguales o aproximadamente iguales (grande/pequeño < 1.5), que no es el caso de algunas comparaciones en este estudio de campo ($2488/204 = 12.2$, y $2488/105 = 23.9$). Aunque muchos investigadores no lo consideran relevante, la ausencia de homogeneidad de varianza puede provocar desviaciones importantes en la significatividad de los resultados, tal que, si la variabilidad es mayor en el grupo grande, la prueba F es conservadora, y viceversa (Stevens, 1986). Por ello y para validar la correcta aceptación o rechazo de la hipótesis nula, contrastamos el valor teórico de F ($3.841/2.996$) con el empírico de modo que, si la F teórica es menor que la empírica, se acepta la hipótesis alternativa, y viceversa (Mayorga et al., 2020a,b). Con este método cotejamos que las F s teóricas confirmaban, en términos de aceptación o rechazo, los resultados de las F s empíricas. Los contrastes a posteriori fueron ejecutados con la prueba C de Howell y Dunnett no se incumplía el supuesto de homogeneidad de varianza, y con la corrección de Sidak-Park para comparaciones múltiples ($1-(1-.05)^{(1/3)} = .0169$) observada homogeneidad de varianza. El tamaño del efecto se calculó en η^2_p para las comparaciones múltiples, interpretándose en términos de la varianza explicada, y con d para la estimación de la magnitud de la diferencia entre 2 medias con la fórmula de Hedges para N s desiguales ($N1 \neq N2$) y con la fórmula de Glass (DT grupo sin conflicto judicial) cuando se violaba el supuesto de homogeneidad de varianzas, y corrigiendo el sesgo en la estimación del tamaño del efecto –corrección de Hedges– en d . La magnitud del efecto de d fue interpretada en términos de la *Probabilidad de una puntuación menor* (PS_{ES} ; Redondo et al., 2019); y cuantificado el efecto como un porcentaje de incremento (+) o decremento (-) en la variable de medida (Gancedo et al., 2021). Para conocer los sesgos de repuesta introducidos por el sujeto en la medida auto- y hetero-evaluación, se ejecutaron análisis de comparación de medias con (ANCOVAs) y sin control (ANOVAs) de la variabilidad introducida por el diferencial entre la auto- y la hetero-evaluación. Restadas las medias marginales se obtuvo la diferencia promedio entre las dos condiciones y, obtenida la varianza combinada, el límite superior del intervalo para esa media al 84.1 % ($M + 1SD$). La estimación del error en la clasificación de casos del modelo basado en los datos (modelo estadístico) se abordó con el estadístico *Probabilidad de una puntuación de inferioridad* (PIS; Fandiño et al., 2021) que es una estimación de la probabilidad de individuos del grupo con una media significativamente mayor obtenga una puntuación en la variable de medida inferior a la del grupo de media mayor (esto es, una estimación del error del modelo estadístico).

Los criterios de clasificación de sospecha de sesgo en las respuestas se definieron empíricamente dos criterios de sesgo en las respuestas (Vilariño et al., 2022): alta probabilidad de sesgo de respuesta ($M + SD * 1.645$) y probabilidad moderada de sesgo de respuesta ($M + SD * 1.28$). La validez de estos criterios se estimó obteniendo la puntuación zeta para el contraste de la probabilidad observada en la población objetivo (i.e., población de separación contenciosa y población de separación de mutuo acuerdo) con una constante (i.e., probabilidad esperada en la población de respuesta honesta sin conflicto judicial). La magnitud del efecto se interpretó como el número de veces que se registró la contingencia en la población objetivo (Odds Ratio) sobre las esperadas en la población en respuesta honesta.

3.3.2. Resultados

3.3.2.1. Efectos del conflicto en el compuesto de la auto- y hetero-evaluación

Los resultados mostraron que el factor conflicto judicial en la relación de pareja (sin conflicto judicial, conflicto resuelto de mutuo acuerdo y conflicto judicial contencioso) media diferencias significativas, $F(2, 2794) = 300.65$, $p < .001$, $1 - \beta = 1$, en el diferencial entre la auto- y la hetero-evaluación de la actitud en la resolución de conflictos en la pareja, dando cuenta del 17.7 % de la varianza, $\eta^2_p = .177$. Los contrastes a posteriori evidenciaron que el diferencial entre la auto- y la hetero-evaluación de la actitud para la resolución de conflictos de pareja era significativamente menor en el grupo de personas sin conflicto judicial ($M = 1.38$) que en el grupo de parejas en conflicto resuelto de mutuo acuerdo ($M = 8.95$), siendo el tamaño del efecto, $d = -1.17$, mayor que el 79.7 % de todos los posibles ($PS_{ES} = .797$) y una tasa de error (probabilidad de una puntuación menor en el grupo de personas en conflicto resuelto de mutuo acuerdo que la media del grupo sin conflicto judicial) del 12.1 % ($PIS = .121$); y que el grupo de parejas en conflicto judicial contencioso ($M = 17.00$) con un tamaño del efecto, $d = -2.41$, mayor que el 95.5 % de todos los posibles ($PS_{ES} = .955$) y un margen de error en la clasificación del modelo del .8 % ($PIS = .008$); y que el grupo de mutuo acuerdo que el grupo contencioso, con un tamaño del efecto, $d = -1.24$, mayor que el 81.1 % de todos los posibles ($PS_{ES} = .811$) y un margen de error en la clasificación de casos del 10.7 % ($PIS = .107$). Como quiera que un resultado positivo supone que las personas se atribuyen una actitud más proactiva en la resolución de los conflictos de pareja, se observa una tendencia natural (en las parejas sin conflicto judicial se encuentra la evaluación estándar no sujeta a distorsión por intereses judiciales) cuantificada en el 10.9 % ($r = .109$) en la atribución a uno mismo de una actitud más colaborativa en la resolución de los conflictos de pareja que al otro miembro. Por su parte, este sesgo positivo (mayor auto-evaluación que hetero-evaluación) de la evaluación se eleva al 56.8 % ($r = .568$) en la población de pareja en conflicto judicial resuelto de mutuo acuerdo, y al 79.6 % ($r = .796$) entre las de parejas en conflicto judicial contencioso.

3.3.2.2. Efectos del conflicto en auto-evaluación controlado el sesgo de respuesta

Los resultados de un ANCOVA, tomando como covariable¹⁶ el diferencial entre la auto- y la hetero-evaluación (control del sesgo en la evaluación introducido por el sujeto), de la actitud auto-informada sobre la resolución del conflicto, pusieron de manifiesto un efecto significativo para el factor conflicto judicial en la relación de pareja, $F(2, 2793) = 13.90$, $p < .001$, $1 - \beta = .998$, explicando el 1 % de la varianza, $\eta^2_p = .010$, así como para la covariable, $F(1, 2793) = 171.41$, $p < .001$, $1 - \beta = 1$, que explica el 5.8 % de la varianza, $\eta^2_p = .058$. Los contrastes a posteriori exhibieron que los individuos del grupo de parejas sin conflicto judicial ($M = 35.41$, IC 95 % [35.10, 35.72]) comparten una auto-evaluación significativamente mayor que los de los grupos en conflicto judicial resuelto por mutuo acuerdo ($M = 32.78$, IC 95 % [31.68, 33.88]) con un tamaño del efecto, $d = 0.34$, mayor que el 59.5 % de todos los posibles ($PS_{ES} = .595$) y un margen de error en la clasificación de casos del 36.7 % ($PIS = .367$); y en conflicto judicial contencioso ($M = 32.61$, IC 95 % [31.02, 34.20]) con un tamaño del efecto, $d = 0.36$, mayor que el 59.9 % de todos los posibles ($PS_{ES} = .599$) y una tasa de error en la clasificación del modelo del 35.9 % ($PIS = .359$). La comparación (solapamiento) entre la media

¹⁶ Sin el control de los efectos de esta covariable la actitud informada sobre la resolución del conflicto sería igual ($M_s = 35.10[34.79, 35.41]$, $34.57[33.48, 35.66]$ y $36.36[34.83, 37.89]$, para el grupo sin conflicto, resuelto de mutuo acuerdo y contencioso, respectivamente) entre los tres grupos, $F(1, 2864) = 1.78$, ns

informada y controlada la variabilidad introducida por el diferencial entre la auto- y la hetero-evaluación, señala que la media de los grupos sin conflicto y resuelto de mutuo acuerdo permanece igual, en tanto la media informada por los individuos en conflicto judicial contencioso es (significativamente) mayor que el valor verdadero. Por término medio, los individuos inmersos en un conflicto judicial contencioso incrementan su auto-evaluación en unos 4 puntos ($M = 3.75$), abarcando el 84.1 % de la población de individuos en conflicto contencioso ($M + 1SD = 11.89$) hasta los 12 puntos.

3.3.2.3. Efectos del conflicto en hetero-evaluación controlado el sesgo de respuesta

Los resultados de un ANCOVA, tomando como covariable¹⁷ el diferencial entre la auto- y la hetero-evaluación (control del sesgo en la evaluación introducido por el sujeto), de la actitud referenciada sobre la resolución del conflicto, pusieron de manifiesto un efecto significativo para el factor conflicto judicial en la relación de pareja, $F(2, 2793) = 13.89$, $p < .001$, $1 - \beta = .998$, $\eta^2 = .010$, así como para la covariable, $F(1, 2793) = 1428.74$, $p < .001$, $1 - \beta = 1$, que explica el 33.8 % de la varianza, $\eta^2_p = .338$. Los contrastes a posteriori exhibieron que los individuos del grupo de parejas sin conflicto judicial ($M = 32.90$, IC 95 % [32.59, 33.21]) advierten de una evaluación referenciada de la actitud del otro progenitor ante la resolución del conflicto significativamente más positiva, con un tamaño del efecto, $d = 0.33$, mayor que el 59.1 % de todos los posibles ($PS_{ES} = .591$) y un margen de error en la clasificación del modelo del 37.1 % (PIS= .371), que los de los grupos en conflicto judicial resuelto por mutuo acuerdo ($M = 30.27$, IC 95 % [29.17, 31.36]); y que los del grupo en conflicto judicial contencioso ($M = 30.09$, IC 95 % [28.50, 31.68]) con un tamaño del efecto, $d = 0.35$, mayor que el 59.9 % de todos los posibles ($PS_{ES} = .599$) y un margen de error del modelo matemático en la clasificación de casos del 36.3 % (PIS= .363). Por su parte, la comparación entre la media referenciada y controlada y la variabilidad introducida por el diferencial entre la auto- y la hetero-evaluación revela que la media informada de otro progenitor en el grupo sin conflicto judicial es significativamente inferior a la verdadera; en tanto que en los grupos en conflicto judicial resuelto de mutuo acuerdo y contencioso las medias informadas son significativamente inferiores a las verdaderas. Por término medio, los individuos implicados en un conflicto judicial resuelto de mutuo acuerdo restan en la evaluación de la actitud del otro progenitor un promedio de 5 puntos ($M = 4.77$), alcanzando el 84.1 % de la población de individuos en conflicto contencioso ($M + 1SD = 13.68$) hasta los 14 puntos; en tanto entre los del grupo de conflicto contencioso la merma promedio es de unos 11 puntos ($M = 10.70$), siendo hasta de 20 puntos ($M + 1SD = 19.65$) para el 84.1 % de la población.

3.3.2.4. Definición empírica de los criterios de clasificación de sospecha de sesgo de respuesta

En la Tabla 16 se muestran los resultados de la validez predictiva (clasificación del riesgo sobre la línea base) de estos criterios. Sucintamente, la probabilidad muy alta de manipulación de las respuestas es significativamente mayor en la población de progenitores en separación contenciosa (.629), así como en la población de progenitores de separación de mutuo

¹⁷ Sin el control de la variabilidad introducida por el diferencial entre la auto- y la hetero-evaluación, la actitud referenciada sobre la resolución del conflicto sería significativamente diferente, $F(2, 2851) = 178.77$, $p < .001$, $1 - \beta = .998$, $\eta^2_p = .111$, con una media significativamente mayor en el grupo sin conflicto judicial ($M = 33.75$ [33.38, 34.12]) que en los grupos de conflicto resuelto de mutuo acuerdo ($M = 25.50$ [24.21, 26.79]) y conflicto contencioso ($M = 19.39$ [17.57, 21.20]); y en el grupo de mutuo acuerdo que en el contencioso.

acuerdo (.377), siendo 6.29 y 3.77 ($ORs = 6.29$ y 3.77) veces más probable (la magnitud del efecto) de lo esperado la contingencia de una probabilidad muy alta de manipulación de las respuestas en estas poblaciones. Por su parte, la probabilidad extrema de manipulación de las respuestas es significativa en la población de progenitores en separación contenciosa (.543), así como en la población de progenitores de separación de mutuo acuerdo (.324), siendo la magnitud del efecto 10.86 y 6.48 ($ORs = 10.86$ y 6.48) veces más probable la contingencia de riesgo alto en estas poblaciones de lo esperado. Comparativamente, el incremento en la clasificación de casos con el criterio más liberal (alta probabilidad de respuestas sesgadas) no es significativo (los intervalos de confianza para la probabilidad observada se superponen) ni en la población de ruptura contenciosa, ni en la de ruptura de mutuo acuerdo.

Tabla 16. Probabilidad de sesgo de respuesta en divorcios de mutuo acuerdo y contenciosos

Couple break-up	$f(p)[95\%CI_p]$	Z_1	OR	$f_{total}(p)[95\%CI_p]$	Z_2	OR
Contencioso	66(.629[.537, .721])	18.07***	6.29	57(.543[.447, .638])	23.18***	10.86
Mutuo acuerdo	77(.377[.310, .444])	13.19***	3.77	66(.324[.260, .388])	17.95***	6.48

Nota. Criterio de clasificación como probabilidad muy alta de sesgo de respuesta ($M + SD * 1.28 \geq 10$) y probabilidad extrema de sesgo de respuesta ($M + SD * 1.645 \geq 12$); $f_{total}(p)$: frecuencia total de probabilidad muy alta o extrema de respuesta de sesgo (probabilidad); Z_1 : puntuación zeta para la comparación de la proporción registrada de casos de respuesta de alta probabilidad de sesgo con una constante (.10, probabilidad esperada en la muestra normativa); Z_2 : puntuación zeta para la comparación de la proporción registrada de casos de respuesta con probabilidad extremadamente alta de sesgo con una constante (.05, probabilidad esperada en la muestra normativa); *** $p < .001$.

3.4. ESTUDIO 4: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN PARENTALIDAD POSITIVA CON FAMILIAS CON RUPTURA DE PAREJA¹⁸

3.4.1. Método

a) Participantes

Para este estudio se tomó una muestra de 439 usuarios padres (51 %) y madres (49 %) que habían participado en el programa entre 2008 y 2018. Las edades de los participantes oscilaron entre 19 y 69 años ($M = 39.69$; $DS = 7.08$).

b) Diseño y procedimiento

Se llevó a cabo un análisis de los datos que se encontraban en el archivo de la Unidad de Psicología Forense de la Universidad de Santiago de Compostela, grupo de investigación que dirige el *Programa Ruptura de Pareja, No de Familia* (RPNF) desde su implantación. Los criterios de inclusión de los casos fueron los siguientes: a) Que se tratase de progenitores (padres o madres) que acuden al programa; b) Que se contase con los permisos de consentimiento para uso de datos con fines estadísticos y de investigación; c) Que fuesen casos anteriores a 2019 (momento en el que el programa pasó a ser gestionado por una entidad ajena a la Universidad de Santiago de Compostela). Los protocolos que cumplían con estos criterios fueron incluidos en el estudio. Posteriormente, se procedió al análisis de la información contenida en cada historia, que había sido recogida en base a un cuestionario estructurado.

c) Instrumentos de medida

La información de los usuarios era recogida por los técnicos del programa a través de un cuestionario que contenía los siguientes bloques:

1. *Experiencia de la ruptura de pareja en la familia.* Se recoge información sobre si era la primera experiencia de ruptura de pareja en su vida, si habían tenido matrimonios previos y en tal caso si tenían hijos/as de uniones anteriores. También se valoraba si en su familia había experiencias de separaciones o divorcios (de los padres, hermanos, u otros familiares cercanos).
2. *Duración de la relación de la pareja y momento de la ruptura.* Se incluye información sobre el tiempo transcurrido: desde que se conocen, desde que iniciaron la convivencia, desde que se iniciaron los problemas, desde que toman la decisión de la ruptura, y desde que definitivamente rompen.
3. *Necesidades y deseos de los usuarios del programa RPNF.* Se pregunta a los usuarios sobre aquellos aspectos que más le preocupan en este momento. A esta cuestión pueden responder de manera abierta.
4. *Expectativas sobre el programa RPNF.* Se pregunta en abierto sobre las expectativas que tienen en relación con el programa.
5. *Efectos de la ruptura de pareja en los progenitores.* Se centra en la percepción que tienen de haber superado, en el momento actual, la ruptura de la pareja.
6. *Satisfacción con el programa.* El nivel de satisfacción se evalúa en una escala de 1 (totalmente insatisfecho) a 10 (totalmente satisfecho). Adicionalmente se pregunta en una escala Likert de 10 puntos (1 mínimo, 10 máximo) sobre la percepción de

¹⁸ Referencia de la publicación de este estudio: Fariña, F., Seijo, D., Novo, M., y Castro, B. (2023). Evaluación de un programa con familias en ruptura de pareja desde la perspectiva de Justicia Terapéutica. *Revista de Investigación en Educación*, 21(1), 96-113. <https://doi.org/10.35869/reined.v21i1.4534>

mejora en la relación con el otro progenitor y del estilo educativo con los hijos/as; así como de su estado psicoemocional.

d) Análisis de datos

Se aplicó metodología de tipo descriptivo (frecuencia y porcentajes). Para las variables dicotómicas se ejecutó Chi cuadrado. Se llevó a cabo comparación de medias a través de la t de Student para muestras independientes en función del sexo de los progenitores (padres/madres). En aquellas cuestiones que se preguntó en dos momentos (pre y post intervención) se calculó t de Student para muestras relacionadas. En ambos casos (muestras independientes y muestras relacionadas) se tomó como indicador de impacto la d de Cohen.

3.4.2. Resultados

3.4.2.1. Experiencia de la ruptura de pareja en la familia

Para la mayoría de los usuarios (el 83.9 %) era la primera experiencia de ruptura de pareja mientras que un 15.4 % ya habían experimentado procesos anteriores de separación (un 8.2 % con matrimonio y un 7.2 % de una unión de hecho). Además, un 7.9 % tenían hijos de relaciones de pareja anteriores.

Atendiendo a la experiencia de divorcios previos en la familia, en el 51.3 % de los casos algún miembro de la familia se había separado o divorciado, en el 21.1 % se observa transmisión intergeneracional (Amato, 1996) separándose sus propios progenitores, en el 50 % se separaron sus hermanos, y en el 28.9 % otros familiares.

3.4.2.2. Duración de la relación de pareja y momento de la ruptura

En la tabla 17 se presenta la información sobre la relación de pareja con la persona de la que se está separando o de la que se separó, concretamente el tiempo transcurrido: a) desde que se conocen; b) desde que iniciaron la convivencia; c) desde que se iniciaron los problemas; d) desde que toman la decisión de la ruptura; y e) desde que definitivamente rompen. Los datos indican que transcurre una media de 6.15 años desde que un miembro de la pareja detecta problemas en la relación, tiempo que es significativamente mayor en las mujeres que en los varones ($M_{\text{varones}} = 4.88$; $M_{\text{mujeres}} = 6.87$; $t = -2.74$; $p < .05$), pasando 3.55 años hasta que se toma la decisión de la separación. Cuando acuden al *programa RPNF* los usuarios llevan una media de 2.47 años separados. Concretamente en total, ha transcurrido un promedio superior a seis años desde que se iniciaron los problemas en la relación de pareja hasta que solicitan ayuda especializada. El tiempo previo a la ruptura de la pareja como el posterior a la misma, hasta que solicitan ayuda, suele caracterizarse por un periodo de alto conflicto y puede tener importantes repercusiones en la futura relación coparental entre los progenitores.

Tabla 17. Características temporales de la relación de pareja

Tiempo*	M_{total}	DT_{total}	M_H	DT_H	M_M	DT_M	t	p	d
Desde que se conocen	15.27	6.02	15.24	5.65	15.29	6.31	-.06	.950	0
De relación	10.89	5.9	10.33	5.83	11.31	5.94	-1.37	.172	0.09
Desde el inicio de los problemas	6.15	4.88	5.16	4.27	6.87	5.19	-2.74	.007	0.21
Desde la toma de decisión de la ruptura	2.60	2.73	2.62	2.65	2.59	2.8	.05	.960	0
Desde la ruptura	2.47	2.76	2.54	2.44	2.42	3	.285	.776	-0.02

Nota: *El tiempo en años. H = Hombres; M = Mujeres

3.4.2.3. Necesidades y deseos de los usuarios del servicio RPNF

Tal y como se detalla en la tabla 18, los aspectos de la ruptura sobre los que demandan ayuda los usuarios del *programa RPNF*, son los relacionados con sus hijos/as, en los ámbitos de la salud (por ejemplo, el bienestar, el desarrollo, la salud física y la psicológica, el impacto de la ruptura en los hijos/as...), los relativos a la familia (por ejemplo, sobre la influencia del otro progenitor en los hijos/as, sobre el régimen de visitas y el contacto con los hijos/as, sobre la relación con ellos, poder pasar tiempo con ellos, el miedo y el temor a perder la relación con los hijos/as,...), con la educación (por ejemplo, el comportamiento de los niños/as, las actividades extraescolares, el tipo de colegio...) y con los ámbitos social y relacional de los NNA. Otros aspectos que preocupan, aunque en menor porcentaje, son la familia y el ámbito relacional de los progenitores (por ejemplo, la relación con el otro progenitor, que alguno vuelva a tener pareja, comportamiento del otro progenitor, estado del otro progenitor, familia extensa...), el trabajo (por ejemplo, la posibilidad de conciliar vida laboral y familiar, el disponer de un trabajo y unos ingresos estables,...), los aspectos legales (como por ejemplo, los relativos a la guarda y custodia, a la pensión de alimentos, al convenio regulador, a las denuncias o al régimen de estancias y comunicación,...) y los factores de tipo psicoemocional (como por ejemplo, emociones negativas, sentimientos de culpa, la pérdida de amor/afecto, sentimiento de soledad,...).

Tabla 18. Aspectos sobre los que solicitan ayuda

Áreas	Frecuencia (%)
Salud y niños	107 (24.37 %)
Familia y niños	97 (22.09 %)
Educación y niños	74 (16.86 %)
Relaciones sociales y niños	49 (11.16 %)
Familia y ámbito relacional de los progenitores	45 (10.25 %)
Trabajo	33 (7.52 %)
Aspectos legales	27 (6.16 %)
Psicoemocionales	7 (1.59 %)
Total	439 (100 %)

3.4.2.4. Expectativas sobre el programa RPNF

Gran parte de los padres y las madres usuarios del programa (47.8 %), presentan la expectativa de que la participación en el mismo, sobre todo les va a ayudar a mejorar las competencias parentales y el estilo educativo que ejerzan con sus hijos e hijas. Concretamente, esperan que les permita mejorar su relación con ellos, explicarles la situación familiar y ayudarles a normalizarla. Otro aspecto señalado por el 23.3 %, se refiere a la mejora personal (como, por ejemplo, aprender a manejar y afrontar la situación, adquirir conocimientos y habilidades personales, capacidad para acompañar en el proceso, para orientar adecuadamente, para eliminar el complejo de culpa, o para fortalecerse a nivel personal, ...). Por otro lado, el 22.2 % de los usuarios presenta la expectativa de que el programa les ayudará a mejorar la relación y la comunicación con el otro progenitor (por ejemplo, a ser capaces de confeccionar conjuntamente un horario de visitas, de llegar a un acuerdo sobre el contacto con los hijos/as, de gestionar conjuntamente la forma de actuar con los NNA y el estilo educativo a aplicar...). Finalmente, el 6.7 % señalan expectativas relacionadas con el apoyo social (por ejemplo, el programa le permitirá conocer gente, identificarse con otros/as en la misma situación, conocer otros puntos de vista...). En este sentido, es importante conocer cuáles son las expectativas con las que acceden al programa, para poder ajustar la intervención a cada caso y actuar como agente de realidad acorde a los objetivos del programa.

3.4.2.5. Efectos de la ruptura de pareja en los progenitores

El 35.4 % de los usuarios que acudieron al *programa RPNF* afirman no haber superado psicoemocionalmente la ruptura de pareja, pese a que desde la ruptura ya han transcurrido más de dos años. Se ha puesto de manifiesto la necesidad de analizar las consecuencias globales del divorcio desde una perspectiva de género.

3.4.2.6. Satisfacción con el programa

Los participantes (Tabla 19) constatan un alto nivel de satisfacción general¹⁹ ($M = 8.16$; $DT = 1.39$) lo que refleja la experiencia de los usuarios del programa RPNF y refuerza su autoeficacia y sentido de competencia, siendo además un indicador de evaluación de la calidad del programa (Fariña et al., 2023). En cuanto a la mejora del estado emocional hemos de señalar que estos resultados corroboran un estudio previo realizado con el *programa RPNF* el cual reveló que la intervención implicó una mejora en todos los problemas de salud mental, si bien se identificaron casos en los que era necesario una intervención selectiva (Novo et al., 2019). Por otra parte, respecto a la mejora de la relación con el otro progenitor y a su estilo educativo con los hijos e hijas, ambas variables hacen referencia al ejercicio de la coparentalidad, de manera que la evaluación de los usuarios informa de una mejora de la capacidad percibida para el ejercicio de la coparentalidad positiva. No obstante, hemos de tener en cuenta que las respuestas pueden estar mediadas por la deseabilidad social o la disimulación (Fariña, Seijo et al., 2017).

Tabla 19. Comparación situación de los progenitores antes y después de la intervención

Variables	M_{pre}	DT_{pre}	M_{post}	DT_{post}	t	p	d
Relación con el otro progenitor	3.29	3	4.29	3.3	-3.45	.001	-0.31
Estado psicoemocional	5.40	2.39	7.56	1.63	-8.38	.000	-1.05
Estilo educativo	6	1.94	8.14	1.16	-6.06	.000	-1.33

¹⁹ La satisfacción es evaluada en una escala de 0 a 10, marcando el 0 como el nivel más bajo de satisfacción y 10 el más elevado.

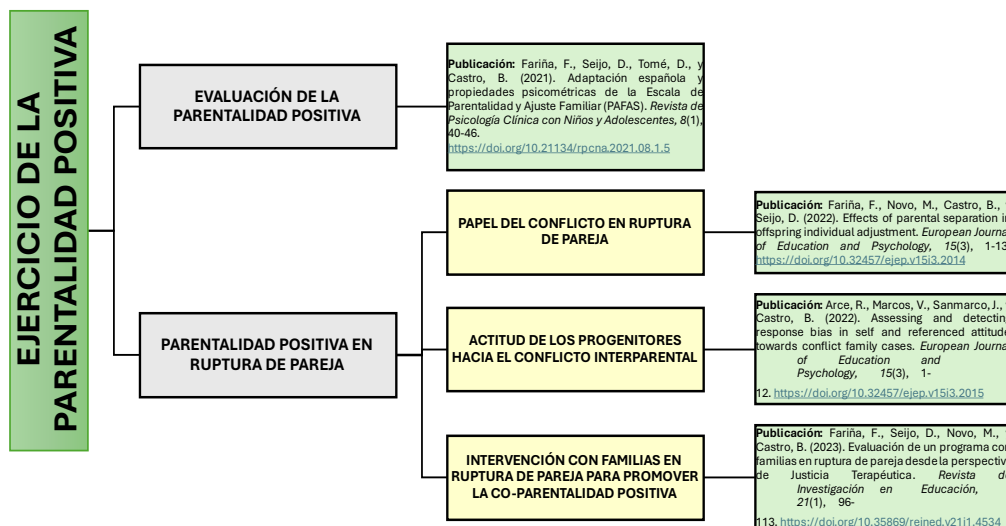
4. DISCUSIÓN GENERAL

La perspectiva de protección de la Infancia cuenta con amplio respaldo legislativo internacional (ONU, 1948, 1959, 1989), europeo (Resoluciones 2017/2015 y 1921/2020; Recomendación 19/2006; Directiva 1158/2019) y nacional (Ley Orgánica 8/2015; Ley Orgánica 8/2021). Cuando la parentalidad se ejerce fundamentada en el Interés Superior del Niño, y el progenitor o figura parental le cuida, desarrolla y estimula sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan su pleno desarrollo se entiende que ejerce una parentalidad positiva. Además, se trata de un comportamiento que favorece relaciones paterno/materno-filiales beneficiosas y que optimizan el desarrollo del NNA (Rodrigo et al., 2010a). Actualmente, se reconoce a los niños y niñas una serie de derechos como ciudadanos activos e individuos de la sociedad, con lo cual, la Parentalidad Positiva debe, también, hacer hincapié en el cumplimiento de sus derechos, así como prestar atención a los derechos de sus progenitores, realizando, incluso, esfuerzos para aumentar la implicación de los hombres en el cuidado de sus hijos e hijas. En definitiva, el Consejo de Europa defiende que *“la parentalidad ejercida en el interés superior del niño significa que la principal preocupación de los padres debe de ser el bienestar y el desarrollo saludable del niño/a y que deben educar a sus hijos/as de forma que puedan desarrollarse lo mejor posible en el hogar, en el colegio, con los amigos y en la comunidad. Los niños/as lo hacen todo mejor cuando sus progenitores se muestran cariñosos y comprensivos, pasan tiempo con ellos, conocen su vida y comprenden su conducta, esperan que cumplan las normas, les animan a comunicarse abiertamente y reaccionan a las malas conductas aplicando medidas adecuadas y explicaciones en lugar de castigos severos”* (Consejo de Europa, 2006, p. 4). En un gran número de ocasiones, la parentalidad no es ejercida por un único progenitor, sino que es compartida entre dos personas en régimen de coparentalidad, pudiendo ejercerse tanto en convivencia de pareja como sin ella. En este sentido, las estadísticas señalan un alto número de familias que pasan por estas situaciones (INE, 2024). La coparentalidad se refiere a la capacidad de compartir protagonismo, compromiso y apoyo mutuo en la crianza de los hijos e hijas (Feinberg, 2003). La utilidad del concepto de coparentalidad reside en la distinción conceptual y práctica entre las dimensiones, que no forman parte del concepto, referentes a la relación entre los progenitores (como los aspectos románticos, sexuales, emocionales, financieros o legales de la relación de pareja) y las que sí se relacionan con el rol parental y la crianza de los hijos/as (Feinberg y Sakuma, 2011). Se considera relación coparental positiva aquella relación entre los progenitores definida por el apoyo y la solidaridad recíproca en su labor por responder a las necesidades y comunicaciones de sus hijos/as, a la relación colaboradora entre ellos, cooperativa y alejada del conflicto y del estrés, que les permite establecer acuerdos basados en el mejor interés de sus hijos/as. De este modo, a través de la comunicación, padre y madre asumen una serie de responsabilidades (de cuidado, educación, económicas, escolares, sanitarias, etc.), así como la obligación de participar (y de permitir al otro progenitor que también lo haga) en las decisiones que tengan que ver con la crianza y el desarrollo de sus hijos e hijas (Feinberg, 2003; Feinberg y Sakuma, 2011). Esta tesis doctoral posibilita avanzar en el abordaje científico del ejercicio de la parentalidad positiva circunscrita a situaciones de ruptura de pareja de los progenitores. Los estudios que compendian este trabajo se centran en aspectos vinculados con la evaluación del constructo, en alguna de las variables mediadoras como puede ser el conflicto interparental, identificado como uno de los factores de riesgo más importante para el desajuste infantil (Fariña et al., 2016; Field et al., 2009; Langeslag y Sánchez, 2018; Larson y Halfon, 2013; Love et al., 2017; Mardomingo y Seijo, 2020; Troxel y Matthews, 2004), dado que las asociaciones entre ambos factores pueden ser explicadas por dinámicas familiares

disfuncionales en relación con el desarrollo del ejercicio parental (Van Dijk et al., 2020). Adicionalmente, las publicaciones insertadas en este trabajo avanzan en el análisis de la intervención con progenitores que vivencian estos procesos (Fariña et al., 2002, 2014; Fariña, Vázquez et al., 2020; Hald et al., 2020; O'Hara y Cohen, 2024).

Los estudios incluidos en esta tesis doctoral presentan gran coherencia así como unidad (ver figura 3) vinculando los cuatro objetivos específicos planteados (contar con un instrumento de valoración del ejercicio de la parentalidad positiva en términos de medida del ajuste y funcionamiento familiar de los progenitores; conocer los efectos del nivel de conflicto entre los progenitores en la ruptura de pareja sobre el desajuste de los hijos/as; estudiar la actitud de los progenitores en situación de ruptura de pareja hacia la solución del conflicto interparental; y conocer las características que perfilan a los progenitores en situación de ruptura de pareja usuarios del programa *Ruptura de Pareja, no de Familia*) como mecanismo para alcanzar el objetivo general, centrado en el estudio de la parentalidad positiva tras la ruptura de pareja de los progenitores.

Figura 3. Coherencia de los estudios compendiados en la Tesis Doctoral.



En primer lugar, *contar con un instrumento de valoración del ejercicio de la parentalidad positiva en términos de medida del ajuste y funcionamiento familiar de los progenitores*. En España ya existen instrumentos que posibilitan la medición de la autoeficacia parental o las dificultades de los niños, niñas y adolescentes (Cantero-García y Alonso-Tapia, 2017; Cutrín et al., 2019; Fariña et al., 2020; Mejía et al., 2016; Valiente et al., 2016; Vázquez et al., 2019). No obstante, y con la finalidad de realizar evaluaciones eficientes y eficaces se creó el *Parenting and Family Adjustment Scales* (PAFAS; Sanders et al., 2014). Este instrumento permite evaluar de manera breve gran cantidad de variables relacionadas con el funcionamiento familiar y parental que se agrupan en cinco dominios y son conocidas por representar factores de riesgo en los comportamientos y emociones de los NNA: 1) prácticas parentales para promover un comportamiento positivo y prosocial; 2) calidad de la relación paternofilial (nivel de calidez mutua y satisfacción parental respecto a la relación con el hijo/a); 3) ajuste emocional al rol parental (nivel de estrés, depresión y ansiedad experimentado por los progenitores); 4)

relaciones familiares positivas (nivel de apoyo y ambiente libre de conflictos); y 5) trabajo parental en equipo (apoyo social recibido por parte del otro progenitor). Este instrumento se ha utilizado por progenitores panameños (Mejía et al., 2015), sin embargo, se considera importante adaptar sus propiedades psicométricas a la población española (Muñiz et al., 2013), con la finalidad de estimar la influencia de la socialización y del contexto cultural en el ajuste familiar y los estilos parentales. La adaptación del PAFAS a este nuevo entorno no implica un cambio en su uso forense ya que características como la psicopatología (Redondo et al., 2019), la (di)simulación (Fariña et al., 2017), la psicopatía (Salvador et al., 2017) o las capacidades parentales (Arce et al., 2005) son universales y las impresiones diagnósticas que proporcionan han de ser validadas mediante otras medidas, como por ejemplo la entrevista, o por un criterio estricto de evaluación. Por este motivo, únicamente es imprescindible la comprensión de los enunciados por parte de los progenitores evaluados. Los resultados obtenidos en este estudio tras la adaptación del instrumento al contexto de la población española reflejan una estructura similar a la versión original, con dos subescalas *Parenting Scale* y *Family Adjustment Scale*. El análisis factorial exploratorio y el análisis factorial confirmatorio se usaron de forma complementaria (Gorsuch, 1997). De esta manera, la estructura original del PAFAS en español (Mejía et al., 2015) pudo ser replicada con la salvedad de la eliminación del ítem 12 (“*Converso y hablo con mi hijo/a*”), al no formar parte de ningún factor (Osborne, 2008). Finalmente, se conformó un cuestionario de 23 ítems, con 4 factores en la subescala de *Parenting Scale* y 2 factores en la subescala de *Family Adjustment Scale*. Los indicadores de ajuste del modelo de medida de cada subescala fueron satisfactorios, tanto a nivel global como a nivel de cada parámetro (Hu y Bentler, 1999; Schermelleh-Engel et al., 2003).

No obstante, los resultados relativos a la fiabilidad de los distintos factores implicaron la eliminación del factor *Parental consistency*. Dicho factor no superó el umbral de .6 en el coeficiente H, por lo que fue eliminado del modelo final. La utilización del coeficiente H se justifica por las discrepancias existentes respecto a la idoneidad de utilizar el coeficiente alpha de Cronbach para estimar la consistencia interna de un cuestionario (Dunn et al., 2014; Trizano-Hermosilla y Alvarado, 2016), y la recomendación de utilizar alternativas como el coeficiente H (McNeish, 2018; Mueller y Hancock, 2001). Además, la fiabilidad de los factores de las versiones originales del PAFAS también se indicó con este coeficiente (Mejía et al., 2015; Sanders et al., 2014). Por tanto, el modelo final compuesto por dos subescalas y 5 factores también alcanzó buenos indicadores de ajuste. Finalmente, se encontraron evidencias favorables a la invarianza del modelo de medida en función de dos grupos, estando uno de ellos conformado por el sexo de los hijos e hijas de los progenitores. Siguiendo el criterio de Cheung y Rensvold (2002), la diferencia entre los dos modelos no superó el valor de .01 en ninguna de las dos subescalas del PAFAS, por lo que se concluye que existe homogeneidad o invarianza en el modelo de medida. La estructura factorial del cuestionario es la misma a lo largo de toda la muestra para ambas subescalas. Debido a la interrelación existente entre el funcionamiento familiar, la relación conyugal, el apego y los problemas emocionales y comportamentales en los niños y niñas, así como su capacidad de afrontamiento (De Souza y Aparecida-Crepaldi, 2019; Kerns et al., 2015), resulta fundamental entender las competencias parentales existentes en cada caso de cara a la posible intervención (Rodrigo et al., 2009). Por ello, resulta evidente el hecho de que la adaptación del PAFAS al contexto de España fue satisfactoria, permitiendo así contar con un instrumento de medida para evaluar los estilos parentales y el ajuste familiar de los progenitores españoles.

En segundo lugar, y muy vinculado a la evaluación de las competencias parentales en situaciones de ruptura de la pareja de los progenitores, se ha de *valorar la relación existente entre ellos y su nivel de conflictividad*, al tratarse de uno de los factores de riesgo más

importante para el desajuste de NNA que experimentan esta circunstancia familiar (Amato, 2001; Amato y Afifi, 2006; Afifi et al., 2007; Corrás et al., 2017; Fosco y Grych, 2010; Kerig y Swanson, 2010; Seijo et al., 2016). La comunidad científica no muestra duda alguna sobre que los niños, niñas y adolescentes que vivencian la ruptura de pareja conflictiva de sus progenitores son más propensos a manifestar más problemas internalizantes y externalizantes (i.e.: Alves, 2021; Amato, 2001, 2010; Arce y Fariña, 2007; Baert y van der Straeten, 2021; Rivas-Rivero y Bonilla-Algovia, 2020; Corrás et al., 2017; Fariña et al., 2016; Fuller-Thompson y Dalton, 2011; Guzmán et al., 2008; Hetherington y Kelly, 2005; Hornor, 2015; Kroese et al., 2024; Larson y Halfon, 2013; Lund et al., 2006; Mardomingo, 1994; Martínón et al., 2017; Orgilés et al., 2008; Orgilés y Samper, 2011; Pang et al., 2024) más dificultades en sus relaciones sociales y en su desempeño académico (i.e.: Amato, 2010; Frimmel et al., 2024; Kroese et al., 2024; Lima, 2021; Nunes-Costa et al., 2009; Wallerstein y Resnikoff, 1997; Waterickx et al., 2006) e incluso a desarrollar problemas de ajuste que pueden persistir hasta la edad adulta (Varis et al., 2022, 2024; Vederhus et al., 2022; Wallerstein y Lewis, 2004). En la misma dirección que los hallazgos señalados, en la presente tesis doctoral hemos encontrado (Fariña et al., 2022) una relación significativa entre el nivel de conflicto en la pareja y el desajuste personal, en términos de insatisfacción personal, desajuste afectivo, somatización y depresión en NNA que se encuentran en familias con ruptura de pareja, agravándose todavía más el desajuste cuando la separación es contenciosa (esto es, con alto conflicto, al ser éste tan elevado que está judicializado). Los resultados de este estudio (Fariña et al., 2022) sobre la variable sexo como moderadora del desajuste de los hijos/as, revelan que ambos, niños y niñas, comparten por un igual el desajuste individual en las tres condiciones familiares analizadas. En otras palabras, el nivel de desajuste en las esferas personal, escolar, familiar y social es igual para chicos y chicas, siendo generalizable a familias convivientes, en separación no contenciosa y en separación contenciosa. Por el contrario, el nivel de conflicto en la pareja acarrea diferencias en el desajuste individual informado, tal que los niños y niñas que se encuentran en familias con separación contenciosa sufren un incremento aproximado del 16 % en el desajuste personal (i.e., insatisfacción personal, desajuste afectivo, somatización, depresión). Asimismo, el nivel de conflicto también conlleva a diferencias en el desajuste familiar. En resumen, los niños y niñas de parejas separadas, tanto de familias contenciosas como aquellos de familias no contenciosas, informaron de tasas más altas en la inadaptación familiar (es decir, atmósfera familiar negativa, discrepancia educativa, desatención, rechazo afectivo, permisividad, estilo de crianza aversivo) que los de parejas que cohabitan. En otras palabras, la separación de pareja produce secuelas en la adaptación individual de los hijos/as, incrementando en cerca del 55 % el malestar familiar en los NNA de familias en separación contenciosa y del 45 % en los de separación no contenciosa. Además, se observó una inadaptación significativamente mayor en los hijos e hijas de familias de separación contenciosa (litigantes) en comparación con los niños y niñas de familias de separación no contenciosa, acrecentando el desajuste familiar en alrededor del 16 %. Así, las secuelas generadas en los NNA tras la separación de los padres se agravan en la separación contenciosa (Amato, 2010; Lansford, 2009; Pérez-Testor et al., 2009; Wallerstein y Resnikoff, 1997), siendo generalizables a otros dominios como bienestar negativo (Afifi y McMaus, 2010); fracaso escolar (Corrás et al., 2017); relaciones entre padres y adolescentes (Fosco y Grych, 2010); desarrollo infantil (Kerig y Swanson, 2010; Pérez-Gramaje et al., 2020); conductas externalizantes (Ruiz-Hernández et al., 2019); problemas psicológicos (Seijo et al., 2016) y de conducta (Gallego et al., 2019). Si a todo esto, además se añade que las separaciones contenciosas alargan el conflicto existente en el tiempo (estos litigios judiciales suelen durar años), la probabilidad de que estos daños se cronifiquen es sumamente elevada (American Psychiatric Association, 2013). A su vez, el litigio entre los padres inhabilita la red social

primaria, la familia, necesaria para un afrontamiento efectivo de este evento de estrés vital (Baert y van der Straeten, 2021).

Como se ha venido señalando, el divorcio de los padres representa un factor de riesgo para los hijos e hijas, siendo significativamente mayor el nivel de desajuste psicomocional observado cuando se produce con conflicto en la pareja, es decir, cuando se lleva a cabo una mala gestión de la separación (Fariña et al., 2022). Este hallazgo va en línea de lo encontrado en la literatura, tal y como ya se ha indicado previamente. Las asociaciones entre el conflicto interparental y el ajuste infantil post-divorcio pueden ser explicadas por dinámicas familiares disfuncionales en relación con el desarrollo del ejercicio parental (Van Dijk et al., 2020). De tal forma que las conductas parentales positivas y las negativas actuarían como elementos de primer orden para su valoración. Las deficiencias en el ejercicio positivo de la parentalidad podrían explicar la asociación entre el conflicto parental y el ajuste infantil dado que una relación conflictiva entre los progenitores produce interferencias en las funciones parentales (Van Dijk et al., 2020). Primeramente, porque el conflicto deja a los progenitores emocionalmente exhaustos, la energía que dedican al conflicto merma la que necesitan para actuar responsablemente respecto a las necesidades psicoemocionales de sus hijos e hijas (Emde y Easterbrooks, 1985; Katz y Gottman, 1996; Margolin et al., 2001). Por otro lado, el conflicto evoca irritabilidad, ira y frustración en los progenitores (Sears et al., 2016), lo que puede dar lugar a estrategias de parentalidad más hostiles y duras, así como a la escalada del conflicto entre progenitores e hijos/as, afectando de manera importante a las relaciones familiares verticales. Así, los progenitores que son más agresivos verbal y físicamente entre ellos tienden a utilizar comportamientos similares hacia sus hijos/as (Almeida et al., 1999). Además, el conflicto entre progenitores y la inadecuada e inefectiva comunicación entre ellos puede provocar sensación de frustración o falta de control, que pueden tratar de evitar ejerciendo estrategias de control excesivo o intrusivo hacia sus hijos/as (Vogel y Bell, 1960) aumentando así el nivel de estrés y malestar familiar. Fariña et al. (2021) han desarrollado un instrumento de medida (ACPar) para valorar la percepción de los progenitores ante el conflicto, diferenciando entre la percepción que tienen sobre su propia actitud (autoinformada) y sobre la del otro progenitor (referenciada). El cuestionario tiene una utilización de diagnóstico y orientación del profesional para la gestión del conflicto interparental y ofrece información sobre la manera en que cada progenitor asumiría una intervención, siendo además, un instrumento útil para valorar la disposición a la adherencia a una intervención familiar. Adicionalmente, ayuda a los progenitores a reflexionar sobre su propia actitud ante el conflicto. En el marco de esta tesis doctoral, este cuestionario se aplicó a una muestra de progenitores (Arce et al., 2022) para valorar su actitud auto-informada (el progenitor informa de su propia actitud ante la resolución del conflicto), y referenciada (el progenitor señala la actitud del otro ante la resolución del conflicto) hacia la resolución del conflicto en las relaciones de pareja. De los resultados de este estudio (Arce et al., 2022) se extraen las siguientes conclusiones para la interpretación de los resultados de la auto- y heteroevaluación de la actitud hacia la resolución del conflicto en las relaciones de pareja que los progenitores reportan en los procesos de evaluación forense, mediación e intervención en ruptura de pareja:

- Primera. Los progenitores en litigio judicial por ruptura de pareja sesgan las respuestas (variable extraña que contamina los resultados) sobre la actitud hacia la resolución del conflicto. Por tanto, las medidas no son válidas, debiendo corregirse.
- Segunda. Este sesgo consiste en auto-atribuirse una actitud positiva y, por el contrario, en atribuir en el otro progenitor una actitud negativa para la resolución del conflicto.
- Tercera. Por norma general, el sesgo consiste en la combinación de un sesgo de auto-evaluación positiva y hetero-evaluación negativa.

- Cuarta. Los progenitores en conflicto contencioso sesgan significativamente más las respuestas que los del grupo de separación de mutuo acuerdo.
- Quinta. El diferencial entre la auto-evaluación y la hetero-evaluación de la actitud para la resolución del conflicto clasifica correctamente el sesgo de respuesta.

Este estudio que posibilitó estudiar la actitud de los progenitores hacia la solución del conflicto interparental presenta alta utilidad y aplicación para el ámbito de evaluación psicológica forense en procesos de familia, considerada como uno de los ámbitos más complejo de la psicología legal, dado que requiere, siempre bajo la perspectiva de la salvaguarda del mejor interés de los NNA implicados, el análisis de numerosas variables y factores personales, familiares y sociales. Concretamente la valoración de capacidades, intereses y necesidades, así como con la dinámica relacional de diferentes personas (progenitores, hijos e hijas, otros significativos, nuevas parejas, etc.) y distintos tipos de familia (p.e., dos madres, dos padres, hermanastros/as, tutores) que además están experimentando altos niveles de estrés y, frecuentemente, con alta conflictividad. De estos resultados se concluye que en la evaluación forense de la actitud hacia la resolución del conflicto ha de sospecharse de simulación negativa en la evaluación del otro progenitor y positiva (disimulación) en la auto-informada, así como la combinación de ambas. Asimismo, los programas de mediación e intervención con esta población y, especialmente, con los casos de probabilidad muy alta y extrema de sesgo de respuesta han de incluir en sus contenidos la modificación de una atribución al otro progenitor de una actitud negativa hacia la resolución del conflicto, así como potenciar una actitud realmente positiva en sí mismos. El trabajo sobre una actitud positiva no sólo facilita la resolución del conflicto, sino que el control de una percepción negativa en el otro progenitor resulta un potencial inhibidor de la resolución del conflicto. De esta manera y para mejorar su efectividad, los recursos especializados existentes (por ejemplo, mediación familiar, programas psicoeducativos, intervención en coordinación de parentalidad, terapia forense) podrían ser más útiles y beneficiosos para las familias si abordan en sus contenidos el trabajo con la actitud de los progenitores hacia la resolución del conflicto.

Como se ha señalado en este trabajo, los procesos de separación, divorcio o ruptura de la pareja constituyen uno de los eventos vitales más estresantes que las personas pueden experimentar en su ciclo vital (Fariña, 2019; Kreyenfeld y Trappe, 2020; Mitcham-Smith y Henry, 2007). La ruptura de la pareja implica un cambio en la estructura y funcionamiento familiar, que afecta a toda la familia en su conjunto, a los progenitores, a los hijos/as y a la familia extensa (American Academy of Pediatrics, 2003, 2012, 2012; Orgilés y Samper, 2011; Seijo et al., 2010). No obstante, la investigación ha demostrado que no es el propio hecho de divorciarse en sí lo que desencadena las consecuencias nocivas, sino que existen variables mediadoras que predicen las alteraciones de salud en los niños y niñas que viven la ruptura de sus progenitores (Amato, 2010; Overbeek et al., 2006; Seijo et al., 2010; Yáñez et al., 2012). Se trata de variables como la situación previa al divorcio, la calidad de la relación marital, la manera de afrontar el proceso por parte de los adultos, así como el conflicto existente entre los miembros de la pareja (como ya hemos mencionado). Teniendo en cuenta lo establecido por la literatura científica (ya señalado en esta tesis doctoral), los progenitores tienen una alta responsabilidad en los efectos que la ruptura pueda producir en sus hijos/as así como en la reducción de las potenciales implicaciones negativas para los NNA, lo cual solo será posible si son capaces de gestionar el proceso de manera adecuada y constructiva, centrándose en los intereses de sus hijos/as, manteniéndolos al margen del posible conflicto existente y adoptando una relación de coparentalidad positiva (i.e.: Fariña et al., 2016; Field et al., 2009; Langeslag y Sánchez, 2018; Larson y Halfon, 2013; Love et al., 2017; Mardomingo y Seijo, 2020; Troxel y Matthews, 2004). Frecuentemente los progenitores precisan ayuda y orientación profesional

especializada para conseguirlo, siendo un recurso para ello los programas de apoyo. El objetivo de estos programas psicoeducativos es disminuir el conflicto e incrementar el bienestar de todos los miembros de la familia, enseñando a separarse a las parejas con hijos/as, a que se centren en el mejor interés de los niños/as y en el establecimiento de una relación de cooperación parental. Mantener cogniciones desadaptativas, roles inflexibles y expectativas poco realistas y discrepantes entre la pareja puede ser una fuente de conflicto y predictor del sufrimiento y mal funcionamiento de la familia (Bray y Kelly, 1998; Hetherington y Kelly, 2002; Pace et al., 2015). A este respecto, son herramientas importantes para afrontar de manera positiva la reconstitución familiar, la disponibilidad de información acerca del proceso que posibilite una percepción más realista (Whitton et al., 2008), así como la comunicación clara y abierta entre todos los miembros de la nueva familia (Beaudry et al., 2004). Todas las familias que atraviesan procesos de separación/divorcio deberían disponer de estos recursos educativos y legales de carácter terapéutico (Fariña et al., 2002; Pedro-Carroll et al., 2005). Para completar el alcance de los objetivos específicos planteados en la presente tesis doctoral, se abordó el *conocer las características que perfilan a los progenitores en situación de ruptura de pareja usuarios del programa Ruptura de Pareja, no de Familia*, en concreto el apoyo que solicitan, las expectativas sobre el programa que tienen, así como el nivel de satisfacción con la intervención realizada. De este modo, se plantea un estudio (Fariña et al., 2023) para conocer las características de los progenitores que participan en un programa de intervención con familias en situación de divorcio, así como las necesidades que presentan y las expectativas que tienen. Los resultados encontrados tienen elevadas implicaciones de interés y en diferentes niveles que comentamos a continuación:

a) *Transmisión intergeneracional de la ruptura de pareja*. Atendiendo a la experiencia de divorcios previos en la familia, en el 51.3 % de los casos algún miembro de la familia se había separado o divorciado, en el 21.1 % se observa transmisión intergeneracional (Amato, 1996) separándose sus propios progenitores, en el 50 % se separaron sus hermanos o hermanas, y en el 28.9 % otros familiares. A este respecto, la investigación ha puesto de manifiesto la asociación entre las propias experiencias familiares y su actitud futura hacia las relaciones de pareja (Amato y Patterson, 2016; Feldhaus y Heintz-Martin, 2015).

b) *Duración de la relación de la pareja*. Los datos obtenidos podemos contrastarlos con los que el Instituto Nacional de Estadística [INE] de España proporciona anualmente. El informe del INE (2024) señala que la media de tiempo transcurrido desde que se contrae matrimonio hasta la ruptura de la pareja es de 16.4 años, media superior a la de este estudio, cuya media es de 10.89 años.

c) *Ruptura de la pareja y solicitud de ayuda*. Los datos indican que cuando acuden al *programa RPNF* los usuarios llevan una media de 2.47 años separados. Concretamente en total, ha transcurrido un promedio superior a seis años desde que se iniciaron los problemas en la relación de pareja hasta que solicitan ayuda especializada, estando este periodo (tanto el previo y posterior) caracterizado por un elevado conflicto. En esta dirección Amato (2010) señala que un moderador importante, aunque poco estudiado hasta el momento, es la calidad de las relaciones y el conflicto familiar antes de la disolución matrimonial. La literatura muestra que, si la convivencia de la pareja presenta un mayor nivel de conflicto, los niños, niñas y adolescentes tienden a mostrar menor nivel de bienestar tras la ruptura (Amato, 2000; Booth y Amato, 2001; Modecki et al., 2015; Strohschein, 2005). De alguna manera, los hallazgos sugieren que, las consecuencias del divorcio dependen de si los hijos o hijas han estado inmersos en un ambiente familiar aversivo o en un ambiente familiar de apoyo (Amato, 2010; Roizblatt et al., 2018). Este resultado pone de manifiesto la necesidad de superar las barreras que impiden a los progenitores o a sus familias el acceso o la derivación a los recursos necesarios para

favorecer una intervención temprana en la espiral del conflicto.

d) *Necesidades y deseos de los usuarios del programa RPNF*. Los aspectos relacionados con la ruptura de la pareja donde los progenitores detectan más problemas en los hijos e hijas son los relativos a la salud, a la conducta, a la familia y a su nivel académico, correspondiéndose con las áreas de desarrollo en los que la literatura ha identificado daños asociados a la ruptura de pareja (i.e., Corrás et al., 2017; Martínón et al., 2017; Seijo et al., 2016).

e) *Efectos de la ruptura de pareja en los progenitores*. La literatura señala que cuando una pareja se separa, sobre todo si ha habido un periodo de convivencia, sus miembros sienten emociones negativas intensas pudiendo llegar a experimentar un proceso altamente traumático (Fariña y Ortuño, 2020), puntuando significativamente más alto que la población normativa (Novo et al., 2019). En este sentido, la literatura ha puesto de manifiesto que el año del divorcio y los posteriores son la ventana de tiempo en los que se produce una menor satisfacción vital (van Scheppingen y Leopold, 2020), aunque se señalan los dos años posteriores a la ruptura en los que maximizan las consecuencias de la ruptura (Hetherington y Kelly, 2002). El 35.4 % de los usuarios que acudieron al *programa RPNF* afirman no haber superado psicoemocionalmente la ruptura de pareja, pese a que desde la ruptura ya han transcurrido más de dos años. También, se ha puesto de manifiesto la necesidad de analizar las consecuencias globales del divorcio desde una perspectiva de género. En este sentido, Leopold (2018) señala que teniendo en cuenta los resultados económicos, de vivienda y domésticos, de salud y bienestar, y sociales, los hombres eran más vulnerables a los efectos a corto plazo en las medidas subjetivas de bienestar, pero las mujeres experimentaban desventajas a medio plazo en la situación económica objetiva. En otras palabras, la tensión psicológica desproporcionada de los hombres era transitoria, mientras que la tensión económica desproporcionada de las mujeres era crónica.

f) *Satisfacción con el programa*. Se obtiene alta satisfacción con el programa, en línea de estudios anteriores con mejora en el estado psicoemocional y en la capacidad percibida para el ejercicio de la coparentalidad positiva (Novo et al., 2019). En definitiva, de los resultados obtenidos se extraen conclusiones con implicaciones profesionales de alto interés para la evaluación de la parentalidad positiva (Fariña et al., 2021; Fariña et al., 2022; Arce et al., 2022) y para promover el ejercicio de la parentalidad positiva en la intervención psicológica con familias en conflicto (Fariña et al., 2023).

En resumen, los resultados revelaron efectos positivos y significativos en el ajuste psicológico de los participantes apreciándose una mejora en todos los marcadores de salud mental y una mejoría en el malestar general; así como una mejoría significativa en las relaciones parentales pasando de una relación conflictiva a una relación dirigida al mejor interés de sus hijos e hijas y a alcanzar acuerdos en el estilo de crianza. Estos datos aportados por las personas usuarias del programa revelan una mejora en el estado psicoemocional de los progenitores que repercute en su capacidad para llevar a cabo un buen ejercicio de coparentalidad positiva. Además, los participantes informan de una alta satisfacción con la participación en el programa de manera general. Estos resultados contribuyen a incrementar la evidencia sobre la eficacia de intervenciones especializadas como en este caso, el *Programa Ruptura de Pareja, No de Familia* (Fariña et al., 2023).

En definitiva, de los resultados obtenidos en los diferentes estudios se extraen conclusiones con implicaciones profesionales de alto interés para la evaluación de la parentalidad positiva (Fariña et al., 2021; Fariña et al., 2022; Arce et al., 2022) así como para la realización de una buena intervención psicológica específica con familias conflictivas en situaciones de ruptura de pareja (Fariña et al., 2023).

5. CONCLUSIONES

El concepto de familia ha evolucionado en los últimos años, tanto en su estructura como en su dinámica, propiciando la controversia sobre su definición y generando nuevas necesidades en sus integrantes que el marco social y político debe atender. En el marco Europeo, hace ya casi dos décadas que la Parentalidad Positiva comienza a consolidarse como un mecanismo más de protección a la Infancia, cuando el Consejo de Europa impulsó con la Recomendación 19/2006, el desarrollo de políticas que promuevan el ejercicio de la parentalidad positiva. Al mismo tiempo, se fomenta que se propicien las medidas necesarias para que las familias estén en condiciones de ejercerla y recomienda el establecimiento de directrices o guías de calidad para los profesionales o personas que tengan impacto en el desarrollo de los NNA y sus derechos, en las que se establezcan puntos de referencia o estándares para la promoción de la parentalidad positiva. Desde el Consejo de Europa, son diferentes las propuestas que instan a los estados miembros a poner en marcha acciones de apoyo para el ejercicio positivo de la parentalidad (Resoluciones 2017/2015 y 1921/2020; Recomendación 19/2006; Directiva 1158/2019). Se materializa así un llamamiento al ejercicio de la parentalidad basándose en el interés superior de los hijos/as, cuidándolos, fomentando su pleno desarrollo al tiempo que se establezcan límites, brindando reconocimiento y orientación y realizando todo ello de manera no violenta. Asimismo, promueven un ejercicio equitativo de la parentalidad al instar a la *igualdad y corresponsabilidad*, que insisten en la necesidad de que ambos progenitores asuman de modo compartido la responsabilidad sobre sus hijos/as e impulsando la capacidad de *conciliación del trabajo y la vida privada y la corresponsabilidad*. Por último, llama a la consolidación de dicho apoyo a las familias señalando la necesidad de implementar programas de intervención basados en la evidencia.

Cabe destacar que se considera a la familia como el contexto natural en el que se cubren gran parte de las necesidades básicas de los NNA. En este sentido, desde todos los ámbitos, resulta fundamental que los adultos tengan capacidad para identificar estas necesidades teniendo en cuenta el periodo evolutivo en que se encuentren, y adecuen sus respuestas a las mismas. La relevancia de la satisfacción de las necesidades de los NNA se recoge en el marco legislativo tanto a nivel nacional, como autonómico. La Ley Orgánica 8/2015 establece el derecho a que sus necesidades básicas (materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas) sean satisfechas, por encima de las posibles necesidades familiares, y tenidas en cuenta para la aplicación de la ley y toma de medidas oportunas, todo ello de cara al superior interés del menor. Existe un continuo entre el mal trato y el buen trato, que tanto familia como profesionales deben conocer para poder satisfacer de manera óptima las necesidades de NNA. Tener en cuenta esta teoría de las necesidades infantiles va a favorecer la realización de valorizaciones globales, en las que no solo se tenga en cuenta el riesgo en que se encuentra un menor, sino también el grado en que sus diferentes necesidades están atendidas. De la misma forma en la que no atender a estas necesidades puede generar un escenario de maltrato, cubrirlas, posibilita el desarrollo óptimo de los NNA acercando a los progenitores a un ejercicio de la parentalidad positiva.

De los resultados de los estudios incluidos en la presente tesis doctoral podemos extraer conclusiones con implicaciones profesionales de alto interés para la evaluación de la parentalidad positiva y para la intervención psicológica con familias en conflicto para promover el ejercicio de la parentalidad positiva.

En relación con las implicaciones para la evaluación psicológica (y forense) de las competencias parentales, contamos con un instrumento (*Parenting and Family Adjustment Scales/PAFAS*) adaptado al contexto de España caracterizado por gozar de buenas propiedades

psicométricas, ser breve (23 ítems), de fácil comprensión y que puede ser aplicado en diferentes contextos en los que se considera necesario evaluar la competencia parental y el ajuste familiar (protección de la infancia, forense). A su vez, se dispone de un instrumento útil para valorar el conflicto entre progenitores autoinformado y referenciado (ACPar), así como el nivel de distorsión de la actitud hacia el conflicto, el cual resulta sumamente útil tenerlo en cuenta en diferentes contextos (como por ejemplo el forense) para planificar la intervención con las familias.

Para la intervención en procesos de ruptura de pareja con hijos e hijas a fin de promover el ejercicio de la (co)parentalidad positiva, indicar que el análisis de la participación de los progenitores en el programa de apoyo a las familias tras la ruptura de pareja, *Programa Ruptura de Pareja, No de Familia*, revela efectos positivos y significativos en el ajuste psicológico de los participantes apreciándose una mejora en todos los marcadores de salud mental y una mejoría en el malestar general; así como una mejoría significativa en las relaciones parentales pasando de una relación conflictiva a una relación dirigida al mejor interés de sus hijos e hijas y a alcanzar acuerdos en el estilo de crianza. Además, los participantes informan de una alta satisfacción con la participación en el programa. Estos resultados contribuyen a incrementar la evidencia sobre la eficacia de intervenciones especializadas como en este caso, el *Programa Ruptura de Pareja, No de Familia*. Las personas usuarias revelan una mejora en el estado psicoemocional de los progenitores y en su capacidad para un buen ejercicio de coparentalidad positiva, así como una alta satisfacción con el programa.

En conclusión, si bien no existe un modo único de ejercicio positivo de la parentalidad, como hemos señalado, se establecen una serie de principios cuya práctica favorece el adecuado desarrollo de NNA y fomentan su bienestar físico y mental. Para desempeñar de manera eficaz la función de progenitor/a, no es suficiente (aunque necesario) reconocer a los hijos/as como personas con derechos, conocer sus necesidades básicas, desde una perspectiva evolutiva y del desarrollo y como satisfacerlas, y posibilitar que el otro progenitor también lo haga (promoviendo la corresponsabilidad) generando un espacio familiar libre de conflicto, en el que los NNA puedan desarrollarse plenamente. Además, los progenitores han de procurar mantener un estado de salud mental y físico que no interfiera en las capacidades y competencias parentales. Para ello, es necesario llevar a cabo acciones interventivas (p.ej.: búsqueda de ayuda profesional) y preventivas (p.ej.: gestión del estrés cotidiano y emociones negativas) que garanticen a los hijos/as disponer de progenitores que ejerzan la parentalidad de manera adecuada y positiva. Asumir una parentalidad positiva implica cuidarse a uno mismo, buscar momentos de relax, disfrute personal y descanso, sin experimentar por ello sentimientos de culpa, ya que haciéndose bien a uno mismo, se hace bien a los hijos e hijas. Todo ello representa la responsabilidad principal como progenitores.

Finalmente, señalar como aspectos de interés para **futuras líneas de investigación** en el contexto de familias en procesos de ruptura de pareja con hijos e hijas:

a) El interés por la evaluación, concretamente contar con un mayor número de instrumentos específicos de evaluación psicológica preparados para su uso forense (IEEF, instrumentos específicos de evaluación forense) dada las características propias de este contexto.

b) El interés por la intervención, consideramos pertinente poder llevar a cabo el análisis de la eficacia del *Programa Ruptura de Pareja, No de Familia-Reducido* a seis sesiones, que ha sido expuesto en la introducción de esta tesis doctoral. Por otro lado, dado el papel mediador que desempeña el conflicto familiar, sería necesario contar con recursos especializados, como los programas de coordinación de parentalidad o de intervención en terapia forense con contraste empírico.

6. REFERENCIAS

- Afifi, T. D., y McManus, T. (2010). Divorce disclosures and adolescents' physical and mental health and parental relationship quality. *Journal of Divorce y Remarriage*, 51(2), 83-107. <https://doi.org/10.1080/10502550903455141>
- Afifi, T. D., McManus, T., Hutchinson, S., y Baker, B. (2007). Inappropriate parental divorce disclosures, the factors that prompt them, and their impact on parents' and adolescents' well-being. *Communication Monographs*, 74(1), 78-102. <https://doi.org/10.1080/03637750701196870>
- Almeida, D. M., Wethington, E., y Chandler, A. L. (1999). Daily transmission of tensions between marital dyads and parent-child dyads. *Journal of Marriage and the Family*, 61(1), 49-61. <https://doi.org/10.2307/353882>
- Álvarez, M., Byrne, S., y Máiquez, M. L. (2022). Promoción de la parentalidad positiva a través de programas de educación parental en los servicios sociales. En S. Rivas, y C. Beltramo (Coords.), *Parentalidad positiva: Una mirada a una nueva época* (pp.133-152). Pirámide.
- Alves, A. B. (2021). *Problemas emocionais e de comportamento em filhos de ex-casais: variáveis sociodemográficas e desafios associados à pandemia por covid-19*. Tesis Doctoral. Universidade Católica de Porto (Portugal). <https://repositorio.ucp.pt/bitstream/10400.14/35214/1/202750655.pdf>
- Amato, P. R. (1996). Explaining the intergenerational transmission of divorce. *Journal of Marriage and the Family*, 54(3), 628-640. <https://doi.org/10.2307/353723>
- Amato, P. R. (2000). The consequences of divorce for adults and children. *Journal of Marriage and Family*, 62(4), 1269-1287. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2000.01269.x>
- Amato, P. R. (2001). Hijos del divorcio en la década de 1990: Una actualización de Amato y Keith (1991) metaanálisis. *Revista de Psicología Familiar*, 15(1), 355-370. <http://dx.doi.org/10.1037/0893-3200.15.3.355>
- Amato, P. R. (2010). Research on divorce: Continuing trends and new developments. *Journal of Marriage and Family*, 72(3), 650-666. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1741-3737.2010.00723.x>
- Amato, P. R. (2014). The consequences of divorce for adults and children: An update. *Društvena istraživanja-Časopis za opća društvena pitanja*, 23(01), 5-24. [doi:10.5559/di.23.1.01](https://doi.org/10.5559/di.23.1.01)
- Amato, P. R., y Afifi, T. D. (2006). Feeling caught between parents: Adult children's relations with parents and subjective well-being. *Journal of marriage and family*, 68(1), 222-235. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2006.00243.x>
- Amato, P. R., y Patterson, S. E. (2016). The Intergenerational Transmission of Union Instability in Early Adulthood. *Journal of Marriage and Family*, 79(3), 723-738. <https://doi.org/10.1111/jomf.12384>
- American Academy of Pediatrics /AAP (2003). "Family pediatrics: Report of the task force on the family". *Pediatrics*, 111, 1541-1571.
- American Academy of Pediatrics/AAP (2012). The lifelong effects of early childhood adversity and toxic stress. *Pediatrics*, 129, 1541-1571.
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders (5th ed)*. American Psychiatric Publishing.
- American Society for the Positive Care of Children. (2019). *What is positive parenting?* <https://americanspcc.org/positive-parenting/#:~:text=Effective%20parents%20and%20caretakers%20ensure,appreciatio>

- [n%2C%20encouragement%2C%20and%20guidance.](#)
- Arce, R., y Fariña, F. (2007). Propuesta de un protocolo válido y fiable para la evaluación psicológico-forense de la imputabilidad. *Psicología jurídica. Evaluación e intervención*, 59-65.
- Arce, R., Fariña, F., y Fraga, A. (2000). Género y formación de juicios en un caso de violación [Gender and juror judgment making in a case of rape]. *Psicothema*, 12(4), 623-628. <http://www.psicothema.com/pdf/381.pdf>
- Arce, R., Marcos, V., Sanmarco, J., y Castro, B. (2022). Valoración y detección de sesgos de respuesta en la actitud autorreferencial y referencial ante el conflicto en casos de familia. *Revista Europea de Educación y Psicología*, 15(3), 1-12. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2015>
- Arch, M., y Fariña, F. (2023). Divorcio conflictivo y terapia forense: una intervención enmarcada en el paradigma de la Justicia Terapéutica. *Papeles del Psicólogo*, 44(2), 71-77. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol.3013>
- Arias, E., Arce, R., Vázquez, M. J., y Marcos, V. (2020). Treatment efficacy on the cognitive competence of convicted intimate partner violence offenders. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 36(3), 427-435. <https://doi.org/10.6018/analesps.428771>
- Baert, S., y van der Straeten, G. (2021). Secondary school success in times of parental divorce. *Family Relations*, 70(2), 575-586. <http://dx.doi.org/10.1111/fare.12476>
- Balsells, M. A., Amorós, P., Fuentes-Peláez, N., y Mateos, A. (2011). Needs analysis for parental guidance program for biological family: Spain's current situation. *Revista de Cercetare si Interventie Sociala*, 34, 21-37.
- Balsera, P. D., y Garmendia, L. M. N. (2003). La infancia en Europa: una aproximación a partir de la Convención de los Derechos del Niño. *Revista española de educación comparada*, (9), 83-134.
- Bank, L., Forgatch, M. R., Patterson, G. R., y Fetrow, R. A. (1993). Parenting practices of single mothers: Mediators of negative contextual factors. *Journal of Marriage & the Family*, 55, 371-415. <https://doi.org/10.2307/352808>
- Barudy, J., y Dantagnan, M. (2010). Los desafíos invisibles de ser madre o padre. *Manual de evaluación de competencias y resiliencia parental*. Gedisa.
- Bayot, A., y Hernández, J. (2008). *Evaluación de la competencia parental*. CEPE.
- Beaudry, M., Boisvert, J. M., Simard, M., Parent, C., y Blais, M. C. (2004). Communication: A key component to meeting the challenges of stepfamilies. *Journal of Divorce & Remarriage*, 42(1-2), 85-104. https://doi.org/10.1300/J087v42n01_04
- Becher, E. H., Kim, H., Cronin, S. E., Deenanath, V., McGuire, J. K., McCann, E. M., y Powell, S. (2019). Positive parenting and parental conflict: Contributions to resilient coparenting during divorce. *Family Relations*, 68(1), 150-164. <https://doi.org/10.1111/fare.12349>
- Bermejo, F., Estévez, I., García, M., García, E., Lapastora, M., Letamendía, P., Parra, J., Polo, A., Sueiro, M., y Velázquez de Castro, F. (2006). *Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores, CUIDA*. TEA Ediciones. https://www.pseaconsultores.com/wp-content/uploads/2024/06/CUIDA_Extracto_web.pdf
- Blaisure, K. R., y Geasler, M. J. (1996). Results of a survey of court-connected parent education programs in US counties. *Family Court Review*, 34(1), 23-40. <https://doi.org/10.1111/j.174-1617.1996.tb00398.x>
- Blaisure, K. R., y Geasler, M. J. (2000). The divorce education intervention model. *Family Court Review*, 38(4), 501-513. <https://doi.org/10.1111/j.174-1617.2000.tb00587.x>

- Booth, A., y Amato, P. R. (2001). Parental predivorce relations and offspring postdivorce well-being. *Journal of Marriage and Family*, 63(1), 197-212. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2001.00197.x>
- Bray, J. H., y Kelly, J. (1998). *Stepfamilies*. Broadway Books.
- Bruñol, M. C. (1999). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. *Justicia y Derechos del Niño*, 125.
- Callejas, E., y Rodrigo, M. J. (2022). Promover la salud infantil desde el apoyo parental: el programa “Ganar salud y bienestar de 0 a 3 años”. En S. Rivas, y C. Beltramo (Coords.), *Parentalidad positiva: Una mirada a una nueva época* (pp.292-301). Pirámide.
- Cantero-García, M., y Alonso-Tapia, J. (2017). Cuestionario breve de respuesta parental ante el comportamiento disruptivo (RPCD): Perspectiva de los padres. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 33(3), 689-696. <https://doi.org/10.6018/analesps.33.3.266971>
- Cañero, D., y Pereda, N. (2024). Instrumentos de evaluación de competencias parentales: una revisión narrativa de aspectos de intervención social. *Papeles del Psicólogo*, 45(3), 146-154. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol.3043>
- Cheung, G. W., y Rensvold, R. B. (2002). Evaluating goodness- of-fit indexes for testing measurement invariance. *Structural Equation Modeling*, 9(2), 233-255, https://doi.org/10.1207/s15328007sem0902_5
- Christiansen, M. L. (2019). La ma (pa) rentalidad desde una epistemología compleja-reflexiones sobre la nutrición relacional y el apego seguro/Parental love from a complex epistemology-reflections on nutrition relationship and safe adjustment. *European Journal of Social Sciences Studies*, 4(4), 96-114. <https://oapub.org/soc/index.php/EJSSS/article/view/608/1190>
- Cirillo, S. (2012). *Malos padres. Modelos de intervención para recuperar la capacidad de ser padre y madre*. Gedisa.
- Cojocaru, D., y Cojocaru, S. (2011). L’éducation parentale en Roumanie. Exploration d’un domaine en émergence. *La Revue Internationale de l’éducation familiale*, 30(2), 81-94. DOI: 10.3917/rief.030.0081
- Consejo de Europa (2006). *Recomendación 19 sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva*. https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/familias/Parentalidad_Positiva/docs/informeRecomendacion.pdf
- Consejo de Europa (2011). *Recomendación 12 sobre los derechos del niño y los servicios sociales adaptados a los niños y las familias*. https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/familias/Parentalidad_Positiva/docs/Recomendacion2011.pdf
- Consejo de Europa (2015). *Resolución 2079 de igualdad y responsabilidad parental compartida: el papel de los padres*. <https://pace.coe.int/pdf/a81b36aff5fa9a1c558f22445985afaef850d7b361a0c790592d177074f7b153/res.%202079.pdf>
- Consejo de Europa (2019). *Directiva 1158 relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores*. <https://www.boe.es/doue/2019/188/L00079-00093.pdf>
- Consejo de Europa (2020). *Resolución (UE) 2020/ del Parlamento Europeo, de 14 de mayo de 2020, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020BP1921>

- Consellería de Política Social (2019). Estratexia Galega para a Infancia e Adolescencia (EGIA) 2018-2020. Xunta de Galicia.
https://politicassocial.xunta.gal/sites/w_polso/files/arquivos/publicacions/egia_2018_2020.pdf
- Consellería de Política Social e Igualdade (2015). *Borrador do Plan Galego de Política Familiar 2015-2018, horizonte 2020*. Xunta de Galicia.
https://politicassocial.xunta.gal/sites/w_polso/files/arquivos/programas/borrador_pgpf.pdf
- Contreras, L., Bustos-Navarrete, C., y Cano-Lozano, M. C. (2019). Child-to-parent violence questionnaire (CPV-Q): Validation among Spanish adolescents. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 19(1), 67-74.
<https://doi.org/10.1016/j.ijchp.2018.09.001>
- Corrás, T., Seijo, D., Fariña, F., Novo, M., Arce, R., y Cabanach, R. G. (2017). What and how much do children lose in academic settings owing to parental separation?. *Frontiers in Psychology*, 8, 1545. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2017.01545>
- Cronin, S., Becher, E. H., McCann, E., McGuire, J., y Powell, S. (2017). Relational conflict and outcomes from an online divorce education program. *Evaluation and Program Planning*, 62, 49–55. <https://doi.org/10.1016/j.evalprogplan.2017.02.008>
- Crouch, E., Radcliff, E., Probst, J. C., Bennett, K. J., y McKinney, S. H. (2020). Rural-urban differences in adverse childhood experiences across a national sample of children. *The Journal of Rural Health*, 36(1), 55-64. <https://doi.org/10.1111/jrh.12366>
- Cumsille, P., y Loreto, M. (2014). Análisis psicométrico de la Escala Parental Breve (EPB): Invarianza demográfica y longitudinal en adolescentes chilenos. *Psykhé: Revista de la Escuela de Psicología*, 23(2), 1-14. <https://doi.org/10.7764/psykhe.23.2.665>
- Cutrín, O., Maneiro, L., Sobral, J., y Gómez-Fraguela, J. A. (2018). Longitudinal effects of parenting mediated by deviant peers on violent and non-violent antisocial behaviour and substance use in adolescence. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11(1), 23-32. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2018a12>
- De la Iglesia, G., Ongarato, P., y Fernández, M. (2010). Propiedades psicométricas de una Escala de Estilos Parentales e Inconsistencia Parental Percibida (EPIPP). *Evaluar*, 10, 32-52. <https://doi.org/10.35670/1667-4545.v10.n1.455>
- De Souza, J., y Aparecida-Crepaldi, M. (2019). Emotional and Behavioral Problems of Children: Association between Family Functioning, Coparenting and Marital Relationship. *Acta Colombiana de Psicología*, 22(1), 82-94.
<https://doi.org/10.14718/acp.2019.22.1.5>
- Decreto 192/2015, de 29 de octubre, por el que se define la Cartera de servicios sociales de familia, infancia y adolescencia. *Diario Oficial de Galicia*, 108, de 8 de junio de 2016.
https://politicassocial.xunta.gal/sites/w_polso/files/arquivos/normativa/decreto_192_2015_cas.pdf
- Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. *Boletín Oficial de Aragón*, 246, de 23 de diciembre de 2015. <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJyMLKOB=886718643030>
- Decreto 63/2022. De 5 de abril, de los derechos y deberes de los niños y los adolescentes en el sistema de protección, y del procedimiento y las medidas de protección a la infancia y la adolescencia. *Diario Oficial de Cataluña*, 8643, de 5 de abril de 2022.
<https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/d/2022/04/05/63>
- Dunn, T. J., Baguley, T., y Brunnsden, V. (2014). From alpha to omega: A practical solution to

- the pervasive problem of internal consistency estimation. *British Journal of Psychology*, 105(3), 399-412. <https://doi.org/10.1111/bjop.12046>
- Emde, R. N., y Easterbrooks, M. A. (1985). Assessing emotional availability in early development. In *Early identification of children at risk: An international perspective* (pp. 79-101). Springer US.
- Espinosa, M. A., y Ochaíta, E. (2004). *Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes*. McGraw Hill.
- Esteban, E., y Firbank, Ó. (2019). Parentalidad positiva, riesgo e intervención: un análisis de los dispositivos de apoyo vigentes en Québec. *Cuadernos de Trabajo Social*, 32(1), 99-111. <https://doi.org/10.5209/CUTS.56715>
- Eurostat (2024). *Marriage indicators*. https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Marriage_and_divorce_statistics
- Fagan, P. F., y Churchill, A. (2012). The effects of divorce on children. *Marri Research*, 1(1), 1-48. <https://marri.frc.org/effects-divorce-children>
- Fandiño, R. Basanta, J., Sanmarco, J., Arce, R., y Fariña, F. (2021). Evaluation of the executive functioning and psychological adjustment of child to parent offenders: Epidemiology and quantification of harm. *Frontiers in Psychology*, 12, 616855. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.616855>
- Fariña, F. (2019). La mediación familiar, una manifestación de Justicia Terapéutica. En I. Luján (Coord.), *Conflictos y mediación en contextos plurales de convivencia* (pp. 125-148). Universidad de las Palmas.
- Fariña, F. (2021). Justicia terapéutica y programas psicoeducativos para familias con ruptura de pareja. En D. M. Rodríguez, I. Winkels, S. Antequera, P. Zabalgo, R. Ochoa y A. Criado (Eds.), *Derecho de Familia* (pp. 163-184). Tirant lo Blanch.
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M., y Seijo, D. (2014). Programa “Ruptura de pareja, no de familia”. Seis sesiones de intervención integral para toda la familia. En D. Wexler, F. Fariña, A., Morales y P. Colín (Eds.), *Justicia Terapéutica: Experiencias y Aplicaciones* (pp. 57-67). Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M., y Seijo, D. (2016a). *A parentalidade positiva: O mellor legado para fillos e fillas. Guía para familias*. Conselleria de Política Social. Xunta de Galicia.
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M., y Seijo, D. (2016b). *A parentalidade positiva: O mellor legado para fillos e fillas. Guía para profesionais*. Conselleria de Política Social. Xunta de Galicia.
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M., Seijo, D., y Vázquez, M. J. (2012). *Ruptura de pareja, no de Familia. Servicio de Mediación Familiar. Guía para padres y madres*. Santiago de Compostela: Concejalía de Familia, Bienestar Social, Mujer y Empleo del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M., Seijo, D., y Vázquez, M. J. (2018). *Guía de parentalidade positiva na ruptura de parella*. Andavira.
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M., Vázquez, M. J., y Seijo, D. (2017). *Guía de parentalidade positiva*. Andavira.
- Fariña, F., Arce, R., Tomé, D., y Seijo, D. (2020). Validación del cuestionario Actitud ante el Conflicto Parental: Autoinformada y Referenciada (ACPar) [Validation of the Attitude to Parental Conflict Questionnaire: Self-reported and Referenced (ACPar)]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1), 1-14. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2020.01.031>
- Fariña, F., Martínón, J. M., Arce, R., Novo, M., y Seijo, D. (2016). *Impacto de la ruptura de la pareja en los hijos*. Síntesis.

- Fariña, F., Novo, M., Arce, R., y Seijo, D. (2002). Programa de intervención “Ruptura de pareja, no de familia” con familias inmersas en procesos de separación [“Ruptura de pareja, no de familia” intervention program with families under a breakup process]. *Revista de Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2, 67-85.
- Fariña, F., Novo, M., Castro, B., y Seijo, D. (2022). Effects of parental separation in offspring individual adjustment. *European Journal of Education and Psychology*, 15(3), 1–13. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2014>
- Fariña, F., y Ortuño, P. (2020). *La gestión positiva de la ruptura de pareja con hijos*. Tirant lo Blanch.
- Fariña, F., Seijo, D., Arce, R., y Vázquez, M. J. (2017). Custodia compartida, corresponsabilidad parental y la Justicia Terapéutica como nuevo paradigma [Joint custody, parental co-responsibility, and therapeutic jurisprudence as a new paradigm]. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27, 107-113. <http://doi.org/10.1016/j.apj.2016.11.001>
- Fariña, F., Seijo, D., Novo, M., y Castro, B. (2023). Evaluación de un programa con familias en ruptura de pareja desde la perspectiva de Justicia Terapéutica. *Revista de investigación en educación*, 21(1), 96-113. <https://revistas.webs.uvigo.es/index.php/reined>
- Fariña, F., Seijo, D., Tomé, D., y Castro, B. (2021). Adaptación española y propiedades psicométricas de la Escala de Parentalidad y Ajuste Familiar (PAFAS). *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 8(1), 40-46. <https://doi.org/10.21134/rpcna.2021.08.1.5>
- Fariña, F., Seijo, D., y Vázquez, M. J. (2020). Justicia Terapéutica e intervención con familias en conflicto: la coordinación de parentalidad. En D. Wexler, M. S. Oyhamburu, y F. Fariña (Eds.), *Justicia Terapéutica: un nuevo paradigma legal* (pp. 301-328). Wolters Kluwer.
- Fariña, F., Vázquez, M. J., Novo, M., Seijo, D., y Arce, R. (2020). Programas psicoeducativos de apoyo a la familia en ruptura de pareja. En F. Fariña y P. Ortuño (Coords.), *La gestión positiva de la ruptura de pareja con hijos*, 277-288. Tirant lo Blanch.
- Feinberg, M. E. (2003). The internal structure and ecological context of coparenting: A framework for research and intervention. *Parenting: science and practice*, 3(2), 95-131.
- Feinberg, M. E., y Sakuma, K.L. (2011). Coparenting interventions for expecting parents. In J. P. McHale & K. M. Lindahl (Eds.), *Coparenting: A conceptual and clinical examination of family systems* (pp. 171–190). American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/12328-008>
- Feldhaus, M., y Heintz-Martin, V. (2015). Long-term effects of parental separation: Impacts of parental separation during childhood on the timing and the risk of cohabitation, marriage, and divorce in adulthood. *Advances in Life Course Research*, 26, 22-31. <https://doi.org/10.1016/j.alcr.2015.07.003>
- Felitti, V. J., Anda, R. F., Nordenberg, D., Williamson, D. F., Spitz, A. M., Edwards, V., Koss, M. P., y Marks, J. S. (1998). The relationship of adult health status to childhood abuse and household dysfunction. *American Journal of Preventive Medicine*, 14(4), 245-258.
- Ferraro, A. J., Oehme, K., Waldick, I. E., y Stern, N. (2020). Improving court-mandated divorce education by recognizing the effects of parents' childhood trauma. *PACE Law Review*, 40(1), 273-308. <https://digitalcommons.pace.edu/plr/v0140/>
- Field, T., Diego, M., Pelaez, M., Deeds, O., y Delgado, J. (2009). Breakup distress in university students. *Adolescence*, 44(176), 705-727. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=58baabeb-949f-4826-ab65-0eb986c7a97a%40redis>

- Forgatch, M. S., Patterson, G. R., y Ray, J. A. (1995). Divorce and boys' adjustment problems: Two paths with a single model. En E. M. Hetherington y E. A. Blechman (Eds.), *Stress, Coping and Resilience in Children and Families* (pp.67-105). Erlbaum.
- Fosco, G. M., y Grych, J. H. (2010). Adolescent triangulation into parental conflicts: Longitudinal implications for appraisals and adolescent-parent relations. *Journal of Marriage and Family*, 72(2), 254-266. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2010.00697.x>
- Frimmel, W., Halla, M., y Winter-Ebmer, R. (2024). How does parental divorce affect children's long-term outcomes? *Journal of Public Economics*, 239, 105201. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2024.105201>
- Fuller-Thomson, E., y Dalton, A. D. (2011). Suicidal ideation among individuals whose parents have divorced: Findings from a representative Canadian community survey. *Psychiatry research*, 187(1-2), 150-155. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2010.12.004>
- Gallego, R., Novo, M., Fariña, F., y Arce, R. (2019). Child-to-parent violence and parent-to-child violence: A meta-analytic review. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11, 51-59. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2019a4>
- Gancedo, Y., Fariña, F., Seijo, D., Vilariño, M., y Arce, R. (2021). Reality Monitoring: A meta-analytical review for forensic practice. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 13(2), 99-110. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2021a10>
- Gómez, E., y Muñoz, M. (2014). *Manual de la Escala de Parentalidad Positiva*. Fundación Ideas para la Infancia.
- González, M. M., y Triana, B. (1998). Divorcio, monoparentalidad y nuevos emparejamientos. En M. J. Rodrigo y J. Palacios (Coord.), *Familia y desarrollo humano* (pp. 373-398). Alianza.
- Gorsuch, R. L. (1997). Exploratory factor analysis: Its role in item analysis. *Journal of Personality Assessment*, 68, 532-560. https://doi.org/10.1207/s15327752jpa6803_5
- Gracia, E. (2011). Apoyo social e intervención social comunitaria. En I. Fernández, J. F. Morales y F. Molero (Eds.), *Psicología de la intervención comunitaria* (pp. 129-167). Desclée de Brouwer.
- Grau, C., y Fernández, M. (2015). Los nuevos tipos de familia en el sistema sanitario. *Revista Rol de Enfermería*, 38(11), 766-772.
- Guyette, E., y Harris, S. M. (2024). The impact of divorce education programs on co-parental conflict: Review of programs with parent follow-up reports. *Family Court Review*. 62, 542-561. <https://doi.org/10.1111/fcre.12797iss1/6/>
- Guzmán, J. E., Barajas, E. R., Luce, E. G., Valadez, F. J., Gutiérrez, E. A., y Robles, M. (2008). Disfunción familiar en pacientes pediátricos con asma. *Atención primaria*, 40(11), 543-546. <https://doi.org/10.1157/13128565>
- Hald, G. M., Strizzi, J. M., Ciprić, A., y Sander, S. (2020). The divorce conflict scale. *Journal of Divorce & Remarriage*, 61(2), 83-104. <https://doi.org/10.1080/10502556.2019.1627150>
- Hanson, T. L. (1999). Does parental conflict explain why divorce is negatively associated with child welfare? *Social forces*, 77(4), 1283-1316. <https://doi.org/10.1093/sf/77.4.1283>
- Hardman, A. M., Becher, E. H., McCann, E., Powell, S. E., Garbow, J., Rajasekar, N., y Marczak, M. S. (2019). Theoretical and empirical foundations of divorce education: Connecting program theory and curricular content. *Journal of Human Sciences and Extension*, 7(3), 260-280. <https://doi.org/10.54718/FUAF7834>
- Hernández, P. (2002). *TAMAI: Test Autoevaluativo Multifactorial de Inadaptación Infantil* (3rd ed.). TEA.

- Hetherington, E. M., y Kelly, J. (2002). *For Better or For Worse: Divorce Reconsidered*. Norton.
- Hetherington, E. M., y Kelly, J. (2005). *En lo bueno y en lo malo: la experiencia del divorcio: cómo influye realmente la separación en la vida de padres e hijos*. Paidós.
- Hetherington, E. M., y Stanley-Hagan, M. S. (1997). The effects of divorce on fathers and their children. En M. Lamb (Eds.), *The Role of the Father in Child Development* (pp. 191-211). Wiley.
- Hidalgo, V., Jiménez, L., Lorence, B., y Sánchez, M. (2020). *ECP-12. Entrevista para la evaluación de competencias parentales. Manual técnico*. Cruz Roja Española. https://familiasenpositivo.org/sites/default/files/noticias/Manual%20Tecnico%20ECP-12_Espa%C3%B1ol_%20Edicion%20actualizada_2023.pdf
- Honor, G. (2015). Exposición al trauma infantil y estrés tóxico: lo que la PNP necesita saber. *Revista de atención de la salud pediátrica*, 29(2), 191-198. <https://doi.org/10.1016/j.pedhc.2014.09.006>
- Hu, L. T., y Bentler, P. M. (1999). Cutoff criteria for fit indexes in covariance structure analysis: Conventional criteria versus new alternatives. *Structural Equation Modeling: A Multidisciplinary Journal*, 6(1), 1-55. <https://doi.org/10.1080/10705519909540118>
- Hurley, K. D., Huscroft-D'Angelo, J., Trout, A., Griffith, A., y Epstein, M. (2014). Assessing parenting skills and attitudes: A review of the psychometrics of parenting measures. *Journal of Child and Family Studies*, 23, 812-823. <https://doi.org/10.1007/s10826-013-9733-2>
- Iglesias-García, M. T., Rodríguez-Ruiz, B., y Martínez-González, R. A. (2019). Validación de la Escala de Competencias Parentales Emocionales con Hijos/as Adolescentes (ECPE-HA). *Actas del XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa. Diagnóstico y evaluación educativa* (Vol. 3, pp. 59-64).
- Instituto de Política Familiar (2024). *Informe: Evolución de la Familia en España 2023. Indicadores Sociales*. <http://www.ipfe.org/Espa%C3%B1a/Documentos/IPF?page=1>
- Instituto Nacional de Estadística (2024). *Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios (ENSD)*. Año 2023. <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/es/ENSD2023.htm>
- Jackson, A. P., Gyamfi, P., Brooks-Gunn, J., y Blake, M. (1998). Employment status, psychological well-being, social support, and physical discipline practices of single black mothers. *Journal of Marriage and the Family*, 60(4), 894-902. <https://doi.org/10.2307/353632>
- Jiménez-García, P., Contreras, L., y Cano-Lozano, M. C. (2019). Types and intensity of postdivorce conflicts, the exercise of coparenting and its consequences on children. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 10(1), 48-63. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2019.01.025>
- Kaslow, F. W. (1997). *Painful partings divorce and its aftermath*. John Wiley & Son Inc.
- Kaslow, F. W. (2013). *Divorced fathers and their families: Legal, economic, and emotional dilemmas*. Springer.
- Katz, L. F., y Gottman, J. M. (1996). Spillover effects of marital conflict: In search of parenting and coparenting mechanisms. *New Directions for Child and Adolescent Development*, 74, 57-76. <https://doi.org/10.1002/cd.23219967406>
- Kerig, P. K., y Swanson, J. A. (2010). Ties that bind: Triangulation, boundary dissolution, and the effects of interparental conflict on child development. In M. S. Schulz, M. K. Pruett, P. K. Kerig, y R. D. Parke (Eds.), *Strengthening couple relationships for optimal child development: Lessons from research and intervention* (pp. 59-76). American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/12058-005>

- Kerns, K. A., Mathews, B. L., Koehn, A. J., Williams, C. T., y Siener-Ciesla, S. (2015). Assessing both safe haven and secure base support in parent-child relationships. *Attachment y Human Development*, 17(4), 337-353. <https://doi.org/10.1080/14616734.2015.1042487>
- Kline, R. B. (2011). *Principles and practice of structural equation modeling. Methodology in the Social Sciences*. Guilford Press.
- Kreyenfeld, M., y Trappe, H. (2020). Introduction: parental life courses after separation and divorce in Europe. En M. Kreyenfeld y H. Trappe (Eds.), *Parental life courses after separation and divorce in Europe* (pp. 3-21). Springer Nature.
- Kroese, J., Bernasco, W., Liefbroer, A. C., y Rouwendal, J. (2024). The Anticipatory, Short-Term, and Long-Term Effects of Parental Separation and Parental Death on Adolescent Delinquency. *Journal of Developmental and Life-Course Criminology*, 1-21. <https://doi.org/10.1007/s40865-024-00252-7>
- Langeslag, S. J., y Sánchez, M. E. (2018). Down-regulation of love feelings after a romantic break-up: Self-report and electrophysiological data. *Journal of Experimental Psychology: General*, 147(5), 720-733. https://www.researchgate.net/publication/319412724_Down-Regulation_of_Love_Feelings_After_a_Romantic_Break-Up_Self-Report_and_Electrophysiological_Data
- Lansford, J. E. (2009). Parental divorce and children's adjustment. *Perspectives on Psychological Science*, 4(2), 140-152. <https://doi.org/10.1111/j.1745-6924.2009.01114.x>
- Lara, Y. N., y Quintana, L. N. (2022). Fortalecimiento de competencias parentales y apego: propuesta de programa psicoeducativo para padres y madres de familia en Ciudad Juárez. *Ehquidad: La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, (17), 47-78.
- Larson, K., y Halfon, N. (2013). Parental divorce and adult longevity. *International Journal of Public Health*, 58(1), 89-97. <https://doi.org/10.1007/s00038-012-0373-x>
- Leopold, T. (2018). Gender differences in the consequences of divorce: A study of multiple outcomes. *Demography*, 55(3), 769-797. <https://doi.org/10.1007/s13524-018-0667-6>
- Ley 4 de 2015. De atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas. 2 de mayo de 2015. *Boletín Oficial del Estado*, 105. <https://www.boe.es/eli/es-as/l/2015/03/06/4/dof/spa/pdf>
- Ley 8 de 2015. De modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. 23 de julio de 2015. *Boletín Oficial del Estado*, 175. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/07/22/8>
- Ley 14 de 2015. De servicios Sociales de Extremadura. 6 de mayo de 2015. *Boletín Oficial del Estado*, 108. <https://www.boe.es/eli/es-ex/l/2015/04/09/14/dof/spa/pdf>
- Ley 26 del 2015. De modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. 28 de julio de 2015. *Boletín Oficial del Estado*, 180. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8470-consolidado.pdf>
- Ley 1 de 2016. De Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. 2 de mayo de 2016. *Boletín Oficial del Estado*, 105. <https://www.boe.es/boe/dias/2016/05/02/pdfs/BOE-A-2016-4170.pdf>
- Ley 16 de 2019. De Servicios Sociales de Canarias. 13 de junio de 2019. *Boletín Oficial del Estado*, 141. <https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/13/pdfs/BOE-A-2019-8794.pdf>
- Ley 3 de 2018. De Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 6 de diciembre de 2018. *Boletín Oficial del Estado*, 294.

- <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-16673-consolidado.pdf>
- Ley 9 de 2019. De la Atención y los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de las Illes Balears. 13 de abril de 2019. *Boletín Oficial del Estado*, 89. <https://www.boe.es/boe/dias/2019/04/13/pdfs/BOE-A-2019-5578.pdf>
- Ley 10 de 2019. Por la que se promueve la adopción den el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León. 3 de abril de 2019. *Boletín Oficial del Estado*, 107. www.boe.es/eli/es-cl/l/2019/04/03/10/dof/spa/pdf
- Ley 4 de 2021. De Infancia y Adolescencia en Andalucía. 9 de agosto de 2021. *Boletín Oficial del Estado*, 189. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/08/09/pdfs/BOE-A-2021-13605.pdf>
- Ley 8 de 2021. De protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. 4 de junio de 2021. *Boletín Oficial del Estado*, 134. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-9347-consolidado.pdf>
- Ley 12 de 2022. De atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad. 27 de mayo de 2022. *Boletín Oficial del Estado*, 126. <https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/27/pdfs/BOE-A-2022-8641.pdf>
- Ley 4 de 2023. De derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. 15 de junio de 2023. *Boletín Oficial del Estado*, 143. <https://www.boe.es/boe/dias/2023/06/16/pdfs/BOE-A-2023-14347.pdf>
- Ley 7 de 2023. De Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 82. <https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/06/pdfs/BOE-A-2023-8710.pdf>
- Lima, T. D. P. (2021). *O divórcio parental e as experiências conexas na explicação da delinquência juvenil*. Tesis de master. Universidade do Minho (Portugal).
- Llorens, J. C. (2012). La Convención sobre los Derechos del Niño: significado, alcance y nuevos retos, *Educatio Siglo XXI*, 30(2), 47-68.
- López, F. (1995). *Educación sexual de adolescentes y jóvenes*. Editorial siglo XXI.
- López, F. (2008). *Necesidades en la infancia y en la adolescencia. Respuesta familiar, escolar y social*. Pirámide.
- López, F. (2009). *Las emociones en la educación*. Morata.
- López, F., Torres, B., Fuertes, J., Sánchez, J. M., y Merino, J. (1995). *Necesidades de la infancia y protección infantil*. Ministerio de Asuntos Sociales.
- Lorenz, F. O., Simons, R. L., y Chao, W. (1996). Family structure and mother's depression. En R. L. Simons y Asociados (Eds.), *Understanding Differences between Divorced and Intact Families: Stress, Interaction, and Child Outcome* (pp. 65-75). Sage.
- Love, H. A., Nalbone, D. P., Hecker, L. L., Sweeney, K. A., y Dharnidharka, P. (2017). Suicidal risk following the termination of romantic relationships. *Crisis: The Journal of Crisis Intervention and Suicide Prevention*, 39(3), 166-174. <https://doi.org/10.1027/0227-5910/a000484>
- Lund, R., Christensen, U., Holstein, B. E., Due, P., y Osler, M. (2006). Influencia de Historial matrimonial a lo largo de dos y tres generaciones en relación con la muerte prematura. Un estudio longitudinal de hombres daneses nacidos en 1953. *Revista de epidemiología y salud comunitaria*, 60(6), 496-501. <https://doi.org/10.1136/jech.2005.037689>
- Mardomingo, M. J. (1994). *Psiquiatría del niño y del adolescente: método, fundamentos y síndromes*. Ediciones Díaz de Santos.
- Mardomingo, M. J., y Seijo, D. (2020). Psicopatología de los hijos en los procesos de ruptura de pareja. En F. Fariña y P. Ortuño, *La gestión positiva de la ruptura de pareja con hijos*, (pp. 249-260). Tirant lo Blanch.

- Margolin, G., Gordis, E. B., y John, R. S. (2001). Coparenting: a link between marital conflict and parenting in two-parent families. *Journal of family Psychology*, 15(1), 3-21.
- Martínez-González, R. A., e Iglesias-García, M. T. (2018). Validation of the parenting competence scale for parents with young children (PCS-YC). *Early Child Development and Care*, 188(11), 1593-1605. <https://doi.org/10.1080/03004430.2018.1490897>
- Martinón, J. M., Fariña, F., Corras, T., Seijo, D., Souto, A., y Novo, M. (2017). Impacto de la ruptura de los progenitores en el estado de salud física de los hijos [Impact of parental breakup on the physical health of children]. *European Journal of Education and Psychology*, 10(1), 9-14. <https://doi.org/10.1016/j.ejeps.2016.10.002>
- Mayorga, E. G., Novo, M., Fariña, F., y Arce, R. (2020a). Destrezas cognitivas en menores infractores, de protección y normalizados: Un estudio de contraste [Cognitive skills in juvenile offenders, protection and normalized youngsters: A contrastive study]. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 52, 160-168. <https://doi.org/10.14349/rlp.2020.v52.16>
- Mayorga, E., Novo, M., Fariña, F., y Seijo, D. (2020b). Needs analysis for the personal, social, and psychological adjustment of adolescents at risk of delinquency and juvenile offenders. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 36(3), 400-407. <https://doi.org/10.6018/analesps.428631>
- McKenzie, B., y Bacon, B. (2009). Parent education after separation: Results from a multi-site study on best practices. *Canadian Journal of Community Mental Health*, 21(S4), 73-88. <http://dx.doi.org/10.7870/cjcmh-2002-0029>
- McNeish, D. (2018). Thanks coefficient alpha, we'll take it from here. *Psychological Methods*, 23(3), 412-433. <https://doi.org/10.1037/met0000144>
- Mejía, A., Filus, A., Calam, R., Morawska, A., y Sanders, M. R. (2015). Measuring parenting practices and family functioning with brief and simple instruments: validation of the Spanish version of the PAFAS. *Child Psychiatry y Human Development*, 46(3), 426-437. <https://doi.org/10.1007/s10578-014-0483-1>
- Mejía, A., Filus, A., Calam, R., Morawska, A., y Sanders, M. R. (2016). Validation of the Spanish version of the CAPES: A brief instrument for assessing child psychological difficulties and parental self-efficacy. *International Journal of Behavioral Development*, 40(4), 359-372. <https://doi.org/10.1177/0165025415591229>
- Middlebrooks, J. S., y Audage, N. C. (2008). *The effects of childhood stress on health across the lifespan. Project Report*. National Center for Injury Prevention and Control of the Centers for Disease Control and Prevention.
- Ministerio de Hacienda (2015). *Programa Nacional de Reformas. Reino de España*. [Recurso electrónico]. https://www.hacienda.gob.es/CDI/ProgramaNacionaldeReformas/PNR_2015.pdf
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013). *II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016*. https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/documentos/pdf/II_PLAN_E_STRATEGICO_INFANCIA.pdf
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). *El II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016. Informe de evaluación final*. https://grupodeinfancia.org/wp-content/uploads/2018/12/INFORME.-EV-FINAL-IIPENIA_APROBADO-PLENO_JULIO-2017.pdf
- Mitcham-Smith, M., y Henry, W. J. (2007). High-conflict divorce solutions: Parenting coordination as an innovative co-parenting intervention. *The Family Journal*, 15(4), 368-373. <https://doi.org/10.1177/1066480707303751>
- Modecki, K. L., Hagan, M. J., Sandler, I., y Wolchik, S. A. (2015). Latent profiles of

- nonresidential father engagement six years after divorce predict long-term offspring outcomes. *Journal of Clinical Child y Adolescent Psychology*, 44(1), 123-136. <http://dx.doi.org/10.1080/15374416.2013.865193>
- Monestier, M. (1999). Los niños esclavos. *El infierno de trescientos millones de niños*. Alianza Editorial.
- Monteiro, A., Vázquez, M. J., Seijo, D., y Arce, R. (2018). ¿Son los criterios de realidad válidos para clasificar y discernir entre memorias de hechos auto-experimentados y de eventos vistos en vídeo? [Are the reality criteria valid to classify and to discriminate between memories of self-experienced events and memories of video-observed events?]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 9(2), 149-160. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2018.02.020>
- Montoro, N., Montejano, L., Escribano, S., Oliver-Roig, A., Juliá, R., y Richart, M. (2023). Development and validation of a parental competence questionnaire in the paediatric hospital emergency setting (ECP-U). *Journal of Pediatric Nursing*, 73, E54-E64. <https://doi.org/10.1016/j.pedn.2023.07.009>
- Mueller, R. O., y Hancock, G. R. (2001) Factor analysis and latent structure: confirmatory factor analysis. In N. J. Smelser y P. B. Baltes (Eds.), *International Encyclopedia of Social and Behavioral Sciences* (pp. 5239-5244). Pergamon. <https://doi.org/10.1016/b0-08-043076-7/00426-5>
- Mulroy, M., Riffe, J., Brandon, D., Lo, Y., y Vaidyanath, H. (2013). Serving the needs of separating and divorcing families: A national survey of extension parenting education programs and resources. *Journal of Extension*, 51(2), 1-12. <https://joe.org/joe/2013april/a4.php>
- Muñiz, J., Elosua, P., y Hambleton, R. K. (2013). Directrices para la traducción y adaptación de los tests: segunda edición. *Psicothema*, 25(2), 151-157. [doi: 10.7334/psicothema2013.24](https://doi.org/10.7334/psicothema2013.24)
- Novo, M., Fariña, F., Seijo, D., Vázquez, M. J., y Arce, R. (2019). Assessing the effects of an education program on mental health problems in separated parents. *Psicothema*, 31(3), 284-291. <http://dx.doi.org/10.7334/psicothema2018.299>
- Nunes-Costa, R. A., Lamela, D. J., y Figueiredo, B. F. (2009). Psychosocial adjustment and physical health in children of divorce. *Jornal de Pediatria*, 85, 385-396. <https://doi.org/10.1590/S0021-75572009000500004>
- O'Hara, K. L., y Cohen, B. R. (2024). A call for early, effective, and scalable parent education programs for high-conflict separated/divorcing parents: A synthesized perspective from prevention science and family law. *Family Court Review*, 62(1), 160-175. <https://doi.org/10.1111/fcre.12771>
- Olson, C. L. (1976). On choosing a test statistic in multivariate analysis of variance. *Psychological Bulletin*, 83(4), 579-586. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.83.4.579>
- ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/DECLARACION%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>
- ONU (1959). *Declaración de los Derechos del Niño*. Asamblea General de las Naciones Unidas. https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/33_d_DeclaracionDe rechosNino.pdf
- ONU (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>.

- Orgilés, M., Espada, J. P., y Méndez, X. (2008). Trastorno de ansiedad por separación en hijos de padres divorciados. *Psicothema*, 8(3), 383-388.
- Orgilés, M., y Samper, M. (2011). El impacto del divorcio en la calidad de vida de los niños de 8 a 12 años de edad en la provincia de Alicante. *Gaceta sanitaria*, 25(6), 490-494. <https://www.scielo.org/pdf/ga/2011.v25n6/490-494/es>
- Orlick, T. (1998). Nurturing Positive Living Skills for Children: Feeding Heart and Soul of Humanity. *Journal of Excellence*, 7, 86-95
- Osborne, J. (2008). *Best Practices in Quantitative Methods*. SAGE Publications. <https://doi.org/10.4135/9781412995627>
- Overbeek, G., Vollebergh, W., de Graaf, R., Scholte, R., de Kemp, R., y Engels, R. (2006). Longitudinal associations of marital quality and marital dissolution with the incidence of DSM-III-R disorders. *Journal of Family Psychology*, 20(2), 284-291. <https://doi.org/10.1037/0893-3200.20.2.284>
- Pace, G. T., Shafer, K., Jensen, T. M., y Larson, J. H. (2015). Stepparenting issues and relationship quality: The role of clear communication. *Journal of social work*, 15(1), 24-44. <https://doi.org/10.1177/146801731350450>
- Palmtag, E. L. (2023). *Breaking down break-ups: Studies on the heterogeneity in (adult) children's outcomes following a parental separation* (Doctoral dissertation, Department of Sociology, Stockholm University). <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:1730659/FULLTEXT01.pdf>
- Pang, X., Feng, C., Xue, H., Rozelle, S., y Wang, H. (2024). Associations of parental divorce with student mental health and academic outcomes: A quantitative study in rural China. *Journal of Affective Disorders*, 363, 579-588. <https://doi.org/10.1016/j.jad.2024.07.059>
- Parkinson, P. (2013). The idea of family relationship centres in Australia. *Family Court Review*, 51(2), 195-213. <https://doi.org/10.1111/fcre.12020>
- Pedro-Carroll, J. L., Sandler, I. N., y Wolchik, S. A. (2005). Special issue on prevention: Research, policy, and evidence-based practice. *Family Court Review*, 43(1), 18-21.
- Pérez-Gramaje, A. F., García, O. F., Reyes, M., Serra, E., y García, F. (2020). Parenting styles and aggressive adolescents: Relationships with self-esteem and personal maladjustment. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 12(1), 1-10. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a1>
- Pérez-Testor, C. P., Pujol, M. D., Vidal, C. V., y Alegret, I. A. (2009). El divorcio: Una aproximación psicológica. *La Revue du REDIF*, 2, 39-46.
- Podsakoff, P. M., MacKenzie, S. B., Lee, J.-Y., y Podsakoff, N. P. (2003). Common method bias in behavioral research: A critical review of the literature and recommended remedies. *Journal of Applied Psychology*, 88(5), 879-903. <http://dx.doi.org/10.1037/0021-9010.88.5.879>
- Raznoszczyk de Schejtman, C. (2018). Dimensiones de la parentalidad. Reflexiones e investigaciones actuales. *Anuario de Investigaciones*, 25, 381-389.
- Redondo, L., Fariña, F., Seijo, D., Novo, M., y Arce, R. (2019). A meta-analytical review of the responses in the MMPI-2/MMPI-2-RF clinical and restructured scales of parents in child custody dispute. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 35(1), 156-165. <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.35.1.338381>
- Reed, K. B. (1998). *The reliability and validity of the North Carolina Family Assessment Scale*. The University of North Carolina at Chapel Hill.
- Reparaz, C., Rivas, S., Osorio, A., y García, G. (2021). A Parental Competence Scale: Dimensions and Their Association With Adolescent Outcomes. *Frontier in Psychology*,

- 12(652884). <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.652884>
- Rivas-Rivero, E., y Bonilla-Algovia, E. (2020). Salud mental y miedo a la separación en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1), 54-67. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2020.01.035>
- Rodrigo, M. J. (2016). Quality of implementation in evidence-based positive parenting programs in Spain: Introduction to the special issue. *Psychosocial Intervention*, 25(2), 63-68. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2016.02.004>
- Rodrigo, M. J., Almeida, A., y Reichle, B. (2015). Evidence-based parent education programs: A European perspective. En J. Ponzetti (Ed.), *Evidence-based parenting education. A global perspective* (pp. 111-130). Routledge.
- Rodrigo, M. J., Amorós, P., Arranz, E., Hidalgo, M. V., Máiquez, M. L., Martín, J. C., ... y Ochaíta, E. (2015). *Guía de buenas prácticas en parentalidad positiva. Un recurso para apoyar la práctica profesional con familias*. Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Rodrigo, M. J., y Byrne, S. (2011). Social support and personal agency in at-risk mothers. *Psychosocial Intervention*, 20(1), 13-24. <https://doi.org/10.5093/in2011v20n1a2>
- Rodrigo, M. J., Chaves, M. L., Quintana, J. C. (2011). *Buenas prácticas profesionales para el apoyo a la parentalidad positiva*. Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Rodrigo, M. J., Hidalgo, V., Byrne, S., Bernedo, I. M., and Jiménez, L. (2023). Evaluation of Programmes under the Positive Parenting Initiative in Spain: Introduction to the Special Issue. *Psicología Educativa*, 29(1), 1-13. <https://doi.org/10.5093/psed2022a5>
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Byrne, S., Rodríguez, B., Rodríguez, G., y Pérez, L. (2008). *Crecer felices en familia: Un programa de apoyo psicoeducativo para promover el desarrollo infantil*. Castilla y León: Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.
<https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100Detalle/1284375053129/Publicacion/1284260760399/Redaccion>
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., y Martín, J. C. (2010a). *Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a las familias. Orientaciones para favorecer el ejercicio de las responsabilidades parentales desde las corporaciones locales*. Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
<https://www.sanidad.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/folletoParentalidad.pdf>
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., y Martín, J. C. (2010b). *La educación parental como recurso psicoeducativo para el apoyo de la parentalidad positiva*. Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C., y Byrne, S. (2008). *Preservación familiar. Un enfoque positivo para la intervención con familias*. Pirámide.
- Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C., y Rodríguez, B. (2015). La parentalidad positiva desde la prevención y la promoción. En M. J. Rodrigo, M. L. Máiquez, J. C. Martín, S. Byrne, y B. Rodríguez (Coords.), *Manual práctico de parentalidad positiva* (pp. 25-43). Editorial Síntesis.
- Rodrigo, M. J., Martín, J. C., Cabrera, E., y Máiquez, M. L. (2009). Las competencias parentales en contextos de riesgo psicosocial. *Psychosocial Intervention*, 18(2) 113-120. <https://doi.org/10.5093/in2009v18n2a3>
- Roeder-Esser, C. (1994). Families in transition: A divorce workshop. *Family Court Review*, 32(1), 40-49. <https://doi.org/10.1111/j.174-1617.1994.tb00320.x>
- Roizblatt, A., Leiva, V. M., y Maida, A. M. (2018). Separación o divorcio de los padres.

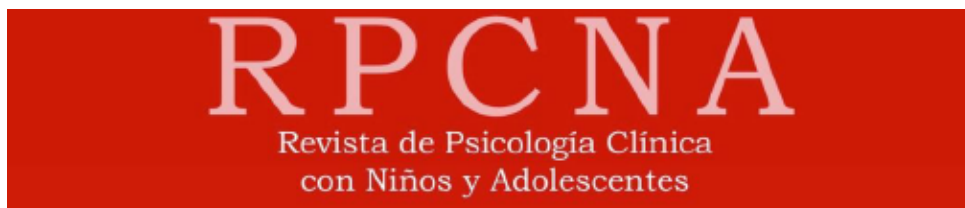
- Consecuencias en los hijos y recomendaciones a los padres y pediatras. *Revista Chilena de Pediatría*, 89(2), 166-172. <https://doi.org/10.4067/S0370-41062018000200166>
- Ruiz-Hernández, J. A., Moral-Zafra, E., Llor-Esteban, B., y Jiménez-Barbero, J. A. (2019). Influence of parental styles and other psychosocial variables on the development of externalizing behaviors in adolescents: A systematic review. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11(1), 9-21. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2018a11>
- Sacks, V., Murphey, D., y Moore, K. (2014). *Experiencias adversas en la infancia: y prevalencia a nivel estatal*. Recuperado de https://childtrends-ciww49tixgw5lbab.stackpathdns.com/wp-content/uploads/2014/07/Brief-adverse-childhoodexperiences_FINAL.pdf
- Salem, P. (1995). Education for divorcing parents: A new direction for family courts. *Hofstra Law Review*, 23, 837. <https://scholarlycommons.law.hofstra.edu/hlr/vol23/iss4/4>
- Sánchez, V. (2024). *Famiescolas. Obradoiros de parentalidade positiva*. Adolescencia. Andavira.
- Sánchez-Chiquito, D. O., y Solanilla, M. U. (2021). El impacto de la ruptura familiar en el rendimiento escolar de los niños: revisión teórica. *Familia. Revista de Ciencia y Orientación familiar*, (59), 117-139. <https://doi.org/10.36576/summa.143934>
- Sanders, M. R., Morawska, A., Haslam, D. M., Filus, A., y Fletcher, R. (2014). Parenting and Family Adjustment Scales (PAFAS): validation of a brief parent-report measure for use in assessment of parenting skills and family relationships. *Child Psychiatry y Human Development*, 45(3), 255-272, <https://doi.org/10.1007/s10578-013-0397-3>
- Sanders, M. R., Turner, K. M., y Markie-Dadds, C. (2002). The development and dissemination of the Triple P—Positive Parenting Program: A multilevel, evidence-based system of parenting and family support. *Prevention science*, 3, 173-189. <https://link.springer.com/article/10.1023/a:1019942516231>
- Schermelleh-Engel, K., Moosbrugger, H., y Müller, H. (2003). Evaluating the fit of structural equation models: tests of significance and descriptive goodness-of-fit measures. *Methods of Psychological Research Online*, 8(2), 23-74. https://www.stats.ox.ac.uk/~snijders/mpr_Schermelleh.pdf
- Schramm, D. G., y Becher, E. H. (2020). Common practices for divorce education. *Family Relations*, 69(3), 543-558. <https://doi.org/10.1111/fare.12444>
- Sheller, S., y Hudson, K. M. (2009). Family care curriculum. Unpublished manual.
- Sears, M. S., Repetti, R. L., Reynolds, B. M., Robles, T. F., y Krull, J. L. (2016). Spillover in the home: The effects of family conflict on parents' behavior. *Journal of Marriage and Family*, 78(1), 127-141. <https://doi.org/10.1111/jomf.12265>
- Seijo, D., Fariña, F., Corras, T., Novo, M., y Arce, R. (2016). Estimating the epidemiology and quantifying the damages of parental separation in children and adolescents. *Frontiers in Psychology*, 7, 1611. <http://doi.org/10.3389/fpsyg.2016.01611>
- Seijo, D., Novo, M., Carracedo, S., y Fariña, F. (2010). Efectos de la ruptura de pareja de los progenitores en la salud física y psicoemocional de los hijos. *Revista Galega de Cooperación Científica Iberoamericana (Galician Journal of Iberoamerican Scientific Cooperation)*, 19, 16-21. <https://uforense.org/wp-content/uploads/2020/12/efectos-de-la-ruptura-de-los-progenitores-en-la-salud-fisica-y-psicoemocional-de-los-hijos-2020-12-21.pdf>
- Selye, H. (1950). *The physiology and pathology of exposure to stress*. Acta, Inc.
- Stevens, J. (1986). *Applied multivariate statistics for social sciences*. LEA.
- Strohschein, L. (2005). Parental divorce and child mental health trajectories. *Journal of*

- Marriage and Family*, 67(5), 1286-1300. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2005.00217.x>
- Suárez, A., Byrne, S., y Rodrigo, M. J. (2016). Validación de la Escala de Parentalidad Positiva (EPP) para evaluar programas presenciales y online de apoyo parental. *Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación*, 3(2), 112-120. <https://doi.org/10.17979/reipe.2016.3.2.1883>
- Sussman, F., y Lewis, R. B. (1999). *More than words: A guide to helping parents promote communication and social skills in children with autism spectrum disorder*. Hanen Centre of Toronto.
- Taylor, S. E. (2011). Social support: A review. En H. S. Friedman (Ed.), *The Oxford handbook of health psychology* (pp. 189-214). Oxford University Press.
- Textor, M. (1994). *The divorce and divorce therapy handbook*. Jason Aronson, Inc.
- Thulin, E. J., Heinze, J. E., y Zimmerman, M. A. (2021). Adolescent adverse childhood experiences and risk of adult intimate partner violence. *American Journal of Preventive Medicine*, 60(1), 80-86. <https://doi.org/10.1016/j.amepre.2020.06.030>
- Tisch, R., y Sibley, L. (2004). Celebrating Families! Family Resources International. Retrieved, 10(12), 2012.
- Torío-López, S., Peña-Calvo, J. V., García-Pérez, O., e Inda-Caro, M. (2019). Evolución de la Parentalidad Positiva: Estudio longitudinal de los efectos de la aplicación de un programa de educación parental. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, 22(3), 109-126. <https://doi.org/10.6018/reifop.389621>
- Trizano-Hermosilla, I., y Alvarado, J. M. (2016). Best alternatives to Cronbach's alpha reliability in realistic conditions: congeneric and asymmetrical measurements. *Frontiers in Psychology*, 7, 769. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2016.00769>
- Troxel, W. M., y Mathews, K. A. (2004). What are the costs of marital conflict and dissolution to children's physical health? *Clinical Child and Family Psychology Review*, 7(1), 29-57. [doi: 10.1023/b:ccfp.0000020191.73542.b0](https://doi.org/10.1023/b:ccfp.0000020191.73542.b0)
- Valiente, R. M., Magaz, A., Chorot, P., y Sandín, B. (2016). Estructura factorial del cuestionario de percepción de estilos de crianza CRPBI-Abreviado. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 3(2), 69-78. <https://www.redalyc.org/pdf/4771/477152554008.pdf>
- Van As, N., y Janssens, J. (1995). *Praten met kinderen [Parents and children talking together]*. Garant.
- Van Dijk, R., Van Der Valk, I. E., Deković, M., y Branje, S. (2020). A meta-analysis on interparental conflict, parenting, and child adjustment in divorced families: Examining mediation using meta-analytic structural equation models. *Clinical psychology review*, 79, 101861. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2020.101861>
- van Scheppingen, M. A., y Leopold, T. (2020). Trajectories of life satisfaction before, upon, and after divorce: Evidence from a new matching approach. *Journal of Personality and Social Psychology*, 119(6), 1444-1458. <https://doi.org/10.1037/pspp0000270>
- Vargas-Rubilar, J., Lemos, V., y Richaud, M. C. (2017). Programa de fortalecimiento parental en contextos de vulnerabilidad social: Una propuesta desde el ámbito escolar. *Interdisciplinaria*, 34(1), 157-172. <http://www.scielo.org.ar/pdf/interd/v34n1/v34n1a10.pdf>
- Varis, H., Hagnäs, M., Mikkola, I., Nordström, T., Puukka, K., Taanila, A., y Keinänen-Kiukaanniemi, S. (2022). Parental separation and offspring morbidity in adulthood: a descriptive study of the Northern Finland Birth Cohort 1966. *Scandinavian Journal of Public Health*, 50(5), 601-612. <https://doi.org/10.1177/14034948211014296>

- Varis, H., Heikkala, E., Mikkola, I., Nordström, T., Taanila, A., Keinänen-Kiukaanniemi, S., y Hagnäs, M. (2024). Association between childhood family structure and health-related quality of life at middle age: A longitudinal study of Northern Finland Birth Cohort 1966. *Scandinavian journal of public health*, 14034948241260765. <https://doi.org/10.1177/14034948241260765>
- Vázquez, F. L., Otero, P., López, L., Blanco, V., Ferraces, M. J., y Torres, Á. (2019). Cuestionario de Personalidad de Eysenck Revisado-Abreviado para cuidadores informales. *Revista iberoamericana de psicología y salud*, 10(2), 90-106. [doi: 10.23923/j.rips.2019.02.028](https://doi.org/10.23923/j.rips.2019.02.028)
- Vederhus, J. K., Haugland, S. H., y Timko, C. (2022). A mediational analysis of adverse experiences in childhood and quality of life in adulthood. *International Journal of Methods in Psychiatric Research*, 31(1), e1904. <https://doi.org/10.1002/mpr.1904>
- Vilariño, M., Amado, B. G., Seijo, D., Selaya, A., y Arce, R. (2022). Consequences of child maltreatment victimization in internalizing and externalizing mental health problems. *Legal and Criminological Psychology*, 27(2), 182-193. <https://doi.org/10.1111/lcrp.12212>
- Vilariño, M., Fariña, F., y Arce, R. (2009). Discriminating real victims from feigners of psychological injury in gender violence: Validating a protocol for forensic settings. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 1(2), 221-243. http://sepjf.webs.uvigo.es/index.php?option=com_docmanytask=doc_download&id=19&Itemid=110&lang=es
- Vilariño, M., Novo, M., y Arce, R. (2021). *Manual de prácticas de psicología comunitaria*. GEU Editorial.
- Vogel, E. F., y Bell, N. W. (1960). The emotionally disturbed child as a family scapegoat. *Psychoanalytic Review*, 47(2), 21.
- Wallerstein, J. S., y Lewis, J. M. (2004). The unexpected legacy of divorce: Report of a 25-year study. *Psychoanalytic psychology*, 21(3), 353.
- Wallerstein, J. S., y Resnikoff, G. (1997). Parental divorce and developmental progression: An inquiry into their relationship. *International Journal of Psycho-Analysis*, 78, 135-154.
- Waterickx, N., Gouwy, A., y Bracke, P. (2006). Parental divorce and depression: long term effects on adult children. *Journal of Divorce and Remarriage*, 45, 43-68. https://doi.org/10.1300/J087v45n03_03
- Webster-Stratton, C. (2006). *The incredible years: A guide for parents of children 2–8 years old*. Seattle, WA: Incredible Years Press.
- Webster-Stratton, C. (2008). *The incredible years: Parents and children series. Leader's guide: Preschool version of BASIC (ages 3–6 years)*. Seattle, WA: The Incredible Years.
- Webster-Stratton, C. (2011). *The incredible years parents, teachers, and children's training series: Program content, methods, research and*
- Werner, G. (1924). Remise de la “Déclaration de Genève” au Conseil d'Etat de Genève pour ses archives. *International Review of the Red Cross*, 6(63), 153-161.
- Whitton, S. W., Nicholson, J. M., y Markman, H. J. (2008). Research on interventions for stepfamily couples: The state of the field. *The international handbook of stepfamilies: Policy and practice in legal, research, and clinical environments*, 455-484. [DOI:10.1002/9781118269923](https://doi.org/10.1002/9781118269923)
- Yáñez, S., Comino, P., y Garmendia, A. (2012). Ajuste al divorcio de los progenitores y problemas de conducta en hijos de familias separadas. *Infancia y aprendizaje*, 35(1), 37-47. <https://doi.org/10.1174/021037012798977485>

7. ANEXOS

ANEXO 1



JOSE PEDRO ESPADA SÁNCHEZ, Catedrático de Psicología en la Universidad Miguel Hernández y Editor de la Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes

AUTORIZO

A DÑA. BÁRBARA CASTRO RUBIO a incorporar en su tesis doctoral la publicación:

Fariña, F., Seijo, D., Tomé, D., y Castro, B. (2021). Adaptación española y propiedades psicométricas de la Escala de Parentalidad y Ajuste Familiar (PAFAS). *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 8(1), 40-46. <https://doi.org/10.21134/rpcna.2021.08.1.5>

Lo que firmo a petición de la interesada, a 18 de diciembre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jose P. Espada', is written over a faint, light blue grid background.

Prof. Jose P. Espada

Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes

■ Adaptación española y propiedades psicométricas de la Escala de Parentalidad y Ajuste Familiar (PAFAS)

Francisca Fariña¹, Dolores Seijo², David Tomé¹, & Bárbara Castro²

¹Grupo PSI, Universidad de Vigo (España)

²Unidad de Psicología Forense, Universidad de Santiago de Compostela (España)

Resumen

El cuestionario Parenting and Family Adjustment Scales (PAFAS), que incluye las subescalas de *Parenting Scale* y *Family Adjustment Scale*, se creó con el fin de realizar evaluaciones breves y eficientes acerca de la competencia parental, las relaciones paterno-filiales y el ajuste familiar. El objetivo del presente trabajo es el de adaptar dicho cuestionario al contexto español y estimar sus propiedades psicométricas, de forma que pueda ser utilizada con garantías científicas para medir el ajuste y funcionamiento de progenitores españoles. La muestra estuvo compuesta por 2618 madres y padres de diferentes entornos socioeconómicos. Los ítems que formaron parte del instrumento se adaptaron de acuerdo con los autores de la escala original. Se emplearon análisis factoriales exploratorios y confirmatorios con el fin de analizar la estructura del cuestionario. Posteriormente se llevaron a cabo análisis de fiabilidad para cada uno de los factores y de invarianza del modelo de medida en ambas subescalas. Como consecuencia, se obtuvo un instrumento formado por 20 ítems, distribuidos en dos subescalas y cinco factores, con buenos índices de fiabilidad y ajuste para evaluar la adaptación parental y familiar en población española. La subescala de Parentalidad conformada por los factores Parentalidad coercitiva (PC), Estimulación positiva (EP) y Relaciones materno/paternos filiales (RMP) y la subescala de Ajuste Familiar, conformada por los factores Ajuste parental (AP) y Ajuste familiar (AF). El instrumento obtenido posibilita una medida válida, fiable, breve y comprehensiva para evaluar los estilos parentales y el ajuste familiar de los progenitores españoles.

Palabras clave: parentalidad; ajuste parental; ajuste familiar; crianza; PAFAS.

Abstract

Spanish adaptation and psychometric properties of Parenting and Family Adjustment Scale (PAFAS). In order to conduct brief and efficient assessments of parental competence, parental-subsidiary relationships and family adjustment, the Parenting and Family Adjustment Scales (PAFAS) was created with the Parenting Scale and Family subscales Adjustment Scale. The objective of this work is to adapt this questionnaire to the Spanish context to be used for the evaluation of Spanish parental functioning, updating its psychometric properties. The sample consisted of 2618 parents from different socioeconomic backgrounds. The items that were part of the instrument were adapted in agreement with the original authors. Exploratory and confirmatory factorial analyses were used to analyse the structure of the questionnaire. Reliability analyses were then carried out for each of the factors and invariance of the measurement model at both subscales. As a result, an instrument consisting of 20 items, two subscales and five factors was obtained that proved reliable to measure family and parental functioning in Spain. The Parenting Scale made by Coercive parenting (PC), Positive encouragement (EP) and Parent-child relationship (RMP) factors and the Family Adjustment Scale, made by Parental adjustment (AP) and Family adjustment (AF) factors. The instrument obtained makes it possible to measure the parental styles and family adjustment of Spanish parents.

Keywords: parenting; parenting adjustment; family adjustment; rearing; PAFAS.

Recientemente, ha aumentado la cultura de los programas basados en la evidencia, que tienen por objetivo el entrenamiento de la competencia cognitiva (e.g., ejercicio de la parentalidad positiva, resolución de problemas, control emocional) como prevención de problemas conductuales y emocionales de los

niños, adolescentes y adultos (Arias, Arce, Vázquez & Marcos, 2020; Baumann et al., 2015; Gallego, Novo, Fariña & Arce, 2019; Gardner, Montgomery, y Knerr, 2016; Kazdin et al., 2018; Novo, Fariña, Seijo, Vázquez & Arce, 2019). Para analizar las necesidades de cada familia se ha de contar con buenos instrumentos

Correspondencia:

Dolores Seijo.

Facultat de Psicologia, Universitat de Santiago de Compostela, A Coruña, España

c/José María Suárez Núñez, S/N

E.mail: mariadolores.seijo@usc.es

de medida que evalúen su funcionamiento, las características de los hijos o el ajuste parental. En el ámbito internacional existen cuestionarios dirigidos a evaluar la calidad del cuidado de los hijos (Vermeer, van Ijzendoorn, Cárcamo & Harrison, 2016), los niveles de vulnerabilidad y ajuste (Seward, Bayliss & Ohan, 2018), o el bienestar y comportamiento adaptativo (Rosanbalm et al., 2016). El contexto español también dispone de instrumentos que permiten la autoeficacia parental o las dificultades de los niños o adolescentes (Cantero-García & Alonso-Tapia, 2017; Cutrín, Maneiro, Sobral & Gómez-Fraguela, 2019; Fariña, Arce, Tomé & Seijo, 2020; Mejía, Filus, Calam, Morawska & Sanders, 2016; Valiente, Magaz, Chorot & Sandín, 2016; Vázquez, et al., 2019). Con el objetivo de realizar evaluaciones eficientes, se creó el *Parenting and Family Adjustment Scales* (PAFAS; Sanders, Morawska, Haslam, Filus, & Fletcher, 2014) que permite medir de forma breve gran cantidad de las variables presentes en las anteriores escalas, al evaluar cinco dominios del funcionamiento parental y familiar, conocidos como factores de riesgo para los problemas comportamentales y emocionales en los niños: 1) Prácticas parentales definidas por estrategias que promueven un comportamiento positivo y prosocial; 2) Calidad de la relación paterno-filial, entendida como el nivel de calidez recíproca y la satisfacción parental respecto de la relación con el hijo; 3) Ajuste emocional al rol parental, definido como el nivel de estrés, depresión y ansiedad experimentado por el progenitor; 4) Relaciones familiares positivas, delimitadas por el nivel de apoyo y la existencia de un ambiente libre de conflictos; y 5) Trabajo parental en equipo, entendido como el apoyo social recibido por el otro progenitor en el rol parental. Aunque este cuestionario ha sido adaptado para progenitores panameños (Mejía, Filus, Calam, Morawska, & Sanders, 2015), se considera importante analizar las propiedades psicométricas del cuestionario en progenitores españoles (Muñiz, Elosua y Hambleton, 2013), con objeto de valorar la influencia de la socialización y del contexto cultural en los estilos parentales y en el ajuste familiar. Sin embargo, esta adaptación no es necesaria en los instrumentos psicométricos en su uso forense dado que la psicopatología (Redondo, Fariña, Seijo, Novo & Arce, 2019), la (di)simulación (Fariña, Redondo, Seijo, Novo & Arce, 2017), la psicopatía (Salvador, Arce, Rodríguez-Díaz & Seijo, 2017) o las capacidades parentales (Arce, Fariña & Seijo, 2005) son universales y proporcionan impresiones diagnósticas que requieren de una validación con otras medidas (entrevista) o un criterio de decisión estricto. En consecuencia, en ocasiones sólo se precisa la comprensión de los enunciados por parte de los evaluados. Por todo ello, en el presente trabajo se buscó adaptar el PAFAS al contexto español, de forma que pueda ser utilizada para medir el ajuste y funcionamiento de progenitores españoles.

Método

Participantes

La muestra estuvo compuesta por 2618 progenitores españoles (76.9% mujeres, 23.1% hombres). La edad estaba entre los 21 y 66 años ($M = 40.17$; $DT = 5.55$). El 7.9% tenía estudios primarios, el 17.8% secundarios, el 33.7% de formación profesional y el 37% universitarios. En cuanto al estatus económico, el 59.5% trabajaba a tiempo completo, el 17.2% a tiempo parcial y el 16.4% estaba desempleado. La edad de sus hijos se situó entre 1 y 12

años ($M = 7.13$ años; $DT = 2.73$), siendo el 50.1% varones y el 49.2% mujeres. La relación de los participantes con los hijos fue la siguiente: el 17.5% eran padres biológicos, el 81.2% madres biológicas y el .8% padrastros/ madrastras. En cuanto al estado civil, el 73.9% estaban casados, el 13.5% convivían juntos, el 8.5% estaban divorciados, el 3.2% estaban solteros y el .3% estaban viudos. El 4.3% de los progenitores tenía hijos de relaciones previas.

Instrumento

En la adaptación del *Parenting and Family Adjustment Scales* (PAFAS; Sanders et al., 2014) al contexto español se partió de los ítems del PAFAS en Centroamérica (Mejía et al., 2015). Esta versión estaba dividida en dos subescalas, "*Parenting Scale*" (con 16 ítems) y "*Family Adjustment Scale*" (con 8 ítems). La primera subescala contó con 4 factores, "*Parental consistency*", "*Coercive parenting*", "*Positive encouragement*" y "*Parent-child relationship*". La segunda subescala con 2 factores, "*Parental adjustment*" y "*Family adjustment*". Los indicadores de fiabilidad (índice H), de cada uno de los factores de la adaptación de Mejía et al. (2015), fueron razonables (.65-.95), de igual manera que el coeficiente test-retest. Para conseguir las puntuaciones totales de cada escala, y obtener el resultado final, se deben sumar las puntuaciones obtenidas en cada ítem. Los progenitores responden, en qué medida cada enunciado es correcto para su situación, en una escala tipo Likert, con 4 alternativas de respuesta, (0.- Nunca; 1.- Pocas/ algunas veces; 2.- Bastantes/ muchas veces; 3.- La mayoría de las veces/ siempre). Los datos sociodemográficos de la muestra fueron recogidos mediante la elaboración de un cuestionario post hoc.

Procedimiento

Con objeto de adaptar los ítems de la versión de Mejía et al. (2015) al contexto de España, se siguieron las fases propuestas por Muñiz et al. (2013). Después de haber obtenido la licencia inicial para realizar la investigación por parte del comité de bioética de la Universidad de Santiago de Compostela, se contactó con los autores originales del PAFAS para obtener su permiso. A continuación, valorando la versión original en inglés, y la adaptación existente en español, se llevó a cabo un nuevo proceso de doble traducción entre ambos idiomas por personas expertas en ciencias sociales y psicología. Este proceso implicó realizar modificaciones en la redacción de algunos elementos para adaptarlos al contexto de España. El instrumento resultante fue revisado por dos profesores de Lengua Española, quienes estimaron que su redacción era correcta y comprensible para la población española adulta. Posteriormente se realizaron entrevistas cognitivas con grupos piloto para saber si los nuevos ítems eran comprensibles o si existían ambigüedades. Tras no detectarse problemas con los ítems, la siguiente fase supuso contactar con colegios procedentes de localizaciones y entornos socioeconómicos variados. La dirección de las escuelas fue la encargada de informar a los padres y madres acerca de los objetivos de la investigación y de la opción de participar cubriendo los cuestionarios de forma anónima y voluntaria. Las instrucciones para cubrir el cuestionario se escribieron en cada uno de los documentos entregados, que fueron devueltos junto con un consentimiento informado acerca de la cesión de datos de sus hijos e hijas. Como criterio de inclusión se esta-

bleció que los progenitores debían tener un hijo con edad igual o menor de 12 años. Los datos se trataron de acuerdo a la normativa española vigente de protección de datos.

Análisis de datos

Los análisis de datos se efectuaron secuencialmente mediante los paquetes estadísticos IBM SPSS (versión 25) e IBM AMOS (versión 25). Se comenzó calculando los estadísticos descriptivos de los 24 ítems a adaptar. Posteriormente, se llevó a cabo un análisis factorial exploratorio resultando seleccionados 23 ítems para continuar con los análisis. Para conocer mejor el ajuste del modelo de medida, se llevaron a cabo procesos característicos del análisis confirmatorio. Se estimó la fiabilidad de los factores mediante el coeficiente H. Por último, se calculó la invarianza del modelo de medida en función del sexo de los hijos e hijas.

Resultados

Estadísticos descriptivos

Los valores mínimos y máximos de los 24 ítems que componían el cuestionario original se ofrecen en la Tabla 1. De igual manera, se recogen los estadísticos de la media (*M*), desviación típica (*DT*), asimetría y curtosis. El rango de los valores de la media estuvo entre .59 (ítem 6) y 2.95 (ítem 13). Las desviaciones típicas presentaron valores inferiores a .92. En cuanto a los valores de asimetría, estos fueron negativos para mayoría de los ítems (exceptuando los ítems 2, 4, 6, 8, 9 y 11). Por su parte, la curtosis fue positiva para todos los ítems excepto los ítems 1, 2, 3, 4 y 9.

Tabla 1. Estadísticos descriptivos de los ítems

Ítems	Rango	<i>M</i> (<i>DT</i>)	Asimetría E.T. = .048	Curtosis E.T. = .096
ÍTEM 1	0 - 3	1.95 (.82)	-.39	-.44
ÍTEM 2	0 - 3	1.54 (.89)	.06	-.73
ÍTEM 3	0 - 3	2.04 (.92)	-.71	-.35
ÍTEM 4	0 - 3	1.58 (.82)	.18	-.58
ÍTEM 5	0 - 3	2.52 (.7)	-1.43	1.65
ÍTEM 6	0 - 3	.59 (.75)	1.21	.98
ÍTEM 7	0 - 3	2.59 (.69)	-1.79	2.97
ÍTEM 8	0 - 3	.62 (.71)	1.14	1.33
ÍTEM 9	0 - 3	1.28 (.91)	.33	-.65
ÍTEM 10	0 - 3	2.49 (.74)	-1.57	2.34
ÍTEM 11	0 - 3	1.19 (.64)	.6	.91
ÍTEM 12	0 - 3	2.71 (.52)	-1.77	3.22
ÍTEM 13	0 - 3	2.95 (.27)	-.7	58.09
ÍTEM 14	0 - 3	2.92 (.3)	-4.38	21.9
ÍTEM 15	0 - 3	2.91 (.3)	-3.85	17.09
ÍTEM 16	0 - 3	2.87 (.38)	-3.44	13.7
ÍTEM 17	0 - 3	2.5 (.65)	-1.25	1.47
ÍTEM 18	0 - 3	2.21 (.78)	-.83	.37
ÍTEM 19	0 - 3	2.41 (.66)	-.93	.63
ÍTEM 20	0 - 3	2.52 (.57)	-.89	.51
ÍTEM 21	0 - 3	2.34 (.81)	-1.23	1
ÍTEM 22	0 - 3	2.58 (.73)	-1.96	3.52
ÍTEM 23	0 - 3	2.64 (.58)	-1.7	2.88
ÍTEM 24	0 - 3	2.63 (.61)	-1.66	2.6

Nota. *M* = Media; *DT* = Desviación típica; E.T. = Error típico.

Análisis factorial exploratorio

Tanto para la subescala “Parenting Scale” como para “Family Adjustment Scale” la reducción de dimensiones del análisis factorial exploratorio se realizó a través del método de extracción “Máxima verosimilitud”, mientras que el método de rotación fue “Oblimin directo”. Los resultados de ambos procedimientos se ofrecen en las Tablas 2 y 3.

Tabla 2. Matriz factorial rotada para Parenting Scale

Ítem	Factor			
	1	2	3	4
ÍTEM 14	.716			
ÍTEM 15	.67			
ÍTEM 13	.551			
ÍTEM 16	.540			
ÍTEM 4		.612		
ÍTEM 11		.593		
ÍTEM 9		.550		
ÍTEM 8		.518		
ÍTEM 6		.449		
ÍTEM 5			.642	
ÍTEM 7			.63	
ÍTEM 2			.351	
ÍTEM 1				.561
ÍTEM 10				.468
ÍTEM 3				.37
ÍTEM 12				
Autovalores	3.11	2.32	1.3	1.17

Nota. La rotación convergió en 5 iteraciones. El valor de la medida de adecuación muestral, Kaiser-Meyer-Olkin (KMO) fue adecuado (KMO = .798), de igual manera que la Prueba de esfericidad de Bartlett, χ^2 (gl = 120) = 6468.065; $p < .001$. El modelo con 4 factores explica el 49.33% de la varianza.

Tabla 3. Matriz factorial rotada para Family Adjustment Scale

Ítem	Factor	
	1	2
ÍTEM 23	.832	
ÍTEM 24	.709	
ÍTEM 22	.477	
ÍTEM 21	.357	
ÍTEM 17		.697
ÍTEM 18		.545
ÍTEM 19		.512
ÍTEM 20		.333
Autovalores	3.06	1.17

Nota. La rotación convergió en 7 iteraciones. El valor KMO (.776) y la Prueba de esfericidad de Bartlett fueron satisfactorios, χ^2 (gl = 28) = 4645.84; $p < .001$. El modelo con 2 factores explica el 52.9% de la varianza.

El número de ítems y factores finales se determinó atendiendo al cumplimiento de que a) los autovalores debían ser más grandes que 1, y b) los factores debían contar con un mínimo de 3 ítems. De esta manera, el ítem 12 fue eliminado de la solución final. Las nuevas subescalas quedarán configuradas por los ítems y factores mostrados en la Tabla 4. En los siguientes análisis, se tendrán en cuenta únicamente estos 23 ítems.

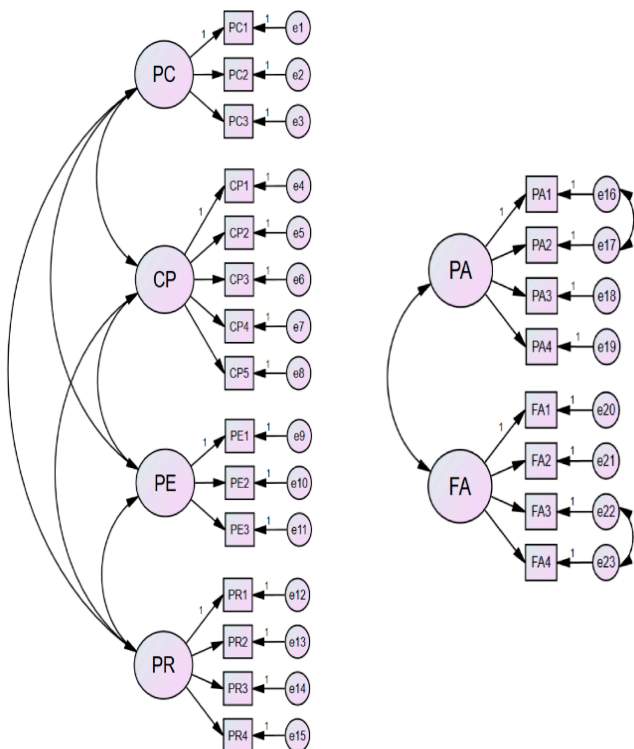
Tabla 4. Nomenclatura original de ítems y factores de las subescalas del PAFAS

Subescala	Factor	Ítems originales	Nueva nomenclatura	M	DT
Parenting Scale	Parental consistency (PC)	1; 3; 10	PC1; PC2; PC3	2.16	0.59
	Coercive parenting (CP)	4; 6; 8; 9; 11	CP1; CP2; CP3; CP4; CP5	1.05	0.51
	Positive encouragement (PE)	2; 5; 7	PE1; PE2; PE3	2.21	0.54
	Parent-child relationship (PR)	13; 14; 15; 16	PR1; PR2; PR3	2.92	0.23
Family Adjustment Scale	Parental adjustment (PA)	17; 18; 19; 20	PA1; PA2; PA3; PA4	2.41	0.46
	Family adjustment (FA)	21; 22; 23; 24	FA1; FA2; FA3; FA4	2.55	0.51

Análisis factorial confirmatorio

En función de la estructura obtenida mediante el análisis factorial exploratorio, se especificó un modelo para cada una de las subescalas del PAFAS, que conforman la Figura 1.

Figura 1. Modelo factorial para ambas subescalas



Se consiguió evitar la infra-identificación de los modelos para ambas subescalas fijando la varianza de los factores y errores a la unidad, dejando libres 23 cargas factoriales y 23 correlaciones. Los parámetros se estimaron a través del método Máxima verosimilitud, obteniendo significación estadística en todos ellos ($p < .001$). Los índices de bondad de ajuste para cada modelo, correspondiente a cada una de las subescalas del

PAFAS, se ofrecen en la Tabla 5. Con relación a los valores de las cargas factoriales (λ) y de las varianzas de error (δ), se pueden consultar en la Tabla 6.

Tabla 5. Índices de bondad de ajuste

Subescala	$\chi^2(g)$	χ^2/g	GFI	TLI	CFI	NFI	RMSEA	SRMR
Parenting Scale	424.84(84)*	5.06	.98	.93	.94	.93	.04[.03, .04]	.039
Family Adjustment Scale	193.97(17)*	11.41	.98	.94	.96	.96	.06[.05, .07]	.04

Nota. * $p < .001$; GFI = Goodness of Fit Index; TLI = Tucker-Lewis Index; CFI = Comparative Fit Index; NFI = Normed Fit Index; RMSEA = Root Mean Square Error of Approximation [IC 90%]; SRMR = Standardized Root Mean Square Residual.

Tabla 6. Cargas factoriales y varianzas de error de los ítems

Factor	Ítem	Carga factorial (λ)	Varianza de error (δ)
Parental consistency	PC1	.47	.78
	PC2	.58	.66
	PC3	.47	.78
Coercive parenting	CP1	.62	.62
	CP2	.47	.78
	CP3	.5	.75
	CP4	.54	.71
	CP5	.62	.62
Positive encouragement	PE1	.28	.92
	PE2	.74	.45
	PE3	.6	.64
Parent-child relationship	PR1	.58	.66
	PR2	.69	.52
	PR3	.68	.54
	PR4	.53	.62
Parental adjustment	PA1	.57	.68
	PA2	.37	.86
	PA3	.71	.50
	PA4	.5	.75
Family adjustment	FA1	.74	.45
	FA2	.7	.51
	FA3	.53	.72
	FA4	.47	.78

El modelo de la subescala *Parenting Scale* se sobre-identificó con 120 elementos en la matriz de varianzas-covarianzas, contando con 36 parámetros para estimar (15 cargas factoriales, 15 varianzas de error y 6 correlaciones entre factores), con 84 grados de libertad. Las correlaciones ítem-total corregidas fueron superiores a .3 para todos los ítems menos PE1 (.24). Por su parte, las correlaciones entre factores que aparecen en la Figura 1 fueron significativas, con excepción de las establecidas entre PE con PC y CP.

En cuanto a la subescala de *Family Adjustment Scale*, se sobreidentificó con 36 elementos en la matriz de varianzas-covarianzas, con 19 parámetros para la estimación (8 cargas factoriales, 8 varianzas de error y una correlación entre factores), y 17 grados de libertad. Las correlaciones ítem-total corregidas fueron superiores a .4 para todos los ítems, y la correlación entre los dos factores fue significativa ($r = .64$; $p < .001$). El

modelo estadístico indicó que se podían añadir correlaciones entre los errores de los ítems PA1 y PA2 y entre los ítems FA3 y FA4. Estos ítems muestran una gran relación de constructo y el hecho de correlacionar sus errores permite conseguir un mejor ajuste a los datos (Kline, 2011).

Análisis de fiabilidad

Con el objetivo de tener una medida de la fiabilidad para cada factor de las subescalas, se calculó el coeficiente H. Los datos de los coeficientes para cada uno de los factores se ofrecen en la Tabla 7. En vista de que el factor *Parental consistency* no alcanzó el mínimo exigido para considerar el coeficiente H aceptable (Mejia et al., 2015), se eliminó del modelo de medida de la subescala *Parental Adjustment*. El nuevo modelo de la subescala, sin dicho factor, obtuvo unos buenos datos de ajuste: $\chi^2(N = 51) = 226.41$; $p < .001$; $GFI = .99$; $TLI = .95$; $CFI = .96$; $NFI = .95$; $RMSEA = .04[.03, .04]$; $SRMR = .036$.

La subescala *Parenting Scale* quedó finalmente constituida por 3 factores, *Coercive parenting* ($H = .69$); *Positive encouragement* ($H = .65$) y *Parent-child relationship* ($H = .73$), mientras que la subescala *Family Adjustment Scale* se conformó con los factores de *Parental adjustment* ($H = .67$) y *Family adjustment* ($H = .74$). El texto de cada uno de los ítems finales del PAFAS, así como el nombre de cada una de las subescalas y factores traducidos al español puede consultarse en la Figura 2.

Figura 2. Instrucciones, ítems y factores finales de la actualización psicométrica del PAFAS en España

INSTRUCCIONES: Lea cada enunciado y, considerando las últimas 4 semanas, indique en qué medida es correcto para usted siguiendo la escala: 0.- Nunca; 1.- Pocas o algunas veces; 2.- Bastantes/muchas veces; 3.- La mayoría de las veces/siempre. No existen respuestas correctas o incorrectas. No se detenga en exceso en cada enunciado.	
ITEMS:	
1.	Complazco a mi hijo/a con un premio o actividad divertida por haberse portado bien
2.	Grito o me enfado con mi hijo/a cuando se porta mal
3.	Elogio a mi hijo/a cuando se porta bien
4.	Cuando se porta mal mi hijo/a, para darle una lección, le hago sentir mal a propósito (p.ej.: culpa o remordimiento)
5.	Cuando mi hijo/a se comporta bien respondo, por ejemplo, con abrazos, guiños de ojo, sonrisas o besos
6.	Doy un azote a mi hijo/a cuando se porta mal
7.	Discuto con mi hijo/a sobre su mal comportamiento o actitud
8.	Me enfado con mi hijo/a
9.	Disfruto cuando abrazo, beso o acurruco a mi hijo/a
10.	Estoy orgulloso/a de mi hijo/a
11.	Disfruto pasando tiempo con mi hijo/a
12.	Tengo una buena relación con mi hijo/a
13.	Me siento feliz
14.	Me siento triste o deprimido/a
15.	Me siento satisfecho/a con mi vida
16.	Soy capaz de hacer frente a las exigencias emocionales de ser padre/madre
17.	Mi pareja y yo trabajamos como un equipo en nuestra labor de progenitores
18.	Tengo una buena relación con mi pareja
19.	Los miembros de nuestra familia se ayudan y apoyan unos a otros
20.	Los miembros de nuestra familia se llevan bien entre sí

Subescalas	Factor	Ítems
AP	PC	2, 4, 6, 7, 8
	EP	1, 3, 5
	RMP	9, 10, 11, 12
AF	AP	13, 14(i), 15, 16
	AF	17, 18, 19, 20

Nota. i = puntuación invertida.

Invarianza del modelo de medida

Con la intención de obtener evidencia acerca de la invarianza del modelo de medida, para ver si la estructura factorial es equivalente a través de diferentes valores de un moderador multigrupal, se dividió la muestra de progenitores en dos, en función del sexo de los hijos e hijas. Se obtuvo un grupo formado por 1311 progenitores con hijos, y otro grupo formado por 1289 progenitores con hijas. Siguiendo el criterio de Cheung y Rensvold (2002) se calcularon las diferencias en el indicador CFI entre un modelo *unconstrained* y un modelo *constrained*, las cuales se pueden apreciar en la Tabla 7. Siguiendo el criterio de Cheung y Rensvold (2002), la diferencia entre los dos modelos no superó el valor de .01 en ninguna de las dos subescalas del PAFAS, por lo que se concluye que existe homogeneidad o invarianza en el modelo de medida. La estructura factorial del cuestionario es la misma a lo largo de toda la muestra para ambas subescalas.

Tabla 7. Diferencias entre modelos en el CFI en los modelos de medida

Subescala	CFI - Modelo <i>unconstrained</i>	CFI - Modelo <i>constrained</i>	Diferencias en CFI
<i>Parenting Scale</i>	.96	.95	.01
<i>Family Adjustment Scale</i>	.96	.96	.0

Discusión

El presente trabajo tenía como objetivo adaptar la versión española del PAFAS (Mejia et al., 2015; Sanders et al., 2014) al contexto de España, actualizando sus propiedades psicométricas. La revisión teórica ha permitido comprobar la importancia de tener instrumentos adaptados culturalmente que permitan analizar el funcionamiento familiar y el ajuste parental. Esta evaluación resultará fundamental, tanto para la creación de programas que mejoren la parentalidad positiva (Ramos, Vázquez, Pasarín, & Artazcoz, 2016), como para comprender la participación y el compromiso de los progenitores en la participación en dichos programas (Chacko et al., 2016).

Los resultados obtenidos con la adaptación del instrumento de este estudio, reflejan una estructura similar a la versión original, con dos subescalas *Parenting Scale* y *Family Adjustment Scale*. El análisis factorial exploratorio y el análisis factorial confirmatorio se usaron de forma complementaria (Gorsuch, 1997), de esta forma, la estructura original del PAFAS para España pudo ser replicada con la salvedad de la eliminación del ítem 12, al no formar parte de ningún factor (Osborne, 2008). Se conformó un cuestionario de 23 ítems, con 4 factores en

la subescala de *Parenting Scale* y 2 factores en la subescala de *Family Adjustment Scale*. En cuanto al ajuste general del modelo factorial, a pesar de que la razón entre chi cuadrado y grados de libertad es mayor que 5, los indicadores de bondad de ajuste de medida de cada subescala fueron satisfactorios, tanto a nivel global como a nivel de cada parámetro (Hu & Bentler, 1999; Schermelleh-Engel, Moosbrugger, & Müller, 2003).

No obstante, los resultados relativos a la fiabilidad de los distintos factores implicaron la eliminación del factor *Parental consistency*. Dicho factor no superó el umbral de .6 en el coeficiente *H*, por lo que fue eliminado del modelo final. La utilización del coeficiente *H* se justifica por las discrepancias existentes respecto a la idoneidad de utilizar el coeficiente alpha de Cronbach para estimar la consistencia interna de un cuestionario (Dunn, Baguley, & Brunnsden, 2014; Trizano-Hermosilla, & Alvarado, 2016), y la recomendación de utilizar alternativas como el coeficiente *H* (McNeish, 2018; Mueller & Hancock, 2001). Además, la fiabilidad de los factores de las versiones originales del PAFAS también se indicó con este coeficiente (Mejia et al., 2015; Sanders et al., 2014). Por tanto, el modelo final compuesto por dos subescalas y 5 factores, también alcanzó buenos indicadores de ajuste.

Finalmente, se encontraron evidencias favorables a la invarianza del modelo de medida en función de dos grupos, conformado por el sexo de los descendientes de los progenitores.

Debido a la interrelación existente entre el funcionamiento familiar, la relación conyugal, el apego y los problemas emocionales y comportamentales en los niños (Carracedo, Fariña & Seijo, 2018; Pérez-Gramaje et al., 2020), así como su capacidad de afrontamiento (Contreras & Cano, 2016; Jiménez-García, Contreras, & Cano-Lozano, 2019), los daños en la salud mental (Seijo et al., 2016), el rendimiento académico (Corrás et al., 2017), el comportamiento antisocial (Mayorga, Novo, Fariña & Seijo, 2020) y la salud física (Martín et al., 2017), resulta fundamental entender las competencias parentales de cara a la intervención (Rodrigo, Martín, Cabrera & Máiquez, 2009). Por ello, el hecho de que la adaptación del PAFAS al contexto de España fuera satisfactoria, permite utilizar un instrumento de medida para evaluar los estilos parentales y el ajuste familiar de los progenitores españoles.

Como limitación, este instrumento ha de usarse en la evaluación forense en casos de familia en combinación con otros instrumentos que evalúen las distorsiones intencionadas en las respuestas que han de sospecharse (diagnóstico diferencial) en este contexto la (di)simulación (Arce, Fariña, Seijo & Novo, 2015; Fariña, Arce, Vilariño & Novo, 2014). Asimismo, han de generalizarse con cautela los resultados de estudios experimentales a contextos reales dado que pueden estar magnificados en sus efectos (validez aparente; Fariña, Arce & Real, 1994).

Referencias

- Arce, R., Fariña, F., & Seijo, D. (2005). Razonamientos judiciales en procesos de separación: Análisis cognitivo y de contenido de las motivaciones [Judicial reasoning in parental separation and divorce proceedings: Content and cognitive analysis of judicial reasoning]. *Psicothema*, 17(1), 57-63. Recuperado de <http://www.psicothema.com/pdf/3064.pdf>
- Arce, R., Fariña, F., Seijo, D., & Novo, M. (2015). Assessing impression management with the MMPI-2 in child custody litigation. *Assessment*, 22(6), 769-777. doi: 10.1177/1073191114558111
- Arias, E., Arce, R., Vázquez, M. J., & Marcos, V. (2020). Treatment efficacy on the cognitive competence of convicted intimate partner violence offenders. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 36(3), 427-435. doi: 10.6018/analesps.428771
- Baumann, A. A., Powell, B. J., Kohl, P. L., Tabak, R. G., Penalba, V., Proctor, E. K., ..., & Cabassa, L. J. (2015). Cultural adaptation and implementation of evidence-based parent-training: A systematic review and critique of guiding evidence. *Children and Youth Services Review*, 53, 113-120. doi: 10.1016/j.childyouth.2015.03.025
- Cantero-García, M., & Alonso-Tapia, J. (2017). Cuestionario breve de respuesta parental ante el comportamiento disruptivo (RPCD): Perspectiva de los padres. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 33(3), 689-696. doi: 10.6018/analesps.33.3.266971
- Carracedo, S., Fariña, F., & Seijo, D. (2018). Children exposed to intimate partner violence: impact assessment and guidelines for intervention. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 5(3), 16-22.
- Chacko, A., Jensen, S. A., Lowry, L. S., Cornwell, M., Chimklis, A., Chan, E., Lee, D., & Pulgarin, B. (2016). Engagement in behavioral parent training: Review of the literature and implications for practice. *Clinical Child and Family Psychology Review*, 19(3), 204-215. doi: 10.1007/s10567-016-0205-2
- Cheung, G. W., & Rensvold, R. B. (2002). Evaluating goodness-of-fit indexes for testing measurement invariance. *Structural Equation Modeling*, 9(2), 233-255. doi: 10.1207/s15328007sem0902_5
- Contreras, L., & Cano, M. C. (2016). Child-to-parent violence: The role of exposure to violence and its relationship to social-cognitive processing. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 8(2), 43-50. doi: 10.1016/j.ejpal.2016.03.003
- Corrás, T., Seijo, D., Fariña, F., Novo, M., Arce, R., & Cabanach, R. G. (2017). What and how much do children lose in academic settings owing to parental separation? *Frontiers in Psychology*, 8, 1545. <http://doi.org/10.3389/fpsyg.2017.01545>
- Cutrín, O., Maneiro, L., Sobral, J., & Gómez-Fraguela, J. A. (2019). Longitudinal effects of parenting mediated by deviant peers on violent and non-violent antisocial behaviour and substance use in adolescence. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11(1), 23-32. doi: 10.5093/ejpalc2018a12
- Dunn, T. J., Baguley, T., & Brunnsden, V. (2014). From alpha to omega: A practical solution to the pervasive problem of internal consistency estimation. *British Journal of Psychology*, 105(3), 399-412. doi: 10.1111/bjop.12046
- Fariña, F., Arce, R., & Real, S. (1994). Ruedas de identificación: De la simulación y la realidad [Lineups: A comparison of high fidelity research and research in a real context]. *Psicothema*, 6(3), 395-402. Recuperado de <http://www.psicothema.com/pdf/935.pdf>
- Fariña, F., Arce, R., Tomé, D., & Seijo, D. (2020). Validación del Cuestionario Actitud ante el Conflicto Parental: Autoinformada y Referenciada (ACPar) [Validation of the Attitude to Parental Conflict Questionnaire: Self-reported and Referenced (ACPar)]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1), 1-14. doi: 10.23923/j.rips.2020.01.031
- Fariña, F., Arce, R., Vilariño, M., & Novo, M. (2014). Assessment of the standard forensic procedure for the evaluation of psychological injury in intimate-partner violence. *Spanish Journal of Psychology*, 17, e32, 1-10. doi: 10.1017/sjp.2014.30
- Fariña, F., Redondo, L., Seijo, D., Novo, M., & Arce, R. (2017). A meta-analytic review of the MMPI validity scales and indexes to detect defensiveness in custody evaluations. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 17, 128-138. doi: 10.1016/j.ijchp.2017.02.002

- Gallego, R., Novo, M., Fariña, F., & Arce, R. (2019). Child-to-parent violence and parent-to-child violence: A meta-analytic review. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11(2), 51-59. doi: 10.5093/ejpalc2019a4
- Gardner, F., Montgomery, P., & Knerr, W. (2016). Transporting evidence-based parenting programs for child problem behavior (age 3–10) between countries: Systematic review and meta-analysis. *Journal of Clinical Child & Adolescent Psychology*, 45(6), 749-762. doi: 10.1080/15374416.2015.1015134
- Gorsuch, R. L. (1997). Exploratory factor analysis: Its role in item analysis. *Journal of Personality Assessment*, 68, 532-560. doi: 10.1207/s15327752jpa6803_5
- Hu, L. T., & Bentler, P. M. (1999). Cutoff criteria for fit indexes in covariance structure analysis: Conventional criteria versus new alternatives. *Structural Equation Modeling: A Multidisciplinary Journal*, 6(1), 1-55. doi: 10.1080/10705519909540118
- Jiménez-García, P., Contreras, L., & Cano-Lozano, M. C. (2019). Types and intensity of postdivorce conflicts, the exercise of coparenting and its consequences on children. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 10(1), 48-63. doi: 10.23923/j.rips.2019.01.025
- Kazdin, A. E., Glick, A., Pope, J., Kaptchuk, T. J., Lecza, B., Carrubba, E., McWhinney, E., & Hamilton, N. (2018). Parent management training for conduct problems in children: Enhancing treatment to improve therapeutic change. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 18(2), 91-101. doi: 10.1016/j.ijchp.2017.12.002
- Kline, R. B. (2011). *Principles and practice of structural equation modeling. Methodology in the Social Sciences*. New York: Guilford Press.
- Martinón, J. M., Fariña, F., Corrás, T., Seijo, D., Souto, A., & Novo, M. (2017). Impacto de la ruptura de los progenitores en el estado de salud física de los hijos [Impact of parental breakup on the physical health of children]. *European Journal of Education and Psychology*, 10, 9-14. doi: 10.1016/j.ejeps.2016.10.002
- Mayorga-Sierra, É., Novo, M., Fariña, F., & Seijo, D. (2020). Needs analysis for the personal, social, and psychological adjustment of adolescents at risk of delinquency and juvenile offenders. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 36(3), 400-407. doi: 10.6018/analesps.428631
- McNeish, D. (2018). Thanks coefficient alpha, we'll take it from here. *Psychological Methods*, 23(3), 412-433. doi: 10.1037/met0000144
- Mejía, A., Filus, A., Calam, R., Morawska, A., & Sanders, M. R. (2015). Measuring parenting practices and family functioning with brief and simple instruments: validation of the Spanish version of the PAFAS. *Child Psychiatry & Human Development*, 46(3), 426-437. doi: 10.1007/s10578-014-0483-1
- Mejía, A., Filus, A., Calam, R., Morawska, A., & Sanders, M. R. (2016). Validation of the Spanish version of the CAPES: A brief instrument for assessing child psychological difficulties and parental self-efficacy. *International Journal of Behavioral Development*, 40(4), 359-372. doi: 10.1177/0165025415591229
- Mueller, R. O., & Hancock, G. R. (2001) Factor analysis and latent structure: confirmatory factor analysis. En N. J. Smelser & P. B. Baltes (Eds.), *International Encyclopedia of Social and Behavioral Sciences* (pp. 5239-5244). Oxford: Pergamon. doi: 10.1016/b0-08-043076-7/00426-5
- Muñoz, J., Elosua, P., & Hambleton, R. K. (2013). Directrices para la traducción y adaptación de los tests: segunda edición. *Psicothema*, 25(2), 151-157.
- Novo, M., Fariña, F., Seijo, D., Vázquez, M. J., & Arce, R. (2019). Assessing the effects of a parental separation education program on mental health problems. *Psicothema*, 31(3), 284-291. doi: 10.7334/psicothema2018.299
- Osborne, J. (2008). *Best Practices in Quantitative Methods*. Thousand Oaks: SAGE Publications. doi: 10.4135/9781412995627
- Perez-Gramaje, A. F., García, O. F., Reyes, M., Serra, E., & García, F. (2020). Parenting styles and aggressive adolescents: Relationships with self-esteem and personal maladjustment. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 12(1), 1-10. doi: 10.5093/ejpalc2020a1
- Ramos, P., Vázquez, N., Pasarín, M. I., & Artazcoz, L. (2016). Evaluación de un programa piloto promotor de habilidades parentales desde una perspectiva de salud pública. *Gaceta Sanitaria*, 30(1), 37-42. doi: 10.1016/j.gaceta.2015.08.008
- Redondo, L., Fariña, F., Seijo, D., Novo, M., & Arce, R. (2019). A meta-analytical review of the responses in the MMPI-2/MMPI-2-RF clinical and restructured scales of parents in child custody dispute. *Anales de Psicología*, 35(1) 156-165. doi: 10.6018/analesps.35.1.338381
- Rodrigo, M. J., Martín, J. C., Cabrera, E., & Máiquez, M. (2009). Las competencias parentales en contextos de riesgo psicosocial. *Psychosocial Intervention*, 18(2) 113-120. doi: 10.5093/in2009v18n2a3
- Rosanbalm, K. D., Snyder, E. H., Lawrence, C. N., Coleman, K., Frey, J. J., van den Ende, J. B., & Dodge, K. A. (2016). Child wellbeing assessment in child welfare: A review of four measures. *Children and Youth Services Review*, 68, 1-16. doi: 10.1016/j.childyouth.2016.06.023
- Salvador, B., Arce, R., Rodríguez-Díaz, F. J., & Seijo, D. (2017). Evaluación psicométrica de la psicopatía: una revisión metaanalítica. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 49(1), 36-47. doi: 10.1016/j.rlp.2015.09.015
- Sanders, M. R., Morawska, A., Haslam, D. M., Filus, A., & Fletcher, R. (2014). Parenting and Family Adjustment Scales (PAFAS): validation of a brief parent-report measure for use in assessment of parenting skills and family relationships. *Child Psychiatry & Human Development*, 45(3), 255-272. doi: 10.1007/s10578-013-0397-3
- Schermele-Engel, K., Moosbrugger, H., & Müller, H. (2003). Evaluating the fit of structural equation models: tests of significance and descriptive goodness-of-fit measures. *Methods of Psychological Research Online*, 8(2), 23-74.
- Seijo, D., Fariña, F., Corrás, T., Novo, M., & Arce, R. (2016). Estimating the epidemiology and quantifying the damages of parental separation in children and adolescents. *Frontiers in Psychology*, 7, 1611. doi: 10.3389/fpsyg.2016.01611
- Seward, R. J., Bayliss, D. M., & Ohan, J. L. (2018). The Children's Social Vulnerability Questionnaire (CSVQ): Validation, relationship with psychosocial functioning, and age-related differences. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 18(2), 179-188. doi: 10.1016/j.ijchp.2018.02.001
- Trizano-Hermosilla, I., & Alvarado, J. M. (2016). Best alternatives to Cronbach's alpha reliability in realistic conditions: congeneric and asymmetrical measurements. *Frontiers in Psychology*, 7, 769. doi: 10.3389/fpsyg.2016.00769
- Valiente, R. M., Magaz, A., Chorot, P., & Sandín, B. (2016). Estructura factorial del cuestionario de percepción de estilos de crianza CRPBI-Abreviado. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 3(2), 69-78.
- Vázquez, F. L., Otero, P., López, L., Blanco, V., Ferraces, M. J., & Torres, Á. (2019). Cuestionario de Personalidad de Eysenck Revisado-Abreviado para cuidadores informales. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 10(2), 90-106. doi: 10.23923/j.rips.2019.02.028
- Vermeer, H. J., van Ijzendoorn, M. H., Cárcamo, R. A., & Harrison, L. J. (2016). Quality of child care using the environment rating scales: A meta-analysis of international studies. *International Journal of Early Childhood*, 48(1), 33-60. doi: 10.1007/s13158-015-0154-9

ANEXO 2



La Sociedad Científica Española para la Investigación y Formación en Ciencias de la Salud, editora del *European Journal of Education and Psychology*,

Autoriza:

A Dña. Bárbara Castro Rubio a usar en su tesis doctoral las publicaciones que se detallan a continuación:

Fariña, F., Novo, M., Castro, B., y Seijo, D. (2022). Effects of parental separation in offspring individual adjustment. *European Journal of Education and Psychology*, 15(3), 1–13. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2014>

Arce, R., Marcos, V., Sanmarco, J., y Castro, B. (2022). Valoración y detección de sesgos de respuesta en la actitud autorreferencial y referencial ante el conflicto en casos de familia. *European Journal of Education and Psychology*, 15(3), 1–12. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2015>

Lo que firmo a petición de la interesada, a 18 de diciembre de 2024.

GAZQUEZ
LINARES
JOSE JESUS -
75224277V

Firmado digitalmente
por GAZQUEZ
LINARES JOSE JESUS -
75224277V
Fecha: 2024.12.18
23:44:36 +01'00'

Fdo.: José Jesús Gázquez Linares

Effects of parental separation in offspring individual adjustment

Efectos de la separación parental en el ajuste individual de los hijos

Francisca Fariña^{1*}, Mercedes Novo², Barbara Castro² & Dolores Seijo²

¹Departamento AIPSE, University of Vigo, Spain.

²Unidad de Psicología Forense, University of Santiago de Compostela, Spain.

Abstract

Background/Objective: In the European Union it is estimated that there are about 800,000 separations per year that involves approximately 500,000 children. The literature has found that parental divorce causes problems for children in academic performance, behavior, social competence, psychological adjustment, self-esteem, but the effects on family adjustment are unknown. Hence, a field study in order to know the effects of parental separation on the family adjustment of the children was designed. **Method:** 393 children and adolescents, 125 from parents separated in non-contentious proceedings, 122 from parents separated in contentious proceedings and 146 from cohabiting families, responded to a measure of family adjustment. **Results:** The results exhibited that the children of families in contentious separation reported a greater personal maladjustment than those of cohabiting families, an increase of 15.8%. In addition, the children of couples in contentious and non-contentious separation warned of greater family maladjustment than those of cohabiting families, a quantified increase of 55.9% and 45.1%, respectively. Furthermore, the children of families in the process of contentious separation exhibited greater family maladjustment than those of families in non-contentious separation, an estimated increase of 16.3%. **Conclusions:** The implications of the results for good professional practices, prevention and intervention are discussed.

Keywords: couple breakdown; effects of parental separation in offspring; maladjustment; couple conflict; family intervention programs.

* Correspondence: Francisca Fariña, Facultade de Ciencias da Educación e do Deporte. Campus A Xunqueira, s/n. 36005 Pontevedra (Spain). E-mail: francisca@uvigo.es

Resumen

Antecedentes/Objetivo: En la Unión Europea se estima que se producen al año unas 800,000 separaciones que implican aproximadamente 500,000 menores. La literatura ha encontrado que la separación de los progenitores acarrea problemas para los hijos en el rendimiento académico, conducta, competencia social, ajuste psicológico, autoestima, pero se desconocen los efectos en el ajuste familiar. Por ello, diseñamos un estudio de campo para conocer los efectos de la separación parental en el ajuste familiar de los hijos. **Método:** 393 children and adolescents, 125 de padres separados en proceso no-contencioso, 122 de padres separados en procesos contencioso y 146 de familias convivientes, respondieron a una medida del ajuste familiar. **Resultados:** Los resultados mostraron que los hijos de familias en separación contenciosa informaban de una mayor inadaptación personal que los de familias convivientes, un incremento cifrado en el 15.8%. Además, los hijos de parejas en separación contenciosa y no contenciosa advirtieron de una mayor inadaptación familiar que los de familias convivientes, un aumento cuantificado en el 55.9% y el 45.1%, respectivamente. A su vez, los hijos de familias en proceso de separación contenciosa manifestaron una mayor inadaptación familiar que los de familias en separación no contenciosa, ascenso estimado en el 16.3%. **Conclusiones:** Se discuten las implicaciones de los resultados para las buenas prácticas profesionales, prevención e intervención.

Palabras clave: ruptura de pareja; efectos de la separación parental en los hijos; inadaptación; conflicto de pareja; programas de intervención familiar.

INTRODUCTION

The couple breakdown is one of the most stressful life events that it can face throughout life and with adverse consequences (Field et al., 2009; Langeslag & Sanchez, 2018; Love et al., 2018). The statistics of the European Union (Eurostat, 2021) point to around 1.9 million marriages and an estimate of around 0.8 million divorces in 2019, that is, for each new marriage, the ratio of the breakdown of old marriages is of approximately 40%. These separations are estimated to affect about 500,000 children each year (Corras et al., 2017). Likewise, these children suffer what is known as an *Adverse Childhood Experience* [ACE] (Sacks et al., 2014). A large body of research found that divorce is related with physical, behavior and psychological problems in children, as well as with the decrease in the quality of life and well-being, personal, social and family (Amato 2001; Baert & van der Straeten, 2021; Corrás et al., 2017; Hornor, 2015; Larson & Halfon, 2013; Lund et al., 2006; Martinón et al., 2017; Rivas-Rivero & Bonilla-Algovia, 2020; Seijo et al., 2016) being more evident in the short term, that is, in the moments before and after the divorce (Baert & van der Straeten, 2021; Lansford, 2009), but it can also become chronic (Wallerstein &

Resnikoff, 1997). As moderators of this relationship, the vulnerability of children and the family functioning (e.g, pre- and post-divorce relationship between parents, pre- and post-divorce conflict, pre- and post-divorce parenting) has been studied (Amato, 2001, 2010).

The interest in analyzing the factors that can mediate the effect of divorce on children's adjustment has led to the study of variables such as the gender of the children or the level of conflict between the parents (Fariña et al., 2020; Moral-Jiménez & González-Sáez 2020). The empirical findings regarding the gender of offspring has generated controversy due to the great diversity existing among the samples used in the studies, which causes a high dispersion of the results. Thus, Amato (2001) reported that boys had more social relations problems than girls in such a way that boys develop more behavior problems than girls, but with inter-study heterogeneity. In any case, parental divorce significantly negatively affects offspring regardless of gender. Recently taking mothers as informants, Mitchell et al. (2021) found that they observed higher levels of hyperactivity in boys than in girls. On the contrary, other literature has found that what really impacts children is the breakdown of the couple and that both boys and girls who live a divorce encounter additional problems to those of their evolutionary moment, being an event highly stressful for most (Amato, 2010; Lansford, 2009; Pérez-Testor & Alegret, 2009; Wallerstein & Resnikoff, 1997).

The agreement regarding the family conflict, although greater, is not free of nuances either. Thus, when after divorce, parents raise the conflict and involve their children in it, the impact is very significant (Amato, 2001; Amato & Afifi, 2006; Afifi et al., 2007; Corrás et al., 2017; Fosco & Grych, 2010; Kerig & Swanson, 2010; Seijo et al., 2016). Nevertheless, it has also been found that the children's post-divorce adjustment varies depending on whether or not the children anticipated the breakdown of their parents' partner. In this sense, when the divorce occurred in an unexpected way, they exhibited a higher level of affectation than when the divorce was the result of a high family conflict, in which case, it became a relief for the children who improved after the breakdown (Amato 2001; Hanson, 1999, Strohschein, 2005), possibly by being freed from continuous exposure to family conflict.

In sum, the level of conflict mediates differences in the problems associated with parental separation in children, the effect in boys and girls may be differential, and both variables interact. Hence, a field study with the aim of knowing the effects of the level of conflict in the couple (cohabiting families, non-contentious separation families, contentious separation families), the children's gender and the interaction of both on the children's maladjustment was designed.

METHOD

Participants

The sample consisted of 393 children and adolescents from Galicia (Spain) aged from 7 to 17 years ($M = 11.72$ years, $SD = 3.58$), 125 were from non-contentious separation families; 122 from contentious separation families; and 146 from cohabiting families. The sample was matched in gender, $\chi^2(2, N = 393) = 2.83$, *ns*, with 191 girls (64 non-contentious separation family girls, 65 contentious separation family girls; and 62 cohabiting family girls), and 202 adolescent boys (61 non-contentious separation family boys, 60 contentious separation family boys; and 81 cohabiting family boys).

Measurement instruments

Participants completed an *ad hoc* socio-demographic questionnaire designed for this study to gather data on participants' gender and by family type.

As for measuring the individual adjustment, participants were administered the (Test Autoevaluativo Multifactorial de Ajuste Infantil, TAMAI) [Multifactorial Child Adjustment Self-evaluation Test] (Hernández, 2002), consisting of 115 items with a *Yes* or *No* response format evaluating personal ($\alpha = .85$), social ($\alpha = .75$) school ($\alpha = .86$), and family ($\alpha = .75$) maladjustment.

Design and procedure

A field study was carried out with a quasi-experimental design in order to compare the means between three subsamples of participants (non-contentious separation families; contentious separation families; cohabiting families). Design sensitivity analysis with the comparison of means between 3 groups, with 4 dependent variables (MANOVA) and a sample size of 393 subjects, found the probability of detecting $(1-\beta)$ significant differences ($\alpha < .05$) for a medium effect size ($f = 0.25/f^2 = 0.065$) was 100%.

The measures were obtained within a block of other measures (e.g., psychological adjustment, cognitive measures, social measures) by trained and experienced researchers who ensured the correct administration and completion of all tests and questionnaires in the centres or schools corresponding to each adolescent. The data were collected in one session at each centre, with the exceptional of cases requiring two sessions owing fatigue. As the order of test administration could influence the measures analysed in this study, leading to a systematic measurement error i.e., adding an alternative explanation to the effect analysed (Arce et al., 2000), the order of test administration was counterbalanced via standard rotation (A-B-C....; B-C....-A....; C.....B-A;). Informed consent was obtained from parents or legal guardians for the evaluation. All children and adolescents

freely volunteered to participate in the study. The time for completing all the questionnaires and tests ranged from 20-30 minutes.

Data were processed according to Spanish Data Protection Law (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, 2018). The research project was examined by the Bioethics Committee of the University of Santiago de Compostela, reported that the protocol meets the ethical requirements.

Data analysis

For the mean comparisons, a 2 (gender: female vs. male) X 3 (family context: contentious, non-contentious and cohabiting family) MANOVA with a full factorial model was run as the dependent variables formed a correlated theoretical construct ($\alpha = .361$, $p < .001$). As an omnibus test in MANOVA heterogeneity of variance was observed (Mauchly's Test of Sphericity was significant), the Pillai-Bartlett's trace was used for its superior robustness to the violation of the homogeneous variance-covariance assumption (Olson, 1976). Heterogeneous of variance was observed too in some univariate comparisons (Levene's test was significant) what may cause deviations in the significance of the results (Stevens, 1986). As for coping this contingency, the theoretical F value (Box's conservative test, 2.996) was contrasted with the empirical F in order to validate the correct acceptance or rejection of the null hypothesis: if the empirical F is higher than the theoretical, the alternative hypothesis is correctly accepted, and vice versa (Mayorga et al., 2020). With this method, it was found that the empirical F s gave the same results of acceptance or rejection of the null hypothesis as the theoretical F s. Post hoc tests were performed with the Howell and Dunn C test when heterogeneous variances were verified and with bonferroni correction (α/m) with homogeneity of variance. In the multivariate tests, the effect size was computed as η_p^2 and as Cohen's d (Hedges's formula) by the standardized mean difference. The magnitude of the effect sizes was interpreted using the Probability of Superiority of the Effect Size (PS_{ES} ; Fandiño et al., 2021; Vilarinho et al., 2022) for d i.e., the percentage of effect sizes over the total that would exceed the observed, and the explained variance for η_p^2 . A derivation of the BESD was used to quantify deficits in sample population (Gancedo et al., 2021; Redondo et al., 2019).

RESULTS

A MANOVA 2 (gender: female vs. male) X 3 (family context: contentious, non-contentious and cohabiting family) was executed with a full factorial design. The results of a MANOVA exhibited a significant multivariate effect, $F(8, 770) = 15.54$, $p < .001$, $1-\beta = 1$, in the maladjustment of the sons and daughters for the family context factor (contentious

separation, non-separation, contentious, cohabiting), accounting for 13.9% of the variance of the maladjustment, $\eta^2_p = .139$, an effect magnitude greater than 78.8% of all possible effect sizes, but not for the gender factor $F(4, 384) = 15.54$, *ns*, $1-\beta = .317$, nor for the interaction of both, $F(8, 770) = 15.54$, *ns*, $1-\beta = .432$. That is, sons and daughters exhibited an equal individual maladjustment in the three family conditions, while the family context carries differences in the reported individual adjustment.

The univariate effects (see Table 1) exhibited that the family context factor leads to differences in personal and family maladjustment. The a posteriori contrasts specified that the children of families immersed in a contentious separation process present a personal maladjustment significantly greater than those of cohabiting families with an effect size between small and moderate, greater than 17.4% of all possible ones. The increase in staff maladjustment of the children from contentious families over the children from cohabiting families is, as an average, of 15.8 ($r = .158$). Likewise, post hoc analysis revealed that the children of families in the process of contentious and non-contentious separation report greater family maladjustment than those of cohabiting families, with a large and greater effect size, respectively, than 65.8% and 52.2% all possible, and with an increase in family maladjustment of 55.9% ($r = .559$) and 45.1% ($r = .451$), respectively; and that those of families in contentious separation warn of a higher family maladjustment than those of families in non-contentious separation, with an effect size between small and moderate and greater than 18.2% of all possible, and with an increase in the familiar maladjustment of 16.3% ($r = .163$).

Nevertheless, the error of these models (probability in the group of individuals with the greatest maladjustment of a score lower than the mean of the largest group) based on the data (statistical model) would reach 37.4% of the individuals in the group of contentious separation who they would obtain a score lower than the mean of the group of cohabiting families in personal maladjustment, and 15.6% in family maladjustment; while in family maladjustment 8.9% of offspring from contentious families would report a score lower than the average of the group of cohabiting families, and the 37.1% from non-contentious separation families than those from contentious separation families.

Table 1*Univariate effects in the individual maladjustment for the family situation factor.*

Variable	F	1-β	M _{CF}	M _{N-CSF}	M _{CSF}	d ₁ (PS _{ES})	d ₂ (PS _{ES})	d ₃ (PS _{ES})
Personal	3.43*	.643	6.62	7.38	8.50	0.13(.072)	0.32(.174)	0.19(.103)
School	1.93	.400	9.75	8.70	10.57	-0.14(.080)	0.11(.064)	0.25(.143)
Family	64.95***	1.00	0.48	1.83	2.27	1.01(.522)	1.35(.658)	0.33(.182)
Social	2.61	.519	8.60	7.98	9.54	-0.11(.064)	0.17(.096)	0.29(.166)

Note. $df(2, 384)$; M_{CF} : mean of the children from cohabiting families (control group); M_{N-CSF} : mean of the children from non-contentious separation families; M_{CSF} : mean of the children from contentious separation families; $d_1(PS_{ES})$: Cohen's d for children from non-contentious families vs. from cohabiting families (Probability of Superiority of the Effect Size); $d_2(PS_{ES})$: Cohen's d for children from contentious families vs. from cohabiting families (Probability of Superiority of the Effect Size); $d_3(PS_{ES})$: Cohen's d for children from contentious families vs. from non-contentious families (Probability of Superiority of the Effect Size); * $p < .05$; *** $p < .001$.

DISCUSSION

This study is subject to limitations in its generation that must be borne in mind. First, a cross-sectional design (versus longitudinal) was carried out that does not allow to know the evolution of the adjustment from the perspective of the development of the children (i.e., chronicity, spontaneous disappearance, mitigation of the effects over time). Second, the effects of mediators in said relationship, such as the level of pre-separation conflict, the exercise of co-parenting or the time elapsed since the break, have been considered counterbalanced. Mediators that could modify the results obtained (Moral-Jiménez & González-Sáez 2020).

The results of this research on the gender variable as a moderator of in-the-offspring maladjustment reveal that both boys and girls share the individual mismatch equally in the three family conditions analyzed. In this regard, the level of maladjustment in the personal, school, family and social spheres is the same for boys and girls, being generalizable to cohabiting families, non-contentious separation families and contentious separation families. On the contrary, the level of conflict in the couple leads to differences in reported individual maladjustment, such that children from contentious families suffer an approximate 16% increase in personal maladjustment (i.e., personal dissatisfaction, affective maladjustment, somatization, depression). Likewise, the level of conflict also leads to differences in family maladjustment. Succinctly, children from separated couples, both contentious and non-contentious families, reported higher rates of family maladjustment (i.e., negative family atmosphere, educational discrepancy, neglect, rejection affective, permissiveness, aversive parenting style) than those from cohabiting couples. That is, couple separation produces sequelae in individual adjustment of children, increasing family distress by about 55% in children from families in contentious separation and by 45% in those with non-contentious

separation. Furthermore, a significant higher maladjustment was observed children from contentious separation families (litigants) in comparison with children from non-contentious separation families, increasing the family maladjustment in around 16%. Thus, the sequelae for children after parent separation is aggravated in contentious separation (Amato, 2010; Lansford, 2009; Pérez-Testor & Alegret, 2009; Wallerstein & Resnikoff, 1997), being generalizable to other domains as negative wellbeing (Afifi et al., 2010); school failure (Corrás et al., 2017); adolescent-parent-relations (Fosco & Grych, 2010); children development (Kerig & Swanson, 2010); Perez-Gramaje et al., 2020); externalizing behaviors (Cacho et al., 2020); psychological (Seijo et al., 2016) and conduct problems (Arias et al., 2020). If to all this is added that contentious separations lengthen the conflict over time (these legal disputes usually last for years), the probability that these damages will become chronic is extremely high (American Psychiatric Association, 2013). Moreover, litigation between parents disables the primary social network, the family, necessary for an effective coping with this life stress event (Baert & van der Straeten, 2021).

Implications for good professional practices, prevention and intervention are derived from these results. In relation to good professional practices, the forensic psychological evaluation must have as an indirect objective to contribute to the reduction of the conflict (that is, to have an orientation of therapeutic jurisprudence) and, on the contrary, not to contribute to the scale of it. Consequently, recommendations that facilitate co-parenting, co-responsibility and sharing obligations in meeting the needs of children contribute to the best interest of the child by reducing conflict. However, this is not possible when there is some cause of incapacitation for the exercise of custody in one of the parents (Arce et al., 2005) and when the level of conflict is high. In the latter case, it is necessary to guide families in court decisions to psychoeducational intervention programs that have been effective in managing the conflict, promoting co-parenting, co-responsibility and meeting the needs of children, as well as in the control of damages in children and parents (Fariña et al., 2020; Moral-Jiménez & González-Sáez 2020; Novo et al., 2019; van Dijk et al., 2020). Known that the adverse effects of a badly managed breakdown and that a large part of the target population does not have the skills to properly manage it, raising awareness at the beginning of the judicial process (Fariña et al., 2017), the orientation of the case to alternative means to the judicial process, less effective in managing the adverse consequences of the rupture (Arce et al., 2005) and primary prevention (Fariña et al., 2002; Stallman & Sanders, 2014) form means of action that will result in fewer adverse effects for children and parents.

Funding

This research has been partially sponsored by a grant of the Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria of the Xunta de Galicia (ED431B 2020/46), and by a grant of the Ministry of Science and Innovation of Spain (PID2020-115881RB-I00).

Conflict of interest

The authors declare no conflict of interest.

REFERENCES

- Affi, T. D., McManus, T., Hutchinson, S., & Baker, B. (2007). Inappropriate parental divorce disclosures, the factors that prompt them, and their impact on parents' and adolescents' well-being. *Communication Monographs*, 74(1), 78-102. <http://dx.doi.org/10.1080/03637750701196870>
- Amato, P. R. (2001). Children of divorce in the 1990s: An update of the Amato and Keith (1991) meta-analysis. *Journal of Family Psychology*, 15, 355-370. <http://dx.doi.org/10.1037/0893-3200.15.3.355>
- Amato, P. R. (2010). Research on divorce: Continuing trends and new developments. *Journal of Marriage and Family*, 72(3), 650-666. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1741-3737.2010.00723.x>
- Amato, P. R., & Affi, T. D. (2006). Feeling caught between parents: Adult children's relations with parents and subjective well-being. *Journal of Marriage and Family*, 68(1), 222-235. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1111/j.1741-3737.2006.00243.x>
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (5th ed.). Washington, DC: Author.
- Arce, R., Fariña, F., & Fraga, A. (2000). Género y formación de juicios en un caso de violación [Gender and juror judgment making in a case of rape]. *Psicothema*, 12(4), 623-628. Retrieved from <http://www.psicothema.com/pdf/381.pdf>
- Arce, R., Fariña, F., & Seijo, D. (2005). Razonamientos judiciales en procesos de separación: Análisis cognitivo y de contenido de las motivaciones [Judicial reasoning in parental separation and divorce proceedings: Content and cognitive analysis of judicial reasoning]. *Psicothema*, 17(1), 57-63. Retrieved from <http://www.psicothema.com/pdf/3064.pdf>
- Arias, E., Arce, R., Vázquez, M. J., & Marcos, V. (2020). Treatment efficacy on the cognitive competence of convicted intimate partner violence offenders. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 36(3), 427-435. <https://doi.org/10.6018/analesps.428771>
- Baert, S., & van der Straeten, G. (2021). Secondary school success in times of parental divorce. *Family Relations*, 70(2), 575-586. <http://dx.doi.org/10.1111/fare.12476>
- Cacho, R., Fernández-Montalvo, J., López-Goñi, J. J., Arteaga, A., & Haro, B. (2020). Psychosocial and personality characteristics of juvenile offenders in a detention centre regarding recidivism risk. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 12(2), 69-75. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a9>

- Corrás, T., Seijo, D., Fariña, F., Novo, M., Arce, R., & Cabanach, R. G. (2017). What and how much do children lose in academic settings owing to parental separation? *Frontiers in Psychology*, 8, 1545. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2017.01545>
- Eurostat (2021). *Marriage and Divorce Statistics*. Retrieved from https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Marriage_and_divorce_statistics#Fewer_marriages.2C_more_divorces
- Fariña, F., Arce, R., Tomé, D., & Seijo, D. (2020). Validación del cuestionario Actitud ante el Conflicto Parental: Autoinformada y Referenciada (ACPar) [Validation of the Attitude to Parental Conflict Questionnaire: Self-reported and Referenced (ACPar)]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1), 1-14. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2020.01.031>
- Fariña, F., Novo, M., Arce, R., & Seijo, D. (2002). Programa de intervención “Ruptura de pareja, no de familia” con familias inmersas en procesos de separación. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 2(3), 67-85. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2516707.pdf>
- Fariña, F., Seijo, D., Arce, R., & Vázquez, M. J. (2017). Custodia compartida, corresponsabilidad parental y la Justicia Terapéutica como nuevo paradigma [Joint custody, parental co-responsibility, and therapeutic jurisprudence as a new paradigm]. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27, 107-113. <http://doi.org/10.1016/j.apj.2016.11.001>
- Fandiño, R., Basanta, J., Sanmarco, J., Arce, R., & Fariña, F. (2021). Evaluation of the executive functioning and psychological adjustment of child to parent offenders: Epidemiology and quantification of harm. *Frontiers in Psychology*, 12, 616855. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.616855>
- Field, T., Diego, M., Pelaez, M., Deeds, O., & Delgado, J. (2009). Breakup distress in university students. *Adolescence*, 44(176), 705-727.
- Fosco, G. M., & Grych, J. H. (2010). Adolescent triangulation into parental conflicts: Longitudinal implications for appraisals and adolescent-parent relations. *Journal of Marriage and Family*, 72(2), 254-266. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2010.00697.x>
- Gancedo, Y., Fariña, F., Seijo, D., Vilariño, M., & Arce, R. (2021). Reality Monitoring: A meta-analytical review for forensic practice. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 13(2), 99-110. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2021a10>
- Hanson, T. L. (1999). Does parental conflict explain why divorce is negatively associated with child welfare? *Social Forces*, 77, 1283-1316. <https://doi.org/10.1093/sf/77.4.1283>
- Hernández, P. (2002). *TAMAI: Test Autoevaluativo Multifactorial de Inadaptación Infantil* (3rd ed.). Madrid, Spain: TEA.

- Hornor, G. (2015). Childhood trauma exposure and toxic stress: What the PNP needs to know. *Journal of Pediatric Health Care*, 29(2), 191-198. <https://doi.org/10.1016/j.pedhc.2014.09.006>
- Kerig, P. K., & Swanson, J. A. (2010). Ties that bind: Triangulation, boundary dissolution, and the effects of interparental conflict on child development. In M. S. Schulz, M. K. Pruett, P. K. Kerig, & R. D. Parke (Eds.), *Strengthening couple relationships for optimal child development: Lessons from research and intervention* (pp. 59-76). Washington, DC: American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/12058-005>
- Langeslag, S. J. E., & Sanchez, M. E. (2018). Down-regulation of love feelings after a romantic break-up: Self-report and electrophysiological data. *Journal of Experimental Psychology: General*, 147(5), 720-733. <http://dx.doi.org/10.1037/xge0000360>
- Lansford, J. E. (2009). Parental divorce and children's adjustment. *Perspectives on Psychological Science*, 4(2), 140-152. <https://doi.org/10.1111/j.1745-6924.2009.01114.x>
- Larson, K., & Halfon, N. (2013). Parental divorce and adult longevity. *International Journal of Public Health*, 58(1), 89-97. <https://doi.org/10.1007/s00038-012-0373-x>
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (2018). *Boletín Oficial del Estado*, 294, 119788-119857. Retrieved from <https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf>
- Love, H. A., Nalbone, D. P., Hecker, L. L., Sweeney, K. A., & Dharnidharka, P. (2018). Suicidal risk following the termination of romantic relationships. *Crisis: The Journal of Crisis Intervention and Suicide Prevention*, 39(3), 166-174. <https://doi.org/10.1027/0227-5910/a000484>
- Lund, R., Christensen, U., Holstein, B. E., Due, P., & Osler, M. (2006). Influence of marital history over two and three generations on early death. A longitudinal study of Danish men born in 1953. *Journal of Epidemiology & Community Health*, 60(6), 496-501. <https://doi.org/10.1136/jech.2005.037689>
- Martinón, J. M., Fariña, F., Corras, T., Seijo, D., Souto, A., & Novo, M. (2017). Impacto de la ruptura de los progenitores en el estado de salud física de los hijos [Impact of parental breakup on the physical health of children]. *European Journal of Education and Psychology*, 10(1), 9-14. <https://doi.org/10.1016/j.ejeps.2016.10.002>
- Mayorga, E. G., Novo, M., Fariña, F., & Arce, R. (2020). Destrezas cognitivas en menores infractores, de protección y normalizados: Un estudio de contraste [Cognitive skills in juvenile offenders, protection and normalized youngsters: A contrastive study]. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 52, 160-168. <https://doi.org/10.14349/rlp.2020.v52.16>

- Mitchell, E. T., Whittaker, A. M., Raffaelli, M., & Hardesty, J. L. (2021). Child adjustment after parental separation: Variations by gender, age, and maternal experiences of violence during marriage. *Journal of Family Violence*. Advance online publication. <https://doi.org/10.1007/s10896-021-00252-x>
- Moral-Jiménez, M. V., & González-Sáez, M. E. (2020). Distorsiones cognitivas y estrategias de afrontamiento en jóvenes con dependencia emocional [Cognitive distortions and coping strategies in young people with emotional dependence]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1), 15-30. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2020.01.032>
- Novo, M., Fariña, F., Seijo, D., Vázquez, M. J., & Arce, R. (2019). Assessing the effects of an education program on mental health problems in separated parents. *Psicothema*, 31(3), 284-291. <https://doi.org/10.7334/psicothema2018.299.7334/psicothema2018.299>
- Olson, C. L. (1976). On choosing a test statistic in multivariate analysis of variance. *Psychological Bulletin*, 83(4), 579-586. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.83.4.579>
- Perez-Gramaje, A. F., Garcia, O. F., Reyes, M., Serra, E., & Garcia, F. (2020). Parenting styles and aggressive adolescents: Relationships with self-esteem and personal maladjustment. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 12(1), 1-10. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a1>
- Pérez-Testor, C., & Alegret, I. (2009). El divorcio: Una aproximación psicológica. *La Revue du REDIF*, 2, 39-46.
- Redondo, L., Fariña, F., Seijo, D., Novo, M., & Arce, R. (2019). A meta-analytical review of the responses in the MMPI-2/MMPI-2-RF clinical and restructured scales of parents in child custody dispute. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 35(1), 156-165. <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.35.1.338381>
- Rivas-Rivero, E., & Bonilla-Algovia, E. (2020). Salud mental y miedo a la separación en mujeres víctimas de violencia de pareja [Mental health and fear of separation in women victims of partner violence]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1), 54-67. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2020.01.035>
- Sacks, V., Murphey, D., & Moore, K. (2014). Adverse childhood experiences: National and state-level prevalence. Retrieved from https://childtrends-ciw49tixgw5lbab.stackpathdns.com/wp-content/uploads/2014/07/Brief-adverse-childhood-experiences_FINAL.pdf
- Seijo, D., Fariña, F., Corras, T., Novo, M., & Arce, R. (2016). Estimating the epidemiology and quantifying the damages of parental separation in children and adolescents. *Frontiers in Psychology*, 7, 1611. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2016.01611>

- Stallman, H. M., & Sanders, M. R. (2014). A randomized controlled trial of Family Transitions Triple P: A group-administered parenting program to minimize the adverse effects of parental divorce on children. *Journal of Divorce & Remarriage*, 55(1), 33-48. <https://doi.org/10.1080/10502556.2013.862091>
- Stevens, J. (1986). *Applied multivariate statistics for social sciences*. Hillsdale, NJ: LEA.
- Strohschein, L. (2005). Parental divorce and child mental health trajectories. *Journal of Marriage and Family*, 67(5), 1286-1300. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2005.00217.x>
- van Dijk, R., van der Valk, I. E., Deković, M., & Branje, S. (2020). A meta-analysis on interparental conflict, parenting, and child adjustment in divorced families: Examining mediation using meta-analytic structural equation models. *Clinical Psychology Review*, 79. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2020.101861>
- Vilariño, M., Amado, B. G., Seijo, D., Selaya, A., & Arce, R. (2022). Consequences of child maltreatment victimization in internalizing and externalizing mental health problems. *Legal and Criminological Psychology*. Advance online publication. <https://doi.org/10.1111/lcrp.12212>
- Wallerstein, J., & Resnikoff, G. (1997). Parental divorce and developmental progression: An inquiry into their relationship. *International Journal of Psycho-Analysis*, 78, 135-154.

Recepción: 27 de septiembre de 2022

Aceptación: 01 de diciembre de 2022

ANEXO 3



La Sociedad Científica Española para la Investigación y Formación en Ciencias de la Salud, editora del *European Journal of Education and Psychology*,

Autoriza:

A Dña. Bárbara Castro Rubio a usar en su tesis doctoral las publicaciones que se detallan a continuación:

Fariña, F., Novo, M., Castro, B., y Seijo, D. (2022). Effects of parental separation in offspring individual adjustment. *European Journal of Education and Psychology*, 15(3), 1–13. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2014>

Arce, R., Marcos, V., Sanmarco, J., y Castro, B. (2022). Valoración y detección de sesgos de respuesta en la actitud autorreferencial y referencial ante el conflicto en casos de familia. *European Journal of Education and Psychology*, 15(3), 1–12. <https://doi.org/10.32457/ejep.v15i3.2015>

Lo que firmo a petición de la interesada, a 18 de diciembre de 2024.

GAZQUEZ
LINARES
JOSE JESUS -
75224277V

Firmado digitalmente
por GAZQUEZ
LINARES JOSE JESUS -
75224277V
Fecha: 2024.12.18
23:44:36 +01'00'

Fdo.: José Jesús Gázquez Linares

Assessing and detecting response bias in self and referenced attitude towards conflict in family cases

Evaluación y detección del sesgo de respuesta en la actitud auto-informada y referenciada hacia el conflicto en casos de familia

Ramón Arce* , Verónica Marcos , Jéssica Sanmarco  & Bárbara Castro 

Unidad de Psicología Forense, University of Santiago de Compostela, Spain.

Abstract

Background/Objective: Contentious couple breakup is associated to adverse outcomes for couple members and offspring. Parental attitudes towards conflict resolution are a robust predictor of the litigiousness of the breakup. Nonetheless, response bias should be strongly suspected in parental attitude reported in this setting. Thus, a field study with the aim of knowing the prevalence and magnitude of the response bias and of ascertaining empirically valid criteria to classify the suspect of response bias was designed. **Method:** A total of 2,797 adults, 50.9 % men, with underage children aged from 21 to 68 years ($M = 40.41$), 2,488 married (without previous breakups), 204 involved in a mutual agreement separation and 105 in a contentious separation, answered to a measure of self-reported and referenced attitude towards conflict resolution. **Results:** The results exhibited that parents of the contentious and mutual agreement separation groups biased their answers. Likewise, the results provided empirical criteria for response bias classification. Epidemiologically, the observed probability of response bias was of .629[.537, .721] in the group of parents of contentious separation and of .377[.310, .444] in the group of parents of mutual agreement separation. **Conclusions:** The implications of the results for the design and implementation of mediation and intervention programs are discussed.

Keywords: contentious couple breakup; mutual agreement separation; simulation; dissimulation; epidemiology.

* Correspondence: Ramón Arce, Facultad de Psicología. E-mail: ramon.arce@usc.es

Resumen

Antecedentes/objetivo: La ruptura de pareja implica efectos adversos para los progenitores e hijos. La actitud de los progenitores hacia la resolución del conflicto es un predictor robusto de la litigiosidad de la ruptura. No obstante, en la actitud informada en este contexto ha de sospecharse distorsión en las respuestas. Por ello, diseñamos un estudio de campo con el objetivo de conocer la prevalencia y magnitud de las distorsiones en las respuestas y establecer empíricamente criterios válidos de clasificación de sospecha de sesgo de respuesta. **Método:** Un total de 2,797 adultos, 50.9 % hombres, con hijos menores de edad, con edades comprendidas entre los 21 y los 68 años ($M = 40.41$), 2,488 vivían en pareja (sin rupturas previas), 204 se habían separado de mutuo acuerdo y 105 con separación contenciosa, respondieron a una medida de la actitud auto-informada y referenciada de la actitud hacia la resolución del conflicto en las relaciones de pareja. **Resultados:** Los resultados mostraron que los progenitores del grupo de separaciones contenciosas y de mutuo acuerdo sesgaban las respuestas. Asimismo, los resultados permitieron establecer empíricamente los criterios de clasificación de sesgos en las respuestas. Epidemiológicamente, la probabilidad observada de sesgo en las repuestas fue del .629[.537, .721] en los progenitores de separaciones contenciosas y del .377[.310, .444] en los progenitores que resolvieron el conflicto de mutuo acuerdo. **Conclusiones:** Se discuten las implicaciones de los resultados para el diseño e implementación de programas de mediación e intervención.

Palabras clave: ruptura de pareja contenciosa; separación de mutuo acuerdo; simulación, disimulación, epidemiología.

INTRODUCTION

The family constitutes the cornerstone of positive socialization (i.e., prosocial, sociocognitive competence, respect for social norms), but also negative socialization (e.g., antisocial, criminal, sociocognitive incompetence) with a life course trajectory (Nasaescu *et al.*, 2020). Family risk factors associated with negative socialization, both static (e.g., parental criminal behavior) and dynamic (e.g., authoritarian parenting style—strictness and warmthless; Perez-Gramaje *et al.*, 2020) have been widely documented, as well as protectors (e.g., good parental supervision; Jolliffe *et al.*, 2016). Nevertheless, these factors were studied as if it were a family trait, without considering the effect of the context. Therefore, the family is subject to changes that bring about negative results in different domains for parents and children. Thus, Seijo *et al.* (2016), in a field study, quantified the average damages associated with parental separation in socio-economic (an increase in the poverty incidence rate about 34 %), psychological adjustment (ranging damages from 17 to 27 %—hostility), behavior disorders (an increase around 12 and 13 % of aggressive and antisocial

behaviors, respectively), social relations (a damage of 21 %), self-concept (a loss between 22 and 37 %), and academic achievement (an increase in school dropout rate around 15 %) domains. Nonetheless, the effects of parental separation are subject to wide variability, from positive and negative results for a minority, to no effect for the majority (Amato & Anthony, 2014). Likewise, negative outcomes from couple separation are extended to parents (Novo *et al.*, 2019) with indirect effects in deficient parenting skills (Kreidl *et al.*, 2017) and in maladaptive parenting (Wilson & Durbin, 2010). Similarly, the outcomes from couple separation may be positive, negative or without effects for couple members. The level of conflict, not the conflict itself, is the cause of this variability (Kelly & Emery, 2003). Thus, the lack of skills to cope with conflicts (Garrido-Macías *et al.*, 2020), the limited conflict-resolution skills (Cacho *et al.*, 2020; Del Hoyo-Bilbao *et al.*, 2020), and the inadequate conflict-resolution (Moral-Jiménez & González-Sáez, 2020) explain the negative outcomes.

Judicially, the levels of conflict according to the judicial resolutions are: separation by mutual agreement (the parties agree on the terms of the separation that are reflected in a judicial sentence), contentious separation (the parties judicialize the process with crossed complaints, appeal and fail to comply judicial resolutions) and arbitrated separation (a judge or court arbitrates the decision that is fulfilled by the parties). In the first two, parties guide the process, employing a collaborative conflict-resolution skill in mutual agreement separation and a competing conflict-resolution skill in contentious separation; while in the third it is the judge or court. Conflict management based on cooperative techniques produces a more efficient, fair and balanced solution for persons in conflict; meanwhile, conflict-resolution sustained in competitive techniques leads to a poor and unbalanced resolution (Deutsch, 2006) that in family court disputes are not followed by those involved (Arce *et al.*, 2005). Extrajudicially, separations by mutual agreement reach consensus through negotiation or mediation on the matters to arrange, while in contentious disputes it goes to or are referred to intervention programs to deal with or reduce the conflict (Fariña *et al.*, 2022). Consequently, the attitude towards conflict resolution must be known as it predicts the conflict resolution technique that will be used and anticipates an intervention (Fariña *et al.*, 2020). Notwithstanding, response distortions must be suspected in the parents' responses to this measure: negative simulation (biases in attributing a negative attitude to the other parent), positive dissimulation or simulation (bias in attributing a positive attitude to oneself) or both at the same time (Arias *et al.*, 2020; Fariña *et al.*, 2014; Vilarinho *et al.*, 2009). Bearing in mind the literature, a field study with the aim of contrasting whether parents bias their own attitude (self-assessment) and that of the other parent (hetero-evaluation) and, where appropriate, quantify the magnitude of response distortions and empirically establish valid criteria for classifying suspected response bias was designed.

METHOD

Participants

A total of 2,797 Spanish adults participated in the study, 50.9 % men ($n = 1,424$) and 49.1 % women ($n = 1,373$) with minor children ($M = 7.24$, $SD = 2.81$), and aged between 21 and 68 years old ($M = 40.41$, $SD = 5.82$). Of these, 2,488 lived as a couple without previous breakups, 204 had separated by mutual agreement and 105 with contentious separation.

Measure instruments

Cuestionario Actitud ante el Conflicto Parental: Autoinformada y Referenciada (ACPar) [Validation of the Attitude to Parental Conflict Questionnaire: Self-reported and Referenced (ACPar)] (Fariña *et al.*, 2020). The ACPar measures the attitude towards the resolution of the conflict in couple relationships in two dimensions: self-reported (the parent reports her own attitude towards the resolution of the conflict) and referenced (the parent of the other parent's attitude towards conflict resolution). Subjects responded to items on an 11-point Likert-type scale from *Nothing or none* (0) to *Maximum or total* (10). Excellent internal consistency ($\alpha = .90$ and $.97$, for self and referenced attitude, respectively) and reliability (composite reliability: $.89$ and $.97$, for self and referenced attitude, respectively) were observed in the construction of the questionnaire, and multitrait-multimethod validity (construct, convergent and discriminant validity). With the participants in this study, the measures showed excellent internal consistency ($\alpha = .92$ and $.97$, for self and referenced attitude, respectively).

Variance measurement variable due to the measurement method and not to the measured construct, can be a source of systematic measurement error (Podsakoff *et al.*, 2003). In the context of forensic evaluation, positive simulation (attribution of positive characteristics that are not present; Arias *et al.*, 2020), negative (attribution or exaggeration of negative characteristics that are not present; Vilariño *et al.*, 2009) or both (Fariña *et al.*, 2014) should be suspected. To know the potential response biases introduced by the subject in the evaluation, it calculated the differential between the self-evaluation and the hetero-evaluation of the attitude for the resolution of the conflict. The values of the variable range between -40 (totally positive total attitude of the other member towards the resolution of the conflict and negative of the informant) and 40 (totally positive total attitude of the informant towards the resolution of the conflict and negative of the other member), equaling the 0 the attitude between the people in conflict (normative value).

Data analysis

Mean comparison analysis was designed. As for this, it run ANOVAs and, to control for the effects of variability due to the method, ANCOVAs. The analysis of variance is a robust test against the violation of the homogeneity of variance assumption, especially in comparisons with groups of equal or approximately equal sizes (large/small < 1.5), which is not the case for some comparisons in this field study ($2488/204 = 12.2$, and $2488/105 = 23.9$). Although many researchers do not consider relevant, the lack of homogeneity of variance can cause important deviations in the significance of the results, such that, if the variability is greater in the large group, the F test is conservative, and vice versa (Stevens, 1986). For this reason and to validate the correct acceptance or rejection of the null hypothesis, it was contrasted.

The theoretical value of F (3.841/2.996) with the empirical one so that, if the theoretical F is less than the empirical one, the alternative hypothesis is accepted, and vice versa (Mayorga *et al.*, 2020). With this method it checked that the theoretical F s confirmed, in terms of acceptance or rejection, the results of the empirical F s. Post hoc tests were performed with the Howell and Dunnnett C test with the variance homogeneity assumption not met, and with the Sidak-Park correction for multiple comparisons ($1-(1-.05)^{1/3} = .0169$) observed homogeneity of variance. The effect size was calculated in η^2_p for multiple comparisons, interpreted in terms of the explained variance, and with d for the estimation of the magnitude of the difference between 2 means with the Hedges formula for unequal N s ($N1 \neq N2$) and with the Glass formula (SD of the group without judicial conflict) when the assumption of homogeneity of variances was violated, and correcting the bias in the estimation of the effect size –Hedges correction– in d . The magnitude of the effect of d was interpreted in terms of the Probability of Superiority of the Effect Size (PS_{ES} ; Redondo *et al.*, 2019); and quantifying the effect as a percentage increase (+) or decrease (-) in the measurement variable (Gancedo *et al.*, 2021). In order to know the response biases introduced by the subject in the self- and hetero-evaluation measure, mean comparison analyzes were carried out with (ANCOVAs) and without control (ANOVAs) of the variability introduced by the differential between the self- and the hetero-evaluation. Subtracting the marginal means, the average difference between the two conditions was obtained and, obtained the combined variance, the upper limit of the interval for that mean at 84.1 % ($M + 1SD$). The estimation of the error in the classification of cases of the model based on the data (statistical model) was addressed with the Probability of an Inferiority Score (PIS; Fandiño *et al.*, 2019) statistic, which is an estimate of the probability of individuals in the group with a significantly higher mean obtain a score in the measurement variable lower than that of the group with a higher mean (that is, an estimate of the error of the statistical model).

The classification criteria for suspected response bias were empirically defined by two response bias criteria (Vilariño *et al.*, 2022): high probability of response bias ($M + SD * 1.645$) and extreme probability of response bias ($M + SD * 1.28$). The validity of these criteria was estimated by computing the Z score for the contrast of the observed probability in the target populations (i.e., mutual agreement and contentious separation populations) with a constant (expected probability in the honest responding sample, sample without judicial conflict). The magnitude of the effect was interpreted as the times registered into the target population of over the expected in honest responding population (*OR*).

RESULTS

Study of the effects of conflict on the composite of self- and hetero-evaluation

The results showed that the judicial conflict factor in the couple relationship (without judicial conflict, conflict resolved by mutual agreement and contentious judicial conflict) mediates significant differences, $F(2, 2794) = 300.65$, $p < .001$, $1 - \beta = 1$, in the differential between the self- and the hetero-evaluation of the attitude in the resolution of conflicts in the couple, accounting for 17.7 % of the variance, $\eta^2_p = .177$. The a posteriori contrasts revealed that the differential between self- and hetero-evaluation of the attitude for the resolution of couple conflicts was significantly lower in the group of people without judicial conflict ($M = 1.38$) than in the group of couples in conflict resolved by mutual agreement ($M = 8.95$), with the effect size, $d = -1.17$, greater than 79.7 % of all possible ones ($PS_{ES} = .797$) and an error rate (probability of a lower score in the group of people in conflict resolved by mutual agreement than the average of the group without judicial conflict) of 12.1 % ($PIS = .121$); and that the group of couples in contentious judicial conflict ($M = 17.00$) with an effect size, $d = -2.41$, greater than 95.5 % of all the possible ones ($PS_{ES} = .955$) and a margin of error in the classification of the 0.8 % model ($PIS = .008$); and that the mutual agreement group than the contentious group, with an effect size, $d = -1.24$, greater than 81.1 % of all possible ($PS_{ES} = .811$) and a margin of error in the classification of cases of 10.7 % ($PIS = .107$). Since a positive result supposes that people attribute a more proactive attitude in resolving couple conflicts, a natural tendency is observed (in couples without judicial conflict, the standard evaluation is not subject to distortion due to interests judicial) quantified in 10.9 % ($r = .109$) in the attribution to oneself of a more collaborative attitude in resolving couple conflicts than to the other member. On the other hand, this positive bias (greater self-evaluation than hetero-evaluation) of the evaluation rises to 56.8% ($r = .568$) in the population of couples in judicial conflict resolved by mutual agreement, and to 79.6 % ($r = .796$) among couples in contentious legal conflict.

Study of the effects of conflict in self-assessment controlled for response bias

The results of an ANCOVA, taking as a covariate* the differential between self- and hetero-evaluation (control of bias in the evaluation introduced by the subject), of the self-reported attitude on the resolution of the conflict, revealed an effect significant for the judicial conflict factor in the couple relationship, $F(2, 2793) = 13.90$, $p < .001$, $1 - \beta = .998$, explaining 1 % of the variance, $\eta^2_p = .010$, as well as for the covariate, $F(1, 2793) = 171.41$, $p < .001$, $1 - \beta = 1$, which explains 5.8 % of the variance, $\eta^2_p = .058$. The a posteriori contrasts showed that the individuals in the group of couples without judicial conflict ($M = 35.41$, IC 95 % [35.10, 35.72]) share a significantly higher self-assessment than those in the groups in judicial conflict resolved by mutual agreement ($M = 32.78$, IC 95 % [31.68, 33.88]) with an effect size, $d = 0.34$, greater than 59.5 % of all possible ($PS_{ES} = .595$) and a margin of error in the classification of cases of 36.7 % ($PIS = .367$); and in contentious judicial conflict ($M = 32.61$, IC 95 % [31.02, 34.20]) with an effect size, $d = 0.36$, greater than 59.9 % of all the possible ones ($PS_{ES} = .599$) and an error rate in the model classification of 35.9 % ($PIS = .359$). The comparison (overlapping) between the reported mean and controlled for the variability introduced by the differential between self- and hetero-evaluation, indicates that the mean of the groups without conflict and resolved by mutual agreement remains the same, while the mean reported by individuals in contentious judicial conflict is (significantly) greater than the true value. On average, individuals immersed in a contentious judicial conflict increase their self-assessment by about 4 points ($M = 3.75$), covering 84.1 % of the population of individuals in contentious conflict ($M + 1SD = 11.89$) up to 12 points.

Study of the effects of conflict in self-assessment controlled for response bias

The results of an ANCOVA, taking as covariate** the differential between self- and hetero-evaluation (control of bias in the evaluation introduced by the subject), of the referenced attitude on conflict resolution, revealed a significant effect for the judicial conflict factor in the couple relationship, $F(2, 2793) = 13.89$, $p < .001$, $1 - \beta = .998$, $\eta^2_p = .010$, as well as for the covariate, $F(1, 2793) = 1428.74$, $p < .001$, $1 - \beta = 1$, which explains 33.8 % of the variance, $\eta^2_p = .338$. The posteriori contrasts showed that the individuals of

* Without controlling for the effects of this covariate, the reported attitude about conflict resolution would be the same ($Ms = 35.10[34.79, 35.41]$, $34.57[33.48, 35.66]$ y $36.36[34.83, 37.89]$, for the group without conflict, resolved mutually agreed and contentious, respectively) among the three groups, $F(1, 2864) = 1.78$, *ns*.

** Without controlling for the variability introduced by the differential between self- and hetero-evaluation, the referenced attitude on conflict resolution would be significantly different, $F(2, 2851) = 178.77$, $p < .001$, $1 - \beta = .998$, $\eta^2_p = .111$, with a significantly higher mean in the group without judicial conflict ($M = 33.75[33.38, 34.12]$) than in the groups with conflict resolved by mutual agreement ($M = 25.50[24.21, 26.79]$) and contentious conflict ($M = 19.39[17.57, 21.20]$), and in the mutual agreement group than in the contentious one.

the group of couples without judicial conflict ($M = 32.90$, IC 95 % [32.59, 33.21]) and reported a significantly more positive referenced evaluation of the other parent's attitude towards the resolution of the conflict, with an effect size, $d = 0.33$, greater than 59.1 % of all possible ($PS_{ES} = .591$) and a margin of error in the classification of the model of 37.1 % ($PIS = .371$), than those of the groups in judicial conflict resolved by mutual agreement ($M = 30.27$, IC 95 % [29.17, 31.36]); and then those of the group in contentious judicial conflict ($M = 30.09$, IC 95 % [28.50, 31.68]) with an effect size, $d = 0.35$, greater than 59.9 % of all the possible ones ($PS_{ES} = .599$) and a margin of error of the mathematical model in the classification of cases of 36.3 % ($PIS=.363$). Additionally, the comparison between the referenced mean and controlled for the variability introduced by the differential between self- and hetero-evaluation, revealed that the reported mean of another parent in the group without judicial conflict is significantly lower than the true one; while in the groups in judicial conflict resolved by mutual agreement and contentious, the reported means are significantly lower than the true ones. On average, the individuals involved in a judicial conflict resolved by mutual agreement subtract an average of 5 points ($M = 4.77$), from the evaluation of the other parent's attitude, reaching 84.1 % of the population of individuals in contentious conflict ($M + 1SD = 13.68$) up to 14 points; while among those in the contentious conflict group, the average decrease is about 11 points ($M = 10.70$), being up to 20 points ($M + 1SD = 19.65$) for 84.1 % of the population.

Empirical definition of the classification criteria for suspected response bias

Table 1 shows the results of the predictive validity (risk classification on the baseline) of these criteria. Succinctly, the very high probability of response manipulation is significantly higher in the population of parents in contentious separation (.629), as well as in the population of parents in mutually agreed separation (.377), being 6.29 and 3.77 ($ORs = 6.29$ and 3.77) times more likely (the magnitude of the effect) than expected the contingency of a very high probability of response manipulation in these populations. On the other hand, the extreme probability of manipulation of responses is significant in the population of parents in contentious separation (.543), as well as in the population of parents in separation by mutual agreement (.324), with the magnitude of the effect being 10.86 and 6.48 ($ORs = 10.86$ y 6.48) times more likely the high-risk contingency in these populations than expected. Comparatively, the increase in the classification of cases with the most liberal criterion (high probability of response bias) is not significant (confidence intervals for the observed probability overlap) neither in the population of contentious rupture, nor in the population of rupture of mutual agreement.

Table 1.*Response bias probability in mutual agreement and contentious populations.*

Couple break-up	$f(p)[95\%CI_p]$	Z_1	OR	$f_{total}(p)[95\%CI_p]$	Z_2	OR
Contentious	66(.629[.537, .721])	18.07***	6.29	57(.543[.447, .638])	23.18***	10.86
Mutual agreement	77(.377[.310, .444])	13.19***	3.77	66(.324[.260, .388])	17.95***	6.48

Note. Classification criterion as very high probability of response bias ($M + SD * 1.28 \geq 10$) and extreme probability of response bias ($M + SD * 1.645 \geq 12$); $f_{total}(p)$: total frequency of very high or extreme probability of bias response (probability); Z_1 : zeta score for the comparison of the registered proportion of high probability of bias response cases with a constant (.10, expected probability in the normative sample); Z_2 : zeta score for the comparison of the registered proportion of extremely high probability of bias response cases with a constant (.05, expected probability in the normative sample); *** $p < .001$.

CONCLUSIONS

From the results, the following conclusions are drawn for the interpretation of the results of the self- and hetero-evaluation of the attitude towards the resolution of the conflict in couple relationships that the parents report in the processes of forensic evaluation, mediation and intervention in couple breakup. First, the parents in judicial litigation for the breakup of their couple biased the answers (a strange variable that contaminates the results) on the attitude towards the resolution of the conflict. Therefore, the measurements are not valid and must be corrected. Second, said bias consists in self-attributing a positive attitude and, on the contrary, in disapproving in the other parent a negative attitude for the resolution of the conflict. Third, as a general rule, the bias consists of the combination of a positive self-evaluation bias and a negative hetero-evaluation bias. Fourth, parents in contentious conflict skew responses significantly more than those in the mutually agreed separation group. Fifth, the differential between self-assessment and hetero-evaluation of conflict resolution attitude correctly classifies response bias.

From these results it follows that in the forensic evaluation of the attitude towards the resolution of the conflict, negative simulation must be suspected in the evaluation of the other parent and positive (dissimulation) in the self-reported one, as well as the combination of both. Likewise, mediation and intervention programs with this population and, especially, with cases of very high and extreme probability of response bias, must include in their contents the modification of the attribution to the other parent of a negative attitude towards the resolution of the conflict, as well as promote a really positive attitude in themselves. A positive attitude not only facilitates conflict resolution, but the control of a negative perception in the other parent neutralizes an inhibitor of conflict resolution.

Funding:

This research has been partially sponsored by a grant of the Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria of the Xunta de Galicia (ED431B 2020/46), and by a grant of the Ministry of Science and Innovation of Spain (PID2020-115881RB-I00).

Conflict of interest:

The authors declare no conflict of interest.

REFERENCES

- Amato, P. R., & Anthony, C. J. (2014). Estimating the effects of parental divorce and death with fixed effects models. *Journal of Marriage and Family*, 76, 370-386. <https://doi.org/10.1111/jomf.12100>
- Arce, R., Fariña, F., & Seijo, D. (2005). Razonamientos judiciales en procesos de separación: Análisis cognitivo y de contenido de las motivaciones [Judicial reasoning in parental separation and divorce proceedings: Content and cognitive analysis of judicial reasoning]. *Psicothema*, 17(1), 57-63. Retrieved from <http://www.psicothema.com/pdf/3064.pdf>
- Arias, E., Arce, R., Vázquez, M. J., & Marcos, V. (2020). Treatment efficacy on the cognitive competence of convicted intimate partner violence offenders. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 36(3), 427-435. <https://doi.org/10.6018/analesps.428771>
- Cacho, R., Fernández-Montalvo, J., López-Goñi, J. J., Arteaga, A., & Haro, B. (2020). Psychosocial and personality characteristics of juvenile offenders in a detention centre regarding recidivism risk. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 12(2), 69-75. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a9>
- Del Hoyo-Bilbao, J., Orue, I., Gámez-Guadix, M., & Calvete, E. (2020). Multivariate models of child-to-mother violence and child-to-father violence among adolescents. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 12, 11-21. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a2>
- Deutsch, M. (2006). Cooperation and competition. In M. Deutsch, P. T. Coleman, & E. C. Marcus (Eds.), *The handbook of conflict resolution: Theory and practice* (pp. 23-42). San Francisco, CA: Jossey-Bass.
- Fandiño, R., Basanta, J., Sanmarco, J., Arce, R., & Fariña, F. (2021). Evaluation of the executive functioning and psychological adjustment of child to parent offenders: Epidemiology and quantification of harm. *Frontiers in Psychology*, 12, 616855. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.616855>

- Fariña, F., Arce, R., Tomé, D., & Seijo, D. (2020). Validación del Cuestionario Actitud ante el Conflicto Parental: Autoinformada y Referenciada (ACPar) [Validation of the Attitude to Parental Conflict Questionnaire: Self-reported and Referenced (ACPar)]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1), 1-14. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2020.01.031>
- Fariña, F., Arce, R., Vilariño, M., & Novo, M. (2014). Assessment of the standard forensic procedure for the evaluation of psychological injury in intimate-partner violence. *Spanish Journal of Psychology*, 17, e32. <http://doi.org/10.1017/sjp.2014.30>
- Fariña, F., Seijo, D., Vázquez, M. J., & Castro, B. (2022). Assessing a parental break up family program with a Therapeutic Jurisprudence approach. *Family Court Review*.
- Gancedo, Y., Fariña, F., Seijo, D., Vilariño, M., & Arce, R. (2021). Reality Monitoring: A meta-analytical review for forensic practice. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 13(2), 99-110. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2021a10>
- Garrido-Macías, M., Valor-Segura, I., & Expósito, F. (2020). Which tactics of sexual violence predict leaving the relationship? The role of dependence towards partner. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 12(2), 53-60. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a6>
- Jolliffe, D., Farrington, D. P., Loeber, R., & Pardini, D. (2016). Protective factors for violence: Results from the Pittsburgh Youth Study. *Journal of Criminal Justice*, 45, 32-40. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2016.02.007>
- Kelly, J. B., & Emery, R. E. (2003). Children's adjustment following divorce: Risk and resilience perspectives. *Family Relations*, 52(4), 352-362. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3729.2003.00352.x>
- Kreidl, M., Štípková, M., & Hubatková, B. (2017). Parental separation and children's education in a comparative perspective: Does the burden disappear when separation is more common? *Demographic Research*, 36, 73-110. <http://doi.org/10.4054/DemRes.2017.36.3>
- Mayorga, E. G., Novo, M., Fariña, F., & Arce, R. (2020). Destrezas cognitivas en menores infractores, de protección y normalizados: Un estudio de contraste [Cognitive skills in juvenile offenders, protection and normalized youngsters: A contrastive study]. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 52, 160-168 <https://doi.org/10.14349/rlp.2020.v52.16>
- Moral-Jiménez, M. V., & González-Sáez, M. E. (2020). Distorsiones cognitivas y estrategias de afrontamiento en jóvenes con dependencia emocional [Cognitive distortions and coping strategies in young people with emotional dependence]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1), 15-30. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2020.01.032>

- Nasaescu, E., Zych, I., Ortega-Ruiz, R., Farrington, D. P., & Llorent, V. J. (2020). Longitudinal patterns of antisocial behaviors in early adolescence: A latent class and latent transition analysis. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 12(2), 85-92. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a10>
- Novo, M., Fariña, F., Seijo, D., Vázquez, M. J., & Arce, R. (2019). Assessing the effects of a parental separation education program on mental health problems. *Psicothema*, 31(3), 284-291. <https://doi.org/10.7334/psicothema2018.299>
- Perez-Gramaje, A. F., Garcia, O. F., Reyes, M., Serra, E., & Garcia, F. (2020). Parenting Styles and aggressive adolescents: Relationships with self-esteem and personal maladjustment. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 12(1), 1-10. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2020a1>
- Podsakoff, P. M., MacKenzie, S. B., Lee, J.-Y., & Podsakoff, N. P. (2003). Common method bias in behavioral research: A critical review of the literature and recommended remedies. *Journal of Applied Psychology*, 88(5), 879-903. <http://doi.org/10.1037/0021-9010.88.5.879>
- Redondo, L., Fariña, F., Seijo, D., Novo, M., & Arce, R. (2019). A meta-analytical review of the responses in the MMPI-2/MMPI-2-RF clinical and restructured scales of parents in child custody dispute. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 35(1), 156-165. <https://doi.org/10.6018/analesps.35.1.338381>
- Seijo, D., Fariña, F., Corras, T., Novo, M., & Arce, R. (2016). Estimating the epidemiology and quantifying the damages of parental separation in children and adolescents. *Frontiers in Psychology*, 7, 1611. <http://doi.org/10.3389/fpsyg.2016.01611>
- Stevens, J. (1986). *Applied multivariate statistics for social sciences*. Hillsdale, NJ: LEA.
- Vilariño, M., Amado, B. G., Seijo, D., Selaya, A., & Arce, R. (2022). Consequences of child maltreatment victimization in internalizing and externalizing mental health problems. *Legal and Criminological Psychology*, 27, 182-193. <https://doi.org/10.1111/lcrp.12212>
- Vilariño, M., Fariña, F., & Arce, R. (2009). Discriminating real victims from feigners of psychological injury in gender violence: Validating a protocol for forensic settings. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 1(2), 221-243. Retrieved from http://sepjf.webs.uvigo.es/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=19&Itemid=110&lang=es
- Wilson, S., & Durbin, C. E. (2010). Effects of paternal depression on fathers' parenting behavior: A meta-analytic review. *Clinical Psychology Review*, 30, 167-180. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2009.10.007>

Recepción: 27 septiembre 2022

Aceptación: 30 noviembre de 2022

ANEXO 4



FACULTADE DE CIENCIAS DA EDUCACIÓN E DO DEPORTE
UNIVERSIDADE DE VIGO

ALBERTO JOSÉ PAZO LABRADOR, Editor-Jefe de la **REVISTA DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN**, de la Facultade de Ciencias da Educación e do Deporte de la Universidade de Vigo, con ISSN nº 1697-5200 y eISSN nº 2172-3427, indexada en SCOPUS, ESCI, REDIB, LATINDEX, ISOC (CCHS-CSIC), DICE, DIALNET, DOAJ, IN-RECS y EBSCO HOST

AUTORIZA a Dña. BÁRBARA CASTRO RUBIO a usar en sus tesis doctoral la publicación que se detalla a continuación:

Fariña, F., Seijo, D., Novo, M., y Castro, B. (2023). Evaluación de un programa con familias en ruptura de pareja desde la perspectiva de Justicia Terapéutica. *Revista de investigación en educación*, 21(1), 96-113.

<https://revistas.webs.uvigo.es/index.php/reined>

Lo que firmo a petición de la interesada, a 18 de diciembre de 2024.

PAZO LABRADOR
ALBERTO JOSE -
33254621W

Firmado digitalmente por
PAZO LABRADOR ALBERTO
JOSE - 33254621W
Fecha: 2024.12.18 23:04:37
+01'00'

Assessing a parental break up family program from a Therapeutic Jurisprudence approach

Evaluación de un programa con familias en ruptura de pareja desde la perspectiva de Justicia Terapéutica

Francisca Fariña¹, Dolores Seijo², Mercedes Novo³, Bárbara Castro⁴

¹ Universidad de Vigo francisca@uvigo.es

² Universidad de Santiago de Compostela mariadolores.seijo@usc.es

³ Universidad de Santiago de Compostela mercedes.novo@usc.es

⁴ Universidad de Santiago de Compostela Barbaracastro.rubio@usc.es

Recibido: 01/09/2022

Aceptado: 25/11/2022

Copyright ©

Facultad de CC. de la Educación y Deporte.
Universidad de Vigo



Dirección de contacto:

Francisca Fariña Rivera

Facultad de Ciencias de la Educación y
del Deporte. Universidad de Vigo
Campus A Xunqueira, s/n
36005 Pontevedra

Resumen

La literatura establece que el conflicto inter-parental, más que la separación, puede causar daños severos a progenitores e hijos e hijas con efectos que pueden perdurar en la etapa adulta. Se diseñaron programas educativos y de apoyo en la separación para ayudar a las parejas a afrontar la ruptura de pareja. Este artículo examina el programa educativo para la separación de referencia en España, el programa 'Ruptura de Pareja, no de Familia' (RPNF) que está basado en el paradigma de la Justicia Terapéutica. Para evaluar los efectos del programa RPNF, 861 usuarios del programa (439 padres y 422 madres) fueron evaluados en el ajuste psicológico, en la relación y los acuerdos alcanzados entre los progenitores, y en la satisfacción con el programa. Los resultados revelaron efectos positivos y significativos en el ajuste psicológico (una mejora en todos los marcadores de salud mental y una mejoría en el malestar general del 61%); una mejoría significativa en las relaciones parentales pasando de un relación mala a una relación dirigida al mejor interés del menor y alcanzando acuerdos en el estilo de crianza de los hijos e hijas; e informando de una satisfacción significativa con la participación en el programa (la participación en el programa explicó el 72,3% de la varianza de la satisfacción). Se discuten las implicaciones de la intervención dirigida a la promoción de una parentalidad positiva en la atenuación de los efectos adversos en los miembros de la familia.

Palabras clave

Parentalidad Positiva, Ajuste Psicológico, Programas de Intervención, Manejo del Conflicto, Bienestar Emocional

Abstract

The literature has stated that family conflict, and not so much the divorce itself, can cause serious harm to parents and children, with effects that may persist into adulthood. Education and divorce support programs were designed to help couples to cope with their parental breakup. This paper examines the divorce education reference program for parents in Spain, the Parental Breakup Not Family Breakup (PBNFB) program based on the TJ approach. In order to assess the effects of the PBNFB program, 861 attendants (439 fathers and 422 mothers) to the program were

assessed in the psychological adjustment; the quality of the parents' relationship and the agreements reached; and the satisfaction with the program. The results revealed a positive and significant effects in psychological adjustment (improving in all mental health problem markers and in the general distress in 61%); a significant improvement in parental relations, progressing from a bad relation to a relation guided to the children's best interest and reaching agreements for bring up their children; and reporting a significant satisfaction with the intervention (program participation explained 72,3% of the variance of satisfaction). It is discussed the implications of interventions focused in promoting positive parenting in mitigating the adverse effects of the parental separation in family members.

Key Words

Positive Parenting, Psychological Adjustment, Intervention Program, Conflict Management, Emotional Wellbeing

1. INTRODUCTION

When parents' breakup and in order to facilitate a healthy development of offspring a positive co-parenting should be implemented (Biezma & Fariña, 2020). Nevertheless, this is not the common. In reverse, parental breakup is commonly followed by negative parenting by both parents. For children from two-parent families, positive parenting is associated to co-parenting. Positive parenting demands to parents, as to cover child needs, agreements on childcare, the distribution of the duties related with children, mutual support in their role as parents and a co-management of the problems coming from childcare (Feinberg & Sakuma, 2011; Pilkington et al., 2019).

As from the second half of the 21st Century, divorce has become one of the most stressful life experiences for both parents and children (Kreyenfeld & Trappe, 2010; Mitcham-Smith & Henry, 2007), and it is considered an adverse childhood experience (ACES) (Crouch et al., 2020; Fariña, Seijo et al., 2020). In order to minimize harm, parents must be able to manage their breakup (Fariña, Vázquez et al., 2020). Several studies have shown that family conflict is the primary cause of negative outcomes in children, that may persist well into adulthood (Gallego et al., 2019; Thulin et al., 2021). The traditional management of parental breakup through litigation largely accounts for the adverse effects that hinder family readjustment, and foster animosity between litigating parents that thwarts positive parenting, and undermines the physical and mental health, and wellbeing of both adults and siblings. Alternatively, a Therapeutic Jurisprudence (TJ; see Slobogin, 1995; Wexler & Winick, 1996) approach to parental break up seeks to safeguard the wellbeing of children and all the family members. This implies professionals should target their interventions to prevent and/or protect all the family members, particularly children, from the negative impact of family conflict; to manage parental conflict, and to maintain the normal functioning of the family (Fariña, Arce et al., 2020).

This undertaking requires both social policy and legal reform to address the needs of families experiencing parental break-up (Fariña, Seijo et al., 2020), in accordance with the principles of TJ (Wexler et al., 2020). The domain of family law has gradually become a key constituent of the DNA of Therapeutic Jurisprudence that aims to bridge the gap between the legal theory i.e., the Therapeutic Design of the Law (TDL), and the

legal practice i.e., the Therapeutic Application of the Law (TAL) (Wexler, 2020), by implementing the TJ approach to family law cases to enhance the wellbeing of all the family members involved. Thus, the Spanish General Council of the Judiciary (Martínez de Careaga et al., 2020) published the Guidelines of the Judicial Procedural Criteria for Joint Child Custody (Guía de Criterios de Actuación Judicial en Materia de Custodia Compartida), which underscored the need for “training all judicial agents in therapeutic jurisprudence, and in alternative conflict resolution techniques”. The knowledge and skills acquired in these fields help to substantially reduce the negative impact of child-custody litigation on all the members of the family, particularly children, and to support emotional wellbeing during breakup and litigation” (Martínez de Careaga et al., 2020, p. 260), and parental education programs and services can provide support to foster non-traumatic breakups.

Education and divorce support programs are designed to help couples to cope with their parental breakup peacefully and with mutual respect to ensure the best interests and wellbeing of their children, by preventing or mitigating the negative impact of divorce on both the children, and the couples themselves; and by promoting positive parenting (Fariña, 2021; Fariña et al., 2002; Hardman et al., 2019). The first interventions in the field were undertaken in the USA in the late 70s of the past century and focused on high-conflict families. The General Responsibilities as Separating Parents (GRASP), implemented in Johnson County Kansas in 1978, is considered to be the first court-mandated parent education program in the United States (Roeder-Esser, 1994). In the decade of the 90s of the past century, these programs were widespread and focused on prevention, targeting separating/divorcing couples with children or dependent relatives (Schramm & Becher, 2020); by the late 90s these programs were implemented in 1,516 counties (Geasler & Blaisure, 1999). Interventions tended to be short, from 2 to 4 hours in duration, were termed universal as they were open to all parents who were breaking up, and restricted in scope to providing information (i.e., awareness programs, not intervention programs that are aimed to develop the skills and strategies for both parents and children to cope with the negative outcomes of separation). Nowadays, parental education programs have become widespread throughout most states and counties in the United States (Cronin et al., 2017), and are often court mandatory. This trend has spread to Canada where similar programs and services are available in all provinces, and are mandatory in many (Fariña, 2021). In Spain, as in most western countries, an array of intervention programs has been developed in recent decades such as family mediation, parental coordination, and parental divorce education, but to date these programs are neither universal nor mandatory (Fariña & Ortuño, 2020). The content of these programs was diverse, ranging from the needs of children, or the adverse effects of breakup on children, to addressing parental skills are scarce (Cronin et al., 2017). Thus, there is no standard content, nor common model for program intervention.

1.1. Parental Separation, not Family Breakdown program

The Parental Separation, Not Family Breakdown (PSNFB) program (Fariña, Novo, Arce et al., 2002) was the first parental divorce education program implemented in Spain. This TJ based program was designed to be implemented out-of-court, and the primary aim was to support all family members in adequately coping with parental

breakup, and to help them recover their emotional wellbeing, psychological adjustment, and promote positive parenting. The focus was placed on reducing inter-parental conflict, one of the most harmful risk factors in parental break up (Kelly & Emery, 2003); improving co-parental engagement; and ensuring parents actively safeguarded the rights and wellbeing of their children (Cummings & Davies, 2002), and, by extension, strengthening positive co-parenting. The PSNFB fulfilled the criteria of evidence-based programs as it has been manualized (Fariña et al., 2014), the results have corroborated its efficacy (Novo et al., 2019), and other relevant issues were included such as intervention fidelity, user program adherence and receptivity, and the fit between program design and implementation (Rojas-Andrade et al., 2017).

The main characteristics of the PSNFB program in both of the intervention modalities (individual or group intervention) are summarized in Table 1, as well as the classification of interventions with families experiencing parental breakups (Fariña, Vázquez et al., 2020).

Dimension	Individual intervention	Group intervention
Target population	Parents	Family (parents, relatives, and other significant people such as new couples, grandparents, uncles)
Intensity and duration	Short (Level II)	Extended (Level III)
Participation	Voluntary	Voluntary
Financing	Public	Public
Intervention model	Psychoeducational	Psychoeducational
Prevention levels	Indicated/Selective	Indicated/Selective

Tabla 1. Parental separation, not family breakdown (PSNFB)

1.1.1. Individual PSNFB intervention

Individual PSNFB interventions were primarily focused on parents, but other relatives and adults involved in the family (e.g., grandparents, new couples) were allowed to attend and participate; thus, the program was designed to involve in each session one or more members of the same family. Both the individual and group parental interventions were aimed to support all family members in coping with parental breakup; to provide information regarding the process parents and other family members were undergoing in order to raise awareness of the psychological and social impact of parental breakup for both the parents and their siblings, to develop coping strategies to minimize the impact of parental breakup; and to inform parents of their parental obligations and their children's rights to safeguard the physical health, psychosocial development, and emotional wellbeing of their offspring. Moreover, parents were offered alternatives to litigation to manage their breakup and to solve their disputes, in particular parents were informed of the benefits of family counselling and collaborative law in family processes. The intervention normally consisted of four 4 sessions, which were shortened or extended according to the specific needs of each family.

The intervention encouraged engagement and rapport among all parties involved in the program and began with an extensive interview to gather information regarding the

family. The professional undertaking the interview focused on active listening to improve the communication between individuals affected by negative emotional states such as anger, resentment, and mistrust, and who occasionally presented high cognitive distortions and general sense of frustration towards the justice system, accompanied by states of depression, anxiety, and helplessness (Novo et al., 2019). Thus, professionals should be competent and able to actively listen to and apply techniques and strategies that help parents to manage their negative emotional load, and to encourage them to protect their children and to mutually respect each other parent as a father or mother.

Furthermore, in line with the principles of the PSNFB program, the technician considered each case as unique, and the intervention was adapted to address the specific needs of each family. This required gathering information concerning the family, that is, to understand the reasons why parents attended the program, the needs of both children and parents, how they evaluated and perceived the circumstances they were experiencing, the type of parenting style used to bring up their children, in other words, what they wanted and expected from the intervention. This information was used to adjust both the individual intervention and the follow up group intervention.

1.1.2. Group PSNFB intervention

Once the individual demands of each user have been addressed, users were invited to participate in the group interventions that consisted of an adult support group (parents and other family members wishing to participate), and a child support group, that was held simultaneously in independent groups (this issue is beyond the scope of this study). The support groups were interventions that generated substantial benefits for users by giving them the opportunity to share their experiences with other members of the group who were affected by similar circumstances (Taylor, 2011; Vilariño et al., 2021). The groups were small and homogeneous in the participation, interaction, and communication of its members, and played a key role. The children and adolescent groups consisted of the following age cohorts: infancy, children aged 4-7 years; preadolescent, children aged 8-12 years, and adolescent, children aged 13 years.

Under the supervision of the technician, the focal subject received emotional (self-esteem, affection, being listened to), instrumental (time, help, social network), evaluation (social comparison, feedback), and information support (advice, suggestions) (Pérez-Fuentes et al., 2021; Vilariño et al., 2021). In comparison to other types of more individualized interventions (Gracia, 2011; Taylor, 2011; Vilariño et al., 2021), the support groups had other advantages i.e., participants were made aware of the problems and issues involved in the breakup, and that these were not restricted to a personal realm; effective coping strategies were acquired and shared; realistic expectations of change were discussed; and program adherence was enhanced, which altogether generated a psychological sense of community, and lowered the costs of the interventions.

Prior to the individual intervention, each family member underwent pre-intervention psychological evaluation (preliminary session) to determine the specific psychological circumstances of each user in order to homogenise each intervention group accordingly. Moreover, infrequent cases of high psycho-emotional maladjustment were detected, and individuals who were unable to participate in the program according to the standard

procedure were offered individualized interventions (these individuals were not included in the present study as they did not participate in the entire program).

Initially, the program addressed the following contents (Fariña, Novo, Arce et al., 2002): 1) Presenting the program (introduction); 2) Raising awareness of the negative effects of separation on mental health; 3) Redefining the parental relationship and the benefits of parental collaboration; 4) The child's development and parenting styles; 5) Implications and reactions to parental separation; 6) Parental communication and the negative outcomes of conflict and toxic stress; 7) Parental interference and parental alienation; 8) Overburdened children; 9) The illusion of reconciliation; 10) Positive co-parenting; 11) Educational and communicative techniques for parents and children (I); 12) How to help children to adapt to the new family situation; 13) Educational and communicative techniques for parents and children (II), and the practical application of disciplinary methods; 14) Rights and Obligations of Children/Responsibilities of parents; 15) Post-intervention evaluation; and 16) Review of the contents and closing session of the program.

Each session consisted of a series of activities designed to ensure participants acquired the knowledge and skills needed for responsible parenting following parental breakup; and, when attendant, of new couples, relatives, and close family friends who participated to motivate and collaborate with parents experiencing breakup. Moreover, the intervention involved a good deal of extra session work to allow the technicians to adapt and adjust the program to the needs of each user, so they could apply the acquired knowledge and skills to their own family. The interventions were adjusted according to several variables such as sociocultural background, family situation (i.e., which parent had child-custody), time lapse since the separation, the ages of the children, psychological or personality traits of both parents and children, poor understanding of certain issues, degree of inter-parental conflict, and the specific needs of children.

Differential characteristics of the PSNFB scientific based on increased intervention effectiveness:

- a. Individual and group sessions. Group sessions are necessary to implement most of the interventions. Nevertheless, group interventions must be supplemented with individual interventions to cope with specific needs and facilitate progress in the intervention.
- b. The effective acquisition of knowledge and competencies in each session were verified.
- c. Multi-modal approach: The most effective techniques for acquiring cognitive competence in problem solving involve the adoption of a cognitive (e.g., awareness of cognitive distortions), and a behavioural perspective (e.g., co-parenting behaviours) (Arce et al., 2014).
- d. Psychoeducational perspective, clinical instead. Parents and children should not be viewed as being ill, but in need of training to acquire the skills and abilities to cope with the negative outcomes of separation. Thus, the intervention program followed a psycho-educational perspective facilitating the acquisition of these skills and abilities.
- e. The contents encompassed the main domains and needs reported in the literature (standardized), and the specific needs of each participant (individualized) (Amato, 2010; Novo et al., 2019; Plass-Christl et al., 2017).

- f. Extended intervention: Although short interventions are effective, long-term interventions are significantly more effective (Novo et al., 2019).

2. METHOD

2.1. Participants

A total of 861 parents, 439 fathers (51,0%) and 422 mothers (49,0%), with an age range from 19 to 69 years ($M = 39,69$; $SD = 7,08$), participated in the PBNFB programs undertaken from 2008 to 2020. It was the first breakup for most participants (83,9%), as compared to 16,1% who had experienced a prior separation (8,2% marriages, and 7,9% civil unions). Moreover, 7,9% had children from previous relations. As for previous experience of divorce in the family, in 51,3% of cases at least one of the members of the family had been previously separated or divorced, and inter-generational transmission (their own parents had been separated) was observed in 21,1% of, in 50% of cases brothers or sisters had been separated, and in 28,9% other family members.

2.2. Measures

All participants were administered an ad hoc sociodemographic questionnaire including age, gender (male/female), number of offspring, time since the couple first met (in years), duration of relationship (in years), time since the beginning of problems (in years), time since the decision to breakup (in years), time since the breakup (in years); family background of divorce (child custody, legal disputes), type of union (marriage or civil union), and needs and desiderata i.e., the domains in the literature referring to parental help (Amato, 2010; Novo et al., 2019; Plass-Christl et al., 2017) [(Did the program improve your parenting skills, and parenting style for educating your children? Did the program lead to personal improvements (e.g., learning to manage and cope with situations, acquiring knowledge and personal skills, accompaniment capacity during the process, ability to offer adequate guidance and advice, eliminating feelings of guilt, personal strengthening)? Did the program help you improve your relationship and communication with the other parent (e.g., mutually agreed visiting rights, parenting style on how to bring their children up)? Did the program provide you social support (e.g., the program enabled you to get to know other people, identify with others in similar circumstances, listen to other points of view)], the answer format was *yes* or *no*. The internal consistency of the expectation measure with the study sample was acceptable ($KR20 = ,704$); thus, items were measuring the same construct, expectations. Moreover, participants were asked if they had psychologically and emotionally overcome their breakup (*yes* vs. *no*). Psychological adjustment was evaluated by the Brief Symptom Inventory [BSI] (Derogatis, 1993). The questionnaire consisted of 53 items, evaluating somatization ($\alpha = ,77$), obsessive-compulsive ($\alpha = ,87$), interpersonal sensitivity ($\alpha = ,74$), depression ($\alpha = ,91$), anxiety ($\alpha = ,81$), hostility ($\alpha = ,70$), phobic anxiety ($\alpha = ,79$), paranoid ideation ($\alpha = ,86$), and psychoticism ($\alpha = ,71$). Additionally, the BSI encompasses 3 general indexes: global severity index (GSI), positive symptom distress index (PSDI), and positive symptom total (PST). The effects of the program on positive parenting practices were measured in terms of the quality of parental relations

(pre-intervention measure: “Assessing the relation with the other parent”, answering on a 5-point Likert scale ranging from *very bad* [1] to *very good* [5]); the decisions safeguarding the principle of the best interest of the child (program effect –post-intervention measure–): In what measure is your parental relationship safeguarding the children’s best interest?, responding on a 5-point Likert scale ranging from *never* [1] to *always* [5]); and in terms of consensus and agreement in decision-making (program effect –post-intervention measure–): “Did the intervention increase the consensus and/or agreements for bring up your children?” parents responded on a 5-point liker scale ranging from *never* [1] to *always* [5]). These measures explain the bulk of the positive parenting variance (Fariña et al., 2017; Flouri et al., 2015). The internal consistency with the study sample for the positive parenting measure was acceptable ($\alpha = ,76$). Expectations about the program were evaluated with an open question. The responses were submitted to content analysis by applying the following categories (categories were created through a successive approximation method, conforming a methodic categorical system; Arce, 2017; Bardin, 1996): improvements in parenting skills and parenting style for educating their children; personal improvement; improvement in the relationship and communication with the other parent; and providing social support. Two raters coded independently the responses with these categories. The agreement (true kappa, which verifies the exact correspondence in encodings; Arce et al., 2000) was total ($\bar{k}= 1$). Finally, the satisfaction with the program was measured with the item (“How satisfied were you with the program?”).

2.3. Procedure

The PRPNF program was offered to parents undergoing a process of parental breakup at the Forensic Research Institute of the University of Santiago de Compostela (Spain). Attendance was voluntary, free of charge, and only required the participant to fill out an application form. In the reception phase, participants were informed of the aims of the intervention as well as the levels of intervention i.e., individual and group PSNFB interventions. Informed consent for intervention and data collection for scientific research was obtained, and data were processed and stored in accordance with the Spanish Data Protection Law (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales). Moreover, the study was approved by the Ethics Committee of the University of Santiago de Compostela. The pre-intervention stage involved gathering sociodemographic data, and documenting the participants’ expectations, needs and desiderata, and psychological adjustment. During the intervention stage, participants attended the individual and group sessions of the intervention program. Post-intervention involved assessing psychological adjustment, the effects of program participation, relations and agreements, and program satisfaction.

2.4. Data analysis

Mean comparisons were performed with paired samples *t*-test for measuring the effects of the intervention (pre- vs. post-intervention), two sample *t*-test for the comparison of independent groups and one sample *t*-test for comparisons with a test

value. Effect size was estimated with d average in repeated measures, with Cohen's d in between measures (Cohen's $-N_1 = N_2-$, Hedges's $-N_1 \neq N_2-$ or Glass's –unequal variances), and with Cohen's d for a comparison with a test value, the magnitude was interpreted in terms of the increase over the base line (r ; Gancedo et al., 2021).

The Z score test for the difference of the observed proportion with a constant was computed. The constants were taken from Fandiño et al. (2021): a) a trivial probability ($\leq .05$, insignificant probability); and b) a common probability ($= .5$, probable, observed in 50% of the population). The magnitude of the increase of the effect was estimated in terms of the Effect Incremental Index (EII; Arias et al, 2020).

3. RESULTS

3.1. Couple relations: timeline from the first meeting to breakup

Table 2 shows the timeline of the relationship of couples breaking up or who have broken up: a) since the couple first met, b) since they began to live as a couple, c) since the beginning of problems, d) since the decision to breakup, and e) since the moment the breakup actually occurred. The results revealed the meeting stage and the living together stage were different (the mean confidence intervals did not overlap; thus, the stages were significantly different), with a mean time lapse of 4,38 years between the first meeting and beginning to live as a couple (civil union or marriage). Nevertheless, it is normal i.e., usual (the normal time intervals of the distributions for the first meeting and for the duration of the relationship overlap) that the first meeting was followed by an immediate initiation of the relationship. On average, more than half of the time, $Z = 2,03$, $p < .05$, of the relationship ($10,89/6,15 = ,565 = 56,5\%$) involved conflict. The normal time (normal interval) of conflict in relations ranged from (lower normal interval bound) 1,27 years to 11,03 years (upper normal interval bound); that is, couple cohabitation was continuously in chronic conflict. Finally, decisions on couple separation and breakup were contiguous (the mean confidence intervals overlapped). Nonetheless, there was high variability ($> 100\%$) in both measures (see CV in Table 2), between the time of deciding to breakup and the time of breaking up. About this, the literature has underscored that the higher and chronic the levels of family conflict, the higher the negative outcomes for parents and children after breakup (Amato, 2010; Modecki et al., 2015; Novo et al., 2019; Oksanen et al., 2021). These results highlight the need to overcome the obstacles hindering parents and their families from accessing the resources and service for early intervention to prevent increasingly spiralling conflict.

3.2. Needs and desiderata of users of the PSNFB program

In the intervention with parents, it is necessary to assess the perspectives about their needs for help to fit the program implementation and contents for them as it improves the effectiveness of the intervention (Chacko et al. 2016; Gonzalez et al., 2021; Sánchez-Suárez & Fariña, 2021; Sanders & Kirby, 2012).

Time*	M(95% CI)	NI	CV
Since they first met	15,27(14,42, 16,12)	9,25, 21,29	39,42
Duration of relation	10,89(10,20, 11,58)	4,87, 16,91	54,18
Since the beginning of problems	6,15(5,54, 6,76)	1,27, 11,03	79,35
Since the decision to breakup	2,60(1,96, 3,24)	0,00, 5,33	105,00
Since the breakup	2,47(2,05, 2,89)	0,00, 5,23	111,74

Note. *Time was measured in years; M: Mean; 95% CI: 95% confidence interval for mean; NI: Normal interval; CV: Coefficient of variation.

Tabla 2. Timing of the parental relations and breakup

As shown in Table 3, the breakup issue most concerning users of the PBNFB program was related to their children health (e.g., wellbeing, development, physical and psychological health, the impact of breakup on their children, and so forth), the family (e.g., the influence of the other parent on the children, visiting rights and contact with the children, the relationship with them, being able to spend time with them, fear of losing ties with their children), education (e.g., the behaviour of their children, academic performance, extracurricular activities), and the social relations of their children. Other less worrying issues were the family and social relations of parents (e.g., relation with the other parent, new partner, behaviour of the other parent, adjustment of the other parent, extended family), work (e.g., balancing work and family life, having a stable job and income), legal issues (e.g., related to child custody, alimony, visiting rights and reported offences to the police), and psychological and emotional factors (e.g., negative emotions, feelings of guilt, loss of love/affection, feeling lonely). Thus, the breakup issues that most concerned parents were their children's health, behaviour, family relations, and academic performance and failure that correspond precisely to the areas of child development that the literature has identified with harm associated to parental breakup (Alonso & Romero, 2021; Corrás et al., 2017; Martínón et al., 2017; Seijo et al., 2016; Torres et al., 2022).

Areas	Frequency(%)
Health and children	107(24,37)
Family and children	97(22,09)
Education and children	74(16,86)
Social relations and children	49(11,16)
Family and the social relations of parents	45(10,25)
Work	33(7,52)
Legal issues	27(6,16)
Psychological and emotional support	7(1,59)

Tabla 3. Areas where parents in breakup demanded primary help

3.3. Expectations about the PBNFB program

A large proportion of fathers' and mothers' attending the program (47,8%) thought that participation in the program would help them improve their parenting skills, and their parenting style for educating their children. Indeed, parents expected the program to help them to improve their relations with their children, to help them to explain the new family situation to children, and to help them to improve it. Another issue worth

noting was that 23,3% of parents mentioned personal improvement (e.g., learning to manage and cope with the situation, acquiring knowledge and personal skills, accompaniment during the process, offering adequate guidance and advice, eliminating feelings of guilt, and personal strengthening). Moreover, 22,2% of users expected the program would help them improve the relationship and communication with the other parent (e.g., mutually agreed visiting rights, and parenting style on how to bring their children up). Finally, 6,7% expected the program to help them in terms of social support (e.g., the program would enable them to get to know other people, identify with others in similar circumstances, listen to other points of view). The results underscored the need to determine the user's expectations of the program to adjust the intervention on a case-by-case basis, and to act as an agent of reality in accordance with the objectives of the program.

3.4. Effects of PBNFB program on parents' psychological adjustment

A total of 35,4% of participants in the PBNFB program stated they had not psychological and/or emotionally overcome their breakup, a non-trivial contingency (,05), $Z(N = 861) = 40,93$, $p < ,001$, resulting in an increase over a trivial probability of 85,9% (EII = ,859), but not common (,50), $Z(N = 861) = -8,57$, $p < ,001$. When parents' breakup, particularly if couples have cohabitated for a certain length of time, both parents and children may have intense negative emotions that may lead to a severe traumatic process (Fariña, Seijo et al., 2020), with parents breaking up scoring significantly in all mental health markers higher than the normative population (Novo et al., 2019). Thus, the literature has shown that the time since divorce or separation constitutes the timeframe with the lowest life satisfaction (van Scheppingen & Leopold, 2020), and two years after breakup marks the peak period in the repercussions of the breakup (Hetherington & Kelly, 2002).

However, as for the improvement in psychological adjustment, the results revealed the intervention improved all of the mental health markers (i.e., distress arising from perceptions of bodily dysfunction in 18%, $t = 2,58$, $p = ,013$; thoughts, impulses or actions self-experienced as unremitting or irresistible in 20%, $t = 2,57$, $p = ,013$; feelings of personal inadequacy or inferiority, mainly in comparison with the other parent in 23%, $t = 2,90$, $p = ,006$; depression in 26%, $t = 2,96$, $p = ,005$; generalized and acute anxiety symptoms in 21%, $t = 2,46$, $p = ,018$; thoughts, feelings, or actions characteristic of aggression, irritability, rage or resentment in 19%, $t = 2,51$, $p = ,016$; persistent responses of fear to the other parent in 18%, $t = 2,74$, $p = ,009$; feelings of being prosecuted by the other parent in 14%, $t = 1,96$, $p = ,050$; and feelings of social alienation in 19%, $t = 2,46$, $p = ,018$). As for the general distress, the GSI improved after intervention in 61%, $t = 7,74$, $p < ,001$. Additionally, a study of clinical cases was performed, identifying cases requiring a selective clinical intervention.

3.5. Effects of PBNFB program in parents' relationship and agreements

Program participation improved the relation between both parents, progressing from a bad relation, $t = -6,74$, $p < ,001$, to a relation guided to the children's best interest, $t =$

3,45, $p < ,001$, and increased agreement in parenting style for bring up their children, $t = 6,06$, $p < ,001$, variables being strongly related with the exercise of positive co-parenting in practice (Fariña et al., 2017; Flouri et al., 2015). Thus, the program participants improved their skills in exercising positive co-parenting.

3.6. Program satisfaction

The level of general user satisfaction ($M = 8,16$) was significantly high, $t = 58,2$, $p < ,001$, $d = 2,15$, increasing satisfaction from null satisfaction ($r = ,723$) in 72,3% (variance explained), and reflected the participants on the PBNFB program had acquired self-competence abilities for coping with breakup, which was a good indicator of the success of the program (Alonso & Romero, 2021).

4. DISCUSSION

The legal process in which divorcees are gript can fuel conflict between parents through a culture of litigation that becomes iatrogenic (Arce et al., 2005; Cronin et al., 2017); or alternatively, in line with TJ, it can function as a powerful positive nexus for family interventions in line with the healing therapeutic approach (Arch et al., 2022; Pruett et al., 2005). Thus, in cases of breakup, TJ explicitly recognizes the role of judicial agents, particularly judges and lawyers, in ensuring the wellbeing of all the family members and the adequate functioning of the family. In most western countries, the family courts have modified their approach in an effort to minimize hostility between parents and the effect of the breakup on parenting (Cronin et al., 2017). In order to achieve this goal, education programs should be available for parents to manage their breakup adequately and promote positive parenting. The efficacy of program intervention with families undergoing parental breakup has been substantiated by the literature (Novo et al., 2019; O'Hara et al., 2021; Wolchik et al., 2021). Moreover, regardless as to whether programs are obligatory or voluntary, they are beneficial for users (LaGraff et al., 2015). The results corroborated that separation was a public health problem (Wolchik et al., 2021), and interventions were effective in reducing psychological maladjustment.

For O'Hara et al. (2021) family court professionals and prevention scientists share the goal of improving the lives of people and families. In Spain there is a growing awareness concerning the need to bring about reforms in the treatment of the family in line with the Therapeutic Justice approach. Hence, the Spanish General Council of the Judiciary (Martínez de Careaga et al., 2020), has ruled that all members of the judicial system involved in family law should be trained in meta-judicial issues (e.g., psychology, sociology, pedagogy, TJ). Hopefully, the changes will be swift, and the TJ will become mandatory for all the professionals involved in family law, in particular cases of parental breakup, as well as mandatory education programs for divorcees with children such as the PSNFB program. The participants evaluated the PSNFB program as satisfactory, and the results showed it improved parental psychological adjustment, inter-parental relations, and increased agreements on parenting styles concerning their children' upbringing and best interests.

Furthermore, it is worth noting that family programs should be evidence based, as was the case of the PSNFB programs (Fariña et al., 2014; Fariña et al., 2015; Novo et al., 2019), which ensures fidelity in the design and implementation of all the stages of the program, as well as quality control and improvement (Gearing et al., 2011).

Finally, we should bear in mind that new types of families have evolved in recent years, which implies innovative proposals for intervention if they are to be efficacious in safeguarding the rights of children, and in promoting the TJ approach. Thus, the priority of the intervention should be to reinforce the dignity, psychological adjustment, and emotional wellbeing of all the family members in adjusting to the new reality of the family, and to eliminate the trauma of breakup.

The results of this field study are subject to limitations. First, couple breakup/divorce is a major life event stressor systematically related to negative outcomes in mental health markers. Nevertheless, for some people adverse events such as couple breakup or divorce foster resilience driving non-effects in mental health (Seery et al., 2010). Moreover, in low quality marriages, couple breakup or divorce is linked to positive outcomes (Bourassa et al., 2015). Thus, the results may not be generalized to the case study. Second, mental health markers were limited to those measured on the BSI. Other mental symptoms and disorders may be sensitive to negative outcomes of couple breakup/divorce. Third, other variables (strange) that may aggravate or mitigate negative outcomes have not been controlled (covariates). The present study design assumed that these are normally distributed (associated to a large *N*) in the study sample. Forth, although spontaneous remission is scarce (Kolassa et al., 2010), the study design accounted for it as an intervention success. Conversely, the study design was not sensitive to continuous deterioration (increase in negative outcomes), or chronicity in mental health markers (Cohen et al., 2019), not accounting this effect as an intervention result. Tentatively, the continuous deterioration effect was higher than the spontaneous remission. Thus, the positive effects of the intervention could be higher than reported. Fifth, it should be borne in mind that these responses may have been mediated by social desirability, feigning good, and the Rosenthal's effect; hence, the effects of the intervention may be slightly lower than those observed (Fariña et al., 2017).

REFERENCES

- Alonso, C. & Romero, E. (2021). Uso problemático de internet en adolescentes: factores personales de riesgo y consecuencias emocionales y conductuales [Problematic internet use in adolescents: Personal risk factors and emotional and behavioral outcomes]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 12(2), 76-89. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2021.02.046>
- Amato, P.R. (2010). Research on divorce: Continuing trends and new developments. *Journal of Marriage and Family*, 72(3), 650-666. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2010.00723.x>
- Arce, R. (2017). Análisis de contenido de las declaraciones de testigos: Evaluación de la validez científica y judicial de la hipótesis y la prueba forense [Content analysis of the witness statements: Evaluation of the scientific and judicial validity of the hypothesis and the forensic proof]. *Acción Psicológica*, 14(2), 171-190. <https://doi.org/10.5944/ap.14.2.21347>
- Arce, R., Fariña, F. & Fraga, A. (2000). Género y formación de juicios en un caso de violación [Gender and juror judgment making in a case of rape]. *Psicothema*, 12(4), 623-628. Retrieved from <http://www.psicothema.com/pdf/381.pdf>

- Arce, R., Fariña, F. & Seijo, D. (2005). Razonamientos judiciales en procesos de separación: Análisis cognitivo y de contenido de las motivaciones [Judicial reasoning in parental separation and divorce proceedings: Content and cognitive analysis of judicial reasoning]. *Psicothema*, 17(1), 57-63. <http://www.psicothema.com/pdf/3064.pdf>
- Arce, R., Fariña, F. & Novo, M. (2014). Competencia cognitiva en penados primarios y reincidentes: Implicaciones para la reeducación [Cognitive competence among recidivist and non-recidivist prisoners: Implications for the rehabilitation]. *Anales de Psicología*, 30(1), 259-266. <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.30.1.158201>
- Arch, M., Fariña, F., Seijo, D. & Vázquez, M.J. (2022). Confinamiento y procesos de ruptura de pareja, una visión de la abogacía española de familia. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, 4. <https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=081d49eb270b3a8a25ffcc18e5caba85>
- Arias, E., Arce, R., Vázquez, M.J. & Marcos, V. (2020). Treatment efficacy on the cognitive competence of convicted intimate partner violence offenders. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 36(3), 427-435. <https://doi.org/10.6018/analesps.428771>
- Bardin, L. (1996). *El análisis de contenido* [Content analysis] (2nd ed.). Akal.
- Biezma, J. & Fariña, F. (2020). Impacto psicológico de la ruptura de la pareja sobre los miembros de la familia. In C.M. Martínez de Careaga, M.C. Sáez, G. Martínez, G. & A. Cuesta (Eds.), *Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida* (pp. 17-40). Consejo General del Poder Judicial.
- Bourassa, K.J., Sbarra, D.A. & Whisman, M.A. (2015). Women in very low quality marriages gain life satisfaction following divorce. *Journal of Family Psychology*, 29(3), 490-499. <http://dx.doi.org/10.1037/fam0000075>
- Chacko, A., Jensen, S.A., Lowry, L.S., Cornwell, M., Chimklis, A., Chan, E., Lee, D. & Pulgarin, B. (2016). Engagement in behavioral parent training: Review of the literature and implications for practice. *Clinical Child and Family Psychology Review*, 19(3), 204-215. <https://doi.org/10.1007/s10567-016-0205-2>
- Cohen, S., Murphy, M.L.M. & Prather, A.A. (2019). Ten surprising facts about stressful life events and disease risk. *Annual Review of Psychology*, 70(4), 577-597. <http://dx.doi.org/10.1146/annurev-psych-010418-102857>
- Corrás, T., Seijo, D., Fariña, F., Novo, M., Arce, R. & Cabanach, R.G. (2017). What and how much do children lose in academic settings owing to parental separation? *Frontiers in Psychology*, 8, 1.545. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2017.01545>
- Cronin, S., Becher, E.H., McCann, E., McGuire, J. & Powell, S. (2017). Relational conflict and outcomes from an online divorce education program. *Evaluation and Program Planning*, 62, 49-55. <https://doi.org/10.1016/j.evalprogplan.2017.02.008>
- Crouch, E., Radcliff, E., Probst, J.C., Bennett, K.J. & McKinney, S.H. (2020). Rural-urban differences in adverse childhood experiences across a national sample of children. *Journal of Rural Health*, 6(1), 55-64. <https://doi.org/10.1111/jrh.12366>
- Cummings, E.M. & Davies, P.T. (2002). Effects of marital conflict on children: Recent advances and emerging themes in process-oriented research. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 43(1), 31-63. <https://doi.org/10.1111/1469-7610.00003>
- Derogatis, L.R. (1993). *Brief Symptom Inventory: Administration, scoring and procedures manual*. National Computer Systems.
- Fandiño, R., Basanta, J., Sanmarco, J., Arce, R. & Fariña, F. (2021). Evaluation of the executive functioning and psychological adjustment of child to parent offenders: Epidemiology and quantification of harm. *Frontiers in Psychology*, 12, 616855. <https://dx.doi.org/10.3389/fpsyg.2021.616855>
- Fariña, F. (2021). Justicia terapéutica y programas psicoeducativos para familias con ruptura de pareja. In D.M. Rodríguez, I. Winkels, S. Antequera, P. Zabalgo, R. Ochoa & A. Criado (Eds.), *Derecho de familia 2021* (pp. 163-184). Tirant lo Blanch.

- Fariña, F., Novo, M. & Seijo, D. (2002). Repercusiones del proceso de separación y divorcio: Recomendaciones programáticas para la intervención con menores y progenitores desde el ámbito escolar y la administración de justicia. *Publicaciones*, 32, 199-218.
<https://revistaseug.ugr.es/index.php/publicaciones/article/view/2331/2492>
- Fariña, F., Novo, M., Arce, R. & Seijo, D. (2002). Programa de intervención “Ruptura de pareja, no de familia” con familias inmersas en procesos de separación [“Ruptura de pareja, no de familia” intervention program with families under a breakup process]. *Revista de Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2, 67-85.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2516707.pdf>
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M. & Seijo, D. (2014). Programa “Ruptura de pareja, no de familia”: Seis sesiones de intervención integral para toda la familia. In D. Wexler, F. Fariña, A., Morales & P. Colín (Eds.), *Justicia Terapéutica: Experiencias y aplicaciones* (pp. 57-67). Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Fariña, F., Seijo, D., Novo, M. & Arce, R. (2015). “Programa Ruptura de Pareja, no de Familia”: Indicadores de evaluación estratégica, táctica y operativa. In *Proceedings of the 3rd International Congress of Educational Sciences and Development* (pp. 25-29). International Congress of Educational Sciences and Development.
http://congresoeducacion.es/edu_web4/PROCEEDING_2015/6.pdf
- Fariña, F., Redondo, L., Seijo, D., Novo, M. & Arce, R. (2017). A meta-analytic review of the MMPI validity scales and indexes to detect defensiveness in custody evaluations. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 17, 128-138.
<http://dx.doi.org/10.1016/j.ijchp.2017.02.002>
- Fariña, F. & Ortuño, P. (2020). *La gestión positiva de la ruptura de pareja con hijos*. Tirant lo Blanch.
- Fariña, F., Arce, R., Tomé, D. & Seijo, D. (2020). Validación del Cuestionario Actitud ante el Conflicto Parental: Autoinformada y Referenciada (ACPar) [Validation of the Attitude to Parental Conflict Questionnaire: Self-reported and Referenced (ACPar)]. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 11(1), 1-14.
<https://doi.org/10.23923/j.rips.2020.01.031>
- Fariña, F., Seijo, D., Fernández-Hermelo, M. & Vázquez, M.J. (2020). Gestión del régimen de visitas, intercambios y comunicación con los hijos e hijas durante la pandemia de la COVID-19 [Management of the visitation, exchange and communication regime with children during the COVID-19 pandemic]. *Publicaciones*, 50(1), 23-41.
<https://doi.org/10.30827/publicaciones.v50i1.15942>
- Fariña, F., Vázquez, M.J., Novo, M., Seijo, D. & Arce, R. (2020). Programas psicoeducativos de apoyo a la familia en ruptura de pareja. In F. Fariña & P. Ortuño (Eds.), *La gestión positiva de la ruptura de pareja con hijos* (pp. 277-288). Tirant lo Blanch.
- Fariña, F., Morales-Quintero, L.A. & Oyamburu, M.S. (2022). Principios de Justicia Terapéutica: Un análisis de la dimensión 4 del CENIT en personas privadas de libertad. *Revista Iberoamericana de Justicia Terapéutica*, 5.
<https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=2c19ab16f1fd84c6dced974b19b7485d>
- Feinberg, M.E. & Sakuma, K.-L. (2011). Coparenting interventions for expecting parents. In J. P. McHale & K. M. Lindahl (Eds.), *Coparenting: A conceptual and clinical examination of family systems* (pp. 171-190). American Psychological Association.
<https://doi.org/10.1037/12328-000>
- Flouri, E., Midouhas, E., Joshi, H. & Tzavidis, N. (2015). Emotional and behavioural resilience to multiple risk exposure in early life: the role of parenting. *European Child & Adolescent Psychiatry*, 24(7), 745-755. <https://doi.org/10.1016/j.evalprogplan.2017.02.008>
- Gallego, R., Novo, M., Fariña, F. & Arce, R. (2019). Child-to-parent violence and parent-to-child-violence: A meta-analytic review. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11(2), 51-59. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2019a4>

- Gancedo, Y., Fariña, F., Seijo, D., Vilariño, M. & Arce, R. (2021). Reality Monitoring: A meta-analytical review for forensic practice. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 13(2), 99-110. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2021a10>
- Gearing, R.E., El-Bassel, N., Ghesquiere, A., Baldwin, S., Gillies, J. & Ngeow, E. (2011). Major ingredients of fidelity: A review and scientific guide to improving quality of intervention research implementation. *Clinical Psychology Review*, 31(1), 79-88. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2010.09.007>
- Geasler, M.J. & Blaisure, K.R. (1999). 1998 nationwide survey of court-connected divorce education programs. *Family Court Review*, 37(1), 36-63. <https://doi.org/10.1111/j.174-1617.1999.tb00527.x>
- Gonzalez, C., Morawska, A. & Haslam, D.M. (2021). A model of intention to participate in parenting interventions: The role of parent cognitions and behaviors. *Behavior Therapy*, 52(3), 761-773. <https://doi.org/10.1016/j.beth.2020.09.006>
- Gracia, E. (2011). Apoyo social e intervención social y comunitaria. In I. Fernández, J. F. Morales & F. Molero (Eds.), *Psicología de la intervención comunitaria* (pp. 129-171). Desclée de Brouwer.
- Hardman, A.M., Becher, E.H., McCann, E., Powell, S.E., Garbow, J., Rajasekar, N. & Marczak, M.S. (2019). Theoretical and empirical foundations of divorce education: Connecting program theory and curricular content. *Journal of Human Sciences and Extension*, 7(3), 260-280. <https://www.jhseonline.com/article/view/916/764>
- Hetherington, E.M. & Kelly, J. (2002). *For better or for worse*. Norton.
- Kelly, J.B. & Emery, R.E. (2003). Children's adjustment following divorce: Risk and resilience perspectives. *Family Relations*, 52(4), 352-362. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3729.2003.00352.x>
- Kolassa, I., Ertl, V., Eckart, C., Kolassa, S., Onyut, L.P. & Elbert, T. (2010). Spontaneous remission from PTSD depends on the number of traumatic event types experienced. *Psychological Trauma*, 2, 169-174. <https://doi.org/10.1037/a0019362>
- Kreyenfeld, M. & Trappe, H. (2010). Introduction: Parental life courses after separation and divorce in Europe. In M. Kreyenfeld & H. Trappe (Eds.), *Parental life courses after separation and divorce in Europe* (pp. 3-21). Springer Open.
- LaGraff, M.R., Stolz, H.E. & Brandon, D.J. (2015). Longitudinal program evaluation of "Parenting Apart: Effective Co-Parenting". *Journal of Divorce & Remarriage*, 56, 117-136. <http://dx.doi.org/10.1080/10502556.2014.996044>
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Boletín Oficial del Estado, núm. 294 de 6 de diciembre de 2018, pp. 119.788 a 119.857. <https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf>
- Martínez de Careaga, C.M., Sáez, M.C., Martínez, G. & Cuesta, A. (Eds.) (2020). *Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida*. Consejo General del Poder Judicial.
- Martinón, J.M., Fariña, F., Corras, T., Seijo, D., Souto, A. & Novo, M. (2017). Impacto de la ruptura de los progenitores en el estado de salud física de los hijos [Impact of parental breakup on the physical health of children]. *European Journal of Education and Psychology*, 10(1), 9-14. <http://dx.doi.org/10.1016/j.ejeps.2016.10.002>
- Mitcham-Smith, M. & Henry, W.J. (2007). High-conflict divorce solutions: Parenting coordination as an innovative co-parenting intervention. *Family Journal*, 15, 368-373. <https://doi.org/10.1177/1066480707303751>
- Modecki, K.L., Hagan, M.J., Sandler, I. & Wolchik, S.A. (2015). Latent profiles of nonresidential father engagement six years after divorce predict long-term offspring outcomes. *Journal of Clinical Child & Adolescent Psychology*, 44(1), 123-136. <http://dx.doi.org/10.1080/15374416.2013.865193>

- Novo, M., Fariña, F., Seijo, D., Vázquez, M.J. & Arce, R. (2019). Assessing the effects of an education program on mental health problems in separated parents. *Psicothema*, 31(3), 284-291. <http://dx.doi.org/10.7334/psicothema2018.299>
- O'Hara, K.L., Rhodes, C.A., Wolchik, S.A., Sandler, I.N. & Yun-Tein, J. (2021). Longitudinal effects of postdivorce interparental conflict on children's mental health problems through fear of abandonment: Does parenting quality play a buffering role? *Child Development*, 92(4), 1.476-1.493. <https://doi.org/10.1111/cdev.13539>
- Oksanen, A., Miller, B.L., Savolainen, I., Sirola, A., Demant, J., Kaakinen, M. & Zych, I. (2021). Social media and access to drugs online: A nationwide study in the United States and Spain among adolescents and young adults. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 13(1), 29-36. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2021a5>
- Pérez-Fuentes, M.C., Gázquez, J.J., Molero, M.M., Oropesa, N.F. & Martos, A. (2021). Violence and job satisfaction of nurses: Importance of a support network in healthcare. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 13(1), 21-28. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2021a3>
- Pilkington, P., Rominov, H., Brown, H.K. & Dennis, C.L. (2019). Systematic review of the impact of coparenting interventions on paternal coparenting behaviour. *Journal of Advanced Nursing*, 75(1), 17-29. <https://doi.org/10.1111/jan.13815>
- Plass-Christl, A., Haller, A.C., Otto, C., Barkmann, C., Wiegand-Grefe, S., Holling, H., Schulte-Markwort, M., Ravens-Sieberer, U. & Klasen, F. (2017). Parents with mental health problems and their children in a German population based sample: Results of the BELLA study. *PLoS ONE*, 12(7), e0180410. <http://doi.org/10.1371/journal.pone.0180410>
- Pruett, M.K., Insabella, G.M. & Gustafson, K. (2005). The Collaborative Divorce Project: A court-based intervention for separating parents with young children. *Family Court Review*, 43(1), 38-51. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2005.00006.x>
- Roeder-Esser, C. (1994). Families in transition: A divorce workshop. *Family and Conciliation Courts Review*, 32, 40-49. <https://doi.org/10.1111/j.174-1617.1994.tb00320.x>
- Rojas-Andrade, R., Leiva-Bahamondes, L., Vargas, A.M.B. & Squicciarini-Navarro, A. M. (2017). Efectos de la fidelidad de la implementación sobre los resultados de una intervención preventiva en salud mental escolar: Un análisis multinivel [Effects of implementation fidelity of the results of a preventive intervention in school mental health: A multilevel analysis]. *Psychosocial Intervention*, 26(3), 147-154. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2016.12.002>
- Sánchez-Suárez, V. & Fariña, F. (2022). La parentalidad positiva en las escuelas de madres y padres. *Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación*, 9, 103-117. <https://doi.org/10.17979/reipe.2022.9.0.8898>
- Sanders, M.R. & Kirby, J.N. (2012). Consumer engagement and the development, evaluation, and dissemination of evidence-based parenting programs. *Behavior Therapy*, 43(2), 236-250. <https://doi.org/10.1016/j.beth.2011.01.005>
- Schramm, D.G. & Becher, E.H. (2020). Common practices for divorce education. *Family Relations*, 69, 543-558. <https://doi.org/10.1111/fare.12444>
- Seery, M. ., Holman, E.A. & Silver, R.C. (2010). Whatever does not kill us: Cumulative lifetime adversity, vulnerability, and resilience. *Journal of Personality and Social Psychology*, 99(6), 1.025-1.041. <https://doi.org/10.1037/a0021344>
- Seijo, D., Fariña, F., Corrás, T., Novo, M. & Arce, R. (2016). Estimating the epidemiology and quantifying the damages of parental separation in children and adolescents. *Frontiers in Psychology*, 7, 1611. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2016.01611>
- Slobogin, C. (1995). Therapeutic jurisprudence: Five dilemmas to ponder. *Psychology, Public Policy, and Law*, 1(1), 193-219. <https://doi.org/10.1037/1076-8971.1.1.193>
- Taylor, S.E. (2011). Social support: A review. In H.S. Friedman (Ed.), *The Oxford handbook of health psychology* (pp. 189-214). Oxford University Press.

- Thulin, E.J., Heinze, J.E. & Zimmerman, M.A. (2021). Adolescent adverse childhood experiences and risk of adult intimate partner violence. *American Journal of Preventive Medicine*, 60(1), 80-86. <https://doi.org/10.1016/j.amepre.2020.06.030>
- Torres, L., Morejón, Y., Medina, V., Urgilés, P. & Jiménez-Ruiz, I. (2022). Estudio de la prevalencia de las tácticas empleadas por los adolescentes ecuatorianos para la resolución de conflictos en el noviazgo. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 13(1), 1-14. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2022.01.050>
- van Scheppingen, M.A. & Leopold, T. (2020). Trajectories of life satisfaction before, upon, and after divorce: Evidence from a new matching approach. *Journal of Personality and Social Psychology*, 119(6), 1.444-1.458. <https://doi.org/10.1037/pspp0000270>
- Vilariño, M., Novo, M. & Arce, R. (2021). *Manual de prácticas de psicología comunitaria*. GEU Editorial.
- Wexler, D.B. (2020). The DNA of Therapeutic Jurisprudence (November 14, 2020). *Arizona Legal Studies Discussion*, Paper No. 20-43. https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID3731574_code575020.pdf?abstractid=3731574&mirid=1
- Wexler, D. & Winick, B.J. (1996). *Law in a therapeutic key: Developments in Therapeutic Jurisprudence*. Carolina Academic Press.
- Wexler, D.B., Oyhamburu, S. & Fariña, F. (2020). *Justicia Terapéutica: Un nuevo paradigma legal*. Wolters Kluwer.
- Wolchik, S., Jenn-Yun, T., Winslow, E., Minney, J. & Sandler, I. (2021). Developmental cascade effects of a parenting-focused program for divorced families on competence in emerging adulthood. *Development and Psychopathology*, 33(1), 201-215. <https://doi.org/10.1017/S095457941900169X>

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Características del programa RPNF. fuente: tomado de Fariña, Vázquez et al., 2020.....	30
TABLA 2. Contenidos de las sesiones de la intervención grupal del programa RPNF. fuente: tomado de Fariña et al. (2014).....	31
TABLA 3. Contenidos de las sesiones de la intervención reducida del programa RPNF.....	32
TABLA 4. Ítems originales del PAFAS en español (Mejía et al., 2015).....	35
TABLA 5. Estadísticos descriptivos de los ítems.....	36
TABLA 6. Matriz factorial rotada para Parenting Scale.....	36
TABLA 7. Matriz factorial rotada para Family Adjustment Scale.....	37
TABLA 8. Nomenclatura original de ítems y factores de las subescalas del PAFAS...37	
TABLA 9. Índices de bondad de ajuste.....	39
TABLA 10. Cargas factoriales y varianzas de error de los ítems.....	39
TABLA 11. Análisis de fiabilidad.....	39
TABLA 12. Instrucciones e ítems finales de la actualización psicométrica del PAFAS en España.....	40
TABLA 13. Ítems y factores finales del PAFAS en España.....	40
TABLA 14. Diferencias CFI en los modelos de medida.....	41
TABLA 15. Efectos univariados en el factor de desadaptación individual por el factor situación familiar.....	44
TABLA 16. Probabilidad de sesgo de respuesta en divorcios de mutuo acuerdo y contenciosos.....	49
TABLA 17. Características temporales de la relación de pareja.....	51
TABLA 18. Aspectos sobre los que solicitan ayuda.....	52
TABLA 19. Comparación situación de los progenitores antes y después de la intervención.....	53

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. Principios de parentalidad positiva según Fariña et al., 2016. Elaboración propia.....	23
FIGURA 2. Modelo factorial para ambas subescalas.....	38
FIGURA 3. Coherencia de los estudios compendiados en la Tesis Doctoral.....	55



La familia es el primer grupo de socialización que ha ido evolucionando con los años, lo que conlleva un alto número de divorcios que repercuten de forma negativa en los progenitores y en los hijos/as. El objetivo consiste en el estudio de la parentalidad positiva en situaciones de ruptura de pareja, haciendo hincapié en la evaluación y la intervención. Para ello, se llevaron a cabo cuatro estudios: a) la adaptación del PAFAS al contexto español; b) la evaluación del efecto del conflicto entre progenitores; c) la existencia de posibles sesgos sobre la actitud propia y referenciada ante la resolución del conflicto; y d) las características de los usuarios del programa Ruptura de Pareja, No de Familia. Los resultados obtenidos son de interés de cara a la evaluación e intervención con familias en situación de ruptura.